

UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**LA INFLUENCIA DE ACTORES  
INTERNACIONALES EN LOS PROCESOS DE  
PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN EL  
SALVADOR Y HONDURAS**

**MAYLING AGUILAR AGÜERO**

Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Relaciones  
Internacionales con énfasis en Política Internacional

Heredia

Abril

2024



**LA INFLUENCIA DE ACTORES INTERNACIONALES EN LOS  
PROCESOS DE PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN EL  
SALVADOR Y HONDURAS**

Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en  
Política Internacional

**Sustentante**

**MAYLING AGUILAR AGÜERO**

**Miembros del Tribunal Examinador**



**Dra. Jéssica Ramírez Achoy**  
Representante Decana



**Dr. Carlos Humberto Cascante Segura**  
Representante de la Unida Académica



**M.Sc. María Fernanda Morales Camacho**  
Tutora



**Dr. Marco Vinicio Méndez Coto**  
Lector



**M.Sc. Karen Chacón Araya**  
Lectora

## DEDICATORIA

A las mujeres en mi vida:

porque cuando una dice que el feminismo la salvó

en realidad, lo que está diciendo es

que esos textos escritos por mujeres,

esos abrazos dados por mujeres,

las tardes de escucha con amigas,

la fuerza y compañía de la mamá, la abuela, la hermana, la amiga, la tutora

y de una misma,

la una del pasado: niña, joven

la de hoy

esas mujeres a través de sus feminismos la salvaron.

Por un mundo y una región donde morir no sea ley

donde podamos ser más que nuestra capacidad reproductiva

donde el embarazo no sea una condena

y donde las niñas puedan ser niñas.

## RESUMEN

El Salvador y Honduras son dos de los países en Centroamérica y América Latina donde se penaliza el aborto de forma absoluta. Las reformas penales que llevaron a este comportamiento punitivo fueron aprobadas en contextos de *post-conflicto* y donde hubo una agitada discusión nacional al respecto. Estas reformas, además, han recibido múltiples objeciones de parte de organismos como la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, entidades de sociedad civil e, inclusive, instancias penales internacionales.

Los análisis que abordan estas normativas suelen enfocarse en las dinámicas internas y la participación de actores locales en estas coyunturas. Así, este trabajo aborda los actores internacionales que ejercieron influencia en los procesos de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras, tomando como punto de partida la clasificación de Richard W. Mansbach que Esther Barbé retoma en su libro titulado “Relaciones Internacionales” (1995). Adicionalmente, se utiliza la clasificación de Emily Meierding y Rachel Sigman (2020) en el artículo “Understanding the Mechanisms of International Influence in an Era of Great Power Competition” para abordar las mecanismos y formas de influencia desplegados por estos actores, dos elementos también centrales de esta investigación.

Este abordaje ayudó a la construcción de conclusiones sobre tres aspectos centrales: los procesos históricos y sociopolíticos de penalización absoluta del aborto, la naturaleza de los actores internacionales que participaron en estas coyunturas y los mecanismos y formas de poder que utilizaron. Como parte del cierre se ofrecen recomendaciones sobre el desarrollo de investigaciones desde las corrientes feministas de las Relaciones Internacionales, las políticas públicas sobre aborto en Centroamérica y acciones de incidencia y civiles en torno a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes.

## DESCRIPTORES

Aborto - Actores internacionales - El Salvador – Feminismos - Formas del poder - Honduras  
Influencia - Mecanismos del poder - Poder

# TABLA DE CONTENIDO

Dedicatoria.....	ii
Resumen .....	iii
Descriptores .....	iii
Lista de tablas .....	vi
Lista de figuras .....	vii
Introducción.....	1
a. Justificación .....	2
b. Planteamiento del problema .....	7
c. Tema .....	10
d. Pregunta .....	10
e. Objetivo general .....	10
f. Preguntas .....	10
g. Objetivos específicos.....	11
Capítulo I. Fundamentos teóricos y epistemológicos de la investigación.....	12
a. Marco teórico referencial.....	12
b. Estado de la cuestión .....	30
Capítulo II. Diseño metodológico de la investigación .....	42
a. Tipo de investigación.....	42
b. Casos en estudio y criterios de selección.....	43
c. Fuentes y estrategias de recolección de información .....	45
d. Evaluación de la calidad del diseño.....	49
Capítulo III. Contexto jurídico y político de los casos .....	51
a. Antecedentes: caso de la República de El Salvador .....	51
b. Antecedentes: caso de la República de Honduras .....	63

c. Reflexiones preliminares .....	76
Capítulo IV. Análisis de los actores internacionales que incidieron en la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras .....	80
a. Actores internacionales en la dinámica de penalización absoluta del aborto: el caso de la República de El Salvador.....	81
b. Actores internacionales en la dinámica de penalización absoluta del aborto: el caso de la República de Honduras .....	111
c. Reflexiones preliminares .....	133
Capítulo V. Análisis de los mecanismos y formas de influencia empleados por los actores internacionales para incidir en penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras .....	139
a. Mecanismos de influencia desplegados por los actores internacionales en el caso de la República de El Salvador.....	142
b. Mecanismos de influencia desplegados por los actores internacionales en el caso de la República de Honduras.....	158
c. Reflexiones preliminares .....	170
Conclusiones y recomendaciones.....	175
Referencias bibliográficas .....	188
Anexos.....	213

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Tipología de actores en el Sistema Internacional, según Mansbach.....	22
Tabla 2. Actores, fuentes y técnicas la investigación .....	45
Tabla 3. Resumen del mapeo de actores.....	48
Tabla 5. Comparación de los Códigos Penales de la República de El Salvador y sus consideraciones sobre aborto.....	53
Tabla 6. Pronunciamientos de organismos multilaterales respecto de la penalización absoluta del aborto en El Salvador.....	62
Tabla 7. Comparación de los Códigos Penales de la República de Honduras y sus consideraciones sobre aborto.....	66
Tabla 8. Pronunciamientos de organismos multilaterales respecto de la penalización absoluta del aborto en Honduras.....	75
Tabla 9. Resumen de los mecanismos de poder empleados por los actores internacionales en el proceso de penalización absoluta del aborto, de acuerdo con categorías de actores .....	155
Tabla 10. Resumen de los mecanismos de poder empleados por los actores internacionales en el proceso de penalización absoluta del aborto, de acuerdo con categorías de actores .	167

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Diagrama de Venn sobre las formas del poder según Walker (1998) .....	17
Figura 2. Ejemplos de recursos de poder.....	18
Figura 3. Taxonomía del poder.....	20
Figura 4. Sistematización y resumen de actores de relevancia en el contexto sociopolítico de penalización absoluta del aborto en la República de El Salvador .....	57
Figura 5. Sistematización y resumen de actores de relevancia en el contexto sociopolítico de penalización absoluta del aborto en la República de Honduras .....	73
Figura 6. Estados que influyeron en la penalización absoluta del aborto en El Salvador, según personas entrevistadas .....	84
Figura 7. Actores públicos con influencia en el caso de penalización absoluta del aborto en El Salvador .....	92
Figura 8. ANGI con influencia en la penalización absoluta del aborto en El Salvador .....	93
Figura 9. Informes y publicaciones de Amnistía Internacional sobre la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador.....	95
Figura 10. Diagrama de Sankey sobre las interacciones entre actores públicos y privados .....	109
Figura 11. Estados que influyeron en la penalización absoluta del aborto en Honduras, según personas entrevistadas .....	114
Figura 12. Actores públicos con influencia en el caso de penalización absoluta del aborto en Honduras.....	118
Figura 13. ANGI con influencia en la penalización absoluta del aborto en Honduras .....	119
Figura 14. Diagrama de Sankey sobre las interacciones entre actores públicos y privados .....	131
Figura 15. Diagrama explicativo sobre las formas, los mecanismos, las actividades y los recursos de poder que pueden incidir en las dinámicas entre actores internacionales vinculados a los contextos de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras .....	141

## INTRODUCCIÓN

Los países centroamericanos han firmado y ratificado compromisos internacionales relacionados con la garantía de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes bajo su jurisdicción. Así, por ejemplo, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

A pesar de esto, en Centroamérica se registran indicadores de violencia que han posicionado a la región como un espacio donde existen múltiples retos para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes (PNUD y USAID, 2020). Se ha identificado que las tasas de feminicidio de los países de la región se ubican en las más altas del mundo (PNUD y USAID, 2020), que existe una mayor necesidad insatisfecha de planificación familiar (Organización Panamericana de la Salud, 2019) y que la tasa de mortalidad femenina es la más alta de todo el continente (Organización Panamericana de la Salud, 2017).

En suma, a pesar de que existen compromisos internacionales para la garantía plena de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en Centroamérica se carece de condiciones materiales, jurídicas y sociopolíticas que permitan el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de esta población. Como parte de este *cotinuum* de violencia, la penalización y criminalización de la interrupción del embarazo puede llevar a que las mujeres centroamericanas se encuentren en maternidades forzadas (PNUD y USAID, 2020).

En estas condiciones y a pesar de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras instancias y organismos internacionales han sugerido a los Estados de la región garantizar servicios de aborto en condiciones de accesibilidad y seguridad (Organización Mundial de la Salud, 2012), a nivel centroamericano se identifican tres países que penalizan el aborto de forma absoluta: El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Esta investigación se centra en un análisis de los actores internacionales que participaron en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras y los mecanismos y formas de influencia que ejercieron en dicho contexto. Este abordaje se

realiza tomando como marco teórico referencial el feminismo del punto de vista y las corrientes feministas en las Relaciones Internacionales. Además, a nivel metodológico, cada uno de los países es abordado como un caso y a partir de ambos se desarrolló una reflexión de naturaleza comparativa, aunque sin ánimos de realizar generalizaciones estadísticas.

## **A. JUSTIFICACIÓN**

### **1. LOS FEMINISMOS Y LA AGENDA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Desde finales del siglo XX se ha identificado un giro epistemológico que exige dirigir la mirada hacia los actores que configuran el Sistema Internacional y que son relegados en las perspectivas “hegemónicas” y estadocéntricas (Salomón, 2001). De esta forma, a partir de 1988, con una disertación de Robert Keohane, se suelen contraponer las teorías racionalistas y las reflectivistas o *post* positivistas en Relaciones Internacionales (Salomón, 2001).

En este contexto, los feminismos, como parte de las teorías reflectivistas, han sido especialmente críticos con la perspectiva convencional del Estado como centro del Sistema Internacional. Lo anterior, por constituir estructuras con una lógica jerárquica y una perspectiva masculinizada que atraviesa las construcciones de la disciplina (Tickner, 1997). Así, se plantea la existencia de un giro *post* positivista en Relaciones Internacionales que señala “el carácter insensible de los análisis convencionales de la política internacional hacia las dimensiones de género” (Sodupe, 2003).

Los feminismos colocan la mirada sobre los individuos y las interacciones sociales, políticas y económicas (Tickner, 1997, p. 616) y la influencia que esto ejerce en las dinámicas internacionales. Según, J. Ann Tickner (1997) este cuestionamiento al Estado como punto central de análisis en la disciplina ocasiona, consecuentemente, que los temas preponderantes en los estudios internacionales se modifiquen.

De esta manera se cuestiona la agenda de investigación de Relaciones Internacionales al tiempo que se debaten conceptos clave como: poder, seguridad y desigualdad. Respecto del primer punto, los feminismos evidencian que lo personal no solo es político, sino que también es internacional<sup>1</sup> y que existe un estrecho vínculo entre las estructuras de dominio y

---

<sup>1</sup>. Para profundizar en esta afirmación central del pensamiento feminista en las Relaciones Internacionales revisar *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics* (2014) de Cynthia Enloe. En este texto, la autora explica que si bien lo personal es político esta es solo una forma de

los actores domésticos y los de escala global (Sodupe, 2003). Tal y como lo explica Rubio al reflexionar sobre el giro post positivista en la disciplina,

el foco de atención pasa de las relaciones internacionales, a la política global, incluyendo temas como las crisis globales, tanto económicas como ecológicas, el papel de los movimientos sociales y otros actores no estatales, la cooperación y el desarrollo global; y analizándolos no solo desde una perspectiva descriptiva y explicativa, sino también normativa, propiciando “la extensión de la comunidad moral y política a los asuntos internacionales”. El estudio de los intereses como variable explicativa deja paso al estudio de otros factores como las normas internacionales, las identidades y las subjetividades y la agencia de actores no estatales (Rubio, 2018, p. 119).

Las perspectivas feministas en Relaciones Internacionales han visibilizado que “los presupuestos de género informan, conforman y delimitan tanto la política internacional, como las teorías y metodologías a través de las cuales se estudia” (Rubio, 2018, p. 121). La presente investigación parte de estas premisas feministas para centrarse en el estudio de la influencia que ejercieron un conjunto de actores del Sistema Internacional en un tema vinculado al poder y la salud pública como lo es la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras a partir de 1995.

El estudio del aborto en este caso se percibe en su vínculo con las dinámicas de poder nacionales y regionales que exceden las fronteras y que impactan la vida, la composición etaria de la población y la salud de las personas de la región. Más allá de los procesos jurídicos nacionales que llevaron a la penalización absoluta de la interrupción del embarazo, hay un engranaje de actores de la política internacional pugnando por posicionarse en estos procesos de toma de decisiones en función de la agenda política que tratan de promover a nivel global.

Así, el aborto como objeto de estudio es atinente a Relaciones Internacionales y particularmente a la Política Internacional desde las teorías feministas y la apertura de la agenda temática que el giro *post* positivista generó en la disciplina. Esta apertura disciplinar con la llegada de los enfoques *post* positivistas permite abordar temáticas como el aborto

---

ver y entender el fenómeno del poder. Entonces, decir que lo internacional es personal y viceversa significa entender que el poder que opera a nivel internacional entre Estados es parte de lo que fundamenta las relaciones de poder a nivel personal y nacional. De forma que, el accionar, la agenda o acontecimientos internacionales bien pueden determinar o dictar, en buena medida, cuestiones que son atinentes a la esfera de lo personal.

desde la mirada de las Relaciones Internacionales por el rol que ejerce en la política global. Lo anterior, ya que no se puede reflexionar sobre el ejercicio del poder de los actores internacionales (incluyendo, por supuesto, al Estado) sin entender la influencia que ejercen en temáticas históricamente relegadas al plano personal o doméstico. El estudio de temas como el presente permite ampliar y entender la importancia y la competencia de Relaciones Internacionales en un abordaje holístico y complejo de la Política Internacional y el poder.

A su vez, desde una perspectiva teórica, resulta importante poner a prueba los alcances y las posibles limitaciones de las teorías feministas de Relaciones Internacionales en la explicación de fenómenos atinentes a la política internacional. Así, es posible abordar herramientas teóricas y metodológicas que ofrecen los enfoques reflectivistas para entender fenómenos clásicos en la disciplina tales como el poder y la influencia de los actores del Sistema Internacional.

## **2. EL ABORTO EN CENTROAMÉRICA**

Centroamérica es una región marcada por altos indicadores de inequidad socioeconómica y violencia de género (Programa Estado de la Nación, 2016). Como parte de la lucha para reducir las brechas de género, los Estados deben garantizar el acceso pleno de las mujeres a los servicios de salud y seguridad social, incluyendo aquellos relativos a los derechos sexuales y reproductivos (Naciones Unidas, 1995a).

En lo concerniente a la salud de las mujeres, los Estados centroamericanos tienen amplios espacios de mejora, siendo solo algunos de ellos: la reducción de la tasa de embarazo en niñas y adolescentes, la disminución de la mortalidad materna, así como la necesidad de mejorar la cobertura y la profundidad de los sistemas salud sexual. Por ejemplo, en el Istmo Centroamericano, la tasa de fecundidad en adolescentes (es decir, nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años) es la más alta de todo el continente, con un 71% en el 2019 (Organización Panamericana de la Salud, 2019, p. 19), esto a pesar de que experimentó una reducción con relación al 2017 donde correspondía al 73% (Organización Panamericana de la Salud, 2017, p. 4).

La necesidad insatisfecha de planificación familiar en Centroamérica corresponde a un 10% por encima de la media de América Latina y el Caribe, la cual equivale a 9% (Organización Panamericana de la Salud, 2019). De igual forma, la prevalencia del uso de

anticonceptivos modernos<sup>2</sup> es de un 63% en los países centroamericanos, por debajo del 70% que es el promedio de América Latina y el Caribe (Organización Panamericana de la Salud, 2019).

Adicionalmente, la tasa de mortalidad general femenina es la más alta de todo el continente, correspondiendo a un 5,3 por cada mil habitantes en el 2017 (Organización Panamericana de la Salud, 2017, p. 8). Aunque la mortalidad materna se ha reducido aproximadamente un 50% en todo el mundo, en el caso del continente americano, la situación resulta alarmante porque 22 mujeres fallecen por causas vinculadas al embarazo, el parto y el puerperio diariamente (Organización Panamericana de la Salud, 2017, p. 14). Se estima que 29.000.000 de mujeres en edad reproductiva en Mesoamérica<sup>3</sup> desean evitar el embarazo, mientras que 5.800.000 forman parte de la cantidad de mujeres en la región con una necesidad insatisfecha de anticoncepción moderna (Guttmacher Institute, 2020b).

En este contexto, la región Centroamericana sobresale en la medida que presenta preocupantes indicadores vinculados con el ejercicio efectivo que pueden realizar las mujeres de sus derechos sexuales y reproductivos. Prueba de ello es que se calcula que en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua se producen alrededor de 1.100.000 de abortos en condiciones inseguras<sup>4</sup> (Guttmacher Institute, 2020b). Los efectos de un aborto practicado en condiciones inseguras trascienden la esfera de lo individual y competen a instancias nacionales e internacionales; por ejemplo, aproximadamente 760.000 mujeres en América Latina y el Caribe “son hospitalizadas anualmente para ser tratadas por complicaciones derivadas de abortos inseguros” (Guttmacher Institute, 2015).

De acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tratamiento posterior a los abortos practicados de forma insegura cuesta a los Estados en América Latina un aproximado de 130 dólares estadounidenses cada uno (Organización Mundial de la Salud, 2012). Adicionalmente, se sabe que, independientemente de las

---

<sup>2</sup>. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la prevalencia del uso de anticonceptivos modernos corresponde al porcentaje de mujeres de 15 a 49 años, casadas o en pareja, que usan (o cuya pareja usa) un método anticonceptivo moderno.

<sup>3</sup>. En este caso los datos refieren a información recolectada en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua.

<sup>4</sup>. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha indicado que “(...) un aborto es inseguro cuando se da un procedimiento para finalizar un embarazo no deseado con personas que carecen de la capacidad necesaria o se lleva a cabo en un entorno donde se carece de un estándar médico mínimo, o ambos” (2020).

restricciones legales o la disponibilidad de los servicios para practicarse un aborto, “la probabilidad de que una mujer tenga un embarazo no deseado y que intente un aborto inducido es prácticamente la misma” (Organización Mundial de la Salud, 2012).

La OMS ha sugerido a los Estados garantizar servicios de aborto en condiciones de accesibilidad y seguridad para ahorrar los costos asociados al tratamiento y la atención de abortos inseguros. De igual manera, al garantizar el acceso a servicios de aborto se contribuye a la reducción de la desigualdad de género a través de la prestación de servicios de salud pública para las mujeres (Organización Mundial de la Salud, 2012).

Por tanto, en cuanto a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y a la plena garantía de los derechos enmarcados en este tema, los Estados de Centroamérica tienen un amplio margen de mejora. El estudio sobre las motivaciones y los actores que llevaron a la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras resulta pertinente, pero, además, urgente. Destacando estos dos casos en la medida que reflejan las condiciones de penalización absoluta del aborto en Centroamérica y los contextos particulares en los cuales se modificaron las normativas hacia unas más restrictivas.

Más que un tema de salud pública es un asunto enmarcado en cómo la soberanía estatal y la dinámica de poder internacional juegan un rol determinante en las políticas públicas para legislar sobre los cuerpos de las mujeres. En este sentido, se espera que el presente trabajo contribuya a la discusión sobre el aborto en la región desde dos frentes: por un lado, abriendo la conversación sobre la influencia que actores internacionales tienen en temas domésticos y, aún más, en temas personales como el derecho a decidir de las mujeres sobre su propio cuerpo.

Por otro lado, evidenciando los alcances y los retos que las teorías en Relaciones Internacionales (especialmente la perspectiva feminista que fundamenta este trabajo) tienen para el abordaje de este tema. En cuanto a este segundo punto, ha de decirse que esta investigación pretende traer a la palestra de discusión un asunto abordado incipientemente en las discusiones académicas de Relaciones Internacionales en Centroamérica, por lo que se espera que contribuya a la producción de conocimiento desde la disciplina en la región.

En última instancia se espera que esta tesis contribuya a la reflexión académica desde las Relaciones Internacionales sobre el tema del aborto en una de las regiones más desiguales y violentas del mundo como lo es Centroamérica y que se traducen en marcadas brechas de género. Su elemento novedoso, desde dos casos concretos ubicados en esta región, es el abordaje de un tema que usualmente se ha tratado desde la salud pública, los estudios de género, el derecho, entre otras disciplinas y que las interacciones entre lo internacional, lo local y lo individual lo convierten en materia de análisis de Relaciones Internacionales. Lo anterior posibilita la apertura de espacios para comprender con mayor profundidad las dinámicas del poder y cómo este se manifiesta en los diferentes espacios y corporalidades, así, en términos prácticos, contar con mayor claridad sobre las posibilidades de acción de actores internacionales, estatales, locales e individuales.

## **B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

*"el útero no es un órgano privado, sino un espacio biopolítico de excepción, al que no se aplican las normas que regulan el resto de nuestras cavidades anatómicas"*

*Paul B. Preciado*

*"In anti-abortion laws we see the violence that the State and the legal system inflicts on women's bodies, and – by extension – on women's rights, voices and lives"*

*Virginia Santini*

En distintas épocas, desde el surgimiento de Relaciones Internacionales como disciplina, se ha tratado de establecer interpretaciones sobre fenómenos como la guerra, la paz, la interdependencia, el desarrollo económico o la posición de las grandes potencias. Destacan, en este sentido, las explicaciones y los análisis que emanan de enfoques considerados históricamente tradicionales en el área. Sin embargo, corrientes como los feminismos proponen varias críticas a estas perspectivas clásicas en la disciplina enfocándose en las limitaciones analíticas que supone considerar a los Estados como el principal -sino es que el único- actor de Relaciones Internacionales.

En este sentido, algunas de las principales críticas planteadas se dirigen al enfoque realista -históricamente predominante en la disciplina- en tanto (1) se propone a los Estados como actores centrales de la disciplina de Relaciones Internacionales; (2) se alega que los Estados tienen comportamientos racionales; y (3) los Estados persiguen poder definido como

el interés nacional (Sylvester, 1994, p. 7). Desde los feminismos se cuestiona, por ejemplo, esa supuesta racionalidad al tiempo que se pone en entredicho también la conceptualización del interés nacional. Incluso, respecto de algunos enfoques considerados como reflectivistas, el feminismo plantea el disenso por percibir los análisis en torno al poder carentes y vacíos en cuanto a la variable de género (Jones, 1996, p. 411) y, por tanto, unidimensionales y unidireccionales.

Así, los cambios a los que llaman las perspectivas feministas en Relaciones Internacionales no se limitan a cuestionar los límites del Sistema Internacional o de los actores que lo componen; sino que también sugieren ampliar el espectro de comprensión de los fenómenos atinentes a la disciplina consecuentemente la agenda global en torno al poder. Los feminismos permiten cuestionar si la noción de seguridad de las mujeres se trastoca con la de seguridad nacional, si las vulnerabilidades particulares se basan en relaciones jerárquicas de género y si, además, están vinculadas con la Política Internacional (Jones, 1996, p. 423).

En este marco de apertura de la agenda disciplinar, así como de los actores participantes en Relaciones Internacionales, se puede analizar el ejercicio de poder estatal (y de otros actores) en las políticas públicas, en este caso concreto, en aquellas orientadas a la penalización absoluta del aborto.

El aborto se ha circunscrito, históricamente, en la esfera de lo privado. Así, el feminismo opera aquí como una perspectiva teórica que permite explorar esa parte privada en tanto pública, basándose en que lo personal es político (MacKinnon, 1991, p. 191). Y en su dimensión internacional entendiendo que lo personal es también internacional como se discutió anteriormente (Enloe, 2014).

El informe de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo de 1994 indica que

en los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos (Naciones Unidas, 1995b).

Posteriormente, en 1995, en Beijing se gestó la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la cual se derivó la Declaración y Plataforma de Beijing de 1995, esfuerzo que constituye una hoja de ruta para la promoción y establecimiento de estándares mínimos en la lucha por los derechos humanos de las mujeres y las niñas alrededor del mundo. Este documento define como prioritaria la esfera de la salud y señala, a su vez, que la “salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia” (Naciones Unidas, 1995a).

A pesar de la existencia de estos numerosos instrumentos internacionales que indican la necesidad de atender el aborto como un tema de salud pública y de salud sexual y reproductiva de las mujeres, para el 2019, en América Latina y el Caribe, la interrupción del embarazo se encontraba absolutamente penalizada en siete Estados, tres de los cuales se ubican en Centroamérica: Honduras, El Salvador y Nicaragua (Center for Reproductive Rights, 2019).

De esta forma, organizaciones internacionales orientadas a la defensa de los derechos humanos han señalado que “la negativa de un Estado Parte a prever la prestación de determinados servicios de salud reproductiva a la mujer en condiciones legales resulta discriminatoria” (ACNUDH, 1999). Es decir, la privación de atención médica, así como la penalización absoluta del aborto en estos Estados es un obstáculo para el pleno acceso de las mujeres a los servicios de salud (Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos, s.f.).

Adicionalmente, la penalización absoluta del aborto no está asociada a la reducción de este comportamiento; por el contrario, “las tasas de aborto son similares en países donde el aborto está restringido y aquellos donde el procedimiento es legal en términos amplios” (Gutmacher Institute, s.f.). A pesar de este gran entramado de recomendaciones internacionales para los Estados centroamericanos (específicamente El Salvador y Honduras) la normativa permanece inmutable o aumentan las restricciones para que las mujeres interrumpan de forma segura sus embarazos.

Considerando los planteamientos feministas sobre el poder, la política internacional, los actores de la escena internacional y teniendo en cuenta las implicaciones individuales e internacionales de la penalización absoluta del aborto, la presente investigación pretende responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo influyeron los actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras desde 1995?

Consecuentemente, la motivación central es la de analizar la incidencia de actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras. Lo anterior, en la medida que permite direccionar una investigación que estudie el tema del aborto desde una perspectiva teórica propia de Relaciones Internacionales a partir de un abordaje metodológico enriquecedor como lo son los estudios de caso comparados a nivel internacional.

#### **C. TEMA**

La influencia de actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.

#### **D. PREGUNTA**

¿Cómo influyeron los actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras?

#### **E. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la influencia de actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.

#### **F. PREGUNTAS**

1. ¿Cómo fueron los procesos históricos de penalización absoluta del embarazo en El Salvador y Honduras?
2. ¿Cuáles actores internacionales influyeron en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras?
3. ¿Cómo fueron los mecanismos y formas de influencia de los actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras?

## **G. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Describir los procesos históricos de penalización absoluta de interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.
2. Determinar los posibles actores internacionales que tuvieron influencia en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.
3. Analizar los mecanismos y formas de influencia de actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.

# **CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y EPISTEMOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

## **A. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

Esta sección da cuenta de los fundamentos teóricos y epistemológicos de las Ciencias Sociales y las Relaciones Internacionales que sentaron las bases para el desarrollo de este trabajo. En un primer momento se discute sobre los feminismos en las Relaciones Internacionales como punto de partida en la investigación para, posteriormente, analizar conceptos del marco referencial como: poder, mecanismos y formas de influencia y de poder, actor de las Relaciones Internacionales, derechos humanos de las mujeres y aborto.

### **1. LA PERSPECTIVA FEMINISTA Y EL DEBATE INTERPARADIGMÁTICO**

Esta investigación parte de perspectivas feministas en las Relaciones Internacionales como fundamento teórico y epistemológico. En este sentido, aunque existen diversas corrientes feministas, todas tienen en común el objetivo de

explicitar la naturaleza androcéntrica del conocimiento en general, y de la investigación científica en particular. Mostrar cómo la producción de conocimiento es una práctica social permeada, igual que el resto de las prácticas sociales, por el sistema de género. En segundo lugar, la epistemología feminista pretende proporcionar a la investigación feminista un aparato epistemológico no androcéntrico que se adecúe al estudio de una realidad en la que tengan cabida las mujeres y lo femenino (Rubio, 2018, p. 120).

Históricamente estas perspectivas se suelen enmarcar en el tercer debate de la disciplina o el debate interparadigmático, es decir, el debate conocido porque una serie de autores, autodenominados exiliados o disidentes de las corrientes tradicionales en las Relaciones Internacionales, plantearon la posibilidad de conocer la realidad internacional desde perspectivas que cuestionaban el canon positivista-empirista en la disciplina (Rubio, 2018). Es así como el foco de análisis de acuerdo con estas posturas pasa de las relaciones internacionales a la política global entendiendo esta como el escenario donde acontecen crisis globales, tanto económicas como ecológicas, y donde se desenvuelven los movimientos sociales y otros actores no estatales, la cooperación y el desarrollo global (Rubio, 2018).

A pesar de que estas posturas contribuyen a la autocriticidad y la reflexividad teórica, de acuerdo con las perspectivas feministas, estos planteamientos disidentes continúan desatendiendo la dimensión de género, manteniendo los análisis masculinistas y que privilegian la dimensión androcéntrica del positivismo-empirista. En este sentido, se suele reconocer a los feminismos como disidentes dentro de las mismas perspectivas exiliadas de la disciplina o como “las hijas ilegítimas de los verdaderos disidentes” (Rubio, 2018).

Es así como, al hablarse de perspectivas feministas -en plural- se hace visible la multiplicidad de posicionamientos que conforman el espectro del feminismo en las Relaciones Internacionales; sin embargo, se pueden distinguir tres corrientes de relevancia a saber: el feminismo empirista, el feminismo del punto de vista y el feminismo postmoderno. En este caso, el estudio se enfocó particularmente en el feminismo del punto de vista y las contribuciones que desde esta perspectiva se pueden realizar para entender las dinámicas de poder en torno a la penalización del aborto en El Salvador y Honduras.

Desde el feminismo del punto de vista se argumenta que la política internacional se debe analizar y ver desde las posiciones periféricas o al margen, como lo son las perspectivas de las mujeres y las posturas planteadas desde la femineidad (Keohane, 1989). Así,

el primer postulado del feminismo del punto de vista es afirmar la imposibilidad de la neutralidad valorativa de la ciencia. Nuestro modo de conocer y de entender el mundo está profundamente condicionado por nuestra interacción con él, así como por nuestra situación social y nuestras experiencias corporales, emocionales y materiales. Si tomamos por cierto que el conocimiento en y sobre el mundo refleja los intereses, valores, prácticas y experiencias de las personas que lo producen; y que estas personas en su mayoría han sido hombres queda claro que la lente interpretativa dominante a través de la cual la ciencia se ha aproximado a la realidad –y que luego ha venido a conformar esa realidad misma para comunidad científica- refleja las preocupaciones de la masculinidad hegemónica (Rubio, 2018, p. 124).

Según Sandra Harding la posición dominante de los hombres en la vida social resulta en una visión parcial y distorsionada de la realidad (1986, p. 26). En sus palabras “feminism and the women's movement provide the theory and motivation for inquiry and political struggle that can transform the perspective of women into a "standpoint"—a morally and scientifically preferable grounding for our interpretations and explanations of nature and social life” (Harding, 1986, p. 26).

Empero, la misma Harding reconoce que esta perspectiva genera tensiones, incluso, a lo interno del movimiento feminista. Al respecto, se plantea el cuestionamiento sobre si es posible que exista un único punto de vista feminista considerando la experiencia social desde la clase, la raza y la cultura además del género (Harding, 1986). Esta crítica<sup>5</sup> plantea que en contraposición a la crítica de objetividad masculinista, algunas corrientes tradicionales del feminismo conllevan una versión de objetividad feminista que pretende universalizar las experiencias de las mujeres bajo una lente eurocéntrica (Haraway, 1988; Truth et al., 2012).

Como propuesta frente a esta crítica, Haraway (1988) propone que se debe abogar por el *pensamiento situado*. La autora comenta que

I am arguing for politics and epistemologies of location, positioning, and situating, where partiality and not universality is the condition of being heard to make rational knowledge claims. These are claims on people's lives. I am arguing for the view from a body, always a complex, contradictory, structuring, and structured body, versus the view from above, from nowhere, from simplicity. Only the god trick is forbidden. Here is a criterion for deciding the science question in militarism, that dream science/ technology of perfect language, perfect communication, final order (Haraway, 1988, p. 589).

Es decir, el pensamiento situado se incorpora al feminismo como un aporte empírico y metodológico que permite ubicar el conocimiento en un contexto territorial, social, ecológico y político específico. Esta estrategia conocida por otras autoras como la “política de la ubicación” procura colocar la generación de conocimiento en un contexto geopolítico específico donde existe una relación de espacio-tiempo-lugar que produce a las y los sujetos desde las experiencias de cuerpos históricos y políticos (Espinosa et al., 2014, p. 327).

Siguiendo esta línea, autoras como Breny Mendoza (2014) y Rosalva Hernández (2008) se han cuestionado el lugar de los feminismos en la producción de conocimiento desde el Sur Global y particularmente desde América Latina. Se propone así la necesidad y el

---

<sup>5</sup>. Los feminismos negros, por ejemplo, plantean que las feministas blancas, al obviar la dimensión de la raza en las explicaciones sobre el poder, terminan por excluir las experiencias y las corporalidades de las mujeres negras. Sin embargo, argumentan que la dimensión de la clase es igual de importante para complejizar los análisis derivados desde las corrientes feministas. Se señala que al hablar del concepto homogenizante de “mujer” se invisibilizan las relaciones estructurales de violencia que viven algunas mujeres con relación a otras, al tiempo que se ignoran los privilegios que ostentan las mujeres blancas y europeas. Para más información al respecto de las críticas planteadas desde los feminismos negros revisar: Carby, H. (2012). Mujeres blancas, ¡escuchad! El feminismo negro y los límites de la hermandad femenina, en *Feminismo negros Una antología*. Traficantes de sueños. Madrid.

llamado a que las feministas latinoamericanas reclamen sus derechos epistemológicos y sitúen su conocimiento en el mapa y en la historia (Espinosa et al., 2014; Suárez y Hernández, 2008).

El feminismo del punto de vista en el desarrollo de esta investigación permite visibilizar la diversidad de mujeres, feminidades en torno al aborto en Centroamérica y particularmente en los casos de El Salvador y Honduras. Al colocar la mirada en el accionar de los actores internacionales en la coyuntura de la penalización absoluta del aborto, además, se contextualiza y se detallan los alcances domésticos de la política internacional y del sistema patriarcal en los cuerpos de las mujeres centroamericanas.

En este contexto, el abordaje de la interrupción del embarazo en los dos casos de estudio seleccionados se hará mediante cuatro conceptos clave: poder, actor de las Relaciones Internacionales, derechos humanos de las mujeres, aborto o interrupción del embarazo.

## **2. CONCEPTUALIZACIONES DE INTERÉS**

### ***a. PODER***

En su texto *Hans Morgenthau's principles of Political Realism: a feminist reformulation* (1988) J. Ann Tickner cuestiona la conceptualización de poder ofrecida por el realismo político de Hans Morgenthau. La formulación realista (básica para la disciplina de las Relaciones Internacionales) entiende el poder como el control del hombre sobre el hombre; según Tickner y las perspectivas feministas en la disciplina, esta noción se asocia a las concepciones de masculinidad hegemónica al tiempo que ignora la posibilidad de empoderamiento colectivo (un aspecto del poder comúnmente asociado a la feminidad) (Tickner, 1988, p. 438).

Las perspectivas feministas complejizan el concepto de poder hasta percibirlo en dos dimensiones<sup>6</sup>: una positiva y una negativa. En cuanto a la dimensión negativa se hace referencia a la visión clásica y masculinista abordada en las Relaciones Internacionales según la cual el poder se percibe como dominación o como la capacidad de X de inducir a Y a hacer

---

<sup>6</sup>. Según John Hoffman en su libro *Gender and Sovereignty: feminism, the state and international relations* (2001) estas dimensiones se definen como positiva y negativa. La negativa está asociada al latín *potestas*; mientras que, la positiva se asocia a *potentia*.

algo que de otra forma Y no hubiese hecho (Hoffman, 2001, p. 148). Esta perspectiva se asocia al control, la supremacía y la dominación (Hoffman, 2001, p. 149).

La dimensión positiva, mientras tanto, se asocia a capacidad, eficacia y potencia (Hoffman, 2001, p. 149). Esta conceptualización incluye el concepto de Hanna Arendt, según la cual el poder es la capacidad humana de actuar colectivamente, o las acciones que se hacen en conexión con otros que comparten intereses comunes (Tickner, 1988, p. 434). Se han sumado a esta noción otras que permiten entender el poder como compartido y no en su dimensión imperativa (Tickner, 1988).

Desde esta perspectiva, el interés nacional es multidimensional y debe ser contextualizado, no se puede percibir únicamente en términos de poder duro y en términos de recursos materiales y económicos; es imperativo ampliar esta noción teórica para que incluya elementos como el bienestar de la población. Además, el mundo actual requiere de actitudes orientadas a la cooperación en lugar de las soluciones de suma cero porque los problemas globales tienen características de interdependencia (Tickner, 1988).

Sin embargo, a pesar de que esta noción se distancia de la perspectiva tradicional, sigue considerando al Estado como punto central en el ejercicio del poder (Hoffman, 2001, p. 152). John Hoffman (2001) entiende que la construcción de un concepto de poder en una sociedad post patriarcal implicaría la incorporación de ambas dimensiones de forma novedosa y emancipatoria. Es así que Hoffman (2001) recupera el concepto de Natasha Walker en su libro *The New Feminism* (1998) según el cual el poder se compone de tres dimensiones como se puede observar en la figura 1.1.

Figura 1. *Diagrama de Venn sobre las formas del poder según Walker (1998)*



Fuente: elaboración propia con los insumos recopilados por Hoffman 2001, p. 153.

Empero, se entiende que las formas de poder según Walker pueden referir más al plano individual del ejercicio del poder. Sin embargo, las formas de poder ubicadas en la parte inferior del diagrama refieren a maneras de ejercer el poder que son aplicables también a actores de la realidad internacional.

En este contexto, la presente investigación se basó en esta conceptualización de poder debido a su percepción holística del fenómeno, misma que permite abordar dinámicas complejas en las que diversos actores de las Relaciones Internacionales despliegan estrategias, recursos, y mecanismos de poder e influencia para incidir en la política interna de países como El Salvador y Honduras. De esta forma, el concepto de poder se abordará en esta investigación a través de la comprensión de los recursos, las actividades de influencia y los mecanismos de poder que participan en la actividad del Sistema Internacional.

### ***b. RECURSOS DE PODER***

Los recursos de poder son los activos o propiedades (también puede referir a capacidades) que posee un actor y que le permiten ejercer influencia o poder en el escenario internacional (Meierding y Sigman, 2020, p. 3).

Figura 2. *Ejemplos de recursos de poder*



Fuente: elaboración propia con información de Meierding, 2020, p. 5.

Los recursos de poder pueden ser materiales, tal es el caso de los recursos naturales, la tecnología, la población, entre otros. Asimismo, los recursos pueden ser simbólicos como los valores, las capacidades legales, el sistema político, u otros. Finalmente, los recursos pueden ser relacionales, como en el caso del posicionamiento en organismos internacionales (Meierding y Sigman, 2020, p. 5). De igual forma, vale la pena destacar que esta división no significa que cierto tipo de recursos pueden tener más éxito que otros en la generación de influencia a nivel internacional (Meierding y Sigman, 2020).

### ***c. ACTIVIDADES PARA GENERAR INFLUENCIA O ACTIVIDADES DE EJERCICIO DEL PODER***

Los recursos de poder se movilizan a través de actividades para generar influencia; es decir, acciones que buscan cultivar influencia. De acuerdo con Emily Meierdin y Rachel Sigman (2020) se pueden agrupar de la siguiente manera: a) militares; b) económicas; c) diplomáticas e; d) informativas. En la primera categoría se incluyen actividades como el uso de la fuerza

o la colocación de bases militares. En cuanto a las actividades de influencia económica se pueden mencionar las actividades comerciales, préstamos, y la Inversión Extranjera Directa (IED). Las acciones diplomáticas incluyen la presencia diplomática, el establecimiento de alianzas, las visitas oficiales e, incluso, el apoyo en organizaciones internacionales. Finalmente, las actividades informativas comprenden ejercicios como las transmisiones internacionales o públicas, acciones de diplomacia pública, oportunidades educativas y culturales, entre otras (Meierding y Sigman, 2020). Como se indicó anteriormente, las actividades movilizan recursos y se esperaría que una actividad exitosa desencadene o active mecanismos de poder (Meierding y Sigman, 2020, p. 6)

#### ***d. MECANISMOS DEL PODER***

De acuerdo con el modelo desarrollado por Emily Meierding y Rachel Sigman (2020) los mecanismos de poder refieren a la forma *cómo* se genera la influencia en el escenario internacional; dicho de otra forma, son la conexión entre las actividades para generar influencia y la *verdadera* influencia. En este sentido, se puede decir que los mecanismos de poder son la traducción a la realidad de las actividades para generar influencia.

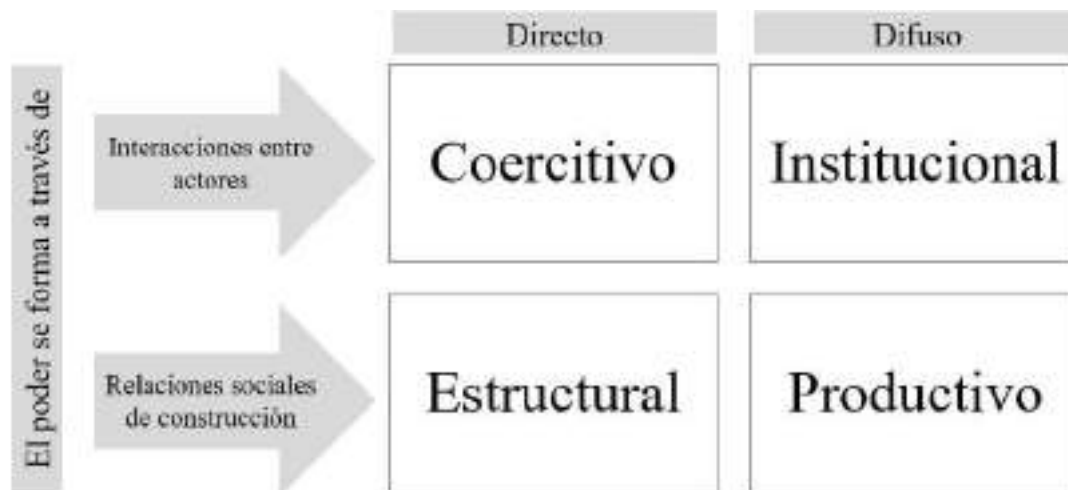
Meierding distingue cinco mecanismos de poder: recompensa, castigo, aprendizaje, atracción y reconocimiento (2020, p. 6). La autora indica que estos mecanismos pueden clasificarse de acuerdo con dos categorías: mecanismos de apalancamiento (recompensa y castigo) y mecanismos afectivos (aprendizaje, atracción y reconocimiento). Los mecanismos de apalancamiento producen la influencia modificando los beneficios o costos de una determinada decisión mientras que, los mecanismos afectivos varían las percepciones sobre una determinada decisión (Meierding y Sigman, 2020, p. 6).

#### ***e. FORMAS DE PODER***

El poder puede analizarse de acuerdo con las formas que puede tomar. Es así como, la producción del poder se aborda desde dos dimensiones clave: los tipos de relaciones a través de las cuales se afectan las capacidades de los actores (y como se producen) y la especificidad de esas relaciones sociales. En el primero de los casos se puede hacer referencia a relaciones de interacción o constitución; y en el segundo caso se entiende que la especificidad de las relaciones sociales a través de las cuales funciona el poder y pueden ser directas o difusas

(Barnett y Duvall, 2005). Es así como, se genera una taxonomía cuádruple del poder que se visualiza en la figura subsiguiente.

Figura 3. *Taxonomía del poder*



Fuente: Barnett y Duvall, 2005, p. 48 <sup>7</sup>.

A continuación, se explica cada una de las formas de poder que se contemplan en la figura.

### *i. Poder Coercitivo*

Este tipo de poder refiere al poder directo que un determinado actor puede ejercer sobre otro para controlar sus acciones o circunstancias, incluso si esto sucede sin una intención directa. Esta forma del poder refiere a la noción clásica de control. Sin embargo, el poder coercitivo no se limita al ejercicio a través de los recursos materiales ya que también contempla recursos simbólicos y normativos (Barnett y Duvall, 2005, p. 50).

### *ii. Poder Institucional*

A su vez, el poder institucional refiere al poder que ejerce un actor sobre otro de forma indirecta y utilizando las instituciones que median entre ambos para hacer efectivo el poder. En esta forma de poder resultan sumamente importantes las reglas y procedimientos que constituyen parte de lo institucional en la que se desenvuelve esta dinámica de poder de un actor sobre otro (Barnett y Duvall, 2005, p. 51). A diferencia del poder coercitivo, en este

---

<sup>7</sup>. La figura en este texto es una traducción propia; en el texto de Barnett y Duvall se encuentra la original en inglés.

caso los recursos no tienen la primacía en comparación a la dinámica social de la institución o entorno y los mecanismos de poder que se puedan ejercer.

### *iii. Poder Estructural*

Se puede decir que esta forma de poder es relacional porque refiere a las estructuras o a las relaciones estructurales mutuamente constituidas que definen el tipo de seres sociales que son los actores. Esta forma del poder (poder estructural) difiere del institucional porque el primero se enfoca en las relaciones y la coproducción de la realidad, mientras que el segundo se basa en las capacidades, las normas, las reglas y los procedimientos (Barnett y Duvall, 2005, p. 54).

### *iv. Poder Productivo*

El poder productivo comparte similitudes relevantes con el poder estructural: ambos refieren a la forma cómo las capacidades sociales de los actores se producen en el marco de las relaciones sociales en sí mismas; y a cómo esos procesos dan forma a las autopercepciones e intereses de los actores. Sin embargo, la diferencia fundamental entre ambos es que el primero hace referencia a relaciones estructurales directas; mientras que, el segundo implica relaciones y procesos sociales generalizados y difusos (Barnett y Duvall, 2005, p. 55).

En un sentido amplio, el poder estructural es constitución estructural, es decir, la producción y reproducción de posiciones internas de subordinación o dominación de los actores. A su vez, el poder productivo es la constitución social de los sujetos con varios poderes de tipo social a través de sistemas de conocimiento y prácticas discursivas en un panorama social más general. En suma, el centro se mueve de las estructuras en sí mismas a los sistemas de significado y significante y las relaciones y fuerzas sociales que se dan forma mutuamente (Barnett y Duvall, 2005, p. 55).

### *f. ACTOR DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES*

En su texto “Relaciones Internacionales”, Esther Barbé (1995) define el Sistema Internacional como aquel “constituido por un conjunto de actores, cuyas relaciones generan una configuración de poder (estructura) dentro de la cual se produce una red compleja de interacciones (proceso) de acuerdo con determinadas reglas”. Esta definición supone que la existencia del Sistema Internacional, así como del poder están sujetas a la existencia de los actores internacionales.

Esta investigación privilegia la construcción de Barbé por su concordancia con el enfoque feminista al diseminar el análisis más allá del poder de los Estados. Así, se entiende que un actor internacional es “aquella unidad del sistema internacional (entidad, grupo o individuo) que goza de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que goza de cierta autonomía” (Barbé, 1995, p. 117).

Según esta definición, la determinación de los actores está sujeta a la evolución de la agenda internacional (Barbé, 1995, p. 118). Siguiendo esta línea se ha seleccionado la tipología de actores internacionales propuesta por Mansbach y recuperada por Barbé (1995, p. 120) según la cual hay seis tipos de actores enlistados en la Tabla 1.1.

Tabla 1. *Tipología de actores en el Sistema Internacional, según Mansbach*

<b>Tipo</b>	<b>Definición</b>	<b>Ejemplo en la investigación(s)</b>
Actores gubernamentales interestatales (AGI)	Organizaciones constituidas por representaciones de varios Estados.	Organización de Estados Americanos (OEA).
Actores gubernamentales no interestatales (ANGI)	Grupos e individuos que llevan a cabo actividad internacional, sin representar a sus estados.	Amnistía Internacional.
Estado	Gobierno Central	Gobierno de la República de El Salvador y Gobierno de la República de Guatemala.
Actores gubernamentales no centrales (AGNC)	Gobiernos locales (regionales o municipales).	Alcaldía de San Salvador
Actores inraestatales no gubernamentales (AING)	Grupos privados del ámbito nacional (organizaciones de carácter filantrópico, partidos políticos, sindicatos, grupos de intereses económicos, etc.) y los cuales	Organización Somos Muchas en Guatemala

	sostienen relaciones directas con actores internacionales al margen de su gobierno.	Conferencia Episcopal El Salvador (CEDES)
Individuo	Personas que, merced a su prestigio personal y a título individual ejercen una actividad destacada (defensa de la paz o de los derechos humanos, militancia antinuclear, etc.) en la escena internacional.	Personal de salud o sociedad civil que interpone denuncias frente a las autoridades por el delito de aborto.

Fuente: elaboración propia con base en los aportes de (Barbé, 1995, p. 120)

La discusión para ir más allá de la propuesta realista en cuanto a los actores internacionales también influyó en la percepción de sus características y sus capacidades. Así, se pasa a considerar que para analizar los actores de la realidad internacional se debe “centrar el análisis en el proceso, en la dinámica de las interacciones que tienen lugar en el escenario internacional y no en una concepción estática del sistema internacional” (García, 1993, p. 30).

Es así como, se puede hablar de tres criterios centrales para analizar los actores internacionales: el enfoque funcional, la relatividad y la temporalidad; así como, la diversidad. Respecto del primer punto, el enfoque funcional refiere a la habilidad de un actor para movilizar recursos de poder y de su capacidad para ejercer influencia en el comportamiento de otros actores. Esta habilidad y capacidad sustituye a lo que anteriormente se reconocía como el enfoque jurídico; es decir, a la necesidad de reconocimiento jurídico para considerar a un ente como actor de las Relaciones Internacionales (García, 1993).

Por otro lado, la relatividad y temporalidad hacen referencia a la posibilidad de que un actor internacional cambie según las circunstancias; es decir, a ubicar el análisis del poder, los recursos y las acciones de una entidad, grupo o individuo en un contexto determinado (García, 1993). Finalmente, la diversidad refiere al relevo que la noción de autonomía<sup>8</sup> hace de la de soberanía; permitiendo ampliar la gama de posibilidades de lo que se puede

---

<sup>8</sup>. Entendiendo esta como la capacidad de actuar con independencia.

considerar un actor internacional al tiempo que se reconoce que esta diversidad de actores puede tener diferentes grados de autonomía (García, 1993).

Como parte del análisis de la autonomía, del contexto y de la diversidad de los actores se debe considerar que sus intereses pueden variar y que, en la actualidad, la agenda internacional y particularmente la agenda de los derechos humanos se ha convertido en un foco de interés para la multiplicidad de actores en el Sistema Internacional.

#### ***g. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES***

En la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos de los Estados Parte afirmaron que “los derechos de la mujer son derechos humanos” (Naciones Unidas, 1995a). Como parte de la lucha por la equidad a nivel global, se estableció el “reconocimiento explícito y la reafirmación del derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud, en particular su propia fecundidad, es básico para la potenciación de su papel” (Naciones Unidas, 1995a).

Además, en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), se estableció el derecho de las personas independientemente de su sexo a disfrutar de salud sexual y reproductiva. Se definió la salud reproductiva como “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades y dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos” (Naciones Unidas, 1995b). Los derechos sexuales y reproductivos asociados al disfrute de la salud reproductiva también constituyen parte de los derechos humanos de las mujeres.

En el caso particular del tema que aquí se aborda, el grupo de derechos sobre el que se hablará es el conocido como Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSSyRR) y con relación a esto la violencia contra mujeres y niñas (particularmente en su acepción institucional) y a la relación que tienen con el concepto de seguridad humana. A continuación, se procede con el abordaje de estas conceptualizaciones para la contextualización de las personas lectoras.

#### ***i. Derechos Sexuales y Reproductivos***

Los derechos reproductivos “se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento

de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva” (Naciones Unidas, 1995b). En esta investigación se analiza el acceso a los servicios de aborto y su papel en la vida sexual y reproductiva de las mujeres.

#### ***h. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS***

De acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la violencia contra las mujeres y niñas debe entenderse como “todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993)

En este marco y considerando las secuelas fatales<sup>9</sup> que la negativa de Estados como el salvadoreño y el hondureño a proveer servicios de aborto seguros puede tener en la vida de las mujeres se puede considerar un tipo de violencia que se ejerce desde el Estado contra sus propios nacionales. Esto da pie a dos conceptualizaciones más que son imperativas para el abordaje de este tema y que se enmarca en una perspectiva feminista de la disciplina y son: violencia institucional y seguridad humana.

#### ***i. Violencia Institucional***

Desde enfoques feministas en las Relaciones Internacionales no se exime a ningún actor de asumir comportamientos que puedan resultar violentos, más allá de la noción de racionalidad y bienestar nacional asumidas en corrientes clásicas de pensamiento en la disciplina. En este sentido, la acepción violencia institucional refiere a las actitudes, normativas, posturas y comportamientos que generan daño o sufrimiento en la población nacional y que se asumen desde instituciones estatales.

---

<sup>9</sup>. Ejemplos de las implicaciones psicológicas y físicas negativas que puede tener la oposición de un Estado a prestar servicios de aborto como instrumento de salud pública se plasman en el caso de “Beatriz” vs. El Salvador (ver [informe de admisibilidad](#) de la Corte IDH emitido en el 2017) donde se expone cómo esta mujer solicitó al Estado de El Salvador que le practicara un aborto porque padecía de lupus y su embarazo ponía en riesgo su salud y su vida. En este caso, dado la larga espera, las secuelas permanentes, su frágil estado de salud y las complicaciones de un accidente Beatriz falleció (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, 2018).

Así lo señala Beatriz Galli en su texto “Reflexiones sobre el estigma social y la violencia institucional en procesos judiciales de mujeres y adolescentes “culpables” de aborto en el estado de Río de Janeiro” (2018) al indicar:

Es importante reflexionar sobre el rol del aparato estatal, en la actualidad orientado a reforzar el estigma social del aborto y el poder punitivo simbólico que tiene su ápice en el proceso judicial y en los mecanismos abordados por el sistema de justicia, por los servicios públicos de salud, las escuelas y los Consejos Tutelares. (...) Dentro de la lógica punitiva con relación al aborto, el sistema de justicia funciona como una institución de control del cuerpo y la sexualidad femenina, y complementa la violencia institucional sufrida en el sistema de salud en la asistencia para interrumpir el embarazo (Bergallo et al., 2018a, p. 344).

En este sentido, el estudio de la penalización del aborto en El Salvador y Honduras permite una aproximación desde la región centroamericana a un fenómeno generalizado y asociado a las Relaciones Internacionales que es el ejercicio del poder de los actores internacionales, así como las narrativas y normativas que pretenden legislar sobre estos cuerpos y sexualidades femeninas. Adicionalmente, desde una perspectiva feminista y desde esta conceptualización, se puede entender al Estado como un actor internacional capaz de actuar de forma violenta o de ejercer violencia institucional contra su propia población. En este sentido, la noción de seguridad planteada por enfoques tradicionales comporta retos para explicar ese proceso de consolidación de inseguridad que vive la población dentro de su propio Estado.

#### **a. SEGURIDAD HUMANA**

En su texto *The Evolution of International Security Studies* (2009) Barry Buzan y Lene Hansen acentúan que el Estado debería proveer seguridad<sup>10</sup> para todos sus ciudadanos; sin embargo, el género como forma para crear jerarquías diferencia entre hombre y mujeres y qué es considerado (o no) problemas de seguridad. Así, algunas de las situaciones de inseguridad vividas por las mujeres no están asociadas directamente con la militarización y la visión de seguridad centrada en el Estado: las mujeres mueren por malnutrición, atención

---

<sup>10</sup>. De acuerdo con Buzan y Hansen (2009) la noción feminista de la seguridad parte de que las mujeres vivencian problemas que atentan contra su seguridad basados en su condición de género; adicionalmente se señala que la visión tradicional de seguridad (con una perspectiva estado céntrica de la seguridad) no visibiliza estas problemáticas. Aunado a esto, al abordar la seguridad humana Buzan y Hansen (2009) señalan que las personas deben ser objeto de referencia de la seguridad; de acuerdo con esto, problemáticas como la pobreza, el subdesarrollo, la hambruna y otros problemas que atentan contra la integridad humana deben ser el centro de las discusiones de los estudios de seguridad. Es claro que la noción de seguridad humana y la perspectiva feminista de la seguridad tienen puntos de encuentro y la comprensión de ambos puntos de vista es imperativa para entender las realidades y vivencias de las mujeres.

médica empobrecida, peligros medioambientales o privaciones económicas (Buzan y Hansen, 2009, p. 140) e inclusive por razones vinculadas o derivadas de la violencia machista como violencia sexual, violencia doméstica y feminicidios.

Es así como, desde una perspectiva crítica, se plantea un desplazamiento del sujeto de seguridad del Estado o las instituciones gubernamentales, hacia las personas y los individuos. En este sentido, la seguridad se ve como el evitar amenazas a la libertad y autonomía de las personas. Analizado de esta manera, el Estado puede ser generador de inseguridad para su propia población (Segura y Matul, 2013, p. 106). Este estado de inseguridad trasgrede la esfera de la seguridad en términos físicos y responde también a elementos sociales, de desarrollo, psicológicos, jurídicos, entre otros y que son atinentes a la libertad y el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

#### ***b. ABORTO/INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO<sup>11</sup>***

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el aborto es “la interrupción de un embarazo antes de que el feto pueda llevar una vida extrauterina” (Organización Mundial de la Salud, 1995). Este procedimiento médico puede ser categorizado de acuerdo con las causas del aborto; sin embargo, en este trabajo su comprensión se basará en los riesgos que este procedimiento puede componer para la vida de la mujer quien lo practica. De esa forma, hay dos maneras de entenderlo: aborto seguro o sin riesgos y aborto inseguro.

##### ***i. Aborto Seguro o Aborto Sin Riesgos***

Cuando la interrupción del embarazo es llevada a cabo por profesionales de la salud capacitados, con equipo apropiado, con una técnica adecuada, siguiendo los estándares sanitarios y practicándolo en una etapa temprana del embarazo, el aborto es un procedimiento simple y seguro (Organización Mundial de la Salud, 2003). En esta categoría pueden distinguirse algunos métodos para llevar a cabo este procedimiento, tales como: métodos abortivos médicos y quirúrgicos.

El primero hace referencia al uso de fármacos para finalizar el embarazo, mientras que los quirúrgicos refieren al uso de procedimientos transcervicales como aspiración al

---

<sup>11</sup>. Cabe destacar que en el contexto de la presente tesis los términos aborto e interrupción del embarazo se utilizan como sinónimos intercambiables.

vacío, dilatación y curetaje y dilatación y evacuación (Organización Mundial de la Salud, 2003). La utilización de uno u otro método depende de la cantidad de semanas que tenga el embarazo; en ambos casos se contempla el seguimiento sanitario a posibles complicaciones derivadas del procedimiento.

## *ii. Aborto inseguro*

La OMS ha caracterizado el aborto inseguro como aquel que es practicado por personas que no tienen la preparación o las capacidades para realizarlo, o con técnicas peligrosas y/o una carencia de las condiciones sanitarias adecuadas (Organización Mundial de la Salud, 1992). Los abortos inseguros practicados en esas condiciones pueden causar una serie de complicaciones tales como: abortos incompletos<sup>12</sup>, hemorragias, infecciones, perforación en el útero, daño en el tracto genital y en los órganos internos por la inserción de objetos peligrosos como palos, agujas para tejer o cristales rotos en la vagina o el ano.

Los riesgos derivados del aborto inseguro son mayores cuando este procedimiento se realiza en etapas avanzadas del embarazo. Algunos de los obstáculos para acceder a servicios de aborto seguro son: legislación restrictiva, poca disponibilidad de servicios, costos elevados, estigmatización, objeción del personal sanitario, exigencia de requisitos innecesarios como autorizaciones o pruebas médicas innecesarias (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Las posibilidades de recurrir a procedimientos de aborto inseguros son mayores en el caso de los embarazos no deseados o en mujeres quienes pertenecen a poblaciones especialmente vulnerables, por ejemplo: mujeres en condición de pobreza, migrantes, refugiadas, niñas y adolescentes. En los países donde el acceso al aborto está restringido, las mujeres quienes tienen mayor acceso a recursos económicos pueden costear abortos en servicios médicamente competentes en el sector privado (Organización Mundial de la Salud, 2003), lo que evidencia que también se trata de un tema de clase y no solo de género.

### **3. DISCUSIÓN INTEGRADORA DE LOS CONCEPTOS**

Esta sección permitió revisar algunos de los conceptos y propuestas teóricas consideradas como más importantes de cara al estudio de la penalización absoluta del aborto en El Salvador

---

<sup>12</sup>. Refiere al fallo en remover todo el tejido producto del embarazo en el útero de la mujer que se somete a un procedimiento de interrupción del embarazo.

y Honduras desde una perspectiva feminista de las Relaciones Internacionales. Lo anterior, en la medida que el feminismo en la disciplina inserta una crítica aguda respecto de las formas tradicionales de crear conocimiento sobre la realidad internacional. Esta crítica pasa por un cuestionamiento a la forma en cómo se conceptualizan nociones de relevancia para el estudio del Sistema Internacional como: poder y actor de las Relaciones Internacionales, conceptos que se tratan de ampliar desde las propuestas feministas.

En la medida que la corriente teórica conocida como feminismo ha resultado extremadamente heterogénea, para este caso particular, se considera el *feminismo del punto de vista* como línea de partida del análisis en tanto se contextualiza y coloca la mirada en las experiencias documentadas de las mujeres hondureñas y salvadoreñas sobre la penalización absoluta del aborto en ambos países. Considerando esta perspectiva feminista, la noción de poder con la que se trabaja engloba los *recursos y mecanismos de poder*, así como las *actividades para generar influencia* que pueden ejercer los actores en el Sistema Internacional.

A su vez, en cuanto al concepto de *actor de las Relaciones Internacionales* se entiende que el feminismo y el debate interparadigmático provocaron una amplia discusión sobre las características y los alcances de un agente de la realidad internacional. En esta investigación se trabaja a partir de la definición de Mansbach recuperada por Esther Barbé.

Así, en el marco de estos ejercicios de poder e influencia se entiende que los actores incurren, en ocasiones, en dinámicas coercitivas que pueden afectar a las personas nacionales de un país poniendo en riesgo su *seguridad humana*. En el caso en que los actores que incurren en estas dinámicas coercitivas sean los Estados a través de sus instituciones se entiende que estos entes están ejerciendo *violencia institucional*.

En el caso particular de la violencia que es ejercida hacia las mujeres por su condición de género es conocida como violencia de género<sup>13</sup>. Este trabajo parte de la premisa de que la violencia de género puede ser ejercida por cualquier actor del sistema internacional,

---

<sup>13</sup>. Esta acepción de la violencia constata que las vidas y los cuerpos de las mujeres han sido, históricamente, espacios donde se vulnera y atenta contra la dignidad femenina con base en un sistema que moldea y perpetua roles basados en el género.

independientemente de sus niveles de poder e influencia. Específicamente en el contexto de los *derechos sexuales y reproductivos* de las mujeres, la negativa de un Estado a prestar servicios de aborto constituye una amenaza a la seguridad y los *derechos humanos de las mujeres y niñas* que habitan en su territorio. Estas mismas dinámicas restrictivas pueden llevar a que sus nacionales recurran a los servicios de aborto de forma clandestina y se produzcan así, *abortos inseguros*.

Es decir, la penalización absoluta del aborto en la normativa de un Estado puede ser parte de una dinámica de violencia institucional y parte de un patrón de violencia de género. Es determinante estudiar las dinámicas de poder y los actores que han influido en la consolidación de estas acciones y patrones que pueden poner en riesgo a sus nacionales o incluso cuestionar las capacidades y recursos de un Estado para garantizar la seguridad humana de las mujeres que habitan en su territorio.

En suma, se entiende que el poder es una cuestión relacional en la que una multiplicidad de actores participa en beneficio o detrimento de ciertos intereses y que estas dinámicas pueden incidir puntualmente en el ejercicio de los derechos y la vida de las personas en determinado Estado. Los feminismos, y en particular el feminismo del punto de vista, posibilita una aproximación académica a este ejercicio del poder de los actores, contextualizándolo específicamente en la realidad centroamericana.

## **B. ESTADO DE LA CUESTIÓN**

Con la finalidad de conocer el abordaje que se ha hecho en un contexto que compete a las Relaciones Internacionales sobre la interrupción del embarazo se revisó y analizó literatura especializada al respecto. Se desarrolló este ejercicio con el propósito de identificar las tendencias investigativas en la disciplina en torno al tema, así como los posibles vacíos de conocimientos y futuras áreas de análisis al respecto.

En este apartado se analizan algunos de los documentos más relevantes metodológica y teóricamente para esta investigación. Los estudios abordados se dividen en tres grupos a saber: investigaciones que revisan la situación penal de la región latinoamericana en cuanto al aborto; investigaciones que hacen uso de la comparación para estudiar el aborto en

América Latina y textos referentes a la metodología de los estudios de caso para abordar la interrupción del embarazo en América Central.

## **1. INVESTIGACIONES SOBRE ABORTO EN AMÉRICA LATINA DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS**

En este grupo se incluyen las producciones vinculadas al estudio del aborto en Centroamérica orientadas a comprender el fenómeno desde una perspectiva de derechos humanos (DDHH). Desde este enfoque el abordaje que se hace del tema pasa por los elementos que componen el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; al tiempo que dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres cometidas por los Estados que penalizan de forma absoluta el aborto. En este sentido, las fuentes de este tipo de documentos se diversifican en tanto los organismos internacionales han enfocado esfuerzos a la documentación de este tipo de incumplimientos.

Por ejemplo, de acuerdo con la exhaustiva revisión realizada por Karina Sánchez Shevchuk<sup>14</sup> (2020) los derechos vulnerados por el estado salvadoreño al criminalizar los casos de mujeres que han vivido emergencias obstétricas se pueden resumir *grosso modo* en: derecho a la vida, la salud e integridad personal, derecho a no ser privadas de libertad de manera arbitraria y respeto a las garantías judiciales y; derecho a la privacidad (Sánchez, 2020, p. 72). Según Sánchez (2020) el Estado como ente que debería garantizar el cumplimiento de estos derechos actúa -en el caso salvadoreño- contrariando los principios de igualdad y no discriminación, al igual que para con el principio de legalidad y presunción de inocencia (p. 73).

Al respecto de este listado de derechos vulnerados la autora Gabriela Arguedas Ramírez (2020) asegura que la negativa de un Estado a proveer los servicios de aborto constituye no solo una obstaculización para el cumplimiento de los derechos fundamentales de las mujeres, sino también que, en los casos donde la normativa lo permitía e igual se le negó la terminación del embarazo a una mujer que posteriormente falleció a causa de que no

---

<sup>14</sup>. Uno de los objetivos de la autora fue el de determinar cuáles son las violaciones a los derechos humanos que sufren las mujeres criminalizadas por emergencias obstétricas en el contexto salvadoreño (Sánchez, 2020, p. 4).

se le practicó ese procedimiento, esa situación constituye un femicidio de Estado (Arguedas, 2020, p. 80).

Se le denomina de esta forma considerando que el personal médico (trabaje en clínicas públicas o privadas) y las personas legisladoras que llevaron a la ilegalización y penalización del aborto o a la obstaculización de este, siendo éste legal están actuando como agentes estatales por lo que esta omisión es una obstaculización a los derechos fundamentales de la mujer embarazada de parte del Estado *per se*. Al respecto, Arguedas (2020) argumenta que

El poder obstétrico se dirige a los cuerpos gestantes, que cargan con el peso simbólico de la maternidad patriarcal, impone formas de control y disciplinamiento que los hace dóciles y domésticos, contribuyendo así a la producción de la subjetividad del sujeto “madre” según se entiende dentro de una sociedad organizada jerárquicamente a partir de los privilegios de la masculinidad hegemónica (Arguedas, 2020, p. 88).

Al respecto de esta conceptualización, Sabrina Groba y Cecilia Hopp (2018) entienden que estas barreras institucionales que impiden el reconocimiento de la libertad sexual y reproductiva de las mujeres constituyen un acto de violencia institucional (p. 181). El estudio en cuestión define la violencia institucional como las acciones orientadas a vulnerar el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos (Groba y Hopp, 2018).

Siguiendo esta argumentación se puede entender que, de acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las autoras que han profundizado en esta línea de investigación:

la restricción absoluta del aborto, incluso en los casos de violación sexual o incesto, peligro grave para la vida o salud de la mujer y de malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina, cumple con los elementos constitutivos de la figura de tortura contenida en la Convención contra la Tortura (Araya y Vargas, 2017, p. 192).<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup>. De acuerdo con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, la tortura es “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación” (Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, 1984). De acuerdo con las autoras citadas en esta sección, la criminalización de una

En suma, los trabajos que abordan el tema del aborto desde una perspectiva de Derechos Humanos y del Derecho Internacional de Derechos Humanos se orientan a la revisión histórica y jurídica de las omisiones y violaciones en las que incurren los Estados al negar a las mujeres la interrupción del embarazo. De hecho, de forma muy contundente, se señala que “el incumplimiento por parte del Estado de su deber de garantizar el acceso a la salud (no)reproductiva y la libertad reproductiva evidencia situaciones de discriminación que involucran el menosprecio por la libertad femenina” (Groba y Hopp, 2018, p. 183).

## **2. ESTUDIOS COMPARATIVOS SOBRE ABORTO EN AMÉRICA LATINA**

La situación penal en torno al aborto en América Latina varía de un país a otro e, incluso, de un territorio a otro; en este sentido, la comparación resulta una herramienta metodológica de utilidad para comprender la realidad de la interrupción del embarazo en la región. En la región existe un corpus de investigaciones, estudios y documentos académicos que dan cuenta de la utilización de herramientas metodológicas comparativas para el estudio del aborto y las normativas regionales y nacionales al respecto. En este sentido, se identifican dos tendencias principales en los documentos analizados: primero, la de comparar las normativas existentes en la región y su progresividad o su tendencia a la penalización y, en segundo lugar, una tendencia orientada a estudiar los actores (nacionales e internacionales) que han influido en los procesos de penalización o despenalización del aborto en América Latina y el Caribe.

### ***a. COMPARACIÓN DE LAS NORMATIVAS***

El análisis del aborto a través de metodologías comparativas en las Ciencias Sociales se enfoca, por un lado, en el estudio de la regulación jurídica y las implicaciones sociales de estas normativas, y por otro en una comparación de los actores participantes en la creación de esas políticas públicas. En ambos casos la comparación realizada es transnacional y considera casos latinoamericanos.

En cuanto a la tendencia de comparar las normativas se identifican, principalmente, investigaciones comparativas trans-contextuales<sup>16</sup> es decir, son estudios que trabajan con datos comparables de varios Estados (Piovani y Krawczyk, 2017a, p. 829). Dentro de esta

---

mujer por querer acceder a un aborto o, aún más, por tener una emergencia obstétrica constituye un acto de tortura con el agravante de que son personas funcionarias públicas quienes ejercen este acto de criminalización.

<sup>16</sup>. Este tipo de investigación es ampliamente conocida en las Ciencias Sociales como *cross-national*.

corriente se identifican trabajos como el del Comité de América Latina y El Caribe (CLADEM) titulado “Silencios públicos, muertes privadas. La regulación jurídica del aborto en América Latina y el Caribe. Estudio Comparativo” (1998) donde se utilizan datos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Uruguay para comparar los sistemas jurídicos y el tratamiento que hacen del aborto.

Derivada de este ejercicio comparativo surge la conclusión de que históricamente las legislaciones planteadas durante el siglo XX en la región tienden a la desaparición progresiva de la figura del aborto *honoris causa*<sup>17</sup>. Adicionalmente, también se indica que “existe una tendencia regresiva en la descriminalización del aborto” (CLADEM, 1998, p. 30) donde que el bien tutelado es el de la vida del ser en formación. Los casos que competen a la presente investigación son ubicados como “legislaciones prohibitivas” pues han pasado a penalizar de forma absoluta la interrupción del embarazo.

A esta tendencia regresiva Cabrera y Reingold (2018) le llaman la repenalización del aborto. Esta categoría se utiliza para entender los procesos históricos donde una norma que inicialmente permitía bajo ciertas circunstancias el aborto pasa a penalizarlo de forma absoluta (Cabrera y Reingold, 2018, p. 96). Como ejemplo, las personas investigadoras comparan los casos de El Salvador y Nicaragua donde la derogación o reforma de normativa llevó a la conclusión de que las mujeres que han pasado por procesos de aborto pueden ser procesadas penalmente y encarceladas (Cabrera y Reingold, 2018). En este sentido, se analiza el alcance del principio de no regresividad para explicar las formas como estas normativas contrarían el derecho a la salud de las mujeres al tiempo que plantean contradicciones para con el derecho internacional de los derechos humanos.

Dentro de esta corriente que compara las normativas y sistemas judiciales en torno al aborto se ubica también el trabajo de Ariza y Bohórquez (2018) en el cual las normativas en torno al aborto en casos de niñas y adolescentes es objeto de contraste entre Colombia y Argentina, ya que el aborto “requiere la interacción de instrumentos jurídicos, prácticas médicas y sociales en torno a la autonomía de las niñas y adolescentes para decidir sobre su

---

<sup>17</sup>. Se entiende como el aborto que se permite para salvar el honor de la mujer o el de su familia.

propio cuerpo y sobre su sexualidad” (Ariza y Bohórquez, 2018, p. 243). Como parte de las conclusiones las autoras apuntan a los alcances limitados de las normas y la aplicación inconsistente de las mismas, por tanto, sugieren que es estratégico establecer mecanismos de implementación y ejecución de las normas que consideren el empoderamiento y el enfoque de derechos (Ariza y Bohórquez, 2018).

De acuerdo con lo anterior, incluso en países donde la interrupción del embarazo está permitida, en ocasiones se identifican vacíos e incongruencias en la aplicación de la norma. Al análisis comparativo de las normas sobre el aborto en la región se suman los estudios (la segunda tendencia en el marco de los estudios comparados sobre aborto) que bajo la lupa de la comparación abordan los actores que inciden en las discusiones legislativas y la aplicación de las leyes sobre aborto en América Latina y el Caribe.

#### ***b. COMPARACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS***

El estudio de los actores que participan en los procesos de creación o reforma de políticas públicas sobre aborto ha estado marcado por el rol preponderante que se le da los movimientos y grupos religiosos (incluyendo la Iglesia Católica<sup>18</sup>). De acuerdo con las investigaciones enmarcadas en esta corriente, estos movimientos sociales funcionan como espacio aglutinador de los posicionamientos contra la despenalización del aborto.

Solène Micolás (2021), por ejemplo, les denomina grupos fundamentalistas e indica una conexión unívoca con ideas patriarcales y una moralidad religiosa. En este sentido, Micolás concluye que a pesar de que los Estados centroamericanos que estudia<sup>19</sup> son enunciadamente laicos, las iglesias ejercen un poder que ha permeado la esfera política y los gobiernos de la región. Para dar cuenta de esto la autora indica que

las iglesias tienen tanta influencia que los políticos se sienten obligados a aliarse con sus jerarquías para llegar y/o mantenerse en el poder. En esta perversa lógica, los derechos de las mujeres, y particularmente los derechos sexuales y

---

<sup>18</sup>. En el caso de esta investigación al igual que en investigaciones recientes sobre los actores políticos en torno al aborto en Centroamérica se hablará de movimientos religiosos en plural ya que refiere, por un lado, a la Iglesia y la tradición católica, pero al mismo tiempo a movimientos protestantes y neopentecostales que han aumentado en número y fuerza en esta región (Micolás, 2021, p. 44).

<sup>19</sup>. La investigación titulada “La penalización del aborto: ¿una marea verde que no llega hasta Centroamérica?” (2021) se basa en el estudio de tres casos de penalización absoluta en Centroamérica: El Salvador, Honduras y Nicaragua.

reproductivos representan a menudo una herramienta de transacción (Micolás, 2021, p. 46).

Asimismo, al analizar este ejercicio de poder de parte de los movimientos religiosos en cuanto al tema del aborto, las investigaciones consultadas señalan el carácter transnacional de estos movimientos. Micolás retoma la idea de que estos grupos suelen trabajar en alianza con grupos en otras partes del continente para buscar que las políticas públicas sobre aborto estén de acuerdo con lo considerando en el Concilio Vaticano II (propio del catolicismo) (Micolás, 2021, p. 46).

Estos movimientos fundamentalistas transnacionales son nombrados por Camila Gianella Malca (2018) como movimiento transnacional contra el derecho al aborto, otorgándole un carácter de unidad que trasciende las fronteras de los Estados. A diferencia de Micolás, Malca define la estrategia utilizada por estos grupos para influir en las discusiones legislativas sobre aborto como constitucionalismo religioso. Sobre este movimiento y las estrategias que utilizan la autora señala que hay dos escenarios ante los cuales queda preguntarse si

(...) este constitucionalismo religioso latinoamericano es solo una réplica local de una tendencia global, o más bien está generado por una estrategia regional de grupos en contra del aborto. El primer escenario asume que en los países latinoamericanos los adversarios del derecho al aborto han adquirido la capacidad de reproducir una tendencia global, a través del desarrollo y utilización de argumentos constitucionales locales en sus disputas legales. El segundo implica, además de la capacidad de réplica en el plano local, la presencia organizada de redes transnacionales por el derecho al aborto (Malca, 2018, p. 350).

En este sentido, a pesar de que históricamente se ha estudiado la importancia y el rol de los movimientos religiosos en los procesos de penalización de la interrupción del embarazo, se identifica un vacío de conocimiento en torno al estudio de la transnacionalización del movimiento contra el aborto y por tanto se dificulta determinar sus alcances regionales, sus capacidades para actuar y compartir experiencias a nivel regional (Malca, 2018, p. 350). Según Malca (2018) este vacío se suscita porque en América Latina la concepción sobre los movimientos sociales transnacionales está asociada a movilizaciones críticas que defienden y buscan reivindicaciones para grupos históricamente marginalizados (p. 351) como, en este caso, los grupos feministas y que luchan por los derechos humanos de las mujeres.

A pesar de este vacío, se debe entender y profundizar en el accionar de los movimientos religiosos en su modalidad transnacional pues cumplen con las características de los movimientos sociales como domesticación (uso de la protesta como mecanismos de presión para la incidir en la creación de política pública), encuadre general (capacidad de presentar demandas), difusión transnacional (difusión de formas de acción similares a través de las fronteras), externalización (uso de actores nacionales de tácticas dirigidas a actores externos); y formación transnacional (creación de redes transnacionales de cooperación) (Malca, 2018, p. 352).

Este análisis de los movimientos religiosos contra el aborto en América Latina y el Caribe, en calidad de movimientos transnacionales, se podría ampliar al movimiento a favor de los derechos sexuales y reproductivos (DSSyRR) y, en particular, al derecho al aborto. Sobre este movimiento las investigaciones analizadas indican que desde el 2000 se han planteado propuestas de cambio legislativo que buscan despenalizar el aborto sin éxito legislativo (CLADEM, 1998; Del Cid, 2019; Micolás, 2021; Sagot, 2012).

Las organizaciones de mujeres, organizaciones de la sociedad civil e, incluso, organizaciones internacionales<sup>20</sup> han articulado esfuerzos en la región centroamericana para luchar por la despenalización de la interrupción del embarazo. Así, Micolás (2021) señala que han sido tres principales líneas de acción las que han seguido estos movimientos pro-despenalización: la despenalización de conciencia, el cambio de la ley y la liberación de las mujeres encarceladas (p. 60).

La primera estrategia refiere al apoyo de la despenalización del aborto de parte de una mayoría social facilitando el acceso legislativo. En cuanto a la segunda estrategia, se refiere a un conjunto de acciones de incidencia política y presentación de recursos<sup>21</sup> que tienen por finalidad la de cambiar la normativa vigente. En tercer lugar, la estrategia de liberación de las mujeres presas es específica del caso salvadoreño donde, desde el 2014, se ha puesto en

---

<sup>20</sup>. Dos ejemplos que dan cuenta de esta articulación a nivel centroamericano son la Sombrilla Centroamericana e IPAS Centroamérica (Micolás, 2021).

<sup>21</sup>. Por ejemplo, en n cuanto a esta estrategia de presentación de recursos, del Cid (2019) identifica dos iniciativas de reformas en El Salvador.

marcha una campaña llamada “Las 17” con la finalidad de presentar indultos para la liberación de 17 mujeres encarceladas por aborto (Micolás, 2021).

A pesar de que estos esfuerzos no han devenido en la despenalización de la interrupción del embarazo en cada uno de los frentes identificados, se han desarrollado estrategias y movimientos que han generado productos de interés para el estudio del aborto en Centroamérica. Por ejemplo, como parte de las estrategias de incidencia, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador desarrolló la investigación titulada “Del Hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización, sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador. 1998-2019” (2019) que, entre otras cosas, permite esclarecer cuál es el perfil sociodemográfico de las mujeres procesadas por el delito de aborto en El Salvador. Este resulta un esfuerzo de interés en tanto visibiliza las implicaciones que la penalización absoluta del aborto tiene en la salud y la vida de las mujeres salvadoreñas; al tiempo que permite entender esta penalización como un mecanismo para criminalizar a mujeres con un perfil sociodemográfico específico<sup>22</sup>.

Aunque, si bien estas estrategias no han conducido a la despenalización de la interrupción del embarazo son sumamente importantes en tanto permiten entender la complejidad del fenómeno y analizar el impacto que esto tiene en la vida y la salud de las mujeres centroamericanas. En cuanto a por qué las estrategias del movimiento transnacional contra el aborto han sido fructíferas en el plano legislativo, la mayor parte de las investigaciones analizadas concuerdan en que: (1) los procesos coyunturales como los procesos electorales son decisivos en la toma de decisiones sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y; (2) las iglesias (aunque en términos formales no sea el caso) han logrado articular estrategias de poder, influencia y alianzas con las personas líderes políticas que permean las decisiones en cuanto a la (des)penalización del aborto (Del Cid, 2019; Micolás, 2021; Sagot, 2012; Vaggione, 2018).

En este sentido, pareciera existir un consenso en que uno de los principales retos para el movimiento feminista en la región centroamericana es el de desmontar una cultura jurídica

---

<sup>22</sup>. Para profundizar en este tema se puede consultar la publicación titulada “Del Hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización, sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador. 1998-2019” de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador.

e histórica asentada en el catolicismo (Vaggione, 2018) y, por tanto, la de evidenciar que no hay una separación real del Estado y las iglesias, lo que determina que el proceso de creación y reforma de políticas públicas pase por el constitucionalismo religioso (Malca, 2018) y por la necesidad de algunos partidos políticos de contar con la aprobación y el respaldo religioso y político que ofrecen las iglesias de la región.

### **3. ESTUDIOS DE CASO SOBRE LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN CENTROAMÉRICA**

Las investigaciones que han abordado la penalización absoluta del aborto en Centroamérica a través de la metodología de estudios de caso también son de interés para el desarrollo de este trabajo. Por un lado, porque documentan la situación histórica de la penalización del aborto en la región y, por otro, porque complementan las otras tendencias aquí estudiadas para brindar una perspectiva más completa de la coyuntura jurídica del aborto y del *corpus* investigativo en torno al tema.

Así, puede decirse que los trabajos se enfocan en el caso salvadoreño a través de los estudios de caso único priorizando la particularidad antes que la generalización y permitiendo un acercamiento en profundidad (Coller, 2000, p. 34). Aunque la condición de la penalización del aborto se encuentre en otros países de la región, El Salvador destaca por ser el único país donde la terminación del embarazo se judicializa como homicidio, previendo penas que ascienden los 30 años (Sánchez, 2020). En el marco de esta corriente de investigaciones se ha hecho énfasis en el caso salvadoreño por considerársele un caso desviado (Lijphart, 1971) y con un gran valor teórico para comprender el fenómeno de la penalización absoluta del aborto en América Latina y a nivel global.

Los trabajos que toman este punto de partida teórico y metodológico sobresalen por proveer un análisis de los perfiles de las mujeres que han sido encarceladas por la interrupción de un embarazo desde una perspectiva demográfica y sociológica. Es recurrente la conclusión que indica que las mujeres quienes ven sus casos judicializados son jóvenes y en condición de pobreza (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2019; Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, 2013; Feusier, 2015; Micolás, 2021; Peñas, 2018; Sagot, 2012; Sánchez, 2020) por lo que algunas autoras han

planteado que más allá de la penalización del aborto en este país del norte de Centroamérica, se debería de hablar de una criminalización del sexo y la pobreza (Mata, 2018).

Cabe destacar que la mayor parte de estos trabajos se traslapa con el abordaje del tema desde una perspectiva de derechos humanos, pues se enfatizan las implicaciones que la postura penal de un Estado en torno al aborto influye en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

#### **4. ANÁLISIS INTEGRADOR DE LA SITUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LA PENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CENTROAMÉRICA**

Esta sección es un espacio de reflexión sobre la diversidad de estudios que existen desde las Ciencias Sociales respecto al aborto. Es conveniente hacer un repaso que integre algunos de los puntos evidenciados anteriormente, por lo que, a continuación, se resaltan las fortalezas, los vacíos y retos en la producción de literatura especializada sobre la interrupción del embarazo en América Latina y en Centroamérica en particular.

Como puntos fuertes se identifica que existe una vasta evidencia sobre que la obstaculización (incluyendo la negativa en la legislación) absoluta del aborto constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres. De la misma manera, hay una amplia documentación sobre los procesos históricos que llevaron a la penalización absoluta en países como El Salvador y Honduras. En este sentido, los documentos publicados al respecto incluyen una amplia gama de investigaciones y pronunciamientos de toda índole que hacen uso de estrategias metodológicas como el estudio de caso y el análisis de casos múltiples.

En esta documentación que se realiza desde la perspectiva de derechos humanos y del Derecho Internacional de los derechos humanos, se evidencia que hay una estrecha relación y coincidencias en el perfil de las mujeres judicializadas por el delito de aborto en cuanto a sus características etarias como edad, clase social (o ingreso económico al momento de la judicialización) y sus ocupaciones. Esto, destaca el papel de las teorías feministas en las Relaciones Internacionales y en las Ciencias Sociales como plataforma explicativa de la violencia desde un lente de interseccionalidad que considera elementos del poder como el género, pero también la clase social, la edad y la etnia.

La utilización de la perspectiva comparada sobre este tema no resulta una innovación dado que hay numerosas investigaciones que comparan casos desde dos perspectivas: desde el análisis de las normativas en cuanto a la liberalización o penalización del aborto; o bien, desde el estudio de los actores involucrados en los procesos jurídicos en torno a la interrupción del embarazo en la región.

En cuanto a la comparación de las normativas, destaca la conclusión de que incluso cuando las leyes tienen mayor apertura para la terminación de un embarazo por parte de la mujer embarazada, en la práctica siguen existiendo obstáculos para una adecuada aplicación de la norma de parte de algunos agentes gubernamentales para ejecutarla a cabalidad. Por su parte, desde la perspectiva que compara los actores se evidencia que los movimientos de mujeres y feministas; los movimientos religiosos y las iglesias; los partidos políticos a nivel nacional, los Estados, las instituciones y los agentes gubernamentales (por ejemplo personal de salud o perteneciente al Poder Judicial de los Estados en cuestión), constituyen grupos de actores de interés en el tema y que, de esta forma, cada uno hace uso de diversas estrategias (unas más efectivas que otras) para incidir al respecto.

Sobre este último punto, se destaca que hay limitada información sobre el carácter transnacional (o internacional) del tema y de la mayor parte de los actores involucrados, especialmente, de los actores que componen los movimientos sociales de la región). Pareciera que, a pesar de que se hace uso de estrategias comparativas, el tema del aborto se sigue abordando como si los actores que influyen en las medidas legislativas al respecto fuesen de carácter nacional o local únicamente; de allí la relevancia de una investigación como esta en la que se desea evidenciar la dimensión internacional del tema y la compleja relación entre actores nacionales e internacionales que inciden tanto en la agenda política nacional, como en la formulación e implementación de las leyes al respecto. Y en términos teóricos, dan luces sobre dinámicas de poder estatal en el control de individuos a partir de su género y, más amplio, sus identidades.

En Relaciones Internacionales son abundantes los análisis sobre el control por temas como la religión, clase social, etnia, preferencia política, pero las identidades y los géneros son tópicos que deben estudiarse con mayor profundidad.

## **CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **A. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Esta investigación partió de un enfoque cualitativo. Según Robert E. Stake este tipo de estudios se caracterizan porque enfatizan en el tratamiento holístico de un fenómeno al tiempo que ha trascendido de buscar únicamente relaciones causa – efecto para incluir la interpretación de quien investiga como central (2010, p. 31) y porque no busca la creación de planteamientos nomotéticos. Este tipo de investigación fue pertinente para este caso en particular porque “se ocupa de los fenómenos sociales, el decir y el hacer, que se determinan socialmente, en relaciones de interacción mediadas por los recursos de poder” (Abarca et al., 2013).

Adicionalmente, se consideró que existe una imposibilidad de equiparar dos fenómenos que se producen en contextos distintos a expensas de la contextualización, o como explicaban Juan Ignacio Piovani y Nora Krawczyk el problema “desde el punto de vista metodológico, es el de la equivalencia (de lo que es común) (...) ¿Cómo se pueden comparar las tasas de criminalidad de sociedades que definen los actos criminales de manera radicalmente diferente?” (2017b, p. 11). Por lo que, sin ánimos de realizar generalizaciones estadísticas o nomotéticas se desarrolló una reflexión donde se comparen los procesos de penalización absoluta del aborto en ambos países.

Según Ángel Panebianco “los ideográficos no tienen ningún interés por la construcción de un cuerpo teórico generalizante. Para estos estudiosos el trabajo científico político es una actividad eminentemente descriptiva-interpretativa de singulares fenómenos políticos delimitados en el espacio y en el tiempo. Su interés es comprender los cambios del sistema político (...)” (Panebianco, 1994). De esta forma, contextualizando el fenómeno de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en los casos seleccionados (a través del estudio de cada uno de ellos como una unidad holística) se evitó la mala praxis de equiparar fenómenos que se comportan distinto en las sociedades a estudiar.

En suma, la investigación enfatizó en las particularidades de los casos en estudio con el propósito de cumplir con el objetivo general a través de una serie de mecanismos que

evidenciaron la influencia de los actores internacionales en dos casos distintos. La idea de hacer una reflexión comparativa residió en entender cómo el fenómeno del poder ejercido por los actores internacionales opera en dos contextos diferentes; por tanto, no existió una lógica de competición entre casos, sino que se tomaron como referencia entre sí y se buscó comprender en mayor detalle la complejidad del fenómeno en estudio.

## **B. CASOS EN ESTUDIO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se emplea el método de caso de estudio. Para ello se seleccionó los casos de El Salvador y Honduras. En congruencia con la orientación ideográfica se realiza esta elección de casos porque se entiende que los objetos de estudio seleccionados “son importantes o interesantes por sí mismos y no por la contribución que su comprensión puede dar a la elaboración y a la refutación de teorías científicas” (Panebianco, 1994). Sin embargo, esto no implicó que, de ninguna forma, los casos han sido seleccionados arbitrariamente por lo que a continuación se señalan los criterios de selección utilizados.

### **1. REPLICACIÓN LITERAL**

En primer lugar, se utilizó como criterio de selección de los casos en estudio el de la replicación teórica. Según Verd y Lozares (2016) se habla de replicación literal cuando se seleccionan casos que tienen unidades o elementos de análisis comunes a la espera de obtener resultados similares. Se espera que, a través de la utilización de dos casos los cuales repiten el comportamiento en las unidades de análisis, se refuerce el carácter descriptivo de estudio en relación con el fenómeno de la penalización absoluta del aborto en la región. Asimismo, la selección de estos casos se basó en la identificación de dos países como casos típicos de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en Centroamérica.

### **2. DIMENSIÓN HORIZONTAL**

Cuando se habla de la dimensión horizontal se hace referencia al alcance espacial del análisis (Geary et al., 2015). De esta forma, los casos seleccionados corresponden a dos países ubicados en Centroamérica: El Salvador y Honduras.

Por tanto, esta investigación se cataloga como un estudio de área donde las dos unidades analizadas pertenecen a la misma región: Centroamérica. Se partió de esta delimitación, ya que se identifica la posibilidad de que existan “elementos o patrones

semejantes (ya fueran de tipo sociales, históricos, económicos, culturales o políticos)” y, por ende, ser considerados en posibles causalidades del fenómeno en estudio (Geary et al., 2015).

A pesar de ello, no se hizo una asignación de características homogéneas a la región y estos países. Cada caso y su contexto particular ofrecieron aportes al estudio de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en Centroamérica.

### **3. ALCANCE TEMPORAL DE LA COMPARACIÓN**

Al referirse a la dimensión vertical se habla del enfoque temporal que se utilizó en la investigación. De esta forma, se realizó un abordaje diacrónico longitudinal, es decir, que se priorizó en la evolución de un fenómeno (en este caso, la penalización absoluta del aborto) en el tiempo.

Por cuestiones de precisión metodológica se definieron dos fechas como punto de partida para el análisis de cada caso. Para el caso de El Salvador se definió el año de 1998 por ser el momento cuando se incluye en el Código Penal las cláusulas que castigan la interrupción del embarazo en territorio salvadoreño. A su vez, para el caso de Honduras, aunque el análisis retoma los tres Códigos Penales del siglo XX, se definió 1985 como punto de partida de análisis, pues fue en ese momento cuando se derogaron los artículos que permitían el aborto en el Código Penal del país.

A su vez, en cuanto al alcance temporal los efectos del fenómeno de prohibición absoluta del aborto se analizaron hasta el 2023<sup>23</sup>, considerando que inclusive en la actualidad se registra movimiento de parte de los actores internacionales al respecto.

---

<sup>23</sup>. El motivo detrás de esta decisión fue el de poner un límite temporal al proceso de recolección de datos.

### C. FUENTES Y ESTRATEGIAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Tabla 2. Actores, fuentes y técnicas la investigación

Objetivo del estudio	Nivel del estudio	Dimensión	Tipo de fuentes	Procedimientos y técnicas
Describir los procesos históricos de penalización absoluta de interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.	Macrosocia ll.	Proceso social, legal, político.	Fuente primaria y secundaria. Documentos normativos a nivel nacional y documentos académicos que han abordado el tema.	Revisión histórico-documental.
Determinar los posibles actores internacionales que tuvieron influencia en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.	Macro y meso social.	Incidencia de actores internacionales en política pública.	Fuente secundaria: Documentos que evidencien participación de sectores. Fuente primaria. Informantes clave.	Revisión histórico documental. Revisión hemerográfica. Entrevistas semi estructuradas.
Analizar los mecanismos y formas de influencia de actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del	Macro y meso social.	Incidencia de actores internacionales en política pública.	Fuente secundaria. Información sobre los mecanismos y formas de incidencia documentados.	Revisión de estadísticas nacionales e informes regionales.

embarazo en El Salvador y Honduras.			Fuente primaria. Informantes clave.	Entrevistas semi estructuradas.
-------------------------------------	--	--	--	---------------------------------

Fuente: elaboración propia a partir de los aportes metodológicos de Neiman y Quaranta, 2006.

La tabla 2 da cuenta de las técnicas de recolección de información que se utilizaron en este estudio. Se estableció una congruencia entre cada objetivo específico y el nivel social que se sometió a estudio en ese caso. Como este es un trabajo que se enfoca en el plano internacional de los hechos, el enfoque se encuentra en los niveles macro y meso social. Es decir, se estudiaron procesos regionales y nacionales, así como el entramado normativo y poder de instituciones domésticas y globales en la generación de política pública relativa al aborto.

Así, las técnicas utilizadas son, primordialmente, la de revisión documental y de literatura especializada en Ciencias Sociales y en Relaciones Internacionales, así como la obtención de información de actores clave mediante entrevistas semi estructuradas. Respeto a la revisión documental se utilizó con la finalidad de conocer el proceso histórico, así como los elementos de la línea de tiempo que dieron origen y se enmarcaron en la coyuntura de penalización absoluta de la interrupción del embarazo para ambos casos.

Se recurrió a fuentes primarias como las normativas nacionales relativas al aborto, antes y después de la penalización total. Como fuentes secundarias se tomó de referencia trabajos que han documentado ampliamente este proceso histórico. De modo que, este trabajo se nutre de esos aportes y construye tomando como base ese conocimiento preexistente.

Asimismo, se aplicaron una serie de entrevistas semi estructuradas<sup>24</sup>, lo cual contribuyó al proceso de recolección de información y a la triangulación de la información

---

<sup>24</sup>. Se determinó que la entrevista semiestructurada es una técnica de recolección de datos primarios de utilidad para esta investigación en tanto permite conducir el orden de la conversación de acuerdo con los

recolectada. La selección de estas personas<sup>25</sup> se realizó a conveniencia, pero considerando el rol que estos colectivos e instituciones hayan tenido en el proceso de penalización absoluta del aborto en cada país.

En la tabla 3 se visualiza un resumen preliminar de informantes clave dentro de los cuales se consideraron organizaciones y espacios de quienes se obtuvo información y datos para cada una de las estancias de investigación. Este mapeo preliminar se elaboró a partir de la literatura consultada para el desarrollo del estado del arte y del capítulo de contextualización de los casos. Asimismo, se procuró consistencia entre cada objetivo específico, el nivel social al que ese objetivo responde y algunos de los actores considerados.

Para efectos del análisis de mecanismos y formas de influencias, se realizó un análisis de contenido de los procesos de creación o reforma de las políticas públicas sobre interrupción del embarazo en los casos estudiados. Lo anterior, a partir de los referentes teóricos empleados en esta investigación, para la identificación de estos aspectos en el proceso de penalización absoluta del embarazo en cada caso. Para esto, se utilizó el software ATLAS.ti y se identificaron elementos comunes o divergentes en el accionar de los actores identificados en el capítulo correspondiente al segundo objetivo específico.

---

insumos recopilados; así como incluir elementos que no se hayan considerado en el instrumento pero que pueden ser de utilidad de cara a ofrecer respuestas a los objetivos de estudio. Asimismo, como parte de estas entrevistas se utilizó un documento de consentimiento informado que cumple con los lineamientos y estándares de protección de datos propios de un proceso de investigación académica. En anexos se incluirán los documentos utilizados como base.

<sup>25</sup> Para más información sobre las personas entrevistadas, consultar el Anexo 1.

Tabla 3. Resumen del mapeo de actores

Tipo de actor internacional <sup>26</sup>	Sector (nivel social)	País	Nombre de la institución
Estado	Gobierno de El Salvador (Meso social)	El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General de la República de El Salvador.</li> <li>• Ministerio de Salud (MINSAL) de El Salvador.</li> <li>• Poder Legislativo de la República de El Salvador.</li> <li>• Presidencia de la República de El Salvador.</li> </ul>
Estado	Gobierno de Honduras (Meso social)	Honduras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Salud Pública de Honduras.</li> <li>• Poder Legislativo de la República de Honduras.</li> <li>• Presidencia de la República de Honduras.</li> </ul>
Actores intraestatales no gubernamentales (AING) y actores no gubernamentales interestatales (ANGI)	Movimientos sociales a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (macro y meso social)	El Salvador, Honduras e internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrupación Ciudadana para la Despenalización del Aborto en El Salvador.</li> <li>• Colectiva Somos Muchas en Honduras.</li> <li>• Movimiento internacional Ni Una Menos.</li> <li>• Iniciativa Mesoamericana de Defensoras.</li> <li>• Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.</li> </ul>

<sup>26</sup>. Las categorías presentadas en esta fila concuerdan con la clasificación de los actores internacionales retomada por Esther Barbé en 1995, expuesta en la sección de marco teórico conceptual que fundamenta este trabajo.

	Movimientos sociales en contra del derecho al aborto (macro y meso social)	El Salvador, Honduras e internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iglesia Católica.</li> <li>• Grupos neopentecostales y evangélicos.</li> </ul>
	Academia (meso social)	El Salvador, Honduras e internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad San Pedro Sula.</li> <li>• Universidad de El Salvador.</li> </ul>
Actores gubernamentales interestatales (AGI)	Organismos internacionales (macro social)	Internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</li> <li>• Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer.</li> <li>• ONU Mujeres.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia.

#### **D. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL DISEÑO**

Partiendo del hecho de que este estudio es una investigación de casos regional, y la naturaleza es cualitativa, fue necesario determinar los mecanismos que contribuyen a garantizar la calidad del diseño de investigación. En este sentido, se privilegió la triangulación como una forma que permitió encontrar “patrones de convergencia para poder desarrollar o corroborar una interpretación global del fenómeno humano objeto de estudio de investigación” (Okuda y Gómez-Restrepo, 2005).

Como se indicó en la sección precedente, para la triangulación de fuentes se accedió a elementos primarios y secundarios; incluyendo así documentos, normativas e informes oficiales tanto nacionales como internacionales, datos y escritos académicos que dan testimonio de los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en la región, así como entrevistas semi estructuradas con actores vinculados a los procesos de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras a partir de 1995.

Igualmente, esta investigación consideró una triangulación con personas investigadoras (tal cual fue previsto en el mapeo preliminar de actores) vinculadas al tema; por un lado, mediante entrevistas semi estructuradas a personas de la academia que hayan abordado el tema previamente y, por otro lado, ya que se utilizarán revisiones periódicas por un tribunal de personas académicas expertas metodológica y teóricamente en la disciplina, así como en la coyuntura que aquí se estudia. Esta fiscalización se realizó para el informe final de la investigación, pero también para las versiones preliminares que se desarrollaron a lo largo del estudio.

## **E. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

En el marco de la presente investigación, la persona sustentante se encontró con diversas limitaciones que se enuncian a continuación:

- A pesar de que se procuró la participación en el proceso de recolección de datos primarios, de parte los diferentes grupos de actores involucrados en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras; existió una participación limitada de los actores que se posicionan a favor de la penalización absoluta, así como de personas representantes de los Estados en cuestión. Esta limitación se suscita por la sensibilidad del tema, así como por las implicaciones que este tipo de pronunciamientos pueden tener a nivel legal. En el caso salvadoreño este reto se acentúa por cuanto el Estado tiene un proceso internacional abierto en instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Como mecanismo para mitigar esta limitación se decidió consultar a representantes de la academia y la prensa en ambos países ya que ambos sectores han dado un cercano seguimiento a la evolución del tema a nivel nacional e internacional.
- Se identificó una escasez de documentación de fuentes secundarias sobre las estimaciones de mujeres que se han sometido a abortos inseguros en Centroamérica. Este vacío en la documentación conlleva a una sub-comprensión de los alcances e impactos de las normativas que penalizan de forma absoluta la interrupción del embarazo. Considerando esto, se procedió a utilizar como base las consecuencias que la Organización Mundial de Salud (OMS) indica que pueden tener las normativas restrictivas sobre el aborto en la salud pública de un país y en la salud de las mujeres.

## **CAPÍTULO III. CONTEXTO JURÍDICO Y POLÍTICO DE LOS CASOS**

Este capítulo ofrece una descripción de los procesos históricos en los cuales se penalizó de forma absoluta la interrupción del embarazo en El Salvador y en Honduras. Metodológicamente, esta sección se basó en una revisión exhaustiva de literatura especializada y de documentos históricos que permiten reconstruir el escenario jurídico y político que llevó a la penalización absoluta del aborto en estos países.

El capítulo inicia con el análisis de los antecedentes para el caso de El Salvador, seguido por los antecedentes del caso hondureño. Cada sección de antecedentes cuenta con tres apartados que incluyen: antecedentes jurídicos y legales, revisión del contexto político en el cual se gestó la penalización absoluta del aborto y una recapitulación de algunas de las implicaciones nacionales e internacionales que estas normativas restrictivas han tenido. Asimismo, se revisan algunos de los alcances que este tipo de normativas han tenido en cuanto a los perfiles de las mujeres que han sido denunciadas penalmente por aborto y en cuanto a los pronunciamientos y recomendaciones sistemáticas que desde el Sistema Universal de Derechos Humanos se han planteado a ambos Estados en torno a este tema.

### **A. ANTECEDENTES: CASO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

#### **1. ANTECEDENTES JURÍDICOS Y LEGALES**

Durante el siglo XX la República de El Salvador aprobó y tuvo modificaciones en sus Códigos Penales (1904, 1974 y 1998) en torno a la interrupción del embarazo. La última modificación se encuentra vigente desde 1998. El Código Penal de 1904 establecía en su Libro Segundo, Título VII (Delitos contra las personas), capítulo cinco (Aborto) cinco disposiciones específicas sobre el aborto. Allí, se clarifica la prohibición explícita de que una mujer en gestación o personal médico capacitado (farmacéuticos o doctores) participen en el ejercicio de interrupción del embarazo.

La normativa señalaba en el artículo 363 que “el que de propósito causare un aborto, será castigado (1) con seis años de presidio si ejerciere violencia en la mujer embarazada: (2) con cinco años de presidio si, aunque no ejerciere violencia, obrare sin consentimiento de la

mujer; (3) con cuatro años de presidio si la mujer lo consintiere” (Código Penal de El Salvador, 1904, p. 86). Adicionalmente, el artículo 365 indicaba “La mujer que causare su aborto o consintiere que otra persona se lo cause, será castigada con tres años de prisión mayor” (Código Penal de El Salvador, 1904, p. 86).

En la normativa de 1974, el aborto continuaba siendo motivo de castigo y persecución penal. Se establecían ocho artículos que incluían el castigo por practicar o participar en un aborto, las situaciones atenuantes y las agravantes. Sin embargo, se determinaban cuatro causales bajo las cuales la interrupción del embarazo no sería punible: el aborto culposo ocasionado por la propia mujer, el que se realizaba para salvar la vida de la madre, cuando el embarazo es consecuencia de una violación o estupro y tuviese consentimiento de la mujer; y, cuando el feto era inviable. El fragmento versaba de la siguiente manera:

Art.169. No es punible:

- 1)- El aborto culposo propio que se hubiere ocasionado la mujer o la tentativa de ésta para causar su aborto;
- 2)- El aborto realizado por facultativo con el propósito de salvar la vida de la madre, si para ello no hubiere otro medio, y se realizare con el consentimiento de la mujer y previo dictamen médico. Si la mujer fuere menor, incapaz o estuviera imposibilitada de dar el consentimiento, será necesario el de su cónyuge, el de su representante legal o el de un pariente cercano;
- 3)- El realizado por facultativo, cuando se presumiere que el embarazo es consecuencia de un delito de violación o de estupro y se ejecutare con consentimiento de la mujer; y
- 4)- El practicado por facultativo con el consentimiento de la mujer cuando el propósito sea evitar una deformidad previsible grave en el producto de la concepción (Zelaya, 2013, p. 35).

Esto se mantendría vigente hasta 1997 cuando se dio la aprobación de un nuevo Código Penal. Con esta nueva normativa se eliminaron las cuatro causales que el artículo 169 estipulaba para que el aborto fuese considerado como no punible. Adicionalmente, esta reforma aumentaba las penas para las mujeres que se practicasen un aborto y aquellos quienes participaran con un mínimo de dos años y un máximo de hasta ocho años (Álvarez, 2015, p. 679).

Para 1999 el Gobierno de la República de El Salvador reformaría la Carta Magna del Estado, por lo que en artículo 1 se estableció que: “El Salvador reconoce a la persona humana

como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción” (Constitución, 1983).

De esta forma, se les otorgó a los embriones humanos los derechos y garantías básicas que el resto de la Constitución otorga a los nacionales salvadoreños, entre ellos el derecho a la vida (Zelaya, 2013). Además, esta reforma dio paso a que los artículos concernientes al aborto en el Código Penal pasarían a constituir el Capítulo II del Título VII que se denomina “De los delitos relativos a la vida del ser humano en formación”. En esta sección se encuentran disposiciones relativas a: lesiones en el no nacido (artículo 138), lesiones culposas en el no nacido (artículo 139), manipulación genética (artículo 140) y manipulación genética culposa (artículo 141).

Así, este paquete de reformas aprobado en la década de los noventa pretendía llenar cualquier vacío que permitiera abrir una nueva discusión sobre el tema del aborto y con ello El Salvador pasaría a convertirse en uno de los países con uno de los cuerpos jurídicos que penalizan de forma más severa la interrupción del embarazo alrededor del mundo (Álvarez, 2015; Zelaya, 2013).

Tabla 4. *Comparación de los Códigos Penales de la República de El Salvador y sus consideraciones sobre aborto*

		1826	1904	1974	1998
Delito punible y pena	Aborto <i>honoris causa</i>	De uno a cinco años de reclusión	Dos años de prisión	Seis meses a un año de prisión	Desaparece
	Aborto propio	De cuatro a ocho años de reclusión	Tres años de prisión	De uno a cuatro años de prisión	Desaparece
	Aborto impropio	De dos a seis años de reclusión	Cinco años de prisión	De tres a ocho años de prisión	De cuatro a diez años de prisión

Fuente: Feusier, 2015, p. 49.

## **2. CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO DE LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO**

En términos generales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) ha reconocido que la República de El Salvador ha tenido iniciativas institucionales y normativas para promover la igualdad de género y para mejorar los indicadores de desarrollo en cuanto a la situación de las mujeres en este país. Por ejemplo, la República de El Salvador registra menores niveles de desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo donde la tasa de alfabetización de mujeres entre 15 y 24 años corresponde a un 98.2% en comparación con un 97.7% de sus pares masculinos (EUROsociAL+, 2021).

A pesar de estos esfuerzos, la República de El Salvador es el país de América Latina con la más alta tasa de femicidios (6.8 por cada 100.000 mujeres) lo que para el 2018 correspondía a una cifra de 232 mujeres (EUROsociAL+, 2021). Además, existe una amplia brecha en indicadores de empleo y remuneración en este país; por ejemplo, “la participación de las mujeres en el mercado de trabajo es del 46.1%, en comparación con la participación de 78.9% de los varones. El ingreso Nacional bruto per cápita de las Mujeres es de 5.234 mientras que el de los varones es de 8.944 USD” (EUROsociAL+, 2021, p. 4).

Asimismo, a pesar de que El Salvador desarrolló una Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (2017-2027) el país registra altas tasas de fecundidad en adolescentes; en el 2018 se registró una tasa de fecundidad de 69.5 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años (EUROsociAL+, 2021). Este breve resumen de algunos indicadores sobre equidad de género funge como antesala para el abordaje del contexto sociopolítico de cuando se penalizó de forma absoluta la interrupción del embarazo en El Salvador y de las implicaciones sociales, culturales y políticas de este cambio en la normativa.

El contexto sociopolítico de la República de El Salvador para cuando se penalizó de forma absoluta la interrupción del embarazo fue un momento histórico marcado por el cierre de la guerra civil. Este conflicto interno en El Salvador dejó 75 000 personas fallecidas y una reestructuración de las fuerzas políticas a nivel interno. Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1992 el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) pasaría a

constituirse como un partido político luego de haber sido el núcleo de la guerrilla en los 12 años que duró el conflicto (Peñas, 2018). Para ese momento, a la cabeza del Gobierno se ubicaba Alfredo Cristiana, representante del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)<sup>27</sup>.

La constitución del FMLN como un partido político implicó que algunas de las fuerzas y grupos políticos que lo conformaban se desmovilizaran y que, en otras ocasiones, algunas de las personas que lo integraban comenzaran a formar Organizaciones No Gubernamentales (ONG) orientadas a la atención de las víctimas del conflicto. A su vez, las mujeres que habían participado activamente como parte de la guerrilla fueron relegadas en el discurso del FMLN<sup>28</sup> y en la articulación de las iniciativas que desde este joven partido se gestarían. La virtual paridad en la Asamblea Legislativa se alcanzaría hasta 1997 cuando el FMLN se enfrentó en las elecciones al oficialismo de ARENA (Feusier, 2015, p. 53). El resultado fue de 21 diputaciones para el FMLN, 39 para ARENA y 18 para el Partido Demócrata Cristiano (PDC).

En 1994 comienza la discusión plenaria sobre una reforma integral del Código Penal. Como se revisó en la sección anterior, el que estaba vigente para ese momento databa de 1974. Con este nuevo Código Penal se buscaba que estuviese adaptado a la realidad salvadoreña del postconflicto (Peñas, 2018). Inicialmente, el proyecto de ley mantenía casi intacta la legislación en cuanto a aborto, sin embargo, se proponían los siguientes cambios:

- Determinación de una serie de plazos que no contenía la norma vigente: doce primeras y la vigésima segunda semana de gestación en casos de abortos por malformaciones fetales incompatibles con la vida.
- Extendía la permisión del aborto en casos de embarazos producto de inseminación artificial, y no solamente los que hubieran sido productos de una violación.
- Desaparecía del proyecto de ley la figura del aborto *honoris causa* (Feusier, 2015; Peñas, 2018).

---

<sup>27</sup>. El partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) fue fundado en 1981 y dentro de sus principios fundamentales se señalan: la libertad de acción, el individuo y la familia (ARENA, 2006)

<sup>28</sup>. Según María Angélica Peñas (2018) en las comisiones zonales del FMLN se comenzaron a utilizar definiciones como “el tenedor de tierra” y “el jefe de familia” para referirse a los hombres como aquellos quienes ocuparon y trabajaron la tierra durante el conflicto armado.

Es así como, a partir 1996 personas representantes religiosas encabezadas por de la Iglesia Católica comienzan a difundir una serie de pronunciamientos donde mostraban su preocupación en cuanto a que esto constituyera un el preludio de una normativa permisiva con las causales que possibilitaban el aborto no punible. Según Oswaldo Feusier (2015) la Conferencia Episcopal de El Salvador expresó reiteradamente la preocupación de los arzobispos de que el nuevo Código Penal (por aprobarse en 1997) sirviese como portillo para la despenalización del aborto en el país centroamericano.

De acuerdo con la revisión bibliográfica, esta movilización que tenía como trasfondo la preocupación de que se despenalizara el aborto en El Salvador si bien estuvo encabezada por actores religiosos como la Conferencia Episcopal y líderes del Opus Dei<sup>29</sup> contó con la participación de representantes de instituciones gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil.

En el caso de representantes de las instituciones de Gobierno se reconoce que tres figuras de importancia se posicionaron como parte de esta corriente: el entonces presidente de El Salvador, Armando Calderón Sol, la primera dama, Elizabeth de Calderón y; el entonces Ministro de Salud, Eduardo Interiano (Peñas, 2018). Estas tres personas realizaron apariciones en prensa indicando que su posicionamiento era a favor de la penalización absoluta y que de ser el caso renunciarían ante la eventual despenalización de la interrupción del embarazo (Peñas, 2018).

A su vez, en cuanto a la participación de la sociedad civil como parte de este movimiento se pueden destacar las acciones de la Fundación Sí a la Vida (Peñas, 2018). Esta organización fue creada en 1987 y en 1994 se convirtió en la filial de Vida Humana Internacional desde donde obtienen recursos formativos y participación en actividades de índole internacional (Fundación Sí a la Vida, s.f.). Inclusive, posterior al contexto en el que se penalizó de forma absoluta el aborto en El Salvador, esta organización ha seguido ejerciendo un rol de importancia en cuanto a esta discusión; por ejemplo, en el 2014 gestó

---

<sup>29</sup>. Peñas (2018) menciona, por ejemplo, el rol mediático del arzobispo Fernando Sáenz Lacalle. Como se evidenció en el marco teórico conceptual, los individuos pueden ser actores internacionales si son “personas que, merced a su prestigio personal y a título individual ejercen una actividad destacada (defensa de la paz o de los derechos humanos, militancia antinuclear, etc.) en la escena internacional” (Barbé, 1995).

una alianza con la organización internacional denominada Alliance Defending Freedom<sup>30</sup> para posicionarse en la Asamblea Legislativa de El Salvador contra un informe presentado por la organización de Las 17 y Amnistía Internacional para dar cuenta de las consecuencias de la penalización del aborto en este país (Peñas, 2018).

Frente a este movimiento, existió una articulación de organizaciones de la sociedad civil que se posicionaban contra la penalización absoluta de la interrupción del embarazo. Se deben mencionar como parte de esto a la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas), el Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes (Las Mélidas) y CEMUJER (Peñas, 2018). Estas organizaciones procuraron posicionarse frente a los actores que buscaban la penalización absoluta y en el caso de CEMUJER se presentaron informes a las comisiones legislativas sobre Familia, Mujer, Niñez y de Legislación y Asuntos Constitucionales (Peñas, 2018).

De acuerdo con Peñas (2018) este movimiento no se encontraba tan fortalecido y articulado como el movimiento en pro de la penalización por dos motivos centrales: 1) la continuidad en el poder posterior a la firma de los acuerdos de paz de representantes de partidos que habían promovido estas posturas y; 2) la generación de acciones políticas inmediatas contra el aborto en El Salvador post-conflicto.

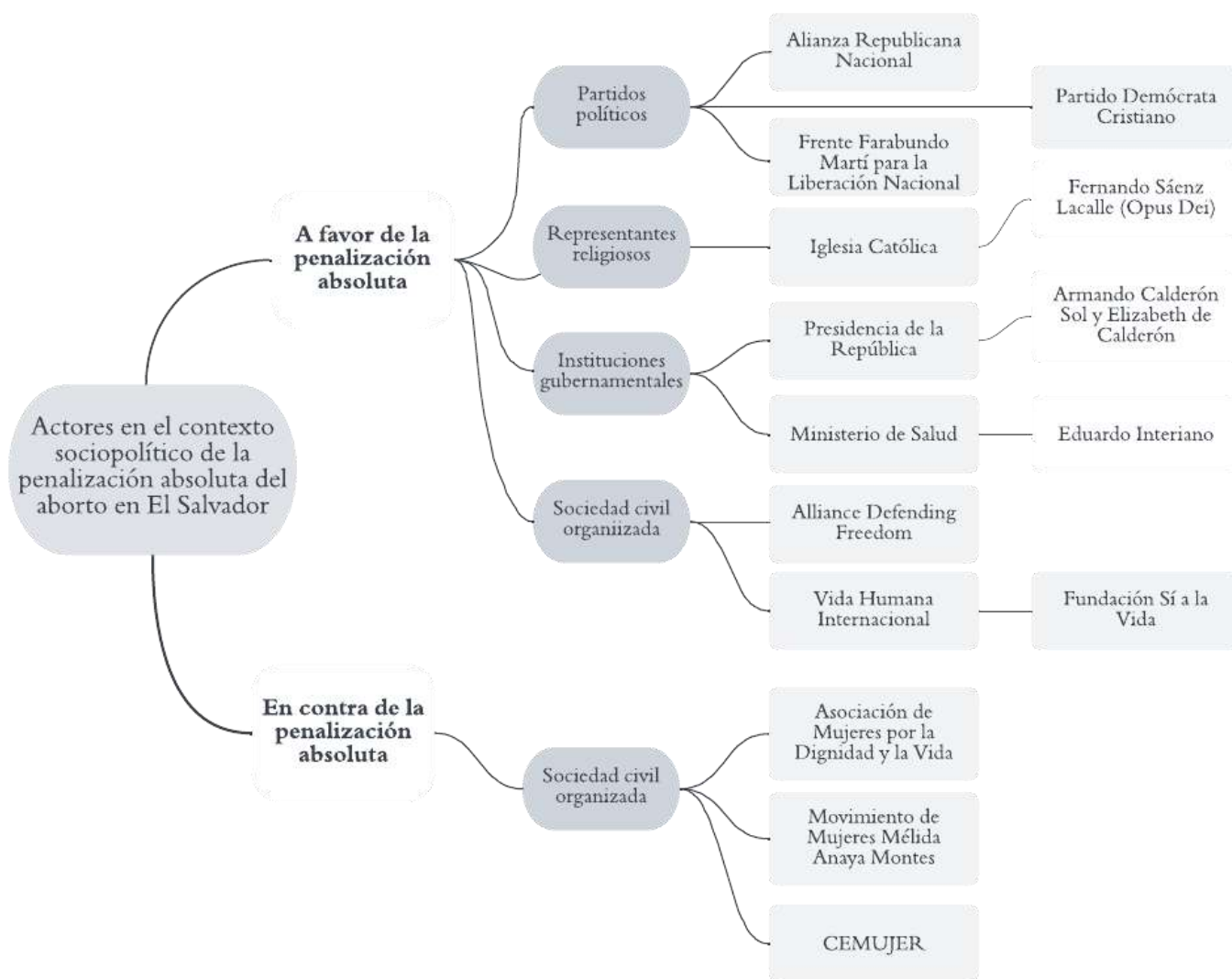
Siguiendo esta línea, se puede señalar que, en resumen, la penalización absoluta del aborto se realizó en un contexto de influencia de representantes religiosos, representantes políticos de partidos que existían previo a la firma de los acuerdos de paz, de los medios de comunicación, de cercanía de las elecciones nacionales, y de bajo protagonismo de los criterios técnicos<sup>31</sup> (Feusier, 2015).

---

<sup>30</sup>. Alliance Defending Freedom es una organización internacional que se dedica a la protección de la libertad religiosa, la libertad de discurso, la santidad de la vida, los derechos parentales, el matrimonio y la familia (Alliance Defending Freedom, s.f.).

<sup>31</sup>. Según Feusier (2015) fueron pocas las opiniones aportadas por organizaciones como el Instituto de Estudios de la Mujer (CEMUJER), la Asociación Nacional de Enfermeras Salvadoreñas (ANES), universidades, *think tanks*, personas funcionarias de salud, profesionales en ginecoobstetricia, organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Figura 4. Sistematización y resumen de actores de relevancia en el contexto sociopolítico de penalización absoluta del aborto en la República de El Salvador



Fuente: elaboración propia con base en los insumos de Feusier (2015); Peñas, (2018).

### 3. IMPLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Desde la penalización absoluta del aborto en El Salvador, representantes de la sociedad civil, organizaciones internacionales, Academia, entre otros, han documentado ampliamente los efectos que la aprobación del Código Penal de 1998 así como la modificación en el artículo 1 de la Constitución ha tenido en la vida y los cuerpos de las mujeres que no desean llevar a término un embarazo en El Salvador.

Dentro de este *corpus* destaca el registro que la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenesico ha procurado. Así, de acuerdo con esta organización, entre el 1998 y el 2019 se judicializaron 181 casos de mujeres quienes se les ha acusado por aborto u homicidio simple o agravado. El perfil de las mujeres a quienes se les levantó un procedimiento judicial responde a las siguientes características (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2019):

- El 82.3% eran mujeres jóvenes de un máximo de 30 años.
- Los datos disponibles muestran que 46% concluyó el primer o segundo ciclo de educación básica (29% concluyó primer ciclo, el 17% restante corresponde a quienes terminaron segundo ciclo). Aún más, se identificó que 9% de estas mujeres no sabían ni leer ni escribir.
- El 76% estaban solteras al momento cuando se les levantaron cargos por aborto u homicidio.
- El 53% no contaba con ingresos propios ya que se dedicaban a trabajo doméstico no remunerado (38%) o eran estudiantes (15%)

En suma, las mujeres quienes han visto sus casos judicializados<sup>32</sup>, han sido, principalmente, jóvenes<sup>33</sup>, en condición de pobreza o con poco acceso a recursos económicos propios, solteras, y con una baja escolaridad. En cuanto a las personas quienes interpusieron la denuncia para que estas mujeres fuesen acusadas y/o procesadas, la Agrupación Ciudadana ha determinado que un 54% provienen de hospitales públicos y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2019).

En la actualidad hay 17 mujeres en El Salvador procesadas de acuerdo con el Código Penal de 1998 que han sido condenadas hasta a 40 años de prisión por el delito de aborto. El

---

<sup>32</sup>. Por el enfoque de esta investigación no se profundizará en algunos de los casos más controversiales y que han llamado la atención de la comunidad internacional; sin embargo, para indagar más sobre esta temática se puede consultar, por ejemplo: Peñas-Defago, M.A. (2018). *Las 17: estrategias legales y políticas para legalizar el aborto en El Salvador*. Disponible en: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872018000200008&lng=es&synrm=1&isoytng=es](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200008&lng=es&synrm=1&isoytng=es).

<sup>33</sup>. Como se mencionó en secciones previas, a esto se suma la problemática del embarazo en niñas y adolescentes que no es objeto de estudio de esta investigación, pero cabe destacar la intersección entre ambas temáticas.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha admitido dos casos donde se acusa al Estado por los efectos que las políticas de criminalización de la interrupción del embarazo han tenido en la vida de las mujeres salvadoreñas (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2019).

El primero de esos casos se denominó “Caso Manuela y otros Vs. El Salvador” y obtuvo una sentencia el 2 de noviembre de 2021. En dicha sentencia se declara que la República de El Salvador es responsable por

la violación de los derechos: i) a la libertad personal y a la presunción de inocencia en perjuicio de Manuela; ii) a la defensa, a ser juzgada por un tribunal imparcial, a la presunción de inocencia, el deber de motivar, la obligación de no aplicar la legislación de forma discriminatoria, la igualdad ante la ley, el derecho a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes y la obligación de garantizar que la finalidad de la pena privativa de la libertad sea la reforma y la readaptación social de las personas condenadas, en perjuicio de Manuela; iii) a la vida, a la integridad personal, a la vida privada, a la igualdad ante la ley, a la salud e igualdad ante la ley, en perjuicio de Manuela, y iv) a la integridad personal en perjuicio de la madre, el padre, el hijo mayor y el hijo menor de Manuela, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, en perjuicio de Manuela (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 2021, p. 1).

El caso de Manuela<sup>34</sup> cumplía con el perfil descrito por la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto pues era una mujer de escasos recursos económicos, que no sabía leer ni escribir, y que vivía en una zona rural (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 2021). En este caso, Manuela estaba embarazada y sufrió una fuerte caída que le lastimó la zona pélvica y originó un sangramiento transvaginal, un parto extrahospitalario, retención de la placenta y desgarro perineal.

Al buscar atención médica en un hospital fue denunciada por una persona miembro del equipo médico pues se mostró la ocurrencia de un parto sin rastros del producto. Es así como se acusó a Manuela de homicidio en perjuicio de una persona menor de edad (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 2021).

Considerando esto, Manuela fue procesada bajo los cargos de haber cometido homicidio agravado. Después de un juicio expedito Manuela fue condenada a 30 años de

---

<sup>34</sup>. La Corte IDH se refirió a la mujer en este caso como Manuela para reservar la identidad de la persona en cuestión y de sus familiares.

prisión en 2008. Meses después de que la sentencia quedara en firme, Manuela fue ingresada al hospital donde se descubriría que padecía linfoma de Hodgkin, enfermedad por la que fallecería en el 2010.

El segundo de esos casos se titula “Caso Beatriz y Otros Vs. El Salvador” e ingresó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en enero del 2022 por lo que aún no se ha emitido una sentencia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó este caso a la Corte IDH considerando que

(...) el resultado de este marco normativo (que penaliza el aborto) y su impacto en las vías intentadas por Beatriz para acceder a la interrupción de su embarazo dio lugar a que este avanzara significativamente, representando un riesgo permanente que afectó desproporcionadamente sus derechos, constituyendo violaciones a los derechos a la vida, integridad personal, vida privada y salud, tanto física como mental. Con base en lo anterior, la CIDH concluyó que el Estado de El Salvador es responsable por la violación de los derechos a la vida, integridad personal, garantías judiciales, vida privada, igualdad ante la ley, protección judicial, y derecho a la salud y a la progresividad de los derechos establecidos en la Convención Americana, en relación con las obligaciones establecidas en sus artículos 1.1 y 2. Asimismo, que es responsable por la vulneración de los artículos 1 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará que obliga a los Estados a prevenir y sancionar la violencia contra la mujer.

Después de la condena internacional recibida por el caso de Manuela, el Estado de El Salvador enfrentará un nuevo juicio por el caso de Beatriz. De acuerdo con el contexto jurídico y político, así como las implicaciones de criminalización que esta normativa ha traído para las mujeres pobres y jóvenes, numerosos organismos internacionales han manifestado la preocupación y consternación que existe en cuanto a la penalización absoluta del aborto en El Salvador. La Tabla 3.2 sistematiza algunos de estos pronunciamientos.

Tabla 5. *Pronunciamientos de organismos multilaterales respecto de la penalización absoluta del aborto en El Salvador*

Título del documento	Tipo	Fecha	Organismo
Acta del periodo 100 de sesiones	Acta	2010	Comité de Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas)
Informes periódicos tercero y cuarto de El Salvador	Informe	2010	Comité sobre los Derechos del Niño (Organización de las Naciones Unidas)
Segundo informe hemisférico sobre la implementación de la Convención Belém do Pará	Informe	2012	MESEVIC (Organización de los Estados Americanos)
Declaración sobre violencia contra las Mujeres Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos	Declaración	2014	Organización de los Estados Americanos
Informes periódicos combinados tercero, cuarto y quinto de El Salvador	Informe	2014	Comité DESC ONU
Informe del 2016	Informe	2016	Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Informe de la Visita de Trabajo de Margarete May Macaulay	Informe	2017	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Pronunciamiento conjunto	Pronunciamiento	2017	Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en

			la legislación y en la práctica. Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental.
Informes periódicos Octavo y Noveno de El Salvador	Informe	2017	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW-Organización de las Naciones Unidas)
Informe de la visita de Agnes Callamard a El Salvador	Informe	2018	Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de Naciones Unidas
Observaciones preliminares de la visita in loco a El Salvador de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Informe	2019	Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Fuente: Elaboración propia con información de Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2019.

## **B. ANTECEDENTES: CASO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

### **1. ANTECEDENTES JURÍDICOS Y LEGALES**

En el caso de la República de Honduras se han de considerar tres Códigos Penales a partir del siglo XX: 1906, 1985 y 2020. En la normativa de 1906 se permitía el aborto bajo tres causales: preservar la vida y la salud de las mujeres, inviabilidad del feto para mantener una vida extrauterina y cuando el embarazo hubiese sido producto de un acto de violencia sexual (García et al., 2019).

En Código Penal de 1985 y vigente hasta el 2019, se establecía en el Libro Segundo, el Título I sobre “Delitos contra la vida y la integridad corporal”, en el Capítulo II titulado

“Aborto” se disponían de siete artículos orientados a la penalización absoluta del aborto en la República de Honduras. Dichos artículos se leían de la siguiente manera:

Artículo 126. El aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto. Quien intencionalmente cause un aborto será castigado:

- 1) Con tres (3) a seis (6) años de reclusión, si la mujer lo hubiese consentido;
- 2) Con seis (6) a ocho (8) años de reclusión, si el agente obra sin el consentimiento de la madre y sin emplear violencia o intimidación; y,
- 3) Con ocho (8) a diez (10) años de reclusión, si el agente emplea violencia, intimidación o engaño.

Artículo 127. Se impondrán las penas señaladas en el artículo anterior y la de multa de quince mil Lempiras (L.15, 000.00) a treinta mil Lempiras (L.30, 000.00) al médico que, abusando de su profesión, causa o coopere en el aborto.

Las mismas sanciones se aplicarán a los practicantes de medicina, paramédicos, enfermeros, parteros o comadronas que cometan o participen en la comisión del aborto.

Artículo 128. La mujer que produzca su aborto o consienta que otra persona se lo cause, será sancionada con reclusión con tres (3) a seis (6) años.

Artículo 129. Derogado.

Artículo 130. Derogado.

Artículo 131. Derogado.

Artículo 132. Quien por actos de violencia ocasiona el aborto, sin el propósito de causarlo, constándole el estado de embarazo de la ofendida, será sancionado con reclusión de cuatro (4) a seis (6) años (Decreto 144-83. Código Penal, 1984).

Cabe destacar que, en el Código Penal de 1985, los artículos 129, 130 y 131 que aparecen como derogados referían a las tres causales mencionadas anteriormente. Estas disposiciones fueron derogadas por el Decreto 191-96 del 31 de octubre de 1996 (el 129) y por el Decreto Ejecutivo 13-85 del 13 de febrero de 1985 (el 130 y 131). Asimismo, el Decreto de 1996 reformó los artículos 126, 127 y 128. Es decir, el proceso de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en el Código Penal fue un proceso paulatino entre 1985 y 1996 en el cual se eliminaron las tres causales bajo las cuales las mujeres podían optar por un aborto.

En el 2014, el presidente Mauricio Oliva propone el desarrollo de un nuevo Código Penal cuyos elementos y composición se comenzaría a socializar desde esta fecha con sectores sociales como academia, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y

representantes gubernamentales y que sería aprobado de forma íntegra hasta el 2019. En este sentido, la “Plataforma Somos Muchas: por la libertad y la vida de las mujeres para la despenalización del aborto en Honduras” lideró un proceso en el cual se instaba a las personas tomadoras de decisión a repensar lo indicado en el Código Penal (vigente hasta el 2019) sobre la penalización absoluta de la interrupción del embarazo. A pesar de implementar estas estrategias de incidencia, el Código Penal mantiene la penalización del aborto de forma absoluta. Así, el artículo 196 reza de la siguiente forma:

ARTÍCULO 196.- ABORTO. El aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto. Quien intencionalmente cause un aborto debe ser castigado:

- 1) Con tres (3) a seis (6) años de prisión si la mujer lo hubiere consentido o produzca su aborto;
- 2) Con seis (6) a ocho (8) años de prisión si el agente obra sin el consentimiento de la embarazada y sin emplear violencia o intimidación; y,
- 3) Con ocho (8) a diez (10) años de prisión si el agente emplea violencia, intimidación o engaño.

Además de las penas señaladas en los numerales anteriores, a los profesionales sanitarios que abusando de su profesión causen o cooperen en la realización del aborto, se les impondrá también, la pena de multa de quinientos (500) a mil (1,000) días.

Quien por actos de violencia ocasiona el aborto sin el propósito de causarlo, pero constándole el estado de embarazo de la víctima, debe ser castigado con la pena de prisión de ocho (8) a diez (10) años, sin perjuicio de la pena que corresponda por los actos de violencia que realice.

Aún más, como queda en evidencia, en este caso se mantiene la penalidad para el personal de salud que decida participar o asistir en un aborto. Esto a pesar de que esta ley incorpora aspectos que implican un avance para los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes como: el criterio de género como regla de interpretación del nuevo Código Penal, el principio de lesividad, modificación de la responsabilidad penal y valoraciones sobre los delitos de violencias contra la mujer (Centro de Derechos de Mujeres (CDM), 2020).

Respecto del primer punto, “el uso de criterios de género como regla de interpretación en materia penal, debe implicar que los procedimientos incorporen como un punto de partida, la relación desigual de poder por razones de género, de manera que se valore la adopción de

medidas encaminadas a garantizar la igualdad formal, material y estructural entre las personas”<sup>35</sup> (Centro de Derechos de Mujeres (CDM), 2020, p. 2).

Tabla 6. *Comparación de los Códigos Penales de la República de Honduras y sus consideraciones sobre aborto*

		1906	1985	2019
Delito punible y estado en la normativa	Aborto para preservar la vida y la salud de las mujeres	Vigente	Derogado	No existe
	Aborto por incompatibilidad de la vida extrauterina	Vigente	Derogado	No existe
	Aborto porque el embarazo es producto de violencia sexual	Vigente	Derogado	No existe

Fuente: elaboración propia.

Al igual que en el caso salvadoreño, la normativa en Honduras ha ido más allá de los fundamentos en el Código Penal y se ha considerado en otras partes del cuerpo normativo del país. Así, el artículo 67 de la Constitución Política de la República de Honduras señala que “al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que favorezca dentro de los límites establecidos por la ley” (Constitución Política, 1984). Entonces, el artículo 65 relativo

<sup>35</sup>. De acuerdo con el Centro de Derechos de Mujeres (CDM) en su análisis sobre el nuevo Código Penal en Honduras juzgar en materia penal desde una perspectiva de género implica una serie de valoraciones a lo largo del proceso dentro de las cuales se incluyen: interpretar los hechos desde el contexto social, cultural, económico de las personas involucradas (considerando vulnerabilidades de género), valoración sobre el riesgo sobre la vida de las personas, recopilación y valoración de pruebas que consideran la desigualdad y violencia de género, identificar la normativa que mejor garantice la igualdad de las personas involucradas, argumentación género-sensible y dar una resolución que procure revertir las desigualdades del caso y en la comunidad, así como incluir medidas de reparación para las víctimas (Centro de Derechos de Mujeres (CDM), 2020).

al derecho a la vida y su inviolabilidad es por tanto aplicable para un embrión humano bajo el presupuesto del artículo 67 sobre considerársele al *no nacido* como sujeto de derechos.

Aún más, en enero del 2021, el Congreso Nacional de Honduras aprobó una reforma a este mismo artículo donde se señala que se “considera prohibida e ilegal la práctica de cualquier forma de interrupción de la vida por parte de la madre o un tercero al que está por nacer” (AFP/EFE, 2021). Como penas a este delito se establece un mínimo de dos y un máximo de ocho años (AFP/EFE, 2021). En esta misma modificación normativa se añade una cláusula según la cual las modificaciones pueden realizarse, únicamente, con tres cuartas partes de las personas pertenecientes a los mecanismos legislativos (AFP/EFE, 2021). Esta iniciativa fue conocida como “Escudo contra el aborto en Honduras” y fue aprobada en un solo debate (BBC, 2021).

## **2. CONTEXTO POLÍTICO DE LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO**

En este caso se considera de particular interés el Código Penal aprobado en el 2019 porque de acuerdo con organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) constituía una oportunidad para caminar hacia la despenalización del aborto en el país del norte de Centroamérica y también hubiese representado un camino hacia el acatamiento de los posicionamientos internacionales en el tema. Al respecto, un informe de OACNUDH indica: “la Oficina segunda y reitera la grave preocupación expresada por los mecanismos de Naciones Unidas de derechos humanos sobre que el Estado Hondureño mantenga una legislación que discrimina a las mujeres en relación al derecho a la vida, integridad física y psicológica y el acceso a la salud y atención médica” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019).

En términos formales se abogó por una participación integral de distintos sectores sociales en la construcción de este marco normativo; sin embargo, desde organizaciones de la sociedad civil se ha planteado que esta negociación y conciliación no existió en el tema de la interrupción del embarazo. De acuerdo con lo documentado por organizaciones de la sociedad civil existía resistencia de parte de actores gubernamentales para conversar sobre el aborto y un posible cambio en el Código Penal al respecto de la penalización que se mantenía desde 1985 con el anterior Código Penal (Centro de los Derechos de las Mujeres et al., s.f.).

Cuando las negociaciones y mesas de diálogo iniciaron en 2017 activistas feministas iniciaron una serie de estrategias de incidencia política dentro de las cuales se encontraban campañas de concientización, debates y reuniones con personas tomadoras de decisión (Gutiérrez, 2017). Como parte de esto, se creó la plataforma “Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres” la cual

nació en 2016 en el marco de las discusiones sobre el nuevo Código Penal, con el propósito de incidir en el Congreso Nacional de Honduras para lograr la despenalización del aborto por tres causales: cuando el embarazo fuese producto de una violación sexual; cuando el embarazo ponga en riesgo la salud o vida de la mujer embarazada; o cuando existan graves malformaciones congénitas incompatibles con la vida (Somos Muchas, s.f.-b).

Esta plataforma aglutina al menos 15 organizaciones de la sociedad civil. Así, iniciando el 2017 se sometió a discusión del Congreso de Honduras un proyecto en el que se despenalizaba el aborto en Honduras bajo las tres causales mencionadas anteriormente. En abril del 2017 las personas diputadas decidieron postergar la decisión con miras a informarse y escuchar diversas voces en esta temática (LATFEM, 2017). Al llegar la fecha de la votación se requerían 62 votos para que se aprobara la reforma penal, de los cuales se obtuvieron únicamente 9 (Molina, 2021). Por lo que, en mayo del mismo año decidirían que la penalización absoluta del aborto y su consideración como un crimen se mantendría (Gutiérrez, 2017), esta decisión se tomó en el marco de un debate legislativo que sería cuestionado por incumplimiento de las normas del Congreso (Molina, 2021).

Aunado a esto, el 2017 fue un año marcado por las elecciones generales en Honduras donde se decidiría quiénes ocuparían los cargos de la Presidencia de la República, 128 diputaciones del Congreso Nacional y 298 alcaldías. En este contexto, se presentaron 9 candidatos a la Presidencia. Dentro de las candidaturas se encontraba la de Salvador Nasralla líder de la oposición que era una colación entre Libertad y Refundación (Libre) y el Partido Innovación y Unidad (PINU) y; se encontraba el presidente en ejercicio Juan Orlando Hernández del Partido Nacional (Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, 2017).

En abril del 2015, la Corte Suprema de Justicia declarararía que el artículo 330 del Código Penal (sobre las penas privativas para quienes promovieran reformas a los artículos constitucionales donde se prohíbe la reelección presidencial) y los artículos constitucionales

42 (numeral quinto) (relativo a la promoción de reelección presidencial), 239 (sobre la inhabilitación o cesión de su cargo de cualquier persona que promueva la reelección), 4 (referente al delito de traición a la patria), y 374, (refiere a la prohibición para ser nuevamente presidente de la República) eran inaplicables (Mejía y Jerez, 2018). La prohibición de la reelección presidencial existía en Honduras desde 1982 y después de 35 años fue levantada por decisión de la Corte Suprema instituyendo de facto la posibilidad de una reelección indefinida (Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, 2017).

En este contexto y de acuerdo con las organizaciones de sociedad civil que buscaron incidir en la reforma de los artículos sobre aborto en el Código Penal, la votación sobre este tema estuvo marcada por cálculos políticos de cara a los comicios (Gutiérrez, 2017). Al respecto, voceras de Somos Muchas se pronunciarían fervientemente en contra indicando que las personas legisladoras desoyeron los llamados de la sociedad civil organizada y de organismos internacionales como Amnistía Internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para despenalizar la interrupción del embarazo (Amnistía Internacional, 2017; Gutiérrez, 2017; Organización de las Naciones Unidas, 2017).

La ONU señaló que la penalización absoluta del aborto es “la más flagrante de instrumentalización de los cuerpos de las mujeres y de la negación de su autonomía” (Organización de las Naciones Unidas, 2017). También, los pronunciamientos desde la sociedad civil sobre el proceso de redacción del nuevo Código Penal y la reforma sobre la interrupción del embarazo señalaron dos cuestiones: la opacidad del proceso y las alianzas entre personas legisladoras y personas dirigentes religiosas (Gutiérrez, 2017).

Al respecto del primer punto, se señaló que el proceso de redacción del nuevo Código Penal estuvo caracterizado por la opacidad y el secretismo de parte de las personas legisladoras y de su equipo de asesoría técnica (Centro de los Derechos de las Mujeres et al., s.f.; Gutiérrez, 2017). Aún más, se afirmó que organismos internacionales que financiaban la construcción de la normativa<sup>36</sup> evadieron el sostener reuniones con algunas organizaciones feministas que abogaban por la despenalización (Gutiérrez, 2017).

---

<sup>36</sup>. Se menciona, por ejemplo, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Respecto del segundo punto se comentó que a pesar de que Honduras es un Estado laico, la influencia que ejercen los movimientos y dirigentes religiosos en el Congreso era tal que lograron incidir en esta decisión. En ese momento, se afirmó que algunas personas pertenecientes al Congreso Nacional afirmaron no poder votar a favor de la despenalización del aborto porque sus principios religiosos no lo permitían (Gutiérrez, 2017).

Aunado a esto y a pesar de los avances del Código Penal, esta normativa fue objeto de críticas a nivel internacional porque se redujeron las penas al delito de violación y no se establecen agravantes para las agresiones sexuales contra personas menores de 14 años; se disminuyó la edad mínima para consentir tener relaciones sexuales; y se redujeron las penas para los delitos de violencia intrafamiliar (Gutiérrez, 2017; IPAS CAM, 2020). Aún más, la ONU señaló la preocupación de que el Código Penal y las negociaciones al respecto no preveían levantar la prohibición sobre la distribución y la venta de anticonceptivos de emergencia o en general la inclusión de políticas públicas que previeran mecanismos de planificación familiar que protegieran los derechos humanos de las mujeres (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

Posteriormente, en el caso de la reforma del “Escudo contra el aborto en Honduras” en la Constitución Política existieron movilizaciones públicas con motivo de la despenalización del aborto para algunas causales, por ejemplo, en casos de violencia sexual y en el caso de que el embarazo fuese producto de violencia sexual (BBC, 2021). También existieron múltiples llamados y pronunciamientos de organismos internacionales condenando esta reforma bajo la argumentación de que representa un retroceso y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos (DDSSyRR) de las mujeres y niñas en Honduras (BBC, 2021; DW, 2021). Esta iniciativa y reforma fue propuesta por el diputado Mario Pérez, representante del Partido Nacional de Honduras (PNH)<sup>37</sup> y contó con apoyo de la Confraternidad Evangélica y el Comité Pro-Vida de Honduras (Molina, 2021). Al respecto, el legislador indicó que este era un posicionamiento a nivel regional así:

Viendo lo que sucedió en el Senado argentino y dos Estados en México donde ya se legalizó la práctica del aborto en la capital de México y [el] Estado de Oaxaca no

---

<sup>37</sup>. Este partido es uno de los más antiguos del país, habiéndose fundado en 1902 (Instituto de Acceso a la Información Pública, 2021). El presidente de ese momento, Juan Orlando Hernández, pertenecía a esta corriente política.

tenemos ninguna duda de que nuestra posición geográfica en el centro iba a ser susceptible a esa ola de ideas o, si le quieren llamar de otra forma, de ondas de en algún momento presionar al CN, a los legisladores hondureños, a los que vengan, a los futuros, para legalizar el aborto en el país (...) decidí presentar esta propuesta de ley basado en mis principios cristianos (Núñez, 2021).

Al respecto de esta reforma, la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras emitió un comunicado donde se indicaba que

Las reformas constitucionales aprobadas están basadas en serios errores conceptuales sobre la finalización del embarazo desde el punto de vista científico, bioético y por causales médicas. Lamentablemente esos errores están incluidos en el código penal aprobado en la cámara legislativa. Esta reforma de ley viene a incrementar el deterioro en la salud y la vida de mujeres y niñas, provocando un retroceso en el derecho a la salud reproductiva e impactando aún más en las ya desbordantes cifras de mortalidad materna en nuestro país (Núñez, 2021).

A pesar de esto, representantes del Partido Nacional de Honduras continuaron con la iniciativa. Cabe destacar que esta fuerza política no solo es considerada una de las más influyentes hasta la actualidad en Honduras<sup>38</sup>, sino que abiertamente se considera como un partido conservador y que se fundamenta en el humanismo cristiano (Partido Nacional de Honduras, s.f.). Un antecedente primordial para comprender el rol de este partido y el contexto histórico en la política hondureña es la crisis política del 2009<sup>39</sup>. De acuerdo con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), una de las consecuencias más significativas de esta crisis fue la división y polarización social acompañadas del fortalecimiento de algunas fuerzas y actores sociales como la Iglesia Católica (representantes de la Compañía de Jesús y o mejor conocidos como jesuitas) y las Fuerzas Armadas y el inevitable debilitamiento en otros actores sociales como el Partido Liberal de Honduras (PLH)<sup>40</sup> (Comisión de la Verdad y la Reconciliación, 2011). Contrario al caso del PLH, el PNH que en el momento de inicio de la crisis era el partido de oposición y que ganaría las elecciones que se convocaron para noviembre del 2009 en una coyuntura post golpe. En

---

<sup>38</sup>. De acuerdo con Sierra Fonseca (2019) el bipartidismo electoral en Honduras persistió hasta el 2013. Según el autor, los partidos predominantes eran el Partido Liberal y el Partido Nacional.

<sup>39</sup>. Se conoce como crisis política del 2009 al proceso que dio inició en junio con el exilio del ex presidente de Honduras Manuel Zelaya y que tuvo implicaciones nacionales e internacionales de amplio alcance en el país centroamericano.

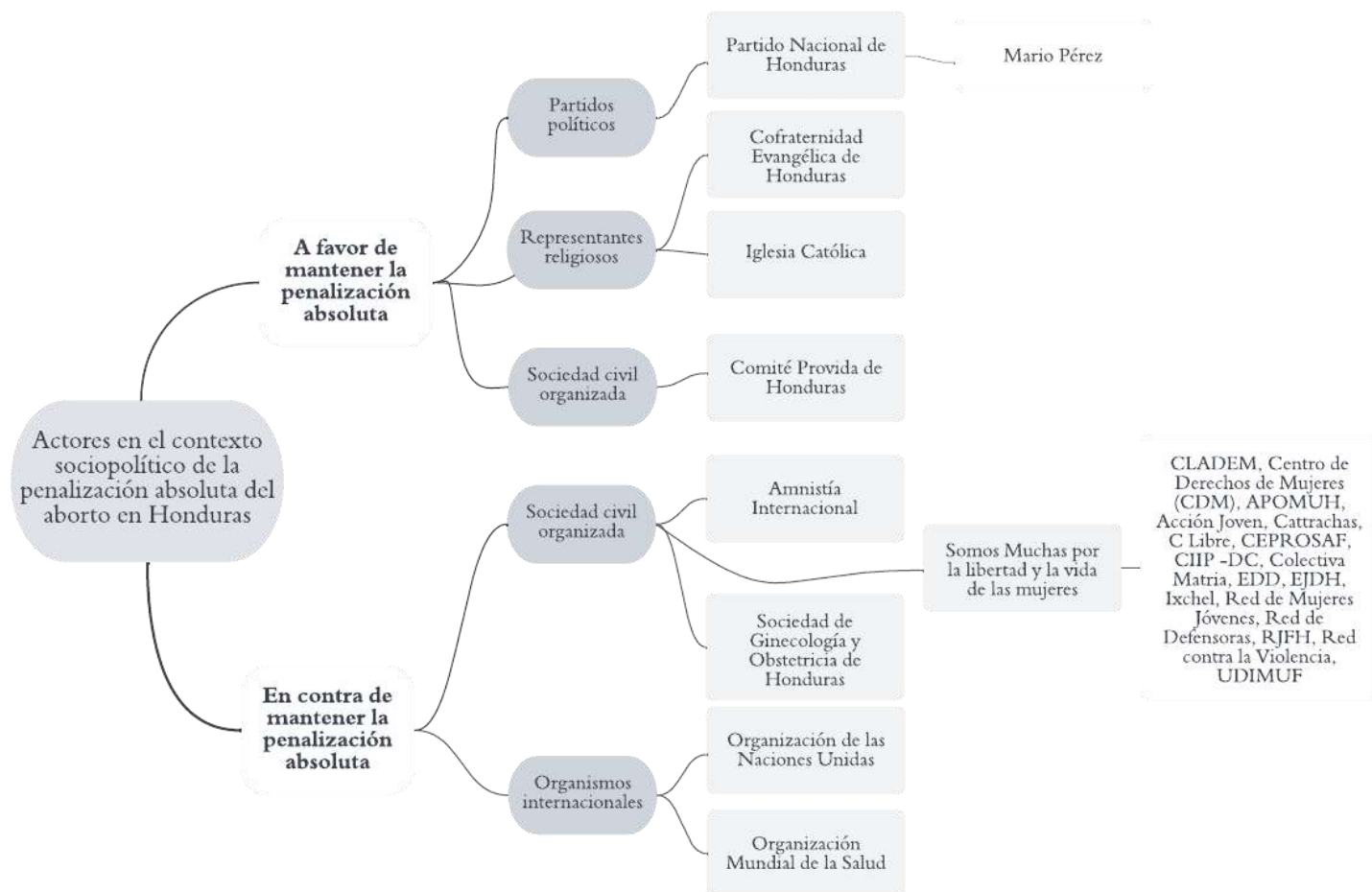
<sup>40</sup>. El entonces presidente Manuel Zelaya formaba parte de este partido político.

suma, el PNH logró sobreponerse y afianzar su poder en las distintas esferas del control del Estado (Comisión de la Verdad y la Reconciliación, 2011; Otrero, 2013).

Las personas representantes del Partido Nacionalista han logrado posicionarse en el Gobierno durante casi una década, con lo cual han mantenido el control de las principales instituciones del país. La estrecha relación que el partido dominante ha establecido con actores como medios de comunicación y representantes del Poder Judicial han originado que en ocasiones se argumente que en Honduras se carece de un sistema de contrapesos al Poder Ejecutivo (International Crisis Group, 2019). Adicionalmente, en múltiples ocasiones se ha cuestionado a representantes de este partido por actos de corrupción, así como por su vínculo con personas asociadas al crimen organizado (International Crisis Group, 2019).

En este sentido, la aprobación del Código Penal del 2019 así como de la reforma al artículo 67 de la Constitución Política se realizaron en un contexto en el cual los actores proponentes de dichas modificaciones a la normativa se podrían identificar como conservadores, al tiempo que han recibido múltiples cuestionamientos en cuanto a la legitimidad sobre su ejercicio en el poder.

Figura 5. Sistematización y resumen de actores de relevancia en el contexto sociopolítico de penalización absoluta del aborto en la República de Honduras



Fuente: elaboración propia.

### 3. IMPLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Al igual que en el caso salvadoreño, diversos sectores con especial participación de la sociedad civil se han esforzado por documentar los efectos de la penalización absoluta del aborto en Honduras. Así, desde la plataforma “Somos Muchas”, se ha procurado la construcción del perfil de las mujeres quienes han visto sus casos de interrupción del embarazo judicializados<sup>41</sup>.

<sup>41</sup>. Para más información respecto de este análisis consultar: García et al. (2019). *Somos Muchas: por la libertad y la vida de las mujeres*, Equipo de acompañamiento e investigación. Disponible en: <https://somosmuchas.hn/wp-content/uploads/2020/10/Informe-sobre-criminalizacion-del-aborto-en-Honduras-2006-2019.-1.pdf>.

En Honduras se ha documentado que, a la fecha, 47 mujeres han sido procesadas y encarceladas por el delito de aborto. Eso casos se sometieron a análisis y se evidenció que los perfiles comparten características generales como:

- El 81% de los casos judicializados han sido de mujeres que se ubican en un rango etario de entre 18 y 28 años. En este sentido, destaca que un 4% de los casos correspondieron a niñas y adolescentes menores de 18 años.
- Respecto de la ocupación de estas mujeres, niñas y adolescentes un 40% se desempeñaba como trabajadoras domésticas (con y sin remuneración) y 20% eran estudiantes de secundaria.
- En cuanto al estado civil se identificó que 47% estaban solteras y 25% en unión libre (García et al., 2019).

Recapitulando, el perfil de las mujeres con casos judicializados corresponde a una mayoría joven<sup>42</sup>, con poco acceso a recursos económicos propios o ubicadas en labores asociadas a los cuidados y solteras. En cuanto a las personas denunciantes de estos casos frente a la justicia, la plataforma Somos Muchas determinó en el 2019 que un 47% eran las personas proveedoras de servicios de salud que se desempeñan como doctores y doctoras, enfermeras y enfermeros; y personas que se desempeñan como trabajadoras sociales (García et al., 2019).

Al igual que en el caso salvadoreño, diversos organismos multilaterales y vinculados a la jurisprudencia del Derecho Internacional han realizado llamados de atención al Gobierno hondureño con relación a la negativa de despenalizar el aborto.

---

<sup>42</sup>. Como se mencionó en el caso salvadoreño, se debe considerar que aunado a esto se encuentra la problemática del embarazo en niñas y adolescentes que reviste particular importancia en el caso de Honduras, ya que es uno de los que se ubican con tasas más altas de embarazo en la adolescencia en América Latina (Centro de Derechos de las Mujeres (CDM), 2018).

Tabla 7. *Pronunciamientos de organismos multilaterales respecto de la penalización absoluta del aborto en Honduras*

Título del documento	Tipo	Fecha	Organismo
Observaciones finales sobre el primer informe presentado por el Estado adoptadas el 27 de octubre del 2006 (parágrafo 8)	Recomendaciones	2006	Comité de Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas)
Observaciones finales sobre los informes del cuarto al sexto presentados por el Estado adoptadas al 26 de julio del 2007 (parágrafo 25)	Recomendaciones	2007	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Organización de las Naciones Unidas)
Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras (parágrafo 54)	Recomendaciones	2016	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Organización de las Naciones Unidas)
Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Honduras (parágrafo 37)	Recomendaciones	2016	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Organización de las Naciones Unidas)
Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras (parágrafos 47 y 48)	Recomendaciones	2016	Comité contra la Tortura (Organización de las Naciones Unidas)
Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados	Recomendaciones	2015	Comité de los Derechos del Niños y la Niña (Organización de las Naciones Unidas)

de Honduras (parágrafo 65, inciso d)			
Examen periódico universal (EPU): Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Honduras (Recomendación 126.7)	Recomendaciones	2015	Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Organización de las Naciones Unidas)

Fuente: elaboración propia con información del Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), 2018<sup>43</sup>.

### C. REFLEXIONES PRELIMINARES

A modo de cierre del presente capítulo se esbozan reflexiones que permiten integrar el análisis de los contextos particulares de El Salvador y Honduras frente a la penalización absoluta del aborto. De esta forma, se pretende no solo describir los contextos sino identificar posibles convergencias y divergencias entre ambos casos.

#### 1. PROCESO LEGAL Y REPENALIZACIÓN DEL ABORTO

En primer lugar, respecto de los contextos jurídicos ha de considerarse que el proceso de penalización absoluta del aborto fue paulatino y que inicialmente ambas legislaciones preveían causales para la interrupción del embarazo sin que esta fuese punible. Sin embargo, en ambos casos se introdujo la posibilidad de crear nuevos Códigos Penales lo que llevó a la polarización de los actores sociales y legislativos en torno al tema. Al respecto y de forma preliminar, se identificó que en ambos casos representantes de organizaciones religiosas lograron posicionarse en las discusiones legislativas sobre el tema; al igual que, las organizaciones de sociedad civil que buscaron la despenalización, aunque sin éxito.

---

<sup>43</sup>. Esta sistematización de las recomendaciones al Estado hondureño sobre la penalización absoluta del aborto incluye únicamente las relativas al Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos. En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se han planteado otras recomendaciones que pueden consultarse en: Ipas. (2020). *El aborto en el Sistema Internacional de Derechos Humanos*.

Adicionalmente, en ambos casos puede hablarse de una repenalización del delito del aborto. Entendiendo que, en esos contextos se ha gestado una **regresividad de la norma** que afecta el disfrute de los derechos de las mujeres y las niñas en El Salvador y en Honduras (Cabrera y Reingold, 2018). Esto a pesar de que, de acuerdo con la doctrina de los derechos sociales, los Estados deben avanzar siempre hacia la progresividad de estos (Poyanco, 2017).

La repenalización se manifiesta en el avance que las lógicas de penalización han alcanzado más allá del derecho penal y blindando las posibilidades de que a futuro el aborto pueda ser despenalizado. En este sentido, las **modificaciones constitucionales** para considerar a los embriones como objetos de derecho representan un contexto adverso para los intereses de los movimientos y los actores sociales que buscan la despenalización. Asimismo, el **aumento de las penas** para las personas que incurran en el delito de aborto, así como, del personal médico que facilite estos actos constituyen otra herramienta a través de la cual se consolida el ejercicio de repenalización de la interrupción del embarazo.

## 2. CONTEXTOS SOCIOPOLÍTICOS

En cuanto al contexto histórico y político en el cual se gestó la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras se identificaron elementos que convergen a ambos casos. En primer lugar, la discusión legislativa y el diálogo nacional para la construcción de un nuevo Código Penal en ambos casos estuvo marcado por la cercanía de las **elecciones nacionales**. En el caso salvadoreño las elecciones legislativas y municipales se realizaron en el mismo año de construcción del Código Penal y las elecciones nacionales se encontraban a dos años; mientras que, en el caso hondureño, la discusión para reformar los artículos sobre aborto se dio en el mismo año que se gestarían las elecciones generales.

Asimismo, el contexto de ambos países centroamericanos estuvo marcado por ser **coyunturas históricas convulsas y con altos grados de conflictividad y polarización social**. En El Salvador la penalización absoluta se gestó después de la guerra civil y en un contexto de reestructuración del sistema político. A su vez, en el caso de Honduras, la crisis política de 2009 que devino del golpe del Estado tuvo implicaciones a largo plazo en el sistema político hondureño. Aunado a esto, el sistema de partidos de ambos países vivió transformaciones profundas en el contexto de la penalización del aborto. En ambos casos,

previamente existía un fuerte **bipartidismo** marcado por la predominancia de partidos que se identifican con corrientes conservadoras.

A esto se suma que las propuestas de penalización absoluta fueron **procesos extremadamente polarizantes** y donde personas representantes religiosas tanto de la Iglesia Católica como de movimientos evangélicos buscaron incidir en la opinión pública y en la discusión legislativa. De igual manera, representantes de organizaciones de la sociedad civil que buscaban la despenalización desplegaron una serie de estrategias de incidencia para lograr este fin. También en ambos países existieron posicionamientos técnicos sobre las implicaciones que la prohibición del aborto tiene en la vida y la salud de las mujeres y niñas; sin embargo, de forma coincidente, estas aproximaciones fueron desestimadas a través de la penalización absoluta.

Finalmente, no se debe perder de vista el **contexto regional** en el que se gestó la penalización absoluta del aborto y que se consideró en la discusión legislativa en El Salvador y Honduras. Los **casos mediáticos de despenalización del aborto** en la región como el caso de la República Argentina y en algunos Estados de los Estados Unidos Mexicanos influyeron en el posicionamiento de algunos actores y específicamente de personas con cargos legislativos al respecto del tema. En este sentido, es evidente que las políticas públicas y las normativas en torno a la interrupción del embarazo a pesar de ser un tema doméstico tienen alcances internacionales e inclusive en la política interna de otros países.

En suma, los procesos de penalización absoluta del aborto en El Salvador y en Honduras presentan convergencias asociadas al sistema político, el sistema de partidos, la polarización en la opinión pública y la coyuntura electoral.

### **3. IMPLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

El análisis de las implicaciones que la penalización absoluta del aborto ha tenido en vida y la salud de las mujeres hondureñas y salvadoreñas; así como, en la imagen internacional de ambos países permitió identificar coincidencias que se abordan a continuación. En primer lugar, se identificaron coincidencias en los **perfiles de las mujeres** cuyos casos de aborto y de emergencias obstétricas han sido judicializados. Algunas de las características comunes

son: el rango etario fue de entre los 18 a 30 años, con ocupaciones asociadas a los cuidados y que en su mayoría no les proveen ingresos propios y; su estado civil era de soltería.

Por lo que se evidencia que hay un tema de clase asociado a la variable de género en el perfil predominante de las mujeres judicializadas por el delito de aborto. Es decir, las mujeres que son criminalizadas por haber tenido abortos o emergencias obstétricas tienen condiciones de **vulnerabilidad socioeconómica**. Adicionalmente, en ambos casos, se identificó un rol activo de parte de las autoridades gubernamentales (específicamente de personal de salud y/o en hospitales públicos) en la denuncia y procesamiento de estos casos.

Como parte de las implicaciones internacionales se identifica que en repetidas ocasiones **organismos multilaterales** han recomendado al Estado hondureño y al Estado salvadoreño que despenalicen la interrupción del embarazo, por lo menos, bajo la causal de violencia sexual, cuando la vida de la madre está en peligro o cuando la mujer en cuestión es una menor de edad. Sin embargo, ambos Estados han hecho caso omiso y han avanzado hacia la repenalización.

## **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS ACTORES INTERNACIONALES QUE INCIDIERON EN LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN EL SALVADOR Y HONDURAS**

El presente capítulo da cuenta de los actores internacionales que tuvieron influencia en los procesos de penalización absoluta en los casos de El Salvador y Honduras. Esta sección se sustenta, primeramente, en las conceptualizaciones de actores internacionales de Esther Barbé en su libro titulado “Relaciones Internacionales”, de Richard W. Mansbach en el libro “The Web of World Politics” (1976) y el que este autor desarrolló junto con John A. Vásquez titulado “In search of Theory. A New Paradigm for Global Politics” (1981). Asimismo, se tomó como punto de partida la clasificación que utiliza Barbé en el mismo texto y que se basa en la división de la taxonomía de Mansbach según la cual los actores se pueden dividir en dos grandes grupos: actores públicos y actores privados. Adicionalmente se realizaron entrevistas semiestructuradas con actores clave involucrados en el análisis de este proceso<sup>44</sup>.

De acuerdo con Barbé (1995) la división de los actores propuesta por Mansbach exige que los actores internacionales se analicen desde un lente de un “sistema conglomerado complejo”<sup>45</sup>. Es decir, para comprender estos actores como parte del Sistema Internacional es necesario comprenderlos en el marco de todas las interacciones posibles entre los seis tipos de actores que plantea el autor (Barbé, 1995). En este caso, se espera que el análisis contribuya a determinar los posibles actores internacionales que tuvieron influencia en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras.

De esta manera, el capítulo se estructura en tres grandes secciones: la primera de ellas presenta el análisis de los actores para El Salvador basándose en las fuentes primarias y

---

<sup>44</sup>. Como se indicó en el capítulo metodológico, estas entrevistas se realizaron a representantes de la academia en Centroamérica, a personas representantes de organizaciones de la sociedad civil y a personas pertenecientes a la prensa en ambos países que han cubierto el proceso de penalización absoluta del aborto en ambos casos.

<sup>45</sup>. Traducción propia del texto de Esther Barbé (1995). La conceptualización original hacía referencia a *complex conglomerate system*.

secundarias consultadas. En un segundo momento, se estudia el caso hondureño utilizando las mismas categorías sobre actores de Relaciones Internacionales. Finalmente, se concluye con un apartado dedicado a la dinámica y los intercambios entre las categorías de actores para ambos países.

## **A. ACTORES INTERNACIONALES EN LA DINÁMICA DE PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO: EL CASO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

### **1. ACTORES PÚBLICOS**

De acuerdo con Barbé (1995) la categoría de actores públicos de Mansbach se comprenden tres tipos de actores: (a) Estados; (b) actores gubernamentales no centrales y; (c) actores gubernamentales interestatales. En esta sección se pretende enfatizar en la importancia que cada uno de estos tipos de actores tuvo en la dinámica de la penalización absoluta del aborto.

#### ***a. ESTADOS***

##### ***i. Actores gubernamentales centrales***

De acuerdo con Esther Barbé (1995), el Estado sigue siendo un punto de partida analítico en las Relaciones Internacionales inclusive cuando la persona autora o analista se identifique con corrientes transnacionalistas, como Mansbach. En su texto Mansbach y Vásquez (2017) señalan que el análisis de los actores de la realidad internacional debe ampliarse más allá del Estado; sin embargo, a pesar de este posicionamiento, el autor sostiene que el Estado sigue siendo un actor fundamental en la política mundial y que su influencia se sostiene considerando que tienen la capacidad de tomar decisiones sobre cuestiones de relevancia en el escenario internacional.

Es así como el análisis de los Estados puede enfocarse en las formas de poder o de los recursos de los que dispone, su relación con otros estados, su sistema político, entre otros factores. En este caso, interesan particularmente los recursos y las formas de poder de cada Estado; sin embargo, este no es el objeto de análisis de este capítulo sino del subsiguiente.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, para el caso de El Salvador los actores que conforman el Estado y que fueron determinantes a nivel gubernamental son el Congreso y la

Presidencia de la República; sin menoscabar la participación de otros que forman parte de la institucionalidad del Estado a saber: el Poder Judicial, los cuerpos militares, el Instituto de la Mujer, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

La Constitución de la República de El Salvador señala en su Título III sobre “EL ESTADO, SU FORMA DE GOBIERNO Y SISTEMA POLÍTICO”, específicamente en el artículo 86 que los órganos fundamentales del Gobierno central son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. De acuerdo con esto, se entiende que la figura integral del Estado salvadoreño se ve involucrada en el proceso de penalización absoluta del aborto.

La codificación y el análisis de las entrevistas con actores clave permite entender que, a pesar de que todo el Gobierno tuvo un rol crucial en la penalización absoluta de la interrupción del embarazo; de los tres poderes del Estado, el Poder Legislativo y el Poder Judicial tuvieron los roles predominantes. Considerando que la penalización absoluta del aborto se suscitó en el contexto de un debate legislativo sobre la reforma del Código Penal de 1997 (Peñas, 2018) se comprende que tanto las personas congresistas y el Parlamento como órgano estatal son los actores predominantes a nivel gubernamental.

Por otro lado, al referirse al rol del Poder Ejecutivo, las personas entrevistadas indicaron que el papel de la persona encargada de la Presidencia de El Salvador al momento de la penalización absoluta del aborto fue predominante en la discusión nacional al respecto. Al momento de la reforma del Código Penal, el presidente de la República de El Salvador era un representante del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Armando Calderón Sol. Las elecciones a través de las cuales Calderón fue electo presidente fueron popularmente conocidas como las “Elecciones del siglo” ya que eran los primeros comicios democráticos después del conflicto armado y representaba la continuidad del partido ARENA en la cabeza del Ejecutivo y su predominancia en el Legislativo (García, 2014).

En el contexto de la discusión legislativa sobre la reforma al Código Penal que penalizó de forma absoluta el aborto en El Salvador y en el marco de los debates internacionales al respecto de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995) el presidente Calderón se pronunció abiertamente contra el aborto y en favor de “la moral” (García, 2014).

La importancia que ejercen los órganos del Gobierno central en este tipo de decisiones pone en evidencia que, en el caso salvadoreño, las discusiones sociales sobre la interrupción del embarazo se encuentran centralizadas a nivel político, en el seno del Estado y las decisiones que se toman allí tienen un gran impacto en la sociedad.

Por otro lado, en las entrevistas realizadas se hizo mención a la Fuerza Armada salvadoreña como un posible actor con influencia en el proceso de penalización absoluta del aborto. Así, el experto en Relaciones Internacionales, Carlos Murillo Zamora “en la sociedad salvadoreña, el ejército es una parte fundamental de la construcción de la noción de patria y de la identidad salvadoreña” (Comunicación personal, 2022). Sin embargo, esta información no se logró corroborar y triangular con otras fuentes de datos por lo que, a pesar de que la Fuerza Armada es una institución clave en el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad del país, en el caso particular de la penalización del aborto no se identificó un rol de influencia clave de parte de esta institución.

## *ii. Sistema de Estados*

De acuerdo con Barbé (1995) el análisis de los Estados que componen la Sociedad Internacional se puede basar en criterios diversos asociados a los recursos y al tipo de poder del que disponen, por ejemplo, en términos de territorio, población, medios económicos o militares. Al respecto de la penalización absoluta del aborto en El Salvador, se determinó que existe un conjunto de Estados que ejercieron influencia en este proceso.

Para este análisis se consideraron dos elementos: (a) la posibilidad en términos legales de que las mujeres puedan acceder a un aborto en caso de requerirlo y que el Estado brinde los elementos legales y de acceso a salud pública para posibilitar esa decisión y; (b) las relaciones bilaterales entre la República de El Salvador y el otro Estado en el marco del posicionamiento sobre el aborto.

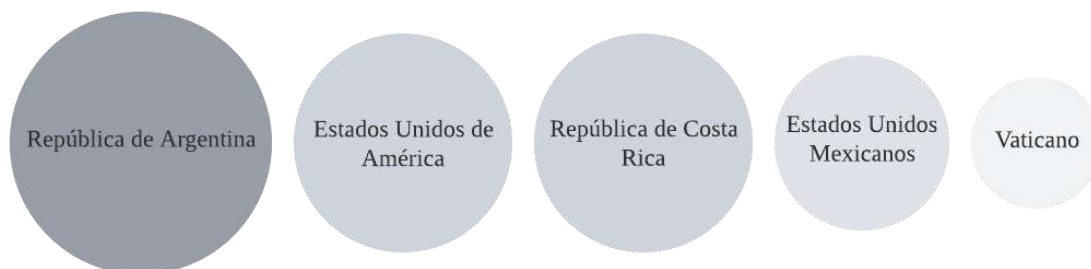
Según las entrevistas realizadas el grupo de Estados que ejercieron influencia<sup>46</sup> en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador fueron: los Estados Unidos de

---

<sup>46</sup>. Para efectos del presente análisis también se considera que son Estados que ejercen influencia o tienen relación con la actualidad del tema del aborto en la sociedad salvadoreña.

América, la República de Costa Rica, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Argentina y el Vaticano.

Figura 6. *Estados que influyeron en la penalización absoluta del aborto en El Salvador, según personas entrevistadas*



Nota: el tamaño de las esferas en la figura considera la cantidad de veces que en las entrevistas realizadas se mencionó un Estado como uno que ejerció algún tipo influencia en el contexto de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador o que en la actualidad ejerce influencia al respecto de este tema.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con las entrevistas a informantes clave.

Respecto a la posibilidad actual que ofrece cada uno de estos Estados para que las mujeres se practiquen un aborto, ha de considerarse que cada país tiene posicionamientos variados al respecto:

- En la República Argentina a partir de enero del 2021 entró en vigor la Ley 27.610 que “regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar. Es de aplicación obligatoria en todo el país.

A partir de esta ley las mujeres y personas con otras identidades de género tienen derecho a interrumpir su embarazo: hasta la semana catorce (14), inclusive, sin tener que explicar los motivos de su decisión y; cuando el embarazo es resultado de una violación o si está en peligro su vida o su salud. Asimismo, todas las personas tienen derecho a la atención post aborto más allá de si el mismo se produjo o no en las situaciones previstas por la ley, y al acceso a métodos anticonceptivos” (Gobierno de Argentina, 2021).

- En el caso de los Estados Unidos de América a partir de mayo del 2022 la decisión judicial conocida como Roe vs. Wade de 1973 fue revocada, permitiendo que los Estados que componen el sistema federal decidan si su legislación se pronuncia a favor o en contra del aborto. Inmediatamente después de ese fallo, los Estados de Misuri y Texas prohibieron el acceso a mecanismos de interrupción del embarazo con la única excepción de casos de emergencia donde se pone en riesgo la vida de la madre (BBC News Mundo, 2022).
- En Costa Rica el Código Penal de 1970 indica en su artículo 121 que “No es punible el aborto practicado con consentimiento de la mujer por un médico o por una obstétrica autorizada, cuando no hubiere sido posible la intervención del primero, si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y éste no ha podido ser evitado por otros medios” (Gobierno de Costa Rica, 1970). En el 2019, el Poder Ejecutivo oficializó y aprobó la Norma Técnica para el Procedimiento Médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal (Aborto Terapéutico). Los objetivos de esta normativa son: (a) establecer las bases técnicas para la valoración y aplicación de un procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal; (b) resguardar a través del procedimiento médico dispuesto en esta norma, el derecho a la vida y a la salud de las mujeres embarazadas, para evitar un peligro para su vida o salud y este no ha podido ser evitado por otros medios y; (c) fortalecer el rol Ministerio de Salud como rector en materia de salud pública en el Estado, en los términos establecidos por la norma técnica (Gobierno de Costa Rica, 2019).
- En el caso de los Estados Unidos Mexicanos cada entidad federativa tiene la posibilidad de determinar los casos en los que se permite practicarse un aborto. Para el 2023, seis Estados habilitan la interrupción legal del embarazo durante las primeras doce semanas por libre decisión: la Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Coahuila y Baja California (CILE, 2022).
- Finalmente, se mencionó el caso del Estado de la Ciudad del Vaticano cuya figura de máxima autoridad y jefe de Estado es el papa quien actualmente es Jorge Mario Bergoglio. En numerosas ocasiones, este representante se ha pronunciado fervientemente en contra del aborto. En acercamientos con miembros de la prensa ha

indicado que “el aborto: es más que un problema, es un homicidio, quien aborta mata, sin medias palabras” (Vatican News, 2021).

De acuerdo con las personas entrevistadas el poder que pueden ejercer estos Estados sobre la penalización absoluta del aborto en el caso de El Salvador depende de su postura sobre el tema y de la importancia que las relaciones bilaterales en términos políticos, sociales, económicos y culturales tienen para el Gobierno salvadoreño. La experta en Relaciones Internacionales, Selene Romero, menciona que la iglesia (como institución y Estado) tiene un papel importante en este caso, especialmente en contextos culturalmente cercanos a la religión cristiana. Así, por ejemplo, Romero menciona que “no es fortuito que en la Ciudad del Vaticano esté prohibido el aborto, pero como está prohibido en el Vaticano, también está prohibido en Honduras, en El Salvador también y en Nicaragua. Entonces es un referente importante a nivel institucional de actor internacional: las iglesias” (Comunicación personal, 2022). Esto está dado, en gran medida, por la influencia y la predominancia de la comunidad católica en El Salvador.

Asimismo, sobre el caso de Estados Unidos menciona que “lo que acaba de suceder en Estados Unidos [la derogación de Roe vs. Wade], por ejemplo, a partir de esta votación en donde se referencia el avance del pensamiento progresista que se tenía ahí, sobre todo en esta materia, es un revés” (2022). Entonces, una decisión doméstica a nivel de los Estados Unidos tiene implicaciones y alcances en las discusiones sobre el mismo tema a nivel salvadoreño; es decir, esta decisión sienta un precedente y puede influir en las discusiones sobre el aborto en El Salvador. Lo anterior considera la influencia social, política, económica e inclusive cultural que ejerce un país influenciador como Estados Unidos sobre El Salvador<sup>47</sup>.

Por otro lado, los casos de la República de Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos son mencionados como referentes de despenalización a nivel regional y global. En primer lugar, por la importancia mediática que tuvieron estos contextos de despenalización y en un segundo momento porque a nivel internacional posicionaron el tema

---

<sup>47</sup>. Los mecanismos y formas de influencia que ponen en marcha países como Estados Unidos se analizarán en profundidad en el capítulo V de este trabajo.

de la despenalización desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres. Por ejemplo, en el caso argentino, Romero señala que:

Argentina puede ser un ejemplo a escala mundial en lo que se logró en aquel fin de año del 2020, donde nos despertamos con esa gran noticia sobre todo el territorio argentino en materia de despenalización del aborto y donde todas las mujeres podrían tener el derecho a abortar. Es un paso elemental, un referente regional y mundial, pero que, evidentemente a las compañeras argentinas y a todas las mujeres en el mundo no se nos ha regalado, sino que ha sido a partir del activismo. No fue la primera vez que se instó a los organismos correspondientes: a la Suprema Corte, a las cámaras concretas, al Parlamento argentino; si mal no recuerdo en términos precisos, aproximadamente tres años antes había existido un fallo que, por un voto o dos no había pasado esto y que así se determina (Comunicación personal, 2022).

Finalmente, el caso costarricense se aborda desde la discusión nacional que el tema de la despenalización por causales ha tenido en el seno de la sociedad de este país. Adicionalmente, se menciona como punto de discusión lo establecido en el artículo 121 del Código Penal y la posteriormente aprobada la Norma Técnica para el Procedimiento Médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal (Aborto Terapéutico). De acuerdo con lo documentado por la prensa de ese país, esta legislación continúa siendo objeto de disputa a nivel nacional hasta inicios del 2023 (Madriral, 2023).

***b. Actores gubernamentales no centrales (AGNC)***

Retomando la tipología de Mansbach, vale la pena destacar que los actores gubernamentales no centrales (AGNC) hace referencia a los gobiernos que operan de forma local (regional o municipal) (Barbé, 1995). Durante el proceso de recolección de datos primarios, las personas entrevistadas no mencionaron participación o influencia de gobiernos locales en el proceso de penalización absoluta del aborto en el contexto salvadoreño. En suma, considerando que las menciones a actores gubernamentales se focalizan sobre los tres poderes de la República de El Salvador y que no existió mención a los gobiernos locales, se pone de relieve que la discusión sobre el aborto es una que se ha centralizado en los poderes superiores del Gobierno al igual que en términos territoriales.

***c. Actores gubernamentales interestatales (AGI)***

Los actores gubernamentales interestatales (AGI) u organizaciones intergubernamentales son aquellas entidades que cuentan con representación de los gobiernos que las integran. Es decir,

son organizaciones de base gubernamental como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) (Barbé, 1995). A pesar de que no existe una definición unívoca de lo que es una organización internacional intergubernamental, estas se pueden entender como una “asociación de estados establecida mediante un acuerdo internacional por tres o más estados, para la consecución de unos objetivos comunes y dotada de una estructura, institucional con órganos permanentes, propios e independientes de los estados miembros” (Barbé, 1995).

Esther Barbé (1995) indica que las organizaciones se pueden clasificar de acuerdo con tres criterios básicos: (a) su alcance geográfico; (b) sus fines o funciones y; (c) su estructura institucional. De acuerdo con las entrevistas realizadas y a lo documentado por fuentes secundarias, los actores gubernamentales interestatales que han ejercido un rol de mayor importancia en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador son la ONU y la OEA.

En cuanto a la ONU, esta es una organización de ámbito universal pues está abierta a la participación potencial de todos los Estados del sistema. Además, responde a funciones generales; es decir, es multifuncional en el sentido de que se le adjudica la capacidad de abordar los temas que consideren necesarios (con excepción de aquellos excluidos en su carta fundacional) (Barbé, 1995). Para esta organización en específico su carta fundacional indica que los propósitos son: mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar las relaciones de amistad; promover la cooperación internacional en asuntos económicos, social, cultural o humanitarios y el estímulo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y; servir de centro que armonice los esfuerzos por alcanzar estos propósitos (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

La ONU está compuesta por el plenario, por un órgano restringido que emana del anterior y por un secretariado (Barbé, 1995). Adicionalmente, la Organización también está conformada por organizaciones afiliadas que se conocen como programas, fondos y agencias especializadas<sup>48</sup> (Naciones Unidas, s.f.). En cuanto a lo mencionado por las personas

---

<sup>48</sup>. Para más información sobre los programas, fondos y agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas consultar el organigrama de la Organización, disponible en: [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/09/organigrama\\_onu.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/09/organigrama_onu.pdf)

entrevistadas se destaca el rol de la ONU como organismo que busca garantizar el cumplimiento de los Estados de los compromisos e instrumentos internacionales suscritos. Pero también a organismos especializados como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a departamentos y oficinas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) los cuales buscan garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.

Respecto de las menciones sobre el sistema de Naciones Unidas en cuanto al caso salvadoreño se destaca, principalmente, su mandato de estimular el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas y de llamar a los Estados a cumplir con lo dictado por el derecho internacional de los derechos humanos. En suma, la ONU resulta un referente en términos internacionales sobre el cumplimiento de los estándares y obligaciones internacionales a las que están sujetos los Estados Miembro, entre ellos: El Salvador.

A propósito, Romero (Comunicación personal, 2022) explica:

¿Cómo se orquesta esta dinámica mundial? Teniendo instituciones como la Organización de Naciones Unidas, donde es, precisamente, el referente de organización a nivel internacional; la propia Organización de Naciones Unidas habla de los derechos sexuales y reproductivos. Es interesante cómo el propio discurso de la ONU está inserto ahí, o de la Organización Mundial de la Salud. En los últimos años también hay una guía-protocolo de acompañamiento, por ejemplo, para poder abortar de manera segura, en términos de la utilización de medicamentos.

En este sentido, siendo que la ONU es el escenario donde se generan mecanismos e instrumentos internacionales sobre derechos humanos incluyendo sexuales y reproductivos, el rol que ejerce en la emisión de comunicados, opiniones consultivas y otros documentos es de interés a nivel internacional. Asimismo, las personas entrevistadas hicieron referencia a los llamamientos que desde la ONU y sus oficinas se han planteado hacia el Estado de El Salvador en cuanto a la preocupación internacional que ocasiona la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en su legislación. Así por ejemplo se mencionó que:

[Han existido visitas...] de los altos comisionados de derechos humanos y, en específico, hubo uno que sí, o sea como han hecho visitas a las cárceles, como para hacer recomendaciones a El Salvador, le han llamado tortura a lo que les pasa a las

mujeres que están encarceladas -y que han sido condenadas- por hasta 30 años o 50 por una emergencia obstétrica (Nóchez, comunicación personal, 2022).

A su vez, en cuanto a la OEA se debe considerar que de acuerdo con la tipología de Barbé (1995) esta es una organización de alcance regional y con fines generales. En este caso es necesario especificar que, si bien no existen menciones concretas sobre este organismo, sí las hubo sobre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la cual es uno de los órganos a través de los cuales la OEA ejecuta los fines para los que fue creada (Carta de La Organización de Estados Americanos y Carta Democrática Interamericana, 1948).

De acuerdo con la Carta de la Organización de Estados Americanos la CIDH tiene como función principal la de promover la observancia y defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia (Carta de La Organización de Estados Americanos y Carta Democrática Interamericana, 1948). Igualmente, en el artículo 33 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se establece que “son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Parte en esta Convención: a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (...) y, b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos (...)” (Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1978).

Es así como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) tiene una función jurisdiccional y consultiva. En cuanto a la primera de estas funciones se hace referencia a la capacidad que tiene tanto la Comisión como los Estados Miembro de la OEA a someter a decisión un caso que se vincula a la interpretación o aplicación de la Convención Americana. Sobre la función consultiva hace referencia a que los Estados Miembro pueden solicitar la interpretación de la Convención o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Las menciones relativas a la CIDH se vinculan con el trabajo que este organismo hace en el marco de la OEA. De igual manera, las referencias a la Corte IDH son alusivas al trabajo de esta entidad, así como a las implicaciones nacionales e internacionales que un fallo de este órgano tendría en El Salvador; así, se mencionó que:

el año pasado [2021] hubo -en el caso de Manuela vs. El Salvador- un lobby de en total creo que eran 28 organizaciones, incluida la Fundación Sí a la Vida de El Salvador porque sabían las repercusiones de un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, podía implicar que a El Salvador se le obligará a legislar en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos. No ha pasado nada de lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le dijo a El Salvador que hiciera en esa sentencia (Nóchez, comunicación personal, 2022).

En suma, de acuerdo con las personas entrevistadas los actores gubernamentales interestatales (AGI) que tienen influencia en el proceso de penalización absoluta son la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).



## 2. ACTORES PRIVADOS

De acuerdo con Barbé (1995) los actores de la tipología de Mansbach que se pueden clasificar como privados son: los actores no gubernamentales interestatales (ANGI); los individuos y; los actores intraestatales no gubernamentales (AING). En esta sección se pretende enfatizar en la importancia de estos actores en la dinámica de la penalización absoluta del aborto en El Salvador.

### *a. Actores no gubernamentales interestatales (ANGI)*

Los actores no gubernamentales interestatales (ANGI) son aquellos grupos e individuos que llevan a cabo actividad internacional sin que esto implique una representación estatal (Barbé, 1995). Este espectro está compuesto, entonces, por las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG). La definición de Marcel Merle en su texto “Sociología de las Relaciones Internacionales” funciona como punto de partida para entender la composición de este tipo de actores: “todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos” (Barbé, 1995).

De acuerdo con las entrevistas realizadas, los actores no gubernamentales interestatales que participan en la dinámica de penalización absoluta del aborto en El Salvador son, principalmente, cuatro organizaciones internacionales: Amnistía Internacional, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Vida Humana Internacional e Ipas en Latinoamérica y el Caribe.

Figura 8. ANGI con influencia en la penalización absoluta del aborto en El Salvador



Nota: la fecha debajo del nombre de las organizaciones no gubernamentales que ejercen influencia refiere a la adhesión con carácter consultivo al Consejo Económico y Social (ECOSOC)<sup>51</sup>.

Fuente: elaboración propia con base en información recopilada a través de entrevistas.

De acuerdo con Esther Barbé (1995) el panorama de trabajo de las ONG se puede resumir, principalmente, en cuatro apartados: ayuda humanitaria, defensa del medioambiente, promoción de derechos humanos y ayuda al desarrollo. En el caso de las organizaciones que ejercen influencia en el caso salvadoreño (revisar Figura 3) estas son internacionalmente reconocidas por su trabajo en la promoción de los derechos humanos.

En el caso de Amnistía Internacional se puede decir que es, a nivel mundial, una de las organizaciones más reconocidas por su trabajo dedicado a la defensa y la promoción de los derechos humanos (Barbé, 1995). Amnistía Internacional ha desplegado una serie de acciones orientadas a llamar la atención del Gobierno salvadoreño, la comunidad internacional y organismos como la CIDH sobre cómo la penalización absoluta del aborto constituye una violación al derecho a la salud, a la privacidad, la autonomía y la igualdad (Amnistía Internacional y Méndez, 2021).

---

<sup>51</sup>. Este reconocimiento permite a las ONG participar en el sistema de Naciones Unidas y tener un mayor alcance político y administrativo. Dentro de las atribuciones de una ONG con carácter consultivo se encuentran: asistir a reuniones oficiales de la ONU, presentar declaraciones escritas en periodos de sesiones, formular declaraciones orales, reunirse con delegaciones gubernamentales oficiales, organizar actividades paralelas en los periodos de sesiones y otro tipo de participaciones (Organización de las Naciones Unidas, s.f.).

Figura 9. *Informes y publicaciones de Amnistía Internacional sobre la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador*

<b>2014</b>	El Salvador: Al borde de la muerte: violencia contra las mujeres y prohibición del aborto en El Salvador.
<b>2015</b>	Familias separadas, abrazos rotos. El Salvador: mujeres encarceladas por emergencias obstétricas y el impacto en sus familias.
<b>2016</b>	El Estado como aparato reproductor de violencia contra las mujeres.
<b>2020</b>	Política de Amnistía Internacional sobre aborto.
<b>2021</b>	Amicus Curiae en el caso de Manuela y familia vs. El Salvador

Fuente: elaboración propia con base en Amnistía Internacional y Méndez, 2021.

Además, de los informes y las publicaciones realizadas por Amnistía Internacional, esta organización ha desplegado una serie de estrategias de comunicación e incidencia al respecto del tema de la penalización absoluta del aborto en El Salvador<sup>52</sup>.

Por otro lado, CEJIL figura como un actor no gubernamental interestatal de interés tanto en las entrevistas realizadas, así como, en fuentes secundarias<sup>53</sup>. La labor que desarrolla esta organización está orientada, fundamentalmente, a la protección de los derechos humanos principalmente de personas en situación de vulnerabilidad a través del litigio estratégico frente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la incidencia (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, s.f.).

---

<sup>52</sup>. Dichas estrategias se revisarán en profundidad en el siguiente capítulo del presente trabajo donde se abordarán los mecanismos y formas de influencia de los actores internacionales estudiados en este capítulo.

<sup>53</sup>. Para más información al respecto, consultar, por ejemplo: Peñas – Defago, María Angélica. (2018). Las 17. Estrategias legales y políticas para legalizar el aborto en El Salvador. Revista Bioética y Derecho No. 43 Barcelona. Disponible en: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872018000200008](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200008).

En cuanto al trabajo realizado por CEJIL, destaca principalmente la labor relacionada al Caso Beatriz y Otros vs. El Salvador donde junto con organizaciones como la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local de El Salvador, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador e Ipas Latinoamérica presentaron una petición inicial frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que fue admitida en septiembre del 2017 (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, 2022).

Durante el 22 y 23 de marzo del 2023 el Caso Beatriz vs. El Salvador llegó a audiencia en la Corte IDH. Este caso y la resolución de este sentará un precedente en cuanto a la penalización absoluta del aborto en Centroamérica y en América Latina en general (Pérez, 2023). Lo anterior considerando el carácter vinculante de los veredictos de este tribunal internacional y las implicaciones que esto tendría a nivel político y diplomático para el Gobierno salvadoreño (Pérez, 2023).

A su vez, la organización Vida Humana Internacional (VHI) juega un rol de relevancia porque articula esfuerzos educativos en contra del aborto y de su despenalización. Esta organización que se autodefine como pro-vida, católica y global busca ir más allá del aborto: llevar al mundo las enseñanzas de Cristo sobre la vida y la familia, incluyendo: la castidad, el matrimonio, las cuestiones relacionadas con el fin de la vida y más (Human Life International, 2023a)<sup>54</sup>. Uno de los principales proyectos en torno a la prevención del aborto de parte de VHI es el desarrollo de Centros de Atención para el Embarazo en más de 25 países (Human Life International, 2023b). La instalación de estos centros en ocasiones se realiza a través de la alianza con organizaciones de sociedad civil locales que tienen valores que se alinean con los de este actor no gubernamental interestatal.

Finalmente, Ipas es una organización que trabaja en cinco continentes con un enfoque centrado en las necesidades de las personas que buscan servicios de aborto. El objetivo principal de la organización es crear ecosistemas sostenibles de aborto que traten todos los factores que inciden en la capacidad de las personas para acceder a un aborto; para ello se trabaja en la formación de proveedores de salud y en relación con los sistemas sanitarios

---

<sup>54</sup>. Traducción propia, el texto original está en inglés.

nacionales (Ipas, 2023). Asimismo, desde esta organización se trabaja en un enfoque investigativo que busca incidir en el proceso de creación de políticas públicas (Ipas, 2023).

En suma, los actores no gubernamentales interestatales involucrados en el caso de penalización absoluta del aborto en El Salvador tienen un alcance global, tienen posiciones diversas en cuanto a la interrupción del embarazo y realizan distintos trabajos principalmente de incidencia política y concientización<sup>55</sup>. Cabe destacar que, se evidencia una predominancia de los actores que se encuentran a favor de la despenalización del aborto en el caso salvadoreño; así como, una tendencia a enmarcar este tema en el de la lucha por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes de este país.

### ***b. Individuos***

De acuerdo con Mansbach los individuos pueden ejercer como actores internacionales de interés (Barbé, 1995; Mansbach, 2017). Lo anterior, al considerar que las personas pueden, a título personal y a merced de su prestigio, ejercer una actividad destacada en la escena internacional (Barbé, 1995). Históricamente, el análisis de los individuos como actores internacionales ha sido pormenorizado con relación a los niveles de análisis de sistema internacional y los Estados-Nación (Chaudhary, 2022; Isaak, 1974).

Incorporar a los individuos en el análisis de los actores en Relaciones Internacionales permite profundizar en los liderazgos que influyen en los procesos de toma de decisiones; las percepciones, los valores e, inclusive, las personalidades pueden tener una influencia significativa en la política internacional (Chaudhary, 2022; Isaak, 1974; Mansbach, 2017). En el caso de las personas que tienen influencia en la penalización del aborto en El Salvador se mencionan, principalmente: representantes religiosos, mujeres criminalizadas, el Presidente de la República y el Ministro de Salud.

Al respecto de los representantes religiosos, tanto en las entrevistas realizadas como en fuentes secundarias<sup>56</sup> se documenta el rol predominante que tuvieron los cardenales de la Iglesia Católica, así como, los obispos. De igual manera, se mencionó el rol de importancia que tienen pastores evangélicos en la discusión pública en torno al tema en El Salvador. A

---

<sup>55</sup>. Sobre el trabajo realizado por estas organizaciones se profundizará más en el capítulo siguiente.

<sup>56</sup>. Al respecto, se puede consultar Feusier, O. (2015). Desde el dogmatismo hacia la exclusión: apuntes sobre el delito del aborto en El Salvador. Disponible en: <http://revista.redbioeticaunesco.org>

este respecto, María Luz Nóchez, periodista de El Faro quien ha dado cobertura a este tema comenta que:

(...) la Iglesia Católica que ya en varias ocasiones el arzobispo ha dicho que no está a favor de una generación del aborto ni en lo del matrimonio igualitario, ya lo ha dicho en varias ocasiones. Y tuvimos un arzobispo entre 1995 y el 2008, Monseñor Sáenz Lacalle que era un diocesano del Opus Dei. Ahí fue cuando empezó a tomar un montón de alce y de auge todo este pensamiento de no al aborto, no a la ideología de género, etcétera.

Pero los pastores evangélicos también, básicamente usted como candidato se opone o no, habla sobre estos temas y entonces nosotros nos encargamos de hablarle bien de usted a las personas que vienen a la iglesia (...). En 2004, por ejemplo, que fue la primera vez que un presidente invitó a un pastor evangélico a consagrar su toma de posesión, a los meses se creó una alianza de pastores evangélicos que apoyaba políticamente al presidente. Entonces sí se han convertido en un actor político que, claro, no persigue votos porque la Constitución dice que nadie que esté afiliado a una iglesia puede participar, pero sí han sido voceros que dentro de su iglesia han podido hablar en favor o en contra del político de turno. Entonces eso, definitivamente, incide en cómo la gente ve el tema y, por supuesto, como al fin y al cabo el tema del aborto está considerado para mucha gente más como un tema de fe que de ciencia y de salud (Comunicación personal, 2022).

En este sentido, cabe destacar que el rol de los representantes religiosos se diferencia del poder que tienen las Iglesias como instituciones pues a pesar de estar relacionados, se evidencia -como en el extracto anterior- que los individuos tienen el poder de posicionar un tema particular de acuerdo con su rol de liderazgo a lo interno de una institución. Tal es el caso del Monseñor Sáenz Lacalle o del pastor evangélico encargado de consagrar la investidura presidencial de Elías Antonio Saca.

Por otro lado, en cuanto a las mujeres criminalizadas por haber tenido emergencias obstétricas o bien por haber tenido abortos en El Salvador son individuos que a título personal son actores de interés en el contexto de la penalización absoluta. En el caso de El Salvador entre 1999 y el 2011 al menos 17 mujeres fueron condenadas a penas de hasta 40 años por haber tenido emergencias obstétricas (Amnistía Internacional, 2015a; Las 17, s.f.). De los casos de estas mujeres, algunos han sido especialmente mediáticos y es por esto por lo que, estas personas son consideradas actores de relevancia a nivel internacional: Beatriz, Manuela y Teodora Vásquez.

Como se comentó en secciones anteriores, el caso de Beatriz ha tenido cobertura internacional. A los 22 años Beatriz tuvo un embarazo que fue declarado inviable pues el personal médico en el Hospital Nacional de Maternidad determinó que existía una malformación congénita del feto con anencefalia, condición incompatible con la vida extrauterina. Ante esto, se presentó una demanda de amparo solicitando la interrupción del embarazo frente a la Sala Constitucional la cual fue declarada “no ha lugar”. Posteriormente, Beatriz fue sometida a una cesárea, y el feto anencefálico falleció cinco horas después (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

A su vez, Manuela es una mujer que estando embarazada en febrero del 2008 sufrió una fuerte caída mientras lavaba ropa en el río. Esta caída le generó un dolor en la zona pélvica que fue aumentando y derivó en un sangramiento transvaginal. Posteriormente, Manuela fue ingresada en el Hospital Nacional de San Francisco Gotera donde se indicó que el motivo de la consulta fue “aborto”. La doctora que atendió a Manuela interpuso una denuncia ante la Fiscalía Sub-Regional de Morazán y después de indagaciones por parte de esta entidad, Manuela fue detenida mientras recibía asistencia médica. A través de un proceso en extremo expedito y con irregularidades<sup>57</sup> Manuela fue condenada a 30 años de prisión por el delito de homicidio agravado (*Caso Manuela y otros vs. El Salvador*, 2021).

El caso de Manuela fue llevado a la Corte IDH donde se determinó que en este proceso el Estado salvadoreño violentó el derecho a la defensa, el derecho a ser juzgada por un tribunal imparcial, la presunción de inocencia, el deber de motivar, la obligación de no aplicar la legislación de forma discriminatoria, el derecho a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes, la obligación de garantizar que la finalidad de pena

---

<sup>57</sup>. Por ejemplo, consta en el Informe de la Corte IDH sobre el Caso Manuela y otros vs. El Salvador que el defensor público adjudicado al caso, en la audiencia preliminar “treinta minutos antes del inicio, el defensor de Manuela solicitó ser sustituido, ya que tenía otra audiencia en otro tribunal” (*Caso Manuela y otros vs. El Salvador*, 2021). Adicionalmente, se afirma que, “consta en el expediente una denuncia del padre de Manuela, en la que indicó que “siente vergüenza porque el esposo de [su hija] está [...] en Estados Unidos, pero [...] su hija le comentó que salió embarazada de otro hombre” y que “lo siente por su hija pero eso nunca lo [h]ubiera hecho des[hacerse] del niño”. Dicha denuncia tiene impresa una huella dactilar, ya que el padre de la presunta víctima no sabe leer ni escribir. Posteriormente, el padre señaló que los policías lo “presionaron y obligaron a firmar un papel” y lo “amenazaron para que pusiera su huella”. No consta en el expediente ninguna denuncia o indagación respecto de la autenticidad de la denuncia del padre” (*Caso Manuela y otros vs. El Salvador*, 2021).

privativa de la libertad sea la reforma y la readaptación social de las personas condenadas. Asimismo, se estableció que existieron faltas a los derechos a la vida privada y a la salud (*Caso Manuela y otros vs. El Salvador*, 2021).

En suma, la Corte IDH estableció que “El Salvador es responsable por la violación de los derechos reconocidos en los artículos 4, 5, 11, 24 y 26, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana, en perjuicio de la Manuela. Asimismo, el Estado es responsable por no cumplir con sus obligaciones bajo el artículo 7.a) de la Convención de Belém do Pará” (*Caso Manuela y otros vs. El Salvador*, 2021, p. 76).

En cuanto a Teodora Vásquez en el caso de la penalización absoluta en El Salvador se considera como individuo de relevancia puesto que, al igual que en el caso de Manuela, fue una mujer que vivió una emergencia obstétrica por la que fue condenada a 30 años de prisión. De acuerdo con el testimonio de Teodora, ella tuvo un parto extrahospitalario y su hija nació muerta. El proceso judicial al que fue sometida tuvo irregularidades y violencia por parte de efectivos policiales y estatales (Amnistía Internacional, 2016; BBC Mundo, 2018; Vásquez, 2022).

Aún más, el caso de Teodora constituye un precedente porque luego de estar 10 años en prisión el Tribunal Supremo de El Salvador decidió en febrero de 2018 conmutar su pena (BBC Mundo, 2018). Teodora Vásquez ejerce un rol de importancia a nivel internacional en lo relativo a la penalización absoluta del aborto en El Salvador no solo desde su experiencia como mujer que fue criminalizada por haber vivido una emergencia obstétrica sino también porque después de ser liberada fundó una organización no gubernamental denominada Mujeres Libres de El Salvador; dicha organización se dedica a buscar la no repetición de casos como el de su fundadora. Asimismo, a nivel internacional el reconocimiento y alcance de la historia de Teodora le llevó a ser galardonada con el premio sueco de Derechos Humanos Per Anger por sus esfuerzos en el marco de la lucha por los derechos humanos de las mujeres (Vásquez, 2022).

Por otro lado, se identifican dos individuos más que ejercen un rol de importancia en el contexto de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador: el actual presidente de la República de El Salvador (Nayib Bukele) y; el ministro de Salud en el momento en que se aprobó la reforma al Código Penal en 1997 (Eduardo Interiano).

De acuerdo con las personas entrevistadas el presidente Nayib Bukele es un líder que cuenta con cierto grado de aprobación y se ha declarado como abiertamente religioso (Silva, comunicación personal, 2022) pero, además, ejerce un rol de importancia porque al encabezar el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de abrir el debate en torno a la penalización absoluta del aborto en El Salvador.

Previo a asumir la presidencia de El Salvador Bukele había dicho que su posicionamiento en cuanto al aborto era permitirlo cuando la vida de la mujer embarazada está en riesgo (Mahtani, 2023); sin embargo, al asumir la presidencia indicó que el aborto no se despenalizaría bajo ninguna causal ya que, según él, la interrupción del embarazo es un genocidio (Mahtani, 2023). Desde el partido Nuevas Ideas -con el cual Bukele llegó al poder- el posicionamiento en torno al aborto es el de mantener la penalización absoluta.

Al respecto, en marzo del 2023, las personas congresistas del partido Nuevas Ideas se pronunciaron al respecto de la penalización del aborto por la llegada a la Corte IDH del caso Beatriz y otros vs. El Salvador. Por ejemplo, el presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro indicó a través de su cuenta en Twitter que “(...) mientras Nuevas Ideas sea mayoría en la Asamblea Legislativa, no existe ni la más mínima posibilidad de que el aborto se legalice en El Salvador” (Mahtani, 2023).

A su vez, en cuanto a la participación que tuvo el ex ministro de salud, Eduardo Interiano, en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador se debe recapitular -como se comentó en el capítulo anterior- que realizó múltiples apariciones en la prensa indicando que su posicionamiento era a favor de la penalización absoluta (Feusier, s.f; Feusier, 2015; Nóchez y Aguirre, 2018; Peñas, 2018). Aún más, en el momento de plantear la reforma al Código Penal, Interiano fue una de las personas quien solicitó que se eliminaran las causales bajo las cuales en ese momento aún se permitía el aborto (Nóchez, 2022). El rol que ejercía Interiano en tanto funcionario estatal (es decir, como representante de una colectividad) y, por ende, como influenciador de la imagen y las relaciones internacionales de El Salvador (Calduch, 1991).

En suma, se identifican algunas personas que son actores internacionales de interés en el caso de la penalización absoluta del aborto en El Salvador. En este sentido, los individuos identificados como actores internacionales lo son con base en una participación

destacada en esta temática dada su posición de liderazgo o bien la importancia de su experiencia personal. Estos actores ejercen influencia en las relaciones internacionales de un Estado (en este caso El Salvador) con base en el protagonismo que tienen a nivel gubernamental, como representantes de un determinado colectivo o grupo social o bien por la influencia que pueden ejercer a nivel de la opinión pública nacional e internacional (Calduch, 1991).

En este caso, se identifica que los representantes religiosos y las mujeres criminalizadas fungen como actores que son portavoces de la realidad de grupo social.

### *c. Actores intraestatales no gubernamentales (AING)*

De acuerdo con Esther Barbé los actores intraestatales no gubernamentales en la tipología de Mansbach son aquellos grupos privados que operan en el ámbito nacional y mantienen relaciones directas con actores internacionales al margen de su gobierno (1995, p. 120). Estas organizaciones pueden ser de carácter filantrópico, pueden ser partidos políticos, sindicatos, grupos de interés económico, entre otros (Barbé, 1995).

Considerando esta descripción, para el caso de El Salvador se identificaron cinco grupos de actores intraestatales no gubernamentales con influencia en el proceso de penalización absoluta del aborto: los partidos políticos, las organizaciones de sociedad civil de orden nacional, grupos de intereses económicos, organizaciones de orden religioso y la prensa. A continuación, se detalla cuál fue la participación de cada actor con base en referencias secundarias y las entrevistas realizadas.

#### *i. Partidos políticos*

En cuanto a los partidos políticos con injerencia en el proceso de penalización absoluta del aborto se deben mencionar al menos cinco agrupaciones: el partido ARENA, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMNL), el partido Demócrata Cristiano, el partido Nuestro Tiempo y, el partido Nuevas Ideas. Los primeros tres partidos políticos mencionados se encuentran en funcionamiento desde la segunda mitad del siglo XX, mientras que las últimas dos agrupaciones se conformaron entre el 2015 y 2020; es decir, son de formación reciente.

Sobre de la participación del partido ARENA, es importante recordar que, como se mencionó en el capítulo anterior, las elecciones de 1997 llevaron a que este partido continuara a la cabeza del Gobierno salvadoreño (Feusier, 2015). Cabe destacar que en esa contienda electoral ARENA tuvo como principal oposición al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. En este sentido, este partido lideró el proyecto de reforma del Código Penal de 1997; de hecho, fue un representante legislativo del partido ARENA (Walter Araujo) quien propuso aumentar las sanciones existentes y eliminar las causales de aborto terapéutico, criminológico y eugenésico (Feusier, 2015).

Respecto del posicionamiento del FMNL en 1997 algunas personas representantes del partido se pronunciaron en contra de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo e inclusive realizaron acusaciones sobre que desde el partido ARENA se estaba tergiversando información contra la despenalización del aborto (Feusier, 2015; Peñas, 2018). Sin embargo, desde 1997 y con el paso de los años este partido asumió una postura moderada e inclusive contraria a la despenalización del aborto (Peñas, 2018). De acuerdo con María Angélica Peñas (2018) existen varios hechos que pueden explicar este posicionamiento entre los que se encuentra la adhesión de las mujeres a las tareas del cuidado en la guerrilla; en este sentido,

el abstencionismo de las mujeres en las primeras elecciones presidenciales celebradas luego de los acuerdos de paz, subraya el hecho de que, con excepción de las mujeres que estuvieron al frente de batalla, la participación femenina en el conflicto estuvo dada sobre todo por aquellas que constituyeron el grueso de la retaguardia popular, lo cual se regía en gran medida por la lógicas del apoyo y el cuidado a los otros (Peñas, 2018)

A esto se suma que la práctica del aborto incluso para las mujeres que integraban la guerrilla estaba cargada de tabúes y silencios (Peñas, 2018). En este sentido, Peñas indica que el posicionamiento del FMLN sobre el aborto ha estado marcado

(...) por tiempos y lógicas electorales, donde el aborto se erigió en una moneda de cambio del FMLN en tanto posibilidad de posicionarse partidariamente. Este nuevo período institucional puso en evidencia, también, las deudas y desafíos históricos de abordajes de género que había al interior mismo del FMLN. Parte de esas deudas, remite al hecho de que, si bien durante la guerra sólo algunas mujeres pudieron fisurar la maternidad como componente central de la subjetividad femenina, luego de los acuerdos de paz, incluso muchas de ellas debieron volver a los roles tradiciones marcados por una sociedad patriarcal y conservadora como la salvadoreña (Peñas, 2018).

Tanto ARENA como el FMLN son agrupaciones políticas trascendentales para comprender la vida política de El Salvador; esto porque ambas fuerzas políticas se disputaron y alternaron el poder durante tres décadas. Aunque existían partidos minoritarios, la consolidación de estos dos partidos como principales fuerzas políticas llevó al bipartidismo en El Salvador (Cedillo, 2022).

A su vez, en cuanto a la participación del partido Demócrata Cristiano se menciona que los miembros que han integrado esta agrupación son opositores de la despenalización del aborto y asumen perspectivas conservadoras en cuanto a otros temas sociales (Nóchez, comunicación personal, 2022). En cuanto al partido Nuestro Tiempo, es uno de los actores de reciente aparición pues fue conformado en 2019. Esta agrupación se define como de Centro Humanista e indica que sus principios son la libertad, la dignidad, la empatía, la diversidad, la solidaridad, la transparencia y la coherencia (Estatutos Partido Político. “Nuestro Tiempo”, 2019).

Este partido se considera un actor de relevancia, pues a pesar de que ha tenido una posición moderada<sup>58</sup> respecto del tema del aborto, han solicitado mantener abierta la discusión en cuanto a causales. Por otro lado, se registran iniciativas derivadas de esta agrupación tendientes a ofrecer respuestas educativas para la atención de la salud sexual integral; las cuales, a pesar de no tener éxito en el Congreso de la Nación incitan a la conversación sobre el tema (Nóchez, comunicación personal, 2022).

Finalmente, en cuanto al partido Nuevas Ideas, ha de comentarse que esta agrupación fue legalmente constituida en 2018 (Estatuto de Nuevas Ideas, 2019). Nuevas Ideas es el partido que llevó al poder al líder Nayib Bukele y que actualmente se mantiene como la principal fuerza política en El Salvador. La primera participación de Nuevas Ideas como partido político fue en los Comicios de 2021 donde demostró trascender la figura de Nayib Bukele pues logró alcanzar la mayoría en la Asamblea Legislativa y ganó la mayor parte de los municipios a nivel nacional (Cedillo, 2022). Adicionalmente, se debe recalcar la importancia de la figura de Nayib Bukele en este partido pues

---

<sup>58</sup>. De acuerdo con las personas entrevistadas, este partido no se ha posicionado ni a favor ni en contra del aborto.

podría definirse como el de un promotor, que corresponde a un líder que llega o funda un partido político para convertirse en el principal impulsor de la institución, en el cual él personaliza, dirige y conduce los cambios de la agrupación partidista (Cedillo, 2022).

Como se mencionó en el apartado anterior sobre la influencia de los individuos en la penalización absoluta del aborto en El Salvador, el partido Nuevas Ideas se opone categóricamente a cualquier flexibilización de la normativa que penaliza de forma absoluta la interrupción del embarazo en El Salvador. En suma, la historia de los partidos políticos, así como su posicionamiento y pilares ideológicos inciden en su postura y la importancia que tienen estas agrupaciones en el contexto de la penalización absoluta del aborto en El Salvador.

## *ii. Organizaciones de la sociedad civil de orden nacional*

De acuerdo con el abordaje que realiza Esther Barbé de la conceptualización de organizaciones no gubernamentales permite entender que se debe distinguir entre las ONG nacionales y las ONG internacionales. Las primeras son aquellas que operan a nivel doméstico y están basadas en el contexto de un país y pueden mantener vínculos con otros actores del sistema internacional como los Estados y ONG internacionales (Barbé, 1995).

Considerando esto, se identifican dos ONG nacionales que influyen en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador: la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto y la Fundación Sí a la Vida. La primera se fundó en 2009 y busca: (a) promover la conciencia ciudadana para que se modifique la normativa sobre aborto en El Salvador; (b) defender a las mujeres que han sido condenadas o son acusadas por abortos, emergencias obstétricas o delitos relacionados y; (c) divulgar la necesidad de que las mujeres reciban asistencia adecuada para asegurar su salud sexual y reproductiva (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2020).

Esta organización es reconocida por el trabajo que realiza a nivel comunicacional y de investigación para documentar e informar las implicaciones y alcances que tiene la penalización absoluta del aborto en El Salvador. Adicionalmente, esta organización ha respaldado y acompañado algunos de los casos de las mujeres que han sido criminalizadas por tener emergencias obstétricas como en el de Beatriz y Manuela<sup>59</sup> frente al Sistema

---

<sup>59</sup>. Para más información sobre estos casos revisar la sección sobre individuos que inciden en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador.

Interamericano de Derechos Humanos (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, 2020). En enero del 2023, la Agrupación recibió el Premio Simone Veil otorgado por la República de Francia. Este premio se posiciona como un reconocimiento de alcance internacional y ofrece visibilidad a la causa de esta ONG al tiempo que brinda una donación de 100.000 euros para apoyar un proyecto concreto (Embajada de Francia en El Salvador, 2023).

Por otro lado, en cuanto a la Fundación Sí a la Vida es una organización fundada en 1987 y que se enfoca en “promover el respeto por la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural” (Fundación Sí a la Vida, s.f.). Esta organización obtuvo su personería jurídica en 1993 y un año después se convirtió en la representación en El Salvador de Vida Humana Internacional (VHI)<sup>60</sup>. De acuerdo con la historia de esta organización, los aportes de VHI, la Fundación Sí a la Vida ha recibido constantes capacitaciones e inauguró un centro de información donde hay material educativo sobre los principios de dicha organización (Fundación Sí a la Vida, s.f.).

### *iii. Grupos de intereses económicos*

Al respecto del proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador se identificó que existen dos grupos de intereses económicos que ejercen influencia sobre el tema: la Asociación Nacional de la Empresa Privada y la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. Al respecto, en las entrevistas realizadas se mencionó que ambas entidades han mantenido un posicionamiento moderado. Es decir, no ha existido un pronunciamiento categórico ya sea a favor o en contra.

Sin embargo, de acuerdo con Nóchez (Comunicación personal, 2022) existe una posible relación entre estas entidades y partidos políticos como el partido ARENA y se ha establecido que existe, en el sector privado, un gran desconocimiento sobre el tema del aborto. Particularmente, se ha documentado que grupos familiares que poseen empresas privadas han brindado apoyo financiero durante procesos electorales a esta agrupación política (Labrador, 2016).

---

<sup>60</sup>. Cabe destacar que esta organización fue mencionada como un actor no gubernamental interestatal.

#### *iv. Organizaciones de orden religioso*

De acuerdo con el análisis de las referencias secundarias y las entrevistas realizadas se identificó que, en el caso salvadoreño existen organizaciones de orden religioso que operan como actores intraestatales no gubernamentales. En este sentido, se menciona que la Iglesia Católica, las Iglesias Evangélicas y grupos neopentecostales ejercen influencia en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador.

Las personas entrevistadas coinciden en que uno de los factores de mayor peso en el proceso de penalización absoluta del aborto es el poder y la influencia de la Iglesia Católica sobre la sociedad salvadoreña. De hecho, en la Constitución Política de la República de El Salvador, se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, pero, se destaca la personalidad jurídica de la Iglesia Católica al tiempo que se autoriza a otras iglesias a obtener esa misma personería jurídica (Constitución Política, 1984).

Sin embargo, según una encuesta del Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana para el 2019 el 44,9% de la población salvadoreña se identifica como católica; lo que representa una disminución con respecto al 2016 donde este número ascendía al 50,6% (Embajada de los Estados Unidos en El Salvador, 2016, 2019). De igual forma, cabe destacar que ambos porcentajes son representativos de realidad y creencias de la población salvadoreña.

A pesar de la importancia y el poder que ejerce la Iglesia Católica, esta pérdida de feligreses en sus filas se ha pronunciado en zonas urbanas y entre personas jóvenes y familias de ingresos medios. Esta caída en la cantidad de personas que se identifican como católicas ha venido de la mano del aumento de fieles en iglesias evangélicas, protestantes y otras afiliaciones religiosas (Segura, 2019).

En este sentido, a pesar de que son iglesias diversas, el posicionamiento al respecto del aborto es el mismo: contra la legalización (independientemente de la causal). Como se discutió en el capítulo sobre los hechos históricos que llevaron a la penalización absoluta, la vocería que tuvieron los obispos salvadoreños en 1997 cuando se discutía la reforma al Código Penal fue contundente a favor de la penalización absoluta (Feusier, 2015; Peñas, 2018).

Asimismo, en el 2021 al discutirse un pliego de reformas a la Constitución de la República, la Secretaría de Prensa de la Presidencia publicó un comunicado titulado “La iglesia católica respalda la postura del Presidente Nayib Bukele de no promover reformas constitucionales que favorezcan el aborto y la eutanasia”; en dicha publicación se citaba a José Luis Escobar (el entonces arzobispo de San Salvador) diciendo que “hay una agenda extranjera” que quiere imponer la legalización del aborto, por lo que apoya el punto de vista del Presidente Bukele y su Gobierno para defender la vida desde el momento de la concepción” (Secretaría de Prensa de la Presidencia, 2021). Como ha quedado patente a lo largo de este capítulo, el apoyo de los grupos religiosos y de los individuos que encabezan estas instituciones a la penalización absoluta del aborto fue y es clave para sostener esta normativa en El Salvador.

### **3. INTERACCIÓN ENTRE LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

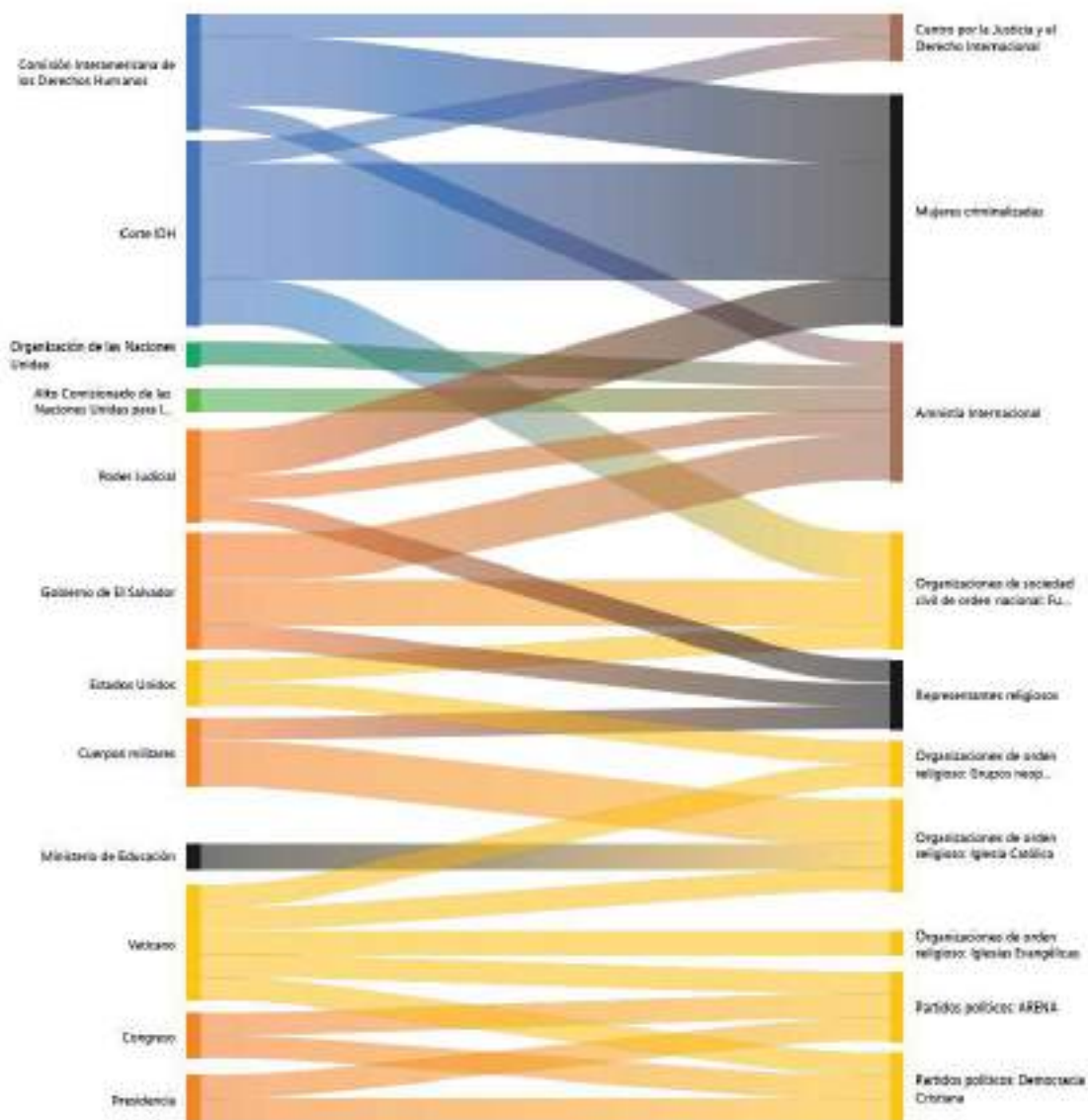
De acuerdo con Esther Barbé (1995) la tipología de actores internacionales propuesta por Mansbach obliga a que se piensen estas entidades en un contexto de “sistema conglomerado complejo” donde existe una multiplicidad de interacciones entre los actores públicos y privados. Al respecto, Mansbach evidencia cómo el Sistema Internacional está cada vez más interconectado y se conforma de múltiples niveles donde operan los actores de su tipología (Barbé, 1995).

Es así como, además de puntualizar los actores que participaron en el proceso de penalización absoluta del aborto en El Salvador, resulta necesario analizar las interacciones entre ellos. En este caso, el análisis de coocurrencias<sup>61</sup> desarrollado en ATLAS.ti evidenció que (como se muestra la figura 5) las interacciones más fuertes se muestran entre actores gubernamentales interestatales (AGI), individuos y actores intraestatales no gubernamentales (AING).

---

<sup>61</sup>. El análisis de co-ocurrencias refiere a “los casos en que dos o más códigos aparecen juntos en el mismo contexto de datos (...). Si estos códigos aparecen juntos con frecuencia en los datos, sugiere una conexión entre estos conceptos (...). La co-ocurrencia puede revelar temas o patrones en los datos, ayudando a los investigadores a comprender las complejas relaciones entre los distintos elementos de su estudio” (Stewart, 2024).

Figura 10. *Diagrama de Sankey sobre las interacciones entre actores públicos y privados*



Fuente: elaboración propia a través de ATLAS.ti

Según el diagrama de Sankey derivado del análisis de coocurrencias y en consonancia con las fuentes secundarias consultadas, los casos que se han llevado a la Corte IDH -como el caso de Beatriz y el caso de Manuela- tuvieron implicaciones en la visibilización pública nacional e internacional del aborto y han llevado a la reformulación de estrategias de algunos actores, así como al fortalecimiento de algunas relaciones (Bergallo et al., 2018b). Peñas y Cánaves indican que “luego del caso Beatriz, el tema del aborto en El Salvador y sus políticas reproductivas repercutió con fuerza en el plano internacional y regional” (2018, p. 442). Así,

se posicionó la penalización absoluta del aborto en El Salvador en la opinión pública internacional y originó debates en torno a la obligación del Estado de garantizar el acceso a abortos como parte de la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas.

En este sentido, se evidencia que existe una relación entre las mujeres que han sido criminalizadas y la Corte IDH, ya que ha sido este tribunal donde se ha procurado visibilizar las implicaciones que la normativa sobre aborto en El Salvador tiene en la vida y en la salud de las mujeres. Esta misma coyuntura ha implicado el fortalecimiento de las relaciones entre la Corte IDH, la CIDH y las organizaciones de sociedad civil que operan en el ámbito internacional y nacional tales como: Amnistía Internacional, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional y la Fundación Sí a la Vida.

Una muestra de cómo se ha estrechado esta relación es que, en el 2015 la Fundación Sí a la Vida presentó una solicitud de registro ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con el fin de habilitar su actuación como ONG en este organismo (Peñas y Cánaves, 2018). Cabe destacar que, esta solicitud fue aprobada.

Asimismo, la labor que ha realizado Amnistía Internacional y CEJIL en organismos internacionales que conforman el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema de Naciones Unidas dan cuenta de esta relación. Aunado a esto, se evidencia que las organizaciones de sociedad civil a nivel nacional e internacional buscan incidir y hacer un llamado de atención al Gobierno de El Salvador. Por ejemplo, en este capítulo se retomaron algunos de los múltiples posicionamientos de Amnistía Internacional dirigidos hacia el Gobierno salvadoreño sobre la cuestión del aborto.

En suma, el análisis de los actores internacionales que influyen en la penalización absoluta del aborto en El Salvador permitió identificar que las interacciones se dan en múltiples niveles y de formas complejas. Así, la coyuntura en la cual se penalizó de forma absoluta la interrupción del embarazo en El Salvador está marcada por un contexto histórico, social y político de alianzas y debates políticos entre actores internacionales y sus contrapartes nacionales.

## **B. ACTORES INTERNACIONALES EN LA DINÁMICA DE PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO: EL CASO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

### **1. ACTORES PÚBLICOS**

Al igual que en el caso de la República de El Salvador se abordarán tres tipos de actores que, Barbé (1995) retoma como actores públicos: (a) Estados; (b) actores gubernamentales no centrales y; (c) actores gubernamentales interestatales.

#### *a. ESTADOS*

##### *i. Actores gubernamentales centrales*

En el caso de Honduras se identificó que los actores del Gobierno central que fueron determinantes en el proceso de penalización absoluta del aborto son: el Congreso y las personas legisladoras; la Presidencia de la República y la Corte Suprema de Justicia. En cuanto al Poder Ejecutivo se debe mencionar que se destaca la participación de la Presidencia de la República. En ese sentido, sobresalen dos figuras en particular: Carlos Roberto Reina Idiáquez y Juan Orlando Hernández.

Carlos Roberto Reina Idiáquez fue el presidente de la República desde 1994 hasta 1998 y en este periodo (específicamente en 1997) se produjo la derogación de los artículos penales bajo los cuales se permitía el aborto por causales terapéuticas, eugenésicas y jurídicas (CIDOB, 2003; Lamas, 2010). Reina fue presidente en un lapso donde se procuró la desmilitarización del Estado hondureño después de la consolidación de los procesos de paz en Centroamérica y lo hizo a la cabeza del Partido Liberal del Honduras, mismo que tenía la mayoría en el Congreso (CIDOB, 2003).

A su vez, Juan Orlando Hernández era el representante del Ejecutivo durante dos periodos consecutivos: 2014 - 2018 y 2018 - 2022. Hernández obtuvo la reelección presidencial a la cabeza del Partido Nacional (El Herald, 2016). Durante su segundo mandato Presidencial, la fracción del Partido Nacional en el Congreso logró que se aprobara en un solo debate la iniciativa del “Escudo contra el Aborto en Honduras”<sup>62</sup> (BBC, 2021).

---

<sup>62</sup>. El Escudo contra el Aborto en Honduras fue una reforma a la Constitución que consistió en invalidar cualquier disposición legal que se cree con posterioridad para despenalizar el aborto en este país. Para más

Aunado a esto, la Constitución Política de Honduras indica en el artículo 277 que “El presidente de la República, ejercerá el mando directo de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General conforme a esta Constitución, a la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y a las demás leyes aplicables” (Constitución Política, 1984). Por lo tanto y como lo reitera el artículo 278, las Fuerzas Armadas Hondureñas están supeditadas al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, las Fuerzas Armadas ejercen un rol de importancia en la vida política hondureña y en el mantenimiento del orden en momentos convulsos. Se indicó que “las cúpulas militares son las que han gobernado y han dado golpes de Estado y todas estas cúpulas se articulan para sostener el *status quo*” (Díaz, comunicación personal, 2022). A pesar de que no se logra establecer una relación directa entre el mantenimiento del orden que realizan las Fuerzas Armadas salvadoreñas y el tema de la penalización absoluta del aborto; vale la pena destacar el rol de este actor en el conflicto armado y en el reordenamiento social postconflicto armado en El Salvador.

Lo anterior en tanto, como se evidenció en el capítulo anterior, el escenario posterior a la disputa interna en Honduras fue clave para iniciar el proceso de penalización absoluta del aborto. Como se vio, esta fue una coyuntura donde progresivamente se fueron instaurando restricciones para acceder a este derecho. Además, es clave considerar la legitimidad que el apoyo de las Fuerzas Armadas otorga a la figura presidencial en este país centroamericano.

Por otro lado, en cuanto a la participación del Congreso se destaca el rol determinante que tuvo este órgano en la reforma al Código Penal del 2017. En ese momento, la opinión pública internacional se encontraba a la espera de que el Congreso aprovechara la reforma al Código Penal para que se despenalizara el aborto y se asegurara el acceso de las mujeres y niñas a sus derechos sexuales y reproductivos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017).

Adicionalmente, se menciona el rol trascendental que juega el Congreso en las discusiones sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas en Honduras. De

---

información consultar: BBC News Mundo, 2021. *Aborto en Honduras: el Congreso blindo la prohibición absoluta del aborto para impedir su legalización*. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55760365>.

forma reiterada, las personas entrevistadas mostraron su preocupación porque en múltiples ocasiones el Congreso Nacional ha legislado en contra de los derechos de las mujeres; por ejemplo, en el caso de la prohibición de la pastilla de anticoncepción de emergencia (Silva, comunicación personal, 2022; Díaz, comunicación personal, 2022; Romero, comunicación personal, 2022).

Se identificó que la participación del Poder Judicial es de menor relevancia en comparación a la del Ejecutivo y la del Legislativo, pero no es nula. En las entrevistas se determinó que las personas operadoras de justicia y la Corte Suprema son los actores más relevantes asociados a esta entidad, en tanto son las personas funcionarias de estos entes las encargadas de interpretar y aplicar la norma de penalización absoluta del aborto frente a las mujeres que han sido criminalizadas por este delito. En suma, son quienes de facto imputan a las mujeres acusadas de aborto en El Salvador.

Además, se mencionó que tras reiterados posicionamientos de organismos internacionales sobre la prohibición de la píldora de anticoncepción de emergencia (PAE) se solicitó que la Corte Suprema se pronunciara sobre cómo la penalización era inconstitucional pues contrariaba los derechos de las mujeres y niñas (Médicos sin Fronteras, 2019). Finalmente, se mencionó la necesidad de que las personas operadoras de justicia y personal del Poder Judicial, en general, reciba capacitación sobre los casos de violencia basada en género, así como derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (Silva, comunicación personal, 2022). En tanto esta preparación permitiría un abordaje sensible a las vivencias y necesidades específicas de las mujeres y niñas hondureñas.

## *ii. Sistema de Estados*

En el marco del análisis de actores se consideró que hay otros Estados de la Sociedad Internacional que ejercieron influencia<sup>63</sup> en el contexto de la penalización del aborto en Honduras. Así, al igual que en el caso salvadoreño se consideraron dos elementos: (a) la posibilidad en términos legales de que las mujeres puedan acceder a un aborto en caso de requerirlo y que el Estado brinde los elementos legales y de acceso a salud pública para

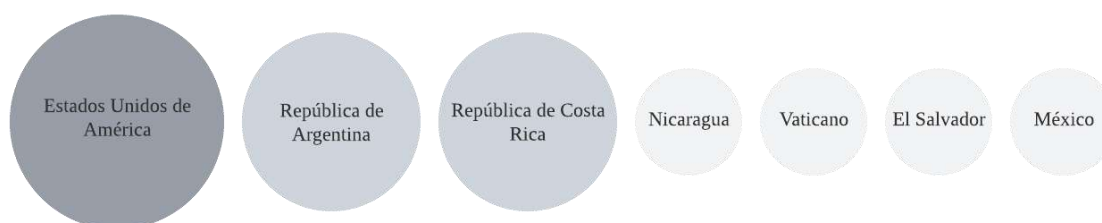
---

<sup>63</sup>. Para efectos del presente análisis también se considera que son Estados que ejercen influencia o tienen relación con la actualidad del tema del aborto en la sociedad hondureña.

posibilitar esa decisión y; (b) las relaciones bilaterales entre la República de Honduras en el marco del posicionamiento sobre el aborto.

De esta manera, los Estados que ejercieron dicho rol son: los Estados Unidos de América, la República de Argentina, la República de Costa Rica, el Vaticano, Nicaragua, El Salvador y México.

Figura 11. *Estados que influyeron en la penalización absoluta del aborto en Honduras, según personas entrevistadas*



Nota: el tamaño de las esferas en la figura considera la cantidad de veces que en las entrevistas realizadas se mencionó un Estado como uno que ejerció algún tipo influencia en el contexto de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador o que en la actualidad ejerce influencia al respecto de este tema.

Fuente: elaboración propia de acuerdo con las entrevistas a informantes clave.

El posicionamiento de la mayor parte de estos Estados sobre la interrupción del embarazo se revisó en la sección “ii. Sistema de Estados” del Caso de El Salvador por lo que no se profundizará al respecto en este acápite Únicamente vale la pena destacar el caso de Nicaragua al cual no se hizo referencia en la sección anterior:

En 2008 entró en vigor un Código Penal donde se derogaban las excepciones bajo las cuales el aborto no era punible. Dichas excepciones eran relativas a que se pusiera en riesgo la vida o la salud de las mujeres (Amnistía Internacional, 2009). El caso nicaragüense se suma al de El Salvador y Honduras como uno de los países centroamericanos que penaliza de forma absoluta la interrupción del embarazo. Es así como, en casos de emergencias obstétricas se juzga a las mujeres y niñas al igual que sí se hubiese practicado un aborto de forma voluntaria (Amnistía Internacional, 2009).

Por otro lado, en cuanto a las relaciones que estos Estados mantienen con Honduras en cuanto a la penalización absoluta del aborto se identificó que los Estados Unidos de América es el país que ejerce una mayor influencia. De acuerdo con las personas entrevistadas

“Honduras ha sido altamente influenciada por Estados Unidos, por el departamento de Estado, por la Casa Blanca y mucha de su economía, de lo que funciona y de lo que no en la región depende de Estados Unidos” (Silva, comunicación personal, 2022).

En este sentido, el posicionamiento del gobierno de los Estados Unidos sobre aborto influye en la postura hondureña dada su posición geopolítica y los recursos culturales y económicos que ostenta. Considerando -como se discutió anteriormente- la revocación de la jurisprudencia *Roe vs. Wade*, este posicionamiento puede traer consecuencias regresivas en las discusiones sobre el aborto en Centroamérica y en particular en Honduras.

Al igual que en el caso salvadoreño, en las entrevistas realizadas se identificó que Argentina y México son referentes regionales de despenalización y se utilizan como ejemplo en cuanto al movimiento de mujeres a nivel regional. De igual forma, el caso costarricense se menciona por la discusión que ha existido en este otro país centroamericano en torno a la aprobación de una normativa técnica que habilite a personas funcionarias en salud a practicar la interrupción del embarazo en condiciones donde la vida y salud de las mujeres se encuentra en riesgo.

A su vez, la cercanía geográfica, social y cultural entre Nicaragua y Honduras hace que ambos sean referentes mutuos. Aún más, se resalta la forma cómo la penalización absoluta del aborto en Nicaragua de la mano del contexto sociopolítico vigente desde el 2018 desencadena un proceso de persecución y criminalización de las mujeres feministas en este país (Díaz, comunicación personal, 2022). Además, el rol del Estado nicaragüense es seguido también por el caso salvadoreño, el cual ha sido ampliamente revisado a lo largo de este trabajo.

#### ***b. Actores gubernamentales no centrales (AGNC)***

De acuerdo con las entrevistas realizadas la participación de gobiernos locales o municipales es limitada. Así, se hizo referencia, únicamente, a la deficiente atención a casos de violencia basada en género que existe en los municipios del interior de Honduras (Silva, comunicación personal, 2022). En resumen, los gobiernos locales ejercen un rol de muy limitada relevancia en el proceso de penalización absoluta del aborto en Honduras, al igual que en el caso de las discusiones al respecto.

*c. Actores gubernamentales interestatales (AGI)*

En cuanto a los actores gubernamentales interestatales que ejercieron influencia en la penalización absoluta del aborto en Honduras se identificaron: la ONU y la CIDH. De ambos sistemas (Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos) en el análisis de los datos primarios recopilados se identificó que en el caso hondureño Naciones Unidas ejerce un rol predominante.

Como se mencionó en el apartado anterior, la ONU es una organización de ámbito universal y es multifuncional ya que tiene la capacidad de un abordaje múltiple (Barbé, 1995). En las entrevistas realizadas se mencionaron los múltiples llamados que ha realizado la ONU, sus agencias y oficinas al Gobierno en Honduras sobre la penalización absoluta del aborto y las implicaciones que tiene en la vida y la salud de las mujeres en su país. Por ejemplo, cuando en el 2021 se aprobó la reforma al artículo 67 de la Constitución hondureña, la ONU manifestó su preocupación y reafirmó su anuencia para brindar asesoría técnica al Congreso Nacional de forma que legisle a favor de la salud de su población (Naciones Unidas en Honduras, 2021).

A modo de ejemplo, las personas entrevistadas mencionaron que Naciones Unidas se ha unido a otros debates sobre los derechos sexuales y reproductivos en Honduras, como en el caso de la pastilla de anticoncepción oral de emergencia, al respecto se comentó que

(...) en este momento se sigue discutiendo sobre si puede volver a circular, o no, la pastilla anticonceptiva de emergencia y, algunos de los actores que están impulsando esto, son Naciones Unidas, que han impulsado igual varios temas sobre género en Honduras (Herrera, comunicación personal, 2022).

De igual manera, se menciona el rol que tiene la CIDH y la Corte IDH en la discusión sobre la criminalización del aborto en Honduras. Al respecto, durante el 2019, cuando se discutía la reforma al Código Penal la CIDH manifestó su preocupación (junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) porque el borrador de la normativa contrariaba las obligaciones internacionales que tiene el Estado hondureño al mantener la penalización absoluta de la interrupción del embarazo (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

En ese momento, se señaló que la reforma al Código Penal contenía restricciones a la libertad de expresión, la libertad de prensa, el derecho a la protesta y a defender los derechos humanos. Frente a esto, desde ambos actores se hizo un llamado a que desde el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional se revisará el proyecto de reforma a la luz de los estándares y compromisos internacionales asumidos por Honduras (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

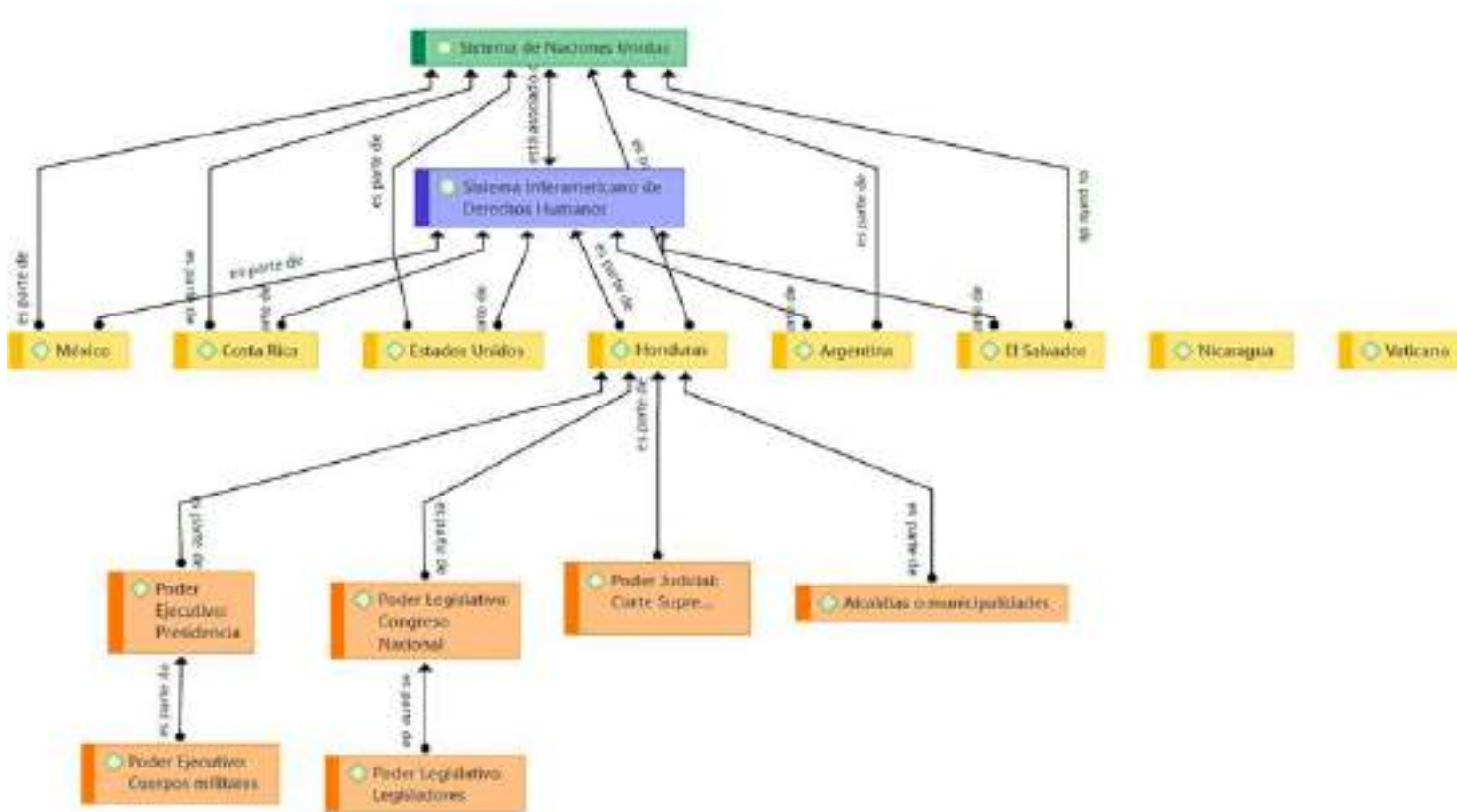
Empero, al respecto de la influencia de la CIDH y de la Corte IDH se destaca que, no existe en la jurisprudencia del Sistema Interamericano un caso contra la República de Honduras. A diferencia del caso salvadoreño, se determinó que no han existido procesos destacados a nivel mediático de mujeres que han sido criminalizadas por haber tenido abortos. El principal motivo por el cual no sucedido esto es porque no ha existido una cobertura similar a la que se ha dado en El Salvador<sup>64</sup>.

Se evidencia que la judicialización frente a la Corte IDH de El Salvador ha contribuido a visibilizar las vivencias de estas mujeres y ha puesto sobre la palestra de discusión internacional el tema de la penalización absoluta del aborto.

---

<sup>64</sup>. Cabe destacar que en Honduras se han identificado casos de mujeres que han sido encarceladas por haber vivido emergencias obstétricas o abortos. Para más información consultar: Pelliccia, M. (2018). Entre rejas por abortar en Honduras. Disponible en: [https://elpais.com/elpais/2018/01/30/planeta\\_futuro/1517352626\\_964103.html](https://elpais.com/elpais/2018/01/30/planeta_futuro/1517352626_964103.html)

Figura 12. Actores públicos con influencia en el caso de penalización absoluta del aborto en Honduras<sup>6566</sup>



Fuente: elaboración a través de ATLAS.ti a partir de datos de entrevistas semiestructuradas.

<sup>65</sup>. Cabe destacar que, en el caso del Vaticano, este no es un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), este Estado es un observador permanente la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por este motivo, en el diagrama se ha colocado al Vaticano en cercanía con otros estados pero no como miembro de esta organización.

<sup>66</sup>. Los colores en la figura no tienen un significado particular.

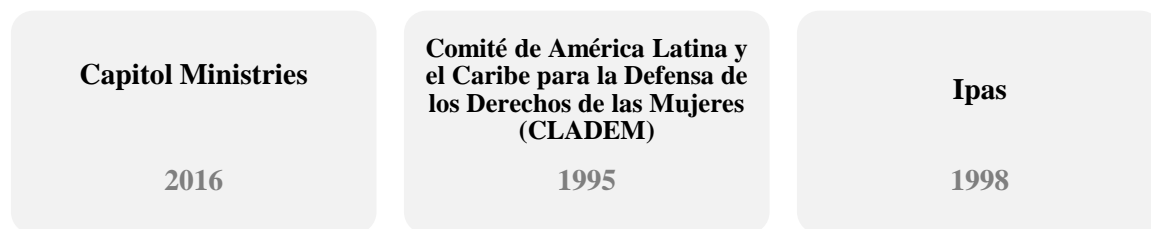
## 2. ACTORES PRIVADOS

En la siguiente sección se revisarán los actores privados que influyeron en la penalización absoluta del aborto en Honduras: los actores no gubernamentales interestatales (ANGI); los individuos y; los actores intraestatales no gubernamentales (AING).

### a. Actores no gubernamentales interestatales (ANGI)

Para el caso hondureño se identificó que las ONG que incidieron en el proceso de penalización absoluta del aborto en Honduras fueron, principalmente, las siguientes: Capitol Ministries, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), e Ipas.

Figura 13. ANGI con influencia en la penalización absoluta del aborto en Honduras



Nota: la fecha debajo del nombre de las organizaciones no gubernamentales que ejercen influencia hacen referencia a la fecha cuando el Comité de Organizaciones no Gubernamentales permitió su adhesión con carácter consultivo o especial al Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Fuente: elaboración propia con base en información recopilada a través de entrevistas.

Retomando a Barbé (1995) se ha de considerar las categorías de trabajo de las ONG internacionales: ayuda humanitaria, defensa del medioambiente, promoción de derechos humanos y ayuda al desarrollo. En el caso hondureño se identifica que dos de estas se enfocan en el espectro de promoción de los derechos humanos de las mujeres y una de ellas podría corresponder con el enfoque de ayuda al desarrollo.

Capitol Ministries es una organización fundada en 1996 en los Estados Unidos de América cuyo objetivo es el de instalar escuelas de estudio bíblico alrededor del mundo y procurar la formación de **hombres** que trabajen como líderes y tomen como punto de partida

los valores cristianos (Capitol Ministries, 2019). A partir del 2017 -fecha que coincide con las negociaciones de la reforma al Código Penal en Honduras-, esta organización extendió sus escuelas de estudio bíblico en América Latina. Así, representantes de esta organización han realizado visitas a congresistas de Brasil, Costa Rica, Ecuador, Honduras y Uruguay (Capitol Ministries, 2019).

A pesar de que esta organización indica que se mantiene lejos de la política, su objetivo principal es incidir en los procesos de toma de decisión y de construcción de políticas públicas mediante estudios bíblicos y el establecimiento de Ministerios. Esta organización llegó a Honduras en 2018 con la apertura de un Ministerio de discipulado en el Congreso Nacional; sin embargo, anteriormente ya se había iniciado un grupo de estudio bíblico en ese espacio. En esa oportunidad se organizaba el lanzamiento de un Ministerio del mismo tipo para las personas miembro del Gabinete Presidencial (Capitol Ministries, 2019).

De acuerdo con las fuentes secundarias consultadas, en los estudios bíblicos desarrollados a lo interno del Congreso Nacional se ha hablado de cómo legislaciones progresistas en torno a los derechos sexuales y reproductivos y la unión entre personas del mismo sexo son asuntos muy serios a los ojos de Dios y pueden desatar su ira, de ahí que los legisladores estén llamados a considerar los principios y valores bíblicos en su trabajo como congresistas (Capitol Ministries, 2018; Silva, 2019). Aunado a esto, cabe destacar que esta organización tiene presencia en la Casa Blanca de los Estados Unidos de América donde, además, se desarrolló una relación de gran cercanía con figuras de la política de este país como Donald Trump, Mike Pence y Mike Pompeo (Capitol Ministries, 2018; Silva, 2019).

Al respecto, en las entrevistas realizadas sobre el rol de Capitol Ministries se comentó que en:

(...) el caso de Capitol Ministries, ellos financiaban estudios bíblicos dentro del Congreso Nacional, tal que los imputados sintieran que tenían un mandato bíblico: legislar en contra de los derechos sexuales y reproductivos, en contra de los derechos de la comunidad LGBTI. Más allá de su propio pensamiento conservador, provocar que los diputados y los legisladores sintieran que tienen un llamado divino de legislar en contra de esos derechos (Silva, comunicación personal, 2022).

Por otro lado, en cuanto a la influencia del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) esta es una organización que surgió por

la necesidad de articular estrategias regionales que permitieran mejorar la condición y situación socio-jurídica de las mujeres. Surgió en 1987 en Costa Rica y se constituyó legalmente en Perú; actualmente tiene presencia en 15 países de América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay (CLADEM, s.f.).

En las entrevistas realizadas se determinó que esta ONG se ha articulado, primordialmente, en torno a la emisión de pronunciamientos y la publicación de investigaciones y reportes que dan cuenta del impacto que tiene la penalización absoluta del aborto en la vida y la salud de las mujeres. Así, por ejemplo, en enero del 2021, el CLADEM emitió un pronunciamiento dirigido al Congreso de la República de Honduras donde se da cuenta de la jurisprudencia internacional al respecto de la interrupción del embarazo (CLADEM, 2021).

A su vez, al igual que en el caso de El Salvador, el posicionamiento de Ipas en torno a la penalización absoluta del aborto en Honduras ha sido de preocupación sobre la forma como esto afecta el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Por ejemplo, en enero del 2021, cuando se aprobó la reforma al artículo constitucional 67 esta organización se pronunció fervientemente en contra de la reforma pues “la falta de acceso a servicios de salud reproductiva para preservar la vida de las mujeres conlleva la inobservancia de los compromisos internacionales de los países con la reducción de la mortalidad materna” (Ipas Centroamérica y México, 2021).

Igual que CLADEM, Ipas ha desarrollado protocolos y documentos que buscan incidir en el diálogo internacional sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y su relación con el aborto en Honduras y en América Latina en general. Por ejemplo, durante el 2020, Ipas Centroamérica y México publicó el documento titulado “El aborto en el Sistema Internacional de Derechos Humanos Honduras, 2020” donde se recogen los compromisos internacionales a los que el Estado hondureño se ha adherido y los cuales hacen que exista la obligación internacional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres (Ipas Centroamérica y México, 2020).

## ***b. Individuos***

Como se mencionó anteriormente, examinar el rol de los individuos en la agenda internacional puede ayudar a mejorar la comprensión sobre la forma como los actores privados contribuyen en la construcción de la agenda internacional. Las entrevistas realizadas permitieron identificar que los individuos que ejercieron influencia en el proceso de penalización absoluta del aborto son: los líderes evangélicos, los obispos y cardenales de la Iglesia Católica, el ex – presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, y el ex – presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández.

En primer lugar y como se abordó en la sección anterior, el poder de los representantes evangélicos ha crecido en toda América Latina. En el caso de Honduras, se ha identificado que algunos líderes evangélicos como pastores se han posicionado en el Congreso Nacional y ha aumentado su poder en las comisiones y proyectos de Estado (Silva, 2019). Se identificó que

Pastores evangélicos se involucraban en la comisión de salud, por ejemplo, que era la que decidía qué se hacía en el sector de salud del país, que es clave para los derechos sexuales y reproductivos, en este caso la pastilla anticonceptiva de emergencia para establecer un protocolo en caso de violación o de abuso sexual. (...) Había pastores involucrados en la comisión de salud; involucrados en la comisión de educación, que también es clave para legislar o poder autorizar para que haya clases de educación sexual. Entonces, los pastores desde esa posición en las comisiones garantizaban que no se lograra avanzar en esta materia (Silva, comunicación personal, 2022).

Adicional a este rol que desempeñan los pastores y líderes evangélicos se suma el papel de los obispos y cardenales de la Iglesia Católica, quienes al igual que en el caso salvadoreño ejercieron un rol público de pronunciamiento a favor de la penalización absoluta del aborto en Honduras. En este sentido, se evidencia que los vínculos entre líderes políticos y representantes de la Iglesia Católica incide en las decisiones y políticas públicas sobre derechos sexuales y reproductivos (Herrera, comunicación personal, 2022).

Esta influencia se relaciona con el poder de Donald Trump, el ex – presidente de los Estados Unidos de América. Como se mencionó anteriormente, durante su presidencia, Trump mantuvo una relación de cercanía con líderes evangélicos quienes, a su vez, ejercían influencia en las conversaciones sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en

Centroamérica (Silva, 2019). De hecho, los líderes evangélicos son un pilar electoral de importancia para el Partido Republicano en los Estados Unidos y, por lo tanto, lo eran para el ex – presidente Trump ya que son uno de los bloques electorales más numerosos (Lissardy, 2020).

Durante el 2020 cuando Trump buscaba la reelección presidencial en Estados Unidos, este buscó legitimar y reforzar las decisiones de su Gobierno en los temas de salud y de derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el tema del aborto (Lissardy, 2020). Y es que, durante su presidencia, Donald Trump promovió una serie de medidas que implicaban limitaciones a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, no solo en los Estados Unidos de América sino también en los países en vías de desarrollo donde se reciben fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (Vicente y Otón, 2018).

Se debe considerar, por ejemplo, el restablecimiento de la *Helms Amendment (1973) to the Foreign Assistance Act of 1961 (FAA)* o como es conocida popularmente la Regla de la Mordaza Global. Esta regla instauró por primera vez 1984 en la presidencia de Ronald Reagan (Vicente y Otón, 2018). Desde su creación y hasta el restablecimiento de esta política en la administración Trump el propósito de esta regla es

restringir la capacidad de brindar servicios de aborto y de abogar por este derecho a las ONG extranjeras que reciben fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés). Esta política prohíbe a las organizaciones que acceden a dicho financiamiento utilizar sus propios fondos (no procedentes del gobierno) para proveer servicios de aborto, realizar actividades de incidencia política en sus países para lograr reformas legislativas sobre el aborto, proveer consejería médica y hacer referidos a otras organizaciones (Vicente y Otón, 2018).

Aún más, cuando Donald Trump reestableció esta regla, expandió las prohibiciones y obstrucciones para que las ONG accedan a fondos del Gobierno de los Estados Unidos. En suma, además de prohibir el acceso a fondos para su financiamiento, restringe las oportunidades para que estas organizaciones refieran a las mujeres a otras organizaciones que ofrezcan los servicios de aborto (Médicos Sin Fronteras, 2020; Vicente y Otón, 2018). La ampliación de esta regla también imposibilitaba a las ONG a realizar acciones de incidencia política para promover el reconocimiento del derecho al aborto o realizar actividades públicas

sobre el impacto que la penalización de la interrupción del embarazo tiene (Amnistía Internacional, 2020; Vicente y Otón, 2018).

Para reafirmar su posicionamiento contra el aborto, Trump recordó a los líderes evangélicos estadounidenses que las nominaciones de tres jueces conservadores a la Corte Suprema permitieron la eliminación del fallo Roe vs. Wade (Price y Beaumont, 2023). Como se mencionó en la sección sobre los Estados que ejercen influencia en la dinámica de penalización absoluta en Honduras, las implicaciones que la anulación de Roe vs. Wade puede acarrear consecuencias en América Latina y el mundo en general.

Adicionalmente, en la categoría de individuos se identificó que otro de los actores que ejerció influencia fue Juan Orlando Hernández, el ex – presidente de Honduras. Las personas entrevistadas afirmaron que en la presidencia de Hernández la Iglesia Evangélica jugó un rol importante. Durante su mandato se realizó la reforma al Código Penal del 2017 y al referirse al tema del aborto como parte de esta modificación, indicó que su pensamiento era de “respeto a la vida que solo Dios nuestro Señor la puede dar y solo él la puede quitar” (El Heraldo, 2017).

Más allá de sus posicionamientos en temas sociales, Juan Orlando Hernández es una figura de la política hondureña controversial; en primer lugar, por su reelección para la presidencia y en segundo lugar por ser extraditado y enjuiciado por vínculos con el narcotráfico. Sobre la reelección presidencial, en ocasiones esta ha sido considerada inconstitucional ya que la Constitución Política indica en su artículo 239 que

El ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser Presidente o Vicepresidente de la República. El que quebrante esta disposición o proponga su reforma, así como aquellos que lo apoyen directa o indirectamente, cesarán de inmediato en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán inhabilitados por diez (10) años para el ejercicio de toda función pública (Constitución Política, 1984).

Para participar por segunda vez en unas elecciones, como representante del Partido Nacional, Hernández se valió de una resolución de la Corte Suprema de Justicia que declaraba inconstitucional el artículo 239 de la Constitución. Esta participación, además, estuvo marcada por cuestionamientos de corrupción (BBC Mundo, 2017; Blanco, 2017).

Además, en el 2022, Hernández fue extraditado por la Agencia para el Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés) para enfrentar cargos de tráfico internacional de drogas y de armas (U.S Department of State, 2022). En acusaciones formales, autoridades de la DEA acusaron a Hernández de aprovechar su posición de poder como presidente de Honduras para facilitar la exportación de toneladas de cocaína, así como de recibir millones de dólares provenientes de negocios ilícitos con grupos criminales en México, Honduras y otros países de la región (*Case 1:15-cr-00379-PKC*, 2022).

Es así como, los individuos con influencia en la penalización absoluta del aborto en Honduras son representantes de fuerzas conservadoras a nivel internacional (organizaciones de orden religioso y representantes o líderes de partidos conservadores), principalmente de género masculino y con ligámenes o comportamientos cuestionables a la luz de lo establecido en la Constitución Política de Honduras. Asimismo, cabe destacar que, en el caso de los líderes políticos con influencia en el proceso de penalización absoluta se debe resaltar sus vínculos con representantes y organizaciones evangélicas, lo cual incidió en su posicionamiento a favor de la penalización absoluta.

### *c. Actores intraestatales no gubernamentales (AING)*

Al igual que en el caso salvadoreño, en esta sección se consideran los actores que mantienen relaciones con actores internacionales y operan en el campo nacional al margen del gobierno, es así como se consideran: partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil de alcance nacional, grupos de intereses económicos y; organizaciones de orden religioso.

#### *i. Partidos políticos*

En el caso de Honduras se identifican dos agrupaciones políticas que ejercieron influencia en la penalización absoluta: el Partido Nacional y el Partido Liberal. Cabe destacar que la historia de los partidos políticos en Honduras está marcada por un sistema bipartidista que se mantuvo durante décadas y donde la predominancia es de los dos partidos mencionados anteriormente. Hasta el 2009 las elecciones se alternaban entre liberales y nacionalistas (Otero, 2013).

El primero de estos partidos fue fundado en 1902 y es una agrupación que se denomina humanista cristiano, democrático y popular (Partido Nacional de Honduras, s.f.).

El primero de sus valores fundamentales es el colocar a la persona humana como principio y fin y no como instrumento de la actividad política, social y económica (Partido Nacional de Honduras, s.f.).

El Partido Nacional se ha caracterizado por tener una proximidad histórica con grupos militares y una línea ideológica conservadora, así como un electorado ubicado principalmente en espacios rurales (Otero, 2013). Cabe destacar que posterior a la crisis política de 2009, en la cual se gestó un golpe de Estado contra el ex – presidente hondureño Manuel Zelaya, el poder del Partido Nacional se afianzó tras ganar tres comicios seguidos (en 2009 con Porfirio Lobo Sosa, en 2014 con Juan Orlando Hernández y en 2018 también con Hernández).

Se debe mencionar que en reiteradas ocasiones esta agrupación se ha manifestado en contra del reconocimiento del aborto, inclusive el tema del aborto ha llevado a fuertes posicionamientos de esta agrupación contra otros partidos que han procurado su liberalización. Por ejemplo, la reforma constitucional del 2021 conocida popularmente como “Escudo contra el aborto” fue propuesta por un representante del Partido Nacional (BBC, 2021).

Es en ese mismo período, cuando se reavivaron las discusiones sobre el tema, el Partido Nacional emitió varios comunicados y posicionamientos públicos y en prensa contra el reconocimiento al aborto ya que “es parte de una agenda perversa que atenta contra la vida y es contrario a los postulados de Dios y los mandamientos bíblicos” (Partido Nacional de Honduras, 2021).

Por otro lado, el Partido Liberal se fundó en 1891 y se denomina como de vocación republicana, democrática y representativa (Partido Liberal, s.f.). Esta agrupación ha destacado por tener bases electorales mayoritariamente urbanas, sensibilidad social, carácter antimilitarista y reformista (Otero, 2013). Sin embargo, en cuanto al aborto, el posicionamiento partidario ha sido más bien conservador y más cercano a las tendencias nacionalistas.

De hecho, en contextos electorales este partido se ha pronunciado estrictamente contra el aborto. Por ejemplo, durante el 2017, el Partido Liberal emitió un pronunciamiento

donde se indicaba que la bancada en el Congreso Nacional estaba en contra del aborto inclusive cuando este fuese para salvar la vida de la madre. Aseguraron que la defensa del derecho de la vida es su compromiso ideológico (Redacción Tiempo, 2017). Igualmente, durante la campaña del 2021, el Partido Liberal indicó que su posición era la de decir “no al aborto, sí a la vida” (Partido Liberal de Honduras, 2021).

En este contexto, los partidos políticos que dominaron el bipartidismo en Honduras tenían, en ambos casos, posiciones contra el reconocimiento del aborto. En este escenario, las posibilidades de que reformas progresistas que busquen la despenalización del aborto o la consideración de causales de salud depende en gran medida de agrupaciones políticas de partidos minoritarios como en el caso del Partido Libertad y Refundación (Libre) de la presidenta Xiomara Castro (Bu, 2021).

## *ii. Organizaciones de la sociedad civil*

En el caso hondureño se identifican, primordialmente, tres organizaciones de sociedad civil que operan a nivel nacional y que ejercen influencia en la dinámica sobre el aborto: Médicos Sin Fronteras, la Organización Somos Muchas y el Centro por los Derechos de las Mujeres. En el caso de Médicos sin Fronteras es una organización sin fines de lucro que brinda asistencia a personas que han sufrido algún tipo de violencia o discriminación (Médicos Sin Fronteras, 2021).

En este sentido, al tener contacto directo con las personas que viven las consecuencias de la penalización absoluta del aborto el posicionamiento de Médicos Sin Fronteras ha sido de preocupación por lo restrictiva que es la normativa en Honduras y las consecuencias que eso acarrea para la salud de las mujeres, incluyendo el hecho de que la penalización del aborto es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad materna a escala global (EFE, 2021).

Por ejemplo, cuando en Honduras se prohibió el acceso a la pastilla de anticoncepción de emergencia Médicos sin Fronteras se pronunció de forma contundente contra esto. De acuerdo con la organización la ausencia de protocolos que permitan la atención de víctimas de violencia sexual, así como la falta de acceso a la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) deteriora la salud de las mujeres (Médicos sin Fronteras, 2019). Esta situación era de

preocupación para Médicos sin Fronteras pues de acuerdo con esta organización la PAE es clave para la prevención de embarazos no deseados, principalmente en casos donde el embarazo es producto de un hecho de violencia sexual; de estos casos, la ONG afirma haber atendido 94 entre el 2016 y el 2019 (Médicos sin Fronteras, 2019).

Asimismo, cuando el Congreso Nacional reformó el artículo 67 de la Constitución Política, Médicos sin Fronteras se sumó al posicionamiento internacional que condenaba la medida. En un comunicado indicaron que

MSF condena la reforma al artículo 67 de la Constitución de Honduras y expresa su profunda preocupación por las drásticas consecuencias que implica el blindaje a la prohibición del aborto para miles de mujeres, incluyendo las víctimas de violencia sexual. MSF insta a las instituciones competentes y a la sociedad hondureña a revertir esta reforma y trabajar en el desarrollo de políticas relativas al acceso a la salud sexual y reproductiva con base en criterios médicos y humanitarios (Médicos sin Fronteras, 2021).

En esta misma línea, el trabajo de la organización Somos Muchas se ha enfocado en desplegar acciones y estrategias para incidir en la discusión sobre el aborto en Honduras. Esta ONG surgió durante el 2016 a raíz de la discusión sobre nuevo Código Penal y la posibilidad de despenalizar la interrupción del embarazo en tres causales: donde el embarazo sea producto de violencia sexual, cuando la vida de la mujer embarazada está en riesgo; o cuando la vida extrauterina del feto es inviable (Somos Muchas, s.f.-a).

Aunado a esto, se identifica que otra ONG que ha trabajado en esta línea ha sido el Centro por los Derechos de las Mujeres (CDM), la cual se define como una organización hondureña, feminista, autónoma, crítica, propositiva que lucha por los derechos humanos de las mujeres. El trabajo del CDM en torno a la interrupción del embarazo se fundamenta en dos frentes principales: (a) a través del programa Fortaleciendo el derecho a decidir de las mujeres y; (b) a través del Observatorio de Derechos Humanos de las mujeres (Centro de Derechos de Mujeres CDM, 2023).

### ***iii. Grupos de interés económico***

En el caso hondureño se identifica que existen grupos de interés económicos que ejercen influencia en el panorama y la discusión sobre el aborto. De acuerdo con las entrevistas realizadas, el sector privado o empresarial en Honduras tiene cúpulas empresariales que,

además de tener injerencia en temas económicos ejercen un rol de bajo perfil, pero de gran importancia en cuanto a asuntos sociales (Silva, comunicación personal, 2022; Díaz, comunicación personal, 2022).

Particularmente, se mencionó el rol que ejercen monopolios mediáticos como en el caso de la red de radio y televisión denominada Televisión. Al respecto, la forma como se presentan las noticias y se criminaliza el aborto en los medios de comunicación que pertenecen a esta cadena influye en la legitimidad y el reconocimiento que puede tener la interrupción del embarazo (Silva, comunicación personal, 2022; Díaz, comunicación personal, 2022).

#### *iv. Organizaciones de orden religioso*

El proceso de investigación realizado permitió identificar que las principales organizaciones religiosas que ejercen influencia en el escenario de penalización absoluta del aborto en Honduras son: la Iglesia Católica y las Iglesias Evangélicas.

De acuerdo con la Constitución Política,

se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones y cultos sin preeminencia alguna, siempre que no contravengan las leyes y el orden público. Los ministros de las diversas religiones no podrán ejercer cargos públicos ni hacer en ninguna forma propaganda política, invocando motivos de religión o valiéndose, como medio para tal fin, de las creencias religiosas del pueblo (Constitución Política, 1984).

Sin embargo, al igual que en el caso salvadoreño, la Iglesia Católica ejerce un rol predominante en las decisiones relativas a derechos sexuales y reproductivos y en el marco de esto, sobre aborto. Al respecto, una de las personas entrevistadas comentaba que “(...) las iglesias, como actores internacionales, han influido muy gravemente en la salud sexual y reproductiva en la región, no sólo en Honduras” (Herrera, 2022).

Aunado a esto, y como se ha abordado de forma transversal en el análisis de actores para el caso hondureño, se debe sumar la presencia y el poder de las iglesias evangélicas en la coyuntura de Honduras. De acuerdo con las fuentes secundarias más recientes, la cantidad de personas hondureñas que se identifican como evangélicas supera en 14 puntos porcentuales a la población católica de este país.

Aún más, contrario a lo establecido en la Constitución, en el caso de las Iglesias Evangélicas en los últimos años, sus líderes han manifestado interés y articulado esfuerzos por perseguir el poder político (Redacción La Prensa, 2018). De acuerdo la prensa (Redacción CRITERIO, 2019; Redacción La Prensa, 2018) varios representantes evangélicos pretender utilizar la Conferencia Evangélica de Honduras para articular una agrupación política que se llamaría “Transformación Honduras” porque su fin es el de “salvar a la sociedad podrida de Honduras (Redacción CRITERIO, 2019; Redacción La Prensa, 2018)”.

En resumen, los grupos religiosos en Honduras ha permeado espacios de discusión política donde procuran posicionar su agenda en términos sociales. Al igual que en el caso salvadoreño, estos actores que operan en la esfera nacional mantienen relaciones con actores interestatales que se revisarán en la siguiente sección.

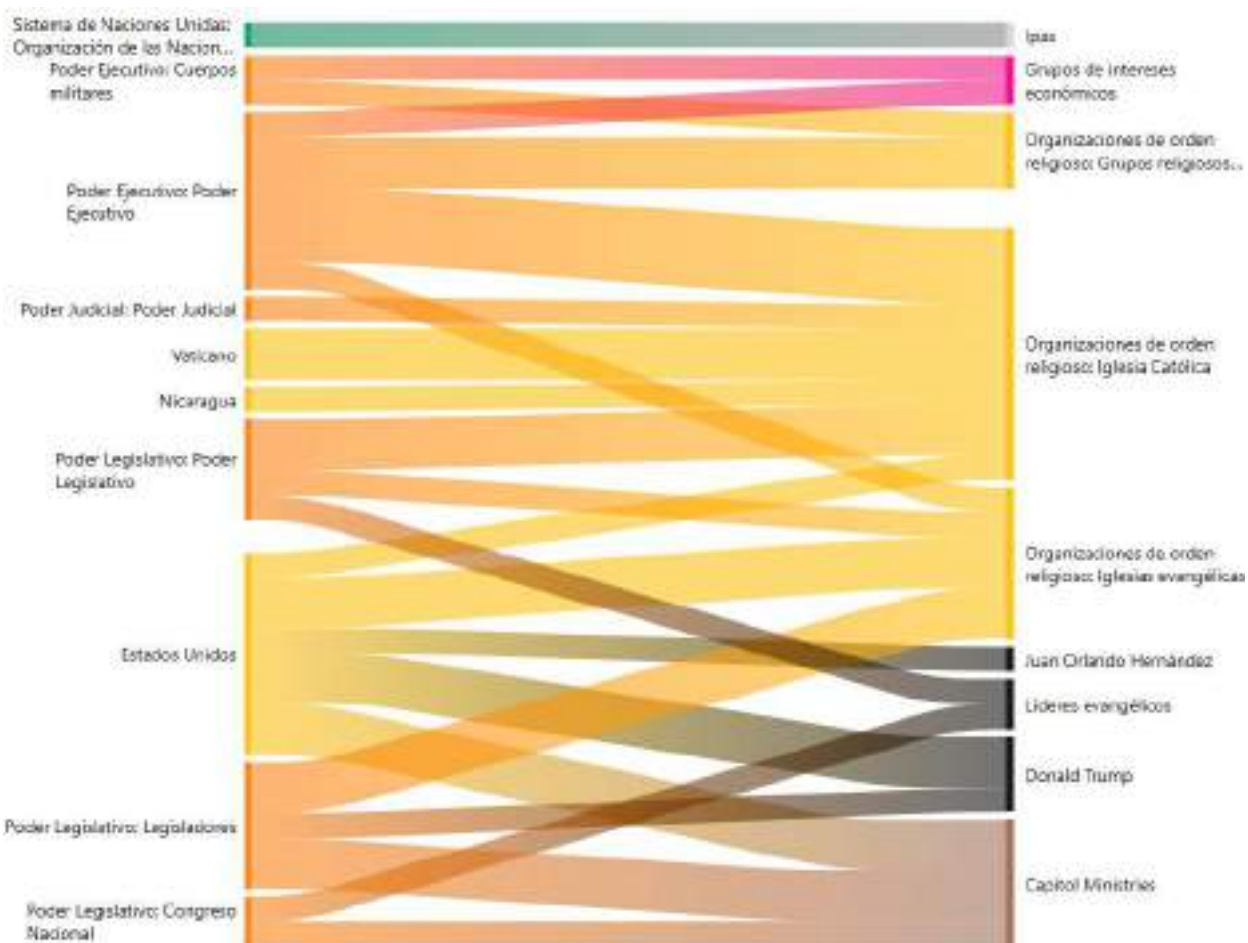
### **3. INTERACCIÓN ENTRE LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

El análisis de los actores evidenció que (como lo muestra la figura 8) las relaciones que se evidenciaron de forma más recurrente<sup>67</sup> se registran entre los actores gubernamentales centrales (el Estado), actores intraestatales no gubernamentales (AING) y actores no gubernamentales interestatales (ANGI).

---

<sup>67</sup>. El grosor en las líneas del diagrama evidencia una mayor recurrencia de dicha relación.

Figura 14. Diagrama de Sankey sobre las interacciones entre actores públicos y privados



Fuente: elaboración propia a través de ATLAS.ti.

Según el diagrama de Sankey derivado del análisis de coocurrencias y en consonancia con las fuentes secundarias y los datos primarios recolectados, las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales de corte religioso ejercen un rol de gran relevancia en los tres poderes de la República de Honduras; sin embargo, esta influencia se acentúa en el caso de los Poderes Legislativo y el Ejecutivo. Cabe destacar que, en realidad, esta es una triple relación en la cual las iglesias católicas y evangélicas influyen en los procesos de política pública, en temas electorales y la agenda económica y social de Honduras a través de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. Esto ha permeado las relaciones con los partidos políticos y con personalidades de la política hondureña como Juan Orlando Hernández.

Interesa particularmente el crecimiento del poder de grupos y líderes evangélicos en Honduras, inclusive con respecto al resto de América Latina (Pérez, 2017). De acuerdo con José Luis Pérez Guadalupe esta participación política de grupos evangélicos puede deberse a dos fenómenos principales: (a) un aumento de sus fieles y; (b) un cambio ideológico de las nuevas iglesias respecto al mundo y al rol de los creyentes en la política (2017, p. 150). El segundo motivo podría estar asociado a su vez a la maduración de las iglesias evangélicas en Latinoamérica; el derrumbe del comunismo y la caída del muro de Berlín y; el paso de una escatología premilenarista a una posmilenarista (Pérez, 2017).

En el caso específico de Honduras es posible que esta participación se vea reforzada y respaldada por la relación que estos grupos y líderes evangélicos tienen con el Gobierno de los Estados Unidos de América. Por ejemplo, en las entrevistas realizadas se resumió de forma concisa y clara esta vinculación:

(...) estas organizaciones internacionales son muy conscientes de lo que están haciendo, de cómo influir en estos legisladores y, en este caso, lo han logrado. En el caso de Honduras, lo lograron, lograron que los diputados sintieran que después de sus estudios bíblicos, ellos tenían una responsabilidad de legislar en contra de los derechos. Pero, además, hay otro componente geopolítico ahí y es que esas son organizaciones - en el caso de Capitol Ministries - que tienen un respaldo de Casa Blanca, que se involucraba al gobierno de Donald Trump en ese momento, que había más gente dentro de la organización que eran consejeros de ese Gobierno. Entonces, al llegar a Honduras y tener esa carta de presentación, los legisladores hondureños, los diputados sentían que tenían que responder al intercambio con el Gobierno de Estados Unidos.

Conocemos que Honduras (y la región en general) ha sido altamente influenciada por Estados Unidos, por el departamento de Estado, por la Casa Blanca y que mucha de su economía, de lo que funciona y de lo que no funciona en la región depende de Estados Unidos y, obviamente, esa carta de presentación pues abría, automáticamente, la puerta a que esa misma organización ingresara al Congreso Nacional o a Casa Presidencial y sentían que tenían el respaldo, no sólo de los pastores o de los líderes de la organización sino también del Gobierno de Estados Unidos y del presidente de ese país (Silva, comunicación personal, 2022).

En resumen, de acuerdo con el análisis de actores internacionales realizado, en el caso hondureño hay una participación de todas las categorías de actores consideradas. En resumen, la penalización absoluta del aborto está marcada por una coyuntura social, política y económica compleja donde los actores internacionales puján por posicionar su agenda.

## C. REFLEXIONES PRELIMINARES

A continuación, se esbozan reflexiones integradas sobre los actores que participaron en las coyunturas de penalización absoluta del aborto en El Salvador y en Honduras. De esta forma, se pretende identificar las coincidencias y diferencias de los casos y los actores participantes en cada uno de ellos.

### 1. ACTORES PÚBLICOS

De acuerdo con el análisis realizado se identificaron los siguientes **puntos de convergencia**:

- Centralización de las discusiones sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en los Poderes Legislativo y Ejecutivo de ambos países:

Tanto en el caso hondureño como en el salvadoreño la decisión de penalizar de forma absoluta el aborto fue ejecutada por el Poder Legislativo donde la mayoría era la bancada del partido de gobierno; por lo que, representantes del Poder Ejecutivo respaldaron y apoyaron la decisión de las personas congresistas. Aún más, en el caso salvadoreño, cuando se ha solicitado a la Corte Suprema de Justicia posicionarse al respecto esta se excluye a sí misma de ser una autoridad legitimada en el tema (Peñas y Cánaves, 2018).

Además, en ambos casos, las Fuerzas Armadas están supeditadas al Poder Ejecutivo y contribuyen en garantizar el cumplimiento de la agenda social y política de la Presidencia de la República. Aunque en las entrevistas realizadas existen menciones a los cuerpos militares como actores de interés no se determinó que tuviesen un rol de participación directa en la coyuntura de la penalización absoluta del aborto.

- Limitada participación de actores gubernamentales no centrales:

De la mano de la centralización de la discusión en los niveles legislativo y ejecutivo del gobierno central, los gobiernos locales y municipales de ambos países han tenido una participación nula en los procesos de discusión y toma de decisión sobre el aborto en El Salvador y en Honduras.

- Actores gubernamentales interestatales se mantienen alertas a la contracción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y hacen llamados constantes para que los Estados cumplan con sus obligaciones internacionales:

En ambos casos, los organismos que conforman el Sistema de Naciones y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos han realizado peticiones y han solicitado a los dos Estados reconocer el derecho al aborto y cumplir con las obligaciones internacionales que han suscrito. Además, se destaca un rol importante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- Estados de la Sociedad Internacional como Argentina, Costa Rica, México y los Estados Unidos de América ejercen un rol importante como referentes en el tema de aborto:

La influencia que ejercen estos Estados está mediada por su propio posicionamiento normativo frente al aborto y por las relaciones bilaterales que existen entre ese Estado y los gobiernos de El Salvador y Honduras.

Por otro lado, se identifica una **diferencia** trascendental en cuanto a la participación de actores internacionales públicos: el rol de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso salvadoreño. Como se mencionó en el análisis de actores internacionales que participaron en caso salvadoreño, en dos ocasiones el Estado de El Salvador fue llevado frente a la Corte IDH por no garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y por limitar el acceso a derechos como el derecho a la vida, a la privacidad, a la salud y a la justicia. No hay un precedente similar para Honduras.

## 2. ACTORES PRIVADOS

De acuerdo con el análisis realizado, existen múltiples actores privados que ejercen influencia en el tema de la interrupción del embarazo en Centroamérica. A continuación, se mencionan los principales **puntos de similitud** identificados:

- Predominancia de organizaciones de la sociedad civil promotoras de derechos humanos:

Las Organizaciones No Gubernamentales de alcance internacional y las de alcance nacional que ejercen influencia en la dinámica de penalización absoluta del aborto en El Salvador y en Honduras están principalmente avocadas a la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos como parte del derecho a la salud. Estas organizaciones han enfocado su trabajo en el desarrollo de estrategias de incidencia política y en la generación de reportes e informes sobre el impacto de la penalización absoluta del aborto en la vida y la salud de las mujeres.

- Imposición de liderazgos presidenciales conservadores y con una posición a favor de la penalización absoluta del aborto:

En ambos países se identifica que entre los individuos más importantes destacan los liderazgos de Nayib Bukele y Juan Orlando Hernández, quienes han ocupado el rol de la presidencia de El Salvador y Honduras respectivamente durante el período analizado en esta investigación. Ambas figuras han sido cuestionadas y señaladas por su autoritarismo, por sus conexiones con el crimen organizado transnacional y por sus posicionamientos conservadores en cuanto a temas sociales como el aborto (Insuasty et al., 2022; Martínez, 2022; Micolás, 2021).

En el caso de Bukele, aunque inició con una postura moderada en cuanto a la penalización del aborto, una vez estando en el poder cambió su posicionamiento (Mahtani, 2023; Micolás, 2021). Mientras que, Juan Orlando Hernández mantuvo una posición contraria a la despenalización en momentos clave como la aprobación del Código Penal en 2017 e inclusive afirmó que usaría su derecho de veto de ser necesario (Micolás, 2021). Ambas figuras, además, han mostrado abiertamente que, sus creencias religiosas dominan su forma de gobernar (Micolás, 2021) y, por tanto, han buscado en los comicios y en el ejercicio del poder la aprobación de los grupos religiosos como la Iglesia Católica y las iglesias evangélicas.

- Marcada influencia de representantes religiosos (católicos y evangélicos) sobre el tema la interrupción del embarazo:

En ambos casos se identificó que los representantes de la iglesia católica como sacerdotes y cardenales ejercieron un rol determinante en el posicionamiento de la penalización absoluta del aborto. Aunado a esto, los pastores evangélicos – principalmente en Honduras – también ejercen un rol de importancia como asesores políticos en torno a temas sociales y de derechos humanos de las mujeres.

- La decisión de penalizar de forma absoluta el aborto estuvo marcada por un sistema de partidos políticos eminentemente bipartidista:

En ambos casos se identificó que la arena política de los países estudiados está marcada por la predominancia de dos partidos políticos en el poder. En El Salvador ARENA y el FMLN (Martínez, 2022) y en Honduras se debe considerar al Partido Liberal y al Partido Nacional (Otero, 2013).

- Los grupos de interés económicos ejercen un rol relevante en la penalización absoluta del aborto en ambos países:

Aunque en ambos países los grupos con intereses económicos han asumido una postura moderada en cuanto a la penalización absoluta del aborto, se evidenció que han tenido un rol clave para funcionar como plataforma y vocería de los grupos que abiertamente buscan el mantenimiento de la penalización absoluta del aborto. En el caso salvadoreño destaca el rol de la Asociación Nacional de la Empresa Privada y la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador y en el caso hondureño destaca el rol de Televicentro.

- La Iglesia Católica tiene un rol de importancia en ambos países; sin embargo, este protagonismo ha venido en detrimento conforme aumenta el poder y la influencia que ejercen grupos evangélicos:

De acuerdo con el análisis realizado la Iglesia Católica ha desempeñado un rol histórico trascendental en las discusiones sociales y políticas en ambos países. Sin embargo, ese poder ha mermado por el crecimiento de los feligreses evangélicos y la influencia de estas iglesias en los Congresos Nacionales y gobiernos de los países analizados.

Por otro lado, se identifican las siguientes **variaciones** en los países analizados:

- En el caso de Honduras destaca el contexto de penalización de la pastilla de anticoncepción de emergencia:

Durante más de diez años la comercialización, distribución y consumo de la PAE estuvo totalmente criminalizada en Honduras lo cual agravaba el escenario de estigmatización y dificultades para el acceso de las mujeres a sus derechos sexuales y reproductivos. Aunque múltiples organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil llamaron la atención sobre el impacto que esto tenía en la vida y la salud de las mujeres esta normativa se mantenía por considerar este mecanismo de anticoncepción como abortivo (Médicos sin Fronteras, 2019).

En la administración de Xiomara Castro, se firmó un acuerdo ejecutivo que permite el uso y comercialización de la PAE en Honduras. Esta decisión ha sido ampliamente respaldada y aplaudida por organizaciones como Médicos sin Fronteras, la Organización de las Naciones Unidas y múltiples entidades de la sociedad civil en Honduras (EFE, 2023; Médicos Sin Fronteras, 2023; Sandoval, 2023).

- Mayor presencia e influencia de los grupos evangélicos en Honduras:

Se identifica que en Honduras hay un mayor protagonismo de grupos evangélicos como Capitol Ministries, los cuales, a su vez, permean espacios políticos y ejercen influencia en temas sociales como la interrupción del embarazo. Si bien se determinó que el porcentaje de personas que se identifican como evangélicas en ambos países ha venido en aumento desde inicios del siglo XXI; el reconocimiento y respaldo de líderes políticos como Juan Orlando Hernández han fortalecido el rol de los grupos evangélicos en Honduras.

- En El Salvador se identifica que las mujeres criminalizadas han ejercido un rol mediático y legal importante en la lucha por la despenalización del aborto y la liberación de las mujeres encarceladas por emergencias obstétricas:

El análisis realizado permitió identificar que casos como el de Beatriz y Teodora han marcado la discusión nacional e internacional sobre la penalización absoluta del aborto en El Salvador. Cuando son llevados a instancias internacionales como la Corte IDH evidencia las limitaciones del Estado salvadoreño para atender la temática a nivel interno de forma que se

realice en consonancia con sus compromisos internacionales adquiridos (Peñas y Cánaves, 2018). Sin embargo, a pesar de este protagonismo se registran en El Salvador se espera que las decisiones de la Corte IDH impacten a toda la región centroamericana.

- La taxonomía de actores internacionales recuperada por Barbé (1995) presenta limitaciones teóricas para analizar actores contemporáneos de interés. El surgimiento y la instauración de actores internacionales no institucionalizados requiere nuevas herramientas teóricas que permitan analizar el rol que juegan en discusiones nacionales e internacionales:

La aparición de actores de sociedad civil organizada con alcance internacional requiere un abordaje complejo y con nuevas categorías que permitan comprender su rol e influencia en la dinámica internacional. Así, a través de las entrevistas y fuentes secundarias se identificó que existen actores como la “Marea Verde” que no se pueden catalogar dentro de las propuestas de Barbé o según las teorías feministas en las Relaciones Internacionales.

Aunado a esto, se ha identificado que la opinión pública internacional y nacional puede tomar múltiples formas que, en algunos casos, no aspiran a consolidarse como actores internacionales pero que ejercen un rol de importancia en los procesos de construcción de políticas públicas sobre el aborto. Tal es el caso de los movimientos y personas que participan en las protestas tanto a favor como en contra de estas normativas, las cuales no cumplen con la constancia y estabilidad para ser reconocidas como actores pero que ocupan un lugar de interés en el abordaje del tema.

## **CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y FORMAS DE INFLUENCIA EMPLEADOS POR LOS ACTORES INTERNACIONALES PARA INCIDIR EN PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN EL SALVADOR Y HONDURAS**

El presente capítulo brinda un análisis sobre los mecanismos y las formas de poder que emplearon los actores internacionales identificados en el capítulo IV para incidir en los procesos de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras. Como se mencionó anteriormente, el estudio de los actores internacionales que inciden en el proceso de toma de decisiones y de política pública debe acompañarse de un abordaje de las relaciones e interacciones que se establecen entre dichas entidades (Barbé, 1995). Dichos procesos se constituyen en torno a la influencia y la capacidad de incidencia que tienen los actores internacionales y; esta capacidad se sustenta, a su vez, en los recursos, las actividades y los mecanismos de incidencia que se despliegan en el escenario internacional (Meierding y Sigman, 2020).

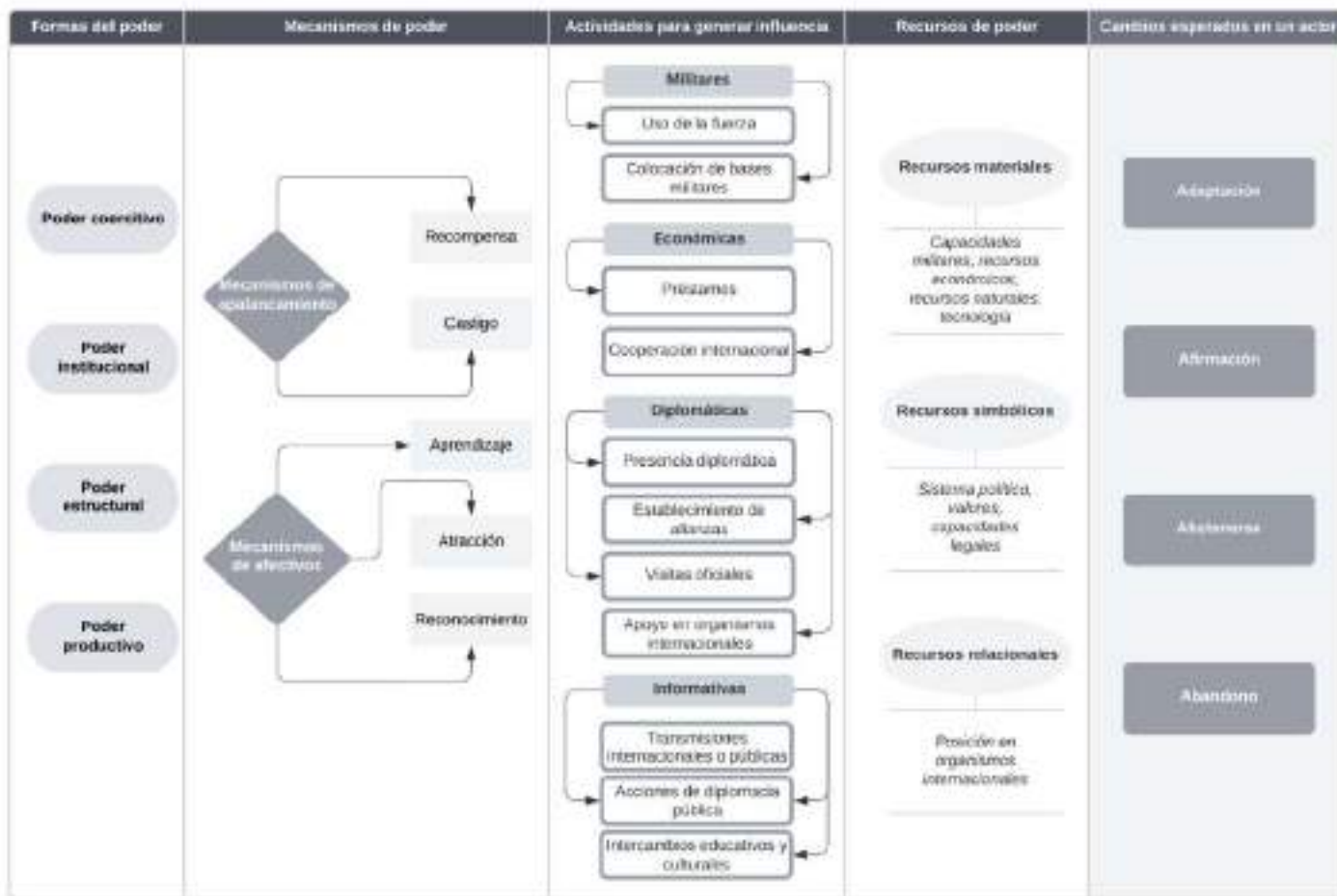
Este capítulo toma como punto de partida lo establecido por Emily Meierding y Rachel Sigman (2020) en el artículo “Understanding the Mechanisms of International Influence in an Era of Great Power Competition” donde se establece que existen dos tipos de mecanismos para generar influencia: los que se basan en la potenciación y los de corte afectivo (Meierding y Sigman, 2020). En el primer caso, se ubican los mecanismos de recompensa y de castigo y en la segunda categoría se ubican los de aprendizaje, atracción y reconocimiento (Meierding y Sigman, 2020).

De acuerdo con esto, los actores pueden desarrollar cuatro tipos de actividades para generar influencia: las militares, las económicas, las diplomáticas y las informativas. Asimismo, las autoras clasifican los recursos a disposición de los actores en tres categorías: materiales, simbólicos y relacionales (Meierding y Sigman, 2020). En este sentido, cuando un actor despliega un mecanismo de poder se espera que las reacciones sean de *adaptación* (acoplarse al comportamiento deseado por el ente influenciador), *afirmación* (mantener el comportamiento deseado), *abstenerse* (de comportarse de una forma no deseada) y de

*abandono* (deshecho de la actitud no deseada) (Meierding y Sigman, 2020). Estas formas, mecanismos, actividades y recursos del poder se visualizan en la figura 1.

Aunado a esto, las actividades para generar influencia pueden movilizar varios mecanismos de poder permitiendo entender que estos no son mutuamente excluyentes (Meierding y Sigman, 2020) como se evidenciará en el desarrollo de este apartado. Así, el capítulo se estructura en tres grandes secciones donde se analiza el caso salvadoreño, posteriormente se profundiza en el hondureño y se cierra con una sección de reflexiones preliminares. Cabe destacar que, la información que se incluye en este capítulo proviene de las entrevistas realizadas y de las fuentes secundarias consultadas y da cuenta de los mecanismos más frecuentes desplegados en el contexto de la penalización absoluta del aborto para los casos analizados.

Figura 15. Diagrama explicativo sobre las formas, los mecanismos, las actividades y los recursos de poder que pueden incidir en las dinámicas entre actores internacionales vinculados a los contextos de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras



Fuente: elaboración propia con base en los insumos de Meierding y Sigman, 2020 y Barnett y Duvall, 2005.

## **A. MECANISMOS DE INFLUENCIA DESPLEGADOS POR LOS ACTORES INTERNACIONALES EN EL CASO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

### **1. MECANISMOS DE POTENCIACIÓN**

Meierding y Sigman reconocen dos mecanismos de potenciación: la recompensa o el castigo. Cuando un ente influenciador despliega la recompensa es porque provee algo positivo o bien retira algo negativo del escenario del actor influenciado. A su vez, el castigo hace referencia a la amenaza o la imposición de sanciones, lo cual aumenta el costo de no cumplir las preferencias o expectativas del influyente (Meierding y Sigman, 2020).

#### ***a. MECANISMOS DE CASTIGO***

En el caso de la República de El Salvador se identificó la predominancia de mecanismos de castigo en el ejercicio del poder en tres direcciones: (1) de parte del Estado salvadoreño contra las mujeres que han tenido abortos y contra las personas que se posicionan a favor de la despenalización de la interrupción del embarazo; (2) de parte de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales que se posicionan a favor de la despenalización del aborto y; (3) de las instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) contra el Estado salvadoreño.

En cuanto al primero de estos mecanismos, este se vincula con actividades de generación de influencia de uso de la fuerza (militares<sup>68</sup> si se quiere encasillar en una de las categorías de Meierding y Sigman). Sobre el primer tipo se debe considerar que si bien estas no se pueden categorizar como militares en tanto no implican un despliegue de efectivos o de armamento, evidencian que el alcance de la penalización absoluta del aborto trasciende el plano jurídico y tiene consecuencias en el ejercicio de la fuerza y la soberanía del Estado salvadoreño. Lo anterior considerando que, a pesar de que, se utilizan recursos de otro orden se busca mantener el orden y la normativa interna.

Este mecanismo de castigo resulta de interés a la luz de las teorías feministas en las Relaciones Internacionales -particularmente del feminismo del punto de vista- pues permite

---

<sup>68</sup>. Según las autoras, se entiende como fuerza militar a los recursos de poder asociados a la conformación de un ejército y los recursos para el uso de la fuerza.

entender este dispositivo del poder como una forma de disciplinamiento de los cuerpos femeninos en el territorio salvadoreño (Segato, 2020) usando recursos materiales como las capacidades de seguridad y control a través de efectivos policiales y representantes de salud. De la misma forma, destaca el uso de recursos simbólicos pues echa mano de las capacidades legales y del sistema político (Meierding y Sigman, 2020).

Al respecto, este gobierno de los cuerpos de las mujeres se puede entender bajo el concepto de bio-poder de Michel Foucault de acuerdo con el cual el Estado soberano ejerce una serie de intervenciones y controles reguladores sobre las poblaciones y los cuerpos a través de instituciones como la familia, el ejército, las escuelas y las instituciones de salud (Foucault, 1991). En este sentido, este ejercicio hace referencia a todas las formas de poder contempladas en este trabajo (coercitivo, institucional, estructural y productivo) por lo que se le considera totalizante y como un mecanismo de invasión de la vida de las mujeres (Foucault, 1991; Segato, 2020).

Es así como, la normativa de penalización absoluta del aborto y la judicialización de los casos de las mujeres que han tenido abortos funciona como una advertencia para el resto de las mujeres que conforman la población de El Salvador. A su vez, el aumento progresivo de las penas asociadas al tipo penal de aborto y la eliminación de las causales bajo las cuales este era no-punible<sup>69</sup> implica un aumento de costo asociado al incumplimiento de las preferencias estatales. Estas dos argumentaciones configuran el accionar del Estado salvadoreño como un mecanismo de castigo.

En cuanto al despliegue de mecanismos de castigo de parte de la CIDH y la Corte IDH se refiere, principalmente, a la judicialización del [Caso Manuela y otros vs. El Salvador](#)<sup>70</sup> y el [Caso Beatriz y otros vs. El Salvador](#)<sup>71</sup>. La puesta en marcha de estos mecanismos de parte de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos dio inicio a través de la condena que realizaron organizaciones de la sociedad civil (ONG) nacionales e internacionales como el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el Centro de Derechos Reproductivos, la Colectiva de Mujeres para el Desarrollo

---

<sup>69</sup>. Para más información al respecto revisar el capítulo sobre el análisis contextual de los casos de penalización absoluta del aborto de El Salvador y Honduras.

<sup>70</sup>. Ver: [hipervínculo](#).

<sup>71</sup>. Ver: [hipervínculo](#).

Local, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico.

Como se ha mencionado anteriormente, estas organizaciones han condenado enérgicamente la penalización absoluta del aborto por las implicaciones que tiene en la vida y la salud de las mujeres en El Salvador y pusieron en marcha un proceso de incidencia donde se ha buscado el pronunciamiento de la Corte IDH sobre cómo esto violenta lo pactado en la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Los mecanismos de castigo que han puesto en marcha estas organizaciones se basan, primordialmente en acciones de tipo diplomáticas e informativas. En cuanto a la utilización de estrategias diplomáticas, se han desarrollado alianzas con otras organizaciones internacionales en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la condena a la penalización absoluta ha escalado hasta instancias internacionales.

Asimismo, en las entrevistas desarrolladas se identificó que el litigio estratégico es una de las herramientas utilizadas para hacer incidencia política sobre el tema a nivel internacional. El litigio estratégico consiste en una estrategia que busca llamar la atención sobre las violaciones de los derechos humanos y que resalta la obligación de los Estados de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales que han asumido (Carvalho y Baker, 2014). Este tipo de litigio es aplicable en casos donde los derechos no son observados, donde hay disonancias entre el derecho interno y los estándares internacionales, no hay claridad sobre el derecho existente o; la normativa se aplica de forma inexacta o arbitraria (Carvalho y Baker, 2014).

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico son organizaciones no gubernamentales que han destacado por su trabajo utilizando esta estrategia frente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Así, la aplicación del litigio estratégico se sustenta, principalmente, en recursos simbólicos dentro de los que destacan las capacidades legales y el sistema de valores de quienes lo ejercen (Carvalho y Baker, 2014; Meierding y Sigman, 2020).

Al respecto, esta actividad para generar influencia llama particularmente la atención pues pone el foco de la defensa litigante sobre los individuos (y especialmente a quienes

pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo en este caso las mujeres) como sujetos de derecho internacional que pueden, además, llegar a requerir protección internacional frente a las violaciones de sus derechos humanos por parte de los Estados (Carvalho y Baker, 2014; Instituto Interamericano de Derechos Humanos et al., 2014). Esto es particularmente importante para comprender la dinámica internacional actual a través de perspectivas teóricas postcoloniales y feministas donde los sujetos son considerados actores internacionales en sí mismos.

A su vez, la utilización de técnicas informativas se da a través de la presentación de comunicados o participación pública en espacios de comunicación a nivel internacional. Tal es el caso de las acciones lideradas por la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico donde se han desarrollado múltiples conferencias de prensa y se han puesto en marcha campañas informativas sobre los alcances sanitarios de la penalización absoluta del aborto (Pinto, 2015).

Una de las acciones clave en el caso salvadoreño es la campaña informativa “Libertad para las 17”, conocida en redes sociales como #Las17. Esta estrategia busca ser un llamado a las autoridades para que se liberen a 17 mujeres que entre 1999 y 2011 fueron encarceladas por perder sus embarazos a causa de emergencias obstétricas y han sido condenadas a 30 años de prisión por esto (Amnistía Internacional, 2015; Las 17, s.f.).

Esta campaña disemina información en redes sociales y en medios de comunicación de alcance global sobre las 17 mujeres que han sido judicializadas y encarceladas bajo la penalización absoluta del aborto en El Salvador y sobre los mitos que existen en torno a la interrupción del embarazo y la educación sexual integral (Las 17, s.f.). Como parte del impacto, las historias de estas 17 mujeres han alcanzado niveles de difusión internacionales y organismos de derechos humanos han emitido posicionamientos específicos sobre cada caso y han solicitado al Estado salvadoreño que libere a las mujeres que conforman el grupo (Las 17, s.f.).

Estos mecanismos y actividades para ejercer influencia detentados por las ONG que condenan la penalización del aborto refieren a una forma de poder institucional ya que se ejercen de forma indirecta y utilizando instituciones que median entre su funcionamiento y el del Estado (Barnett y Duvall, 2005). En este sentido, el fin último de las organizaciones en

cuestión es hacer que el Estado salvadoreño abandone un posicionamiento normativo a través de la incidencia en la opinión pública internacional, incluyendo órganos de toma de decisión regional como la Corte IDH.

El último mecanismo de castigo fue la emisión de la sentencia de la Corte IDH en el Caso Manuela y otros vs. El Salvador. Al respecto, la Corte indicó que Manuela, su madre, su padre y sus dos hijos fueron víctimas de violaciones a sus derechos humanos y condenó al Estado a que realizara una serie de reparaciones dentro de las que se encuentran: el desarrollo de un acto público de reconocimiento de la responsabilidad internacional sobre el caso; brindar becas educativas y económicas a los hijos de Manuela; dar tratamiento médico y psicológico gratuito y vitalicio a los padres de Manuela y; garantizar la no repetición de estos hechos a través de la adaptación de la normativa y la capacitación del personal de salud bajo su tutela sobre el abordaje de estos casos, entre otras (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 2021).

Este mecanismo de castigo y la responsabilización internacional del Estado constituye uno de los precedentes más relevantes en el caso de El Salvador ya que brinda a la CIDH y a la Corte IDH la oportunidad de reiterar la obligación estatal de asegurar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, así como de prevenir la persecución penal de las mujeres que sufren emergencias obstétricas (Centro de Derechos Reproductivos et al., 2021). Adicionalmente, considerando el carácter vinculante de las sentencias y del alcance regional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos esta sentencia pasa a ser parte de los estándares obligatorios y sienta un precedente de jurisprudencia a nivel regional (Centro de Derechos Reproductivos et al., 2021).

La emisión de esta sentencia es un mecanismo de castigo hacia el Estado de El Salvador que hace uso de actividades, principalmente diplomáticas, pero que sienta sus bases en todo el espectro de recursos disponibles: materiales, simbólicos y relacionales. Los recursos materiales en cuestión son las compensaciones materiales que el Estado de El Salvador fue sentenciado a pagar a Manuela y su familia (aproximadamente 220.000 dólares estadounidenses) (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 2021). Los recursos simbólicos son las capacidades legales de la Corte para obligar al Estado al cumplimiento de lo pactado en acuerdos internacionales como la Convención Americana

sobre Derechos Humanos. Finalmente, se sustenta en recursos relacionales pues la ejecución del mecanismo de castigo y las actividades de influencia que ejecuta lo hace desde la posición de poder que ostenta la Corte IDH en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y a nivel global.

Este comportamiento de la Corte IDH refiere a un tipo de poder coercitivo ya que busca ejercer un control directo sobre la situación de El Salvador y la criminalización de Manuela por haber vivido una emergencia obstétrica. En este caso, se refleja cómo un actor puede hacer uso de la noción clásica de poder a través de recursos simbólicos y normativos y, por tanto, el uso de esta forma no se limita únicamente al ejercicio a través de recursos materiales (Barnett y Duvall, 2005).

#### ***b. MECANISMOS DE RECOMPENSA***

Los mecanismos de recompensa fueron identificados con una menor frecuencia en el caso de penalización absoluta del aborto en El Salvador respecto de los mecanismos de castigo. Sin embargo, se identificó que organizaciones no gubernamentales internacionales que se posicionan a favor de la penalización absoluta del aborto hacen uso de mecanismos de recompensa particularmente frente a otras organizaciones de sociedad civil de corte nacional.

Así, se identificó que organizaciones como Vida Humana Internacional ofrecen elementos positivos a organizaciones como Fundación Sí a la Vida con la finalidad de promover y reforzar el posicionamiento contra la penalización absoluta del aborto. Como se mencionó en el capítulo anterior, desde 1994, Vida Humana Internacional ha invertido recursos económicos para que Fundación Sí a la Vida trabaje a través de un Centro de Información donde se entrega material formativo, educativo y de capacitación (Fundación Sí a la Vida, s.f.).

En este caso, los recursos económicos de parte de la ONG internacional funcionan como un incentivo y una recompensa por los posicionamientos que la Fundación Sí a la Vida tiene en torno a la coyuntura nacional sobre el aborto y su penalización en El Salvador. Esta constituye una forma de poder productivo ya que ambos actores adquieren sus capacidades y ejercen actividades de influencia a través y conforme la relación que mantienen se los permite.

## **2. MECANISMOS AFECTIVOS**

De acuerdo con la categorización de Meierding y Sigman, existen tres tipos de mecanismos afectivos: aprendizaje, atracción y reconocimiento (2020). Los mecanismos afectivos difieren de los potenciadores pues los primeros modifican la percepción que tiene el objetivo sobre los beneficios y los costos que tiene adaptar su comportamiento a lo esperado por el ente influenciador (Meierding y Sigman, 2020). Así, el mecanismo de aprendizaje se basa en la capacidades técnicas e informativas de quien influencia, estas pueden ser entrenamientos militares, intercambios estudiantiles, programas de asistencia técnica, entre otros (Meierding y Sigman, 2020).

El mecanismo de atracción refiere al sentimiento de un actor de identificarse con el ente influenciador o bien de pertenecer a un grupo social, económico o político. En este caso, el actor considera que si ajusta su comportamiento se parecerá al ente influenciador (Meierding y Sigman, 2020). Este mecanismo es unilateral pues no es percibido por la contraparte que influencia.

A diferencia de esto, en el mecanismo de reconocimiento existe reciprocidad del ente influenciador. Se activa cuando la contraparte poderosa reconoce al actor que se siente atraído como este desea ser reconocido, ya sea como compañero en temas de seguridad, como posible receptor de cooperación internacional, como miembro responsable de la comunidad internacional, entre otros (Meierding y Sigman, 2020). Con la finalidad de mantener ese reconocimiento, el actor que lo recibe debe continuar adaptándose a las preferencias del ente influenciador. Dentro de las actividades que implican el mecanismo de reconocimiento incluyen: la presencia diplomática, las visitas de alto nivel o visitas oficiales, las maniobras militares conjuntas, entre otras (Meierding y Sigman, 2020).

### ***a. MECANISMOS DE APRENDIZAJE***

En el caso de la República de El Salvador se identificó que los mecanismos de aprendizaje más recurrentes fueron los que pusieron en marcha organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y organizaciones de la sociedad civil. En cuanto al accionar de la ONU se determinó que la posición internacional que detenta este organismo, así como por su labor en la construcción de una normativa internacional sobre derechos

humanos le ha permitido desplegar acciones que encajan en el mecanismo de aprendizaje dirigido, principalmente, hacia el Estado salvadoreño.

Así, este mecanismo se ha articulado a través de acciones diplomáticas e informativas. En el primer caso se identifica la firma de acuerdos como el Plan de Acción de Programa país con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para el 2016 y hasta el 2020 y posteriormente el Programa de País 2022 – 2026. De acuerdo con representantes del Gobierno salvadoreño estas oportunidades de profundizar las relaciones de cooperación internacional facilitan la consecución de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al tiempo que contribuyen a incorporar “el enfoque de género en el sector justicia, así como con la creación de oportunidades de diálogo y participación de diversos agentes políticos y sociales para promover y proteger los derechos humanos” (UNFPA El Salvador, 2017).

Adicionalmente, en las entrevistas realizadas se identificó que la emisión de informes técnicos de alto nivel sobre las observaciones y el nivel de cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado salvadoreño constituyen un llamado de atención a través de mecanismos de aprendizaje. La ONU como ente influenciador despliega este mecanismo diplomático e informativo a través de los recursos materiales, simbólicos y relacionales de los que dispone y articula así, una forma de poder estructural. De esta manera, la relación que se establece entre la República de El Salvador y la ONU a través de la puesta en marcha de estos mecanismos de aprendizaje se basa en las capacidades, las normas, las reglas y los procedimientos previamente instaurados (Barnett y Duvall, 2005).

Por otro lado, se identificó que organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y actores como la Iglesia Católica han puesto en marcha mecanismos de aprendizaje especialmente orientados hacia las personas congresistas y a otras organizaciones no gubernamentales para incidir en sus posicionamientos sobre la penalización de aborto. Este mecanismo opera a través de actividades diplomáticas e informativas. Así, se han desarrollado visitas oficiales de parte de representantes de partidos políticos a instancias o espacios dispuestos para que se hable de la importancia de no aprobar normativas que pueden ser regresivas o peligrosas para los valores tradicionales del cristianismo y la familia (Nóchez, comunicación personal, 2022).

Esta influencia de organizaciones no gubernamentales también se despliega hacia otros actores homólogos; por ejemplo, de acuerdo con los espacios de divulgación de la Fundación Sí a la Vida, la organización Vida Humana Internacional ha brindado capacitaciones constantes en Congresos Mundiales a representantes de su entidad lo cual les ha contribuido en el desarrollo de proyectos (Fundación Sí a la Vida, s.f.). Este mecanismo y las acciones puestas en marcha en este contexto configuran una forma de poder estructural ya que ambos actores se dan forma mutuamente a través de los intercambios y las relaciones que crean entre ellos (Barnett y Duvall, 2005).

Como se evidencia, este tipo de mecanismos afectivos se sustentan, principalmente, en actividades de tipo diplomáticas e informativas en el caso salvadoreño de penalización absoluta del aborto. Los mecanismos de aprendizaje de las organizaciones no gubernamentales o del Vaticano, se basan primordialmente en los recursos simbólicos y relacionales a los que tienen acceso estos actores, lo cual facilita la construcción de un vínculo internacional de poder de tipo productivo. En este caso, la finalidad de estos mecanismos de aprendizaje es el de la afirmación de los posicionamientos que tienen quienes componen estas ONG para continuar el trabajo de incidencia e información a nivel nacional.

#### ***b. MECANISMOS DE ATRACCIÓN***

Como se mencionó anteriormente, los mecanismos de atracción se basan en la necesidad o deseo de un actor de obtener el reconocimiento de una determinada contraparte, ya sea porque desea pertenecer a un círculo social, económico o político determinado (Meierding y Sigman, 2020). Considerando esto, en el caso salvadoreño se identificó que ONG nacionales ejercen este tipo de mecanismo direccionándolos hacia actores como la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP).

Se identificó que, el aparente posicionamiento de neutralidad de la ANEP da cuenta de una aspiración de causar buena impresión ante algunas organizaciones de sociedad civil. Por ejemplo, de acuerdo con las entrevistas realizadas, algunos representantes de estas entidades privadas se han pronunciado públicamente a favor de la penalización absoluta por la relación de cercanía que desean mantener con organizaciones como Fundación Sí a la Vida (Nóchez, comunicación personal, 2022). A su vez, este posicionamiento puede influir en la percepción que tienen las personas congresistas de la posición del sector privado y, por tanto,

de lo que deben hacer o decir para ganar la simpatía del empresariado, su aprobación e inclusive, su financiamiento (Nóchez, comunicación personal, 2022).

Este mecanismo se sustenta, entonces, en actividades de tipo diplomáticas de parte de la ANEP con la finalidad de generar una imagen favorable. El tipo de relación de poder a la que responde esta dinámica es de tipo productivo.

### *c. MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO*

Los mecanismos de reconocimiento responden a una dinámica en la que no solo existe la atracción; sino también una valoración positiva de parte del ente influenciador de cómo el actor aspirante ha ajustado su comportamiento (Meierding y Sigman, 2020). Así, en el caso de El Salvador se identificaron tres formas recurrentes de este mecanismo: (a) la validación que aspiran a conseguir las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de parte de organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU); (b) el financiamiento que las ONG deben conseguir para sostener su funcionamiento y el desarrollo de las actividades propuestas y; (c) la aprobación del comportamiento que buscan algunas autoridades gubernamentales de parte de instituciones religiosas como la Iglesia Católica o grupos evangélicos y neo – pentecostales.

El primer mecanismo identificado es el del reconocimiento que brindan organizaciones internacionales a las ONG. Así, por ejemplo, se debe mencionar como parte de este mecanismo la validación que realiza el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de las entidades no gubernamentales a través del otorgamiento del estatus consultivo de estas organizaciones. De acuerdo con Esther Barbé cuando un organismo internacional como el ECOSOC concede este tipo de rango está otorgando una etiqueta de credibilidad y legitimidad al trabajo que realiza dicha organización y, por tanto, le puede suponer prestigio, contactos, información y disponibilidad de recursos en el escenario internacional (1995, p. 180).

Vale la pena recapitular que todos los actores no gubernamentales interestatales (ANGI) que han tenido algún grado de participación en la dinámica de penalización absoluta

del aborto en el caso salvadoreño<sup>72</sup> obtuvieron el estatus consultivo del ECOSOC entre 1964 y 2014. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales de orden nacional también han luchado por obtener este tipo de reconocimiento a nivel internacional. Por ejemplo, en el caso de la Fundación Sí a la Vida en el 2015 “presentó una solicitud de registro ante la Organización de Estados Americanos (OEA) con el fin de habilitar su actuación en este organismo, en cuanto parte de la sociedad civil” (Peñas y Cánaves, 2018).

Este accionar de Fundación Sí a la Vida ejemplifica la necesidad que tienen las organizaciones de este tipo de obtener este reconocimiento para participar en las esferas legales y políticas de discusión tanto a nivel nacional e internacional (Peñas y Cánaves, 2018) y de forma que no se limite únicamente al tema de la penalización absoluta del aborto en el plano doméstico. En este sentido, la relación entre organismos internacionales y ONG está mediada por este mecanismo de reconocimiento que se sustenta en actividades primordialmente diplomáticas y da como resultado un vínculo de poder estructural donde los organismos brindan la validación de acuerdo con sus propias normas, reglas y procedimientos (Barnett y Duvall, 2005).

El segundo mecanismo de reconocimiento identificado refiere también al funcionamiento de los actores no gubernamentales en el escenario internacional: la búsqueda de financiamiento para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo de las funciones propuestas. Los objetivos no lucrativos de las ONG implican que estas entidades deben buscar formas de acceder a recursos financieros para garantizar su solvencia en el plano internacional (Barbé, 1995). El financiamiento de ONG ha sido un motivo de investigación y preocupación en la disciplina de las Relaciones Internacionales porque dependiendo de la fuente de las subvenciones y las condiciones de estas se puede limitar la autonomía programática y la libertad de opinión y expresión de estas entidades (Barbé, 1995).

En el caso salvadoreño, se reconoce como ejemplo de este mecanismo el apoyo que la Fundación Sí a la Vida recibe de la organización Vida Humana Internacional (Fundación Sí a la Vida, s.f.). A través de estas colaboraciones, la Fundación ha financiado y garantizado

---

<sup>72</sup>. Para más información sobre los actores no gubernamentales interestatales identificados revisar el capítulo 4, titulado “Análisis de los actores internacionales que incidieron en la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras”.

la continuidad de proyectos como el Centro de Información fundado en 1995 (Fundación Sí a la Vida, s.f.). Este mecanismo de reconocimiento se ejerce, por un lado, a través de los recursos materiales antes mencionados, pero también a través de recursos simbólicos como, por ejemplo, la validación jurídica de que Sí a la Vida es la organización que opera como embajadora de Vida Humana Internacional (Fundación Sí a la Vida, s.f.; Vida Humana Internacional, 2021).

Finalmente, el tercer mecanismo de reconocimiento identificado responde a la búsqueda de validación de autoridades gubernamentales por parte de instituciones religiosas como la Iglesia Católica o grupos evangélicos y neo – pentecostales. Se identificó que este dispositivo de poder fue asociado, primordialmente, con algunas figuras en cargos públicos como el presidente de la República de El Salvador y congresistas de la nación. En última instancia, esta búsqueda de reconocimiento de los líderes religiosos ansía que la simpatía se extienda a la comunidad de feligreses frente a la cual estos líderes tienen influencia. Así, en las entrevistas realizadas se identificó que este anhelo de generar una imagen favorable puede ser visto particularmente en procesos electorales donde las iglesias juegan un rol trascendental de incidencia en la opinión pública: (...) usted como candidato se opone o no, habla sobre estos temas y entonces nosotros nos encargamos de hablarle bien a las personas que vienen a la iglesia a favor de usted (Nóchez, comunicación personal, 2022).

A modo de ejemplo, se destaca la participación de representantes evangélicos durante la toma de posesión del 2004 por parte del presidente Elías Antonio Saca, representante del partido ARENA:

En 2004, por ejemplo, que fue la primera vez que un presidente invitó a un pastor evangélico a consagrar su toma de posesión, a los meses se creó una alianza de pastores evangélicos que apoyaba políticamente al presidente. Entonces sí se han convertido en un actor político que, claro, no persigue votos porque la Constitución dice que nadie esté afiliado a una iglesia puede participar, pero sí han sido como voceros que dentro de su iglesia han podido hablar en favor o en contra del político de turno de aquel con el que tengan simpatía. Entonces eso, definitivamente, incide en cómo la gente ve el tema y, por supuesto, como al fin y al cabo el tema del aborto está considerado para mucha gente más como un tema de fe que de ciencia y de salud (Nóchez, comunicación personal, 2022).

Siguiendo esta línea, el presidente Nayib Bukele<sup>73</sup> también ha buscado el reconocimiento de parte representantes evangélicos y de otras denominaciones religiosas. Así, por ejemplo, a lo largo de su carrera política ha recibido visitas de pastores evangélicos e inclusive ha sido orador en espacios masivos donde se reúnen estos representantes. La primera participación en un evento de este tipo se registró en el 2018, durante el cierre de la campaña electoral, cuando Bukele afirmó que al asumir la presidencia abogaría por la

creación de una Secretaría de valores, que acompañaría el esfuerzo que sobre el terreno hacen las iglesias evangélicas. El anuncio fue sellado con él de rodillas frente a un grupo de pastores que sobre una tarima lo ungieron como futuro presidente (Nóchez, 2019).

En un segundo momento, durante el 2019, Bukele participó en un encuentro de más de 200 líderes religiosos en un evento masivo titulado “Encuentro Nacional de pastores, líderes y empresarios con visión de nación”:

Bukele compartió testimonio con pastores locales, de la diáspora salvadoreña en Estados Unidos y de la Latino Coalition for Israel (LCI) en un evento realizado en el hotel Crowne Plaza de San Salvador. La convocatoria se giró como el Primer Encuentro de Pastores, líderes y empresarios con visión de nación, y fue una especie de culto magnificado en donde, además de alabar a Dios, se hablaba de Bukele como uno de los príncipes que 'Dios eligió' para Latinoamérica en una cruzada pro-Israel protagonizada por líderes religiosos de la Oficina de la Fe de la Casa Blanca de Donald Trump (Nóchez, 2019).

Estas situaciones evidencian que los mecanismos de reconocimiento del poder se manifiestan en una doble vía; donde, por un lado, existe un actor internacional -representantes o aspirantes al poder político en la República de El Salvador- que buscan complacer y ser bien percibidos frente a otro actor -en este caso, representantes religiosos, principalmente evangélicos- y lo logran. Esta aprobación se ejerce a través de actividades diplomáticas y articulando recursos simbólicos y relacionales que configuran una relación de poder productivo.

---

<sup>73</sup>. Cabe recordar que Nayib Bukele fue identificado como un actor internacional de relevancia en el capítulo anterior.

Tabla 8. Resumen de los mecanismos de poder empleados por los actores internacionales en el proceso de penalización absoluta del aborto, de acuerdo con categorías de actores

Actores internacionales identificados		Mecanismos de potenciación		Mecanismos afectivos		
		Recompensa	Castigo	Aprendizaje	Atracción	Reconocimiento
Actores gubernamentales centrales	Poder Ejecutivo		✓		✓	
	Poder legislativo		✓	✓	✓	✓
	Poder judicial		✓			
Sistema de Estados	República de Argentina				✓	
	Estados Unidos de América			✓	✓	✓
	República de Costa Rica				✓	
	Estados Unidos Mexicanos				✓	
Actores gubernamentales no centrales	No aplica					
Actores gubernamentales	Organización de las Naciones Unidas		✓	✓	✓	✓

Actores internacionales identificados		Mecanismos de potenciación		Mecanismos afectivos		
		Recompensa	Castigo	Aprendizaje	Atracción	Reconocimiento
	Comisión Interamericana de Derechos Humanos		✓	✓	✓	✓
	Corte Interamericana de Derechos Humanos		✓	✓		
Actores no no gubernamentales interestatales	Amnistía Internacional		✓		✓	
	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)		✓	✓		
	Vida Humana Internacional	✓		✓	✓	✓
	Ipas			✓		
Individuos	Representantes religiosos	✓				✓
	Mujeres criminalizadas		✓			
	Presidente de la República		✓		✓	✓
	Ministro de Salud		✓		✓	✓
Actores intraestatales no gubernamentales	ARENA	✓	✓	✓	✓	✓
	FMLN	✓				✓
	Partido Demócrata Cristiano	✓	✓			✓
	Nuevas Ideas	✓	✓			✓
	Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto		✓	✓	✓	✓
	Fundación Sí a la Vida	✓	✓	✓	✓	✓

Actores internacionales identificados		Mecanismos de potenciación		Mecanismos afectivos		
		Recompensa	Castigo	Aprendizaje	Atracción	Reconocimiento
	Asociación Nacional de la Empresa Privada				✓	
	Cámara de Comercio e Industria de El Salvador				✓	
	Iglesia Católica		✓	✓	✓	✓
	Iglesias Evangélicas		✓	✓	✓	✓
	Grupos neopentecostales		✓	✓	✓	✓

Fuente: elaboración propia.

## **B. MECANISMOS DE INFLUENCIA DESPLEGADOS POR LOS ACTORES INTERNACIONALES EN EL CASO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

### **1. MECANISMOS DE POTENCIACIÓN**

Al igual que en el caso salvadoreño, se reconocen y analizan dos tipos de mecanismos de potenciación: la recompensa o el castigo (Meierding y Sigman, 2020).

#### ***a. MECANISMOS DE CASTIGO***

En el caso de la República de Honduras se identificó que existen dos mecanismos de castigo que operan de forma recurrente: (1) el castigo de parte de la estructura estatal hondureña hacia las mujeres que tuvieron abortos o emergencias obstétricas y; (2) de parte de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales que se posicionan a favor de la despenalización del aborto contra el Estado hondureño.

Al igual que en el caso salvadoreño, si bien el primero de estos mecanismos no se despliega a través de actividades de uso de la fuerza, existe un proceso de criminalización de las mujeres que han tenido abortos o emergencias obstétricas que pone de manifiesto el ejercicio de la soberanía del Estado hondureño contra lo que considera una amenaza interna. Por ejemplo, investigaciones desarrolladas desde sociedad civil han logrado identificar que al menos la mitad de los casos denunciados de aborto han sido reportados desde instituciones públicas como las entidades de salud (García et al., 2019).

De esta manera, queda de manifiesto que las instituciones que componen el aparato estatal, así como las agentes que se desempeñan en estas entidades han asumidos roles de supervisión y criminalización de las mujeres (García et al., 2019). Aún más, al igual que en El Salvador, los casos tramitados han sido expeditos, han registrado irregularidades en el proceso judicial al tiempo que se ha evidenciado incumplimiento de algunos derechos humanos (derecho a la intimidad y derecho a la salud, por mencionar dos) de las mujeres (García et al., 2019). En este sentido, este mecanismo se articula a través de actividades del uso de fuerza y configura el poder del Estado como uno de tipo coercitivo.

En un segundo momento, se puede hablar de cómo este mecanismo opera en torno a actividades informativas. Por ejemplo, en las entrevistas realizadas se comentó que

en caso de abortos, la prensa las ha sacado públicamente -sin taparles la cara-, dando datos personales de las mujeres (nombre, edad, donde viven, etc.) que eso también le ha significado, a muchas, persecución después de esto (Herrera, 2022).

Así, la cobertura mediática que ha existido de los casos de las mujeres procesadas por el delito de aborto, así como el hostigamiento y la exposición de las identidades de estas mujeres de manera pública implica que la criminalización trasciende el uso de la fuerza y echa mano de productos informativos donde se busca la estigmatización y persecución social de las acusadas (Aguilar, 2022; Herrera, 2021).

Como contestación a este mecanismo de castigo desplegado por el Estado de Honduras, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales a favor de la despenalización del aborto han condenado y lamentado este accionar gubernamental. Así, algunos de los actores no gubernamentales identificados como Ipas, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de las Mujeres (CLADEM), Médicos Sin Fronteras, Somos Muchas y el Centro por los Derechos de las Mujeres (CDM) han respondido a la criminalización de las mujeres que han abortado o tenido emergencias obstétricas llamando la atención del Estado y censurando su comportamiento contrario a los compromisos internacionales asumidos.

Por ejemplo, Ipas y el Centro por los Derechos de las Mujeres (CDM) se han desarrollado documentos técnicos que dan cuenta de las consecuencias sociales de la estigmatización y la criminalización del aborto en Honduras. Asimismo, y como se ha comentado anteriormente, organizaciones como Médicos Sin Fronteras han condenado las reformas normativas que penalizan de forma absoluta el aborto en Honduras por las consecuencias que esto acarrea a nivel de salud pública y de salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas en este país (EFE, 2021; Médicos sin Fronteras, 2021).

Este mecanismo de castigo se configura principalmente a través de actividades informativas como la emisión de comunicados de acceso público y haciendo uso de recursos, principalmente, simbólicos. Así, se configura una relación de poder productivo donde el vínculo entre organizaciones no gubernamentales y el Estado está permeado por prácticas discursivas marcadas por la tensión en torno a las normativas restrictivas sobre aborto.

## ***b. MECANISMOS DE RECOMPENSA***

En el caso de la penalización absoluta del aborto en Honduras se identificaron dos mecanismos de recompensa que operan de forma limitada y en consonancia con mecanismos afectivos en los que se profundizará más adelante: (1) el reconocimiento de parte de organismos internacionales de los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos en Honduras y; (2) los incentivos brindados por parte del Gobierno de Honduras para propiciar la participación social de representantes religiosos.

En cuanto al primero de estos mecanismos, destaca particularmente, el reconocimiento de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus oficinas como el Alto Comisionados de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ante los avances que ha consolidado el Estado hondureño en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas. Por ejemplo, la ONU y ACNUDH brindaron su reconocimiento y felicitaciones al Gobierno de Honduras cuando se despenalizó la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) por encaminarse al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos y por buscar una mayor igualdad en cuanto a salud reproductiva (DW, 2023).

Al respecto de este acontecimiento, otros organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de su Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) reconoció y saludó este esfuerzo del Gobierno hondureño por despenalizar la PAE (Burgos, 2023). Estos mecanismos de recompensa se articulan a través de actividades diplomáticas y se basan en recursos simbólicos y relacionales donde el alcance de estos organismos permite que el reconocimiento brindado facilite prestigio a la República de Honduras. En este caso, se configura una relación de poder de tipo estructural donde el foco está puesto sobre la relación organismos internacionales – Estado y la coproducción de la realidad (Barnett y Duvall, 2005).

A su vez, en cuanto al segundo mecanismo de recompensa identificado fue el promovido por el Gobierno de Honduras donde a raíz de la afinidad de algunos representantes gubernamentales con las creencias religiosas y los valores morales de algunas personas que lideran Iglesias se ha incentivado su participación política y pública. Así se evidenció en las

entrevistas realizadas: (...) en los gobiernos anteriores había también un incentivo muy grande hacia las mismas iglesias (Herrera, comunicación personal, 2022).

En este caso, el mecanismo de recompensa se gestiona a través de acciones diplomáticas e informativas, principalmente. Y se basa en recursos simbólicos como las capacidades legales y del sistema político y; en recursos relacionales como la posición de las personas representantes a nivel gubernamental. De esta forma, el poder que subyace en este mecanismo es de tipo productivo ya que existen procesos sociales generalizados que son fundamentados por ambos actores.

## **2. MECANISMOS AFECTIVOS**

En esta sección se abordan los mismos mecanismos afectivos analizados en el caso salvadoreño: aprendizaje, atracción y reconocimiento.

### ***a. MECANISMOS DE APRENDIZAJE***

En Honduras, el mecanismo de aprendizaje más recurrente y también uno de los más cruciales para el análisis de las formas de poder empleadas por los actores internacionales fue el establecimiento de un grupo de estudios bíblicos en el Congreso Nacional de Honduras con el apoyo y la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América. Este acontecimiento se configura como mecanismo pues se considera a Capitol Ministries una organización experta en la capacitación de líderes políticos en los valores y prácticas religiosas alrededor del mundo (Silva, 2019).

Al respecto, la posición de cercanía que ostentaba esta organización para con el Gobierno de los Estados Unidos de América, así como por su conocimiento sobre los postulados morales y religiosos son percibidos por representantes del Gobierno Hondureño como un actor experto en brindar capacitaciones de este tipo. Dentro de las personas representantes políticos que han concedido este lugar de *expertise* a Capitol Ministries destaca el expresidente Juan Orlando Hernández.

De acuerdo con las fuentes secundarias consultadas, en una visita diplomática realizada por Hernández a representantes del Gobierno estadounidense, estos sugirieron al entonces presidente hondureño que iniciara un Ministerio como al que ellos asistían todas las semanas (Segnini y Cordero, 2019). En esta misma visita a la Casa Blanca, Hernández

sostuvo reuniones con cinco representantes evangélicos de la Oficina de la Fe y la Oportunidad de la Casa Blanca (OFCB) donde la finalidad de la reunión era que Honduras moviera su Embajada de Tel Aviv a Jerusalén (Segnini y Cordero, 2019).

Es así como, estas actividades diplomáticas e informativas lograron incidir en la política hondureña y en particular en las relaciones y proyecto del expresidente:

El Congreso hondureño inauguró su ministerio desde noviembre pasado en un acto con el presidente Hernández y su esposa. Durante la ceremonia, Óscar Zamora, el director latinoamericano de Capitol Ministries, recordó el origen de la iniciativa: “El presidente Hernández estaba tan impresionado de la consistencia entre las creencias y los principios bíblicos de los estudios de Capitol Ministries -en la Casa Blanca- que pidió tener un estudio idéntico para su gabinete (que se inauguró en marzo). Como yo siempre digo, ¡esto solo se hace a través de Dios! ¡Alabado sea el Señor que sigue abriendo puertas para Capitol Ministries en América Latina!”, dijo (Segnini y Cordero, 2019).

De esta manera, la relación tripartita del Gobierno estadounidense – el gobierno hondureño – Capitol Ministries configura un vínculo de poder productivo donde predominan los recursos simbólicos y relacionales. En este caso, la finalidad es la de la afirmación de las afinidades políticas y religiosas del Gobierno de Honduras y el del abandono de los posicionamientos políticos que pueden ser perjudiciales para los actores en cuestión.

#### ***b. MECANISMOS DE ATRACCIÓN***

La coyuntura antes descrita sobre los vínculos entre el Gobierno de Honduras, el Gobierno de los Estados Unidos y representantes religiosos de Capitol Ministries refleja también un mecanismo de atracción donde las personas representantes gubernamentales de Honduras (como Juan Orlando Hernández) desean replicar los comportamientos los gobernantes estadounidenses (como Mike Pence y Mike Pompeo) (Segnini y Cordero, 2019).

Este mecanismo de atracción opera a nivel de múltiples temas sociales y no está limitado a la discusión sobre la interrupción del embarazo; de acuerdo con las entrevistas realizadas, se identificó que

(...) hay otro componente geopolítico ahí y es que esas son organizaciones, en el caso de Capitol Ministries que tenía un respaldo de la Casa Blanca, que se involucraba al gobierno de Donald Trump en ese momento, que tenía respaldo del gobierno de Donald Trump, que había más gente dentro de la organización que eran consejeros de ese gobierno. Entonces, al llegar a Honduras y tener esa casa de presentación, los legisladores hondureños, los diputados sentían que tenían que

responder al intercambio con el Gobierno de Estados Unidos. Conocemos que Honduras, la región ha sido altamente influenciada por Estados Unidos, por el departamento de Estado, por la Casa Blanca y que mucha de su economía, de lo que funciona y de lo que no funciona en la región depende de Estados Unidos y, obviamente, esa carta de presentación (...) como una organización de estudios bíblicos en Casa Blanca, pues abría, automáticamente, la puerta a que esa misma organización ingresara al Congreso Nacional o a Casa Presidencial y sentían que tenían el respaldo, no sólo de los pastores o de los líderes de la organización sino también del Gobierno de Estados Unidos y del presidente de Estados Unidos. Se sentían conectados sentían que eran una sola iglesia -por verlo en un lenguaje que ellos podrían usar-, se sentían como un solo cuerpo en esa misión de legislar en contra de los derechos sexuales y reproductivos de la comunidad LGBTQI+, sentían que tenían una sola misión. (...) Se convertía en una misión impersonal y estratégica geopolítica. Entonces el poder conservar a la familia, el poder conservar los valores cristianos, los valores de Dios en la sociedad; esas organizaciones transnacionales unifican ese discurso, unifican ese mandato divino (Silva, 2023).

De esta manera, se registran indicios de que el Estado hondureño como actor de las Relaciones Internacionales ha manifestado un notable grado de atracción e inclinación hacia los Estados Unidos de América. Esta atracción está mediada por actividades diplomáticas e informativas, donde el ente influenciador es Estados Unidos de América y el actor que aspira a parecerse a este es Honduras. De acuerdo con Meierding y Sigman el Estado que se siente atraído considera que puede pertenecer al círculo cercano del influenciador adaptando su comportamiento, sus creencias y percepciones para parecerse más a este (2020, p. 7).

Este mecanismo de atracción se articula a través de actividades diplomáticas e informativas y opera echando mano de recursos simbólicos y relacionales donde destaca la posición internacional de los Estados Unidos de América como uno de los Estados con mayores recursos materiales y simbólicos a nivel regional y global. Es así como, la relación de poder es de tipo institucional ya que se desarrolla a través de instituciones intermediarias (Barnett y Duvall, 2005) como es el caso de Capitol Ministries.

Asimismo, se identificó que, existe un segundo mecanismo de atracción a través del cual las organizaciones no gubernamentales de alcance nacional como la Organización Somos Muchas y el Centro por los Derechos de las Mujeres desean alcanzar el reconocimiento de parte de movimientos u organizaciones no gubernamentales internacionales que se posicionan a favor de la despenalización del aborto a nivel global. Aún más, de forma indirecta, ese deseo de validación ha llevado a que algunas de las

organizaciones repliquen estrategias de articulación e incidencia política utilizadas a nivel internacional. Así, por ejemplo, en las entrevistas realizadas se mencionó que “cuando vemos los protocolos de IPAS México, IPAS Centroamérica y México las referencias inmediatas es ONU y, también, la Organización Mundial de la Salud” (Romero, comunicación personal, 2022).

Este mecanismo de atracción se alimenta de actividades principalmente informativas y de recursos de tipo simbólicos dentro de los que destacan los valores que conforman la visión de mundo de estas organizaciones. Así, la relación de poder que se construye a través de este mecanismo es de tipo productivo.

### *c. MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO*

En el caso hondureño se ha identificado que dos de las modalidades bajo las cuales se desplegó el mecanismo de reconocimiento son las mismas que en el caso salvadoreño: (a) la validación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de parte de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y; (b) el financiamiento que las ONG deben conseguir para sostener su funcionamiento y el desarrollo de las actividades propuestas.

En cuanto al primer mecanismo, al igual que en el caso salvadoreño, las organizaciones no gubernamentales identificadas como actores que inciden en el proceso de penalización absoluta del aborto en Honduras<sup>74</sup> han obtenido la validación del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) a través del estatus consultivo entre 1995 y 2016. Al igual que para el caso de El Salvador, esta distinción otorgada por el ECOSOC, brinda credibilidad, legitimidad y abre las puertas a la posibilidad de obtener más recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos de la organización (Barbé, 1995).

Esta relación de reconocimiento está mediada por actividades de tipo diplomáticas y se fundamenta en recursos simbólicos y relacionales, dando como resultado un vínculo de tipo estructural. Esta forma del poder la ostentan los organismos internacionales que dan el

---

<sup>74</sup>. Para más información sobre los actores no gubernamentales interestatales identificados revisar el capítulo 4, titulado “Análisis de los actores internacionales que incidieron en la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras”.

reconocimiento y son las organizaciones no gubernamentales que lo reciben (Barnett y Duvall, 2005).

En conexión con esto, el segundo mecanismo de reconocimiento identificado refiere al financiamiento de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Como se mencionó en el capítulo anterior, en Honduras destaca particularmente el contexto de la *Helms Amendment (1973) to the Foreign Assistance Act of 1961 (FAA)* o la Regla de la Mordaza Global. Considerando que, en el caso hondureño, los Estados Unidos de América, con especial énfasis en el expresidente Donald J. Trump, son actores que incidieron en la dinámica de penalización absoluta del aborto en el país centroamericano, el restablecimiento de la Regla de la Mordaza Global funciona como un mecanismo de reconocimiento y de castigo al mismo tiempo<sup>75</sup>.

El mecanismo de reconocimiento opera a través de la concesión de recursos materiales, financieros específicamente, a las ONG que adapten su comportamiento de acuerdo con los requerimientos planteados la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) (Vicente y Otón, 2018). En este sentido, el financiamiento como mecanismo de reconocimiento en tanto se legitima el trabajo desarrollado por las organizaciones y se les brindan los elementos monetarios que permitan dar continuidad a su misión; sin embargo, produce un castigo en tanto limita y condiciona el acceso a dichos recursos de acuerdo con la disponibilidad de las entidades a renunciar o (en el lenguaje de Meierding y Sigman (2020)) abandonar las iniciativas (incluso si estas utilizan fondos que no provengan de la USAID) vinculadas a la facilitación de abortos o de procurar incidencia política para reformar la legislación sobre interrupción del embarazo (Vicente y Otón, 2018).

Este mecanismo doble es un poderoso mensaje para las ONG que reciben este tipo de subvenciones y, como lo indica Barbé (1995), una limitación a la autonomía programática y a la libertad de operar en los temas que consideren pertinentes. Al respecto, la relación de poder establecida en este caso es de tipo coercitivo ya que refiere a la noción clásica de

---

<sup>75</sup>. Cabe destacar que como mencionan Meierding y Sigman (2020) las actividades para generar influencia o algunos procesos de poder complejos operan movilizandando varios tipos de mecanismos al mismo tiempo.

control donde a través de recursos materiales se procura que un actor determinado abandone un posicionamiento que no hubiese desistido en otra situación (Barnett y Duvall, 2005). Adicionalmente, el vínculo instaurado en este caso también refiere a uno de poder institucional donde el Gobierno de los Estados Unidos ejerce su poder a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Tabla 9. Resumen de los mecanismos de poder empleados por los actores internacionales en el proceso de penalización absoluta del aborto, de acuerdo con categorías de actores

Actores internacionales identificados		Mecanismos de potenciación		Mecanismos afectivos		
		Recompensa	Castigo	Aprendizaje	Atracción	Reconocimiento
Actores gubernamentales centrales	Poder Ejecutivo		✓	✓	✓	
	Poder Legislativo		✓	✓	✓	
	Poder Judicial		✓	✓	✓	
Sistema de Estados	Estados Unidos de América			✓	✓	✓
	República de Argentina				✓	
	República de Costa Rica				✓	
	República de Nicaragua				✓	
	República de El Salvador			✓	✓	
	Estados Unidos Mexicanos			✓	✓	

Actores internacionales identificados		Mecanismos de potenciación		Mecanismos afectivos		
		Recompensa	Castigo	Aprendizaje	Atracción	Reconocimiento
Actores gubernamentales no centrales	No aplica					
Actores gubernamentales interestatales	Organización de las Naciones Unidas	✓	✓	✓	✓	✓
	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	✓	✓	✓	✓	
Actores no gubernamentales interestatales	Capitol Ministries	✓	✓	✓	✓	✓
	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)		✓	✓	✓	✓
	Ipas		✓	✓		✓
Individuos	Líderes evangélicos	✓	✓	✓	✓	
	Obispos y cardenales de la Iglesia Católica	✓	✓	✓	✓	
	Donald Trump			✓	✓	
	Juan Orlando Hernández		✓	✓	✓	
Actores intrastatales	Partido Nacional		✓	✓	✓	
	Partido Liberal		✓	✓	✓	

Actores internacionales identificados		Mecanismos de potenciación		Mecanismos afectivos		
		Recompensa	Castigo	Aprendizaje	Atracción	Reconocimiento
	Médicos Sin Fronteras		✓	✓	✓	✓
	Organización Somos Muchas		✓	✓	✓	✓
	Centro por los Derechos de las Mujeres		✓	✓	✓	✓
	Telecentro		✓	✓		
	Iglesia Católica	✓	✓	✓	✓	✓
	Iglesias Evangélicas	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: elaboración propia.

## **C. REFLEXIONES PRELIMINARES**

A modo de conclusión del capítulo se ofrecen reflexiones donde se pretende, al igual que en secciones anteriores, evidenciar los puntos de concordancia y de divergencia de los dos países en estudio. En este caso, la estructura de estas consideraciones es: se recapitulan los mecanismos más utilizados en cada categoría y su posible vínculo con algunas actividades para generar influencia y recursos de poder. Así como, el éxito de algunos de estos mecanismos sobre otros y; observaciones sobre las consecuencias y efectos del uso de estos dispositivos de poder o influencia.

### **1. MECANISMOS Y FORMAS DE PODER MÁS FRECUENTES EN EL TEMA DE LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO**

#### ***a. MECANISMOS DE POTENCIACIÓN***

En cuanto al despliegue de mecanismos de potenciación se identificó que los Estados, tanto El Salvador como Honduras, hacen uso de la forma de poder coercitivo a través de mecanismos de castigo donde la finalidad es la de criminalizar a las mujeres que han tenido abortos o emergencias obstétricas. Adicionalmente, se identifica que esta es una de las formas insignia a través de las cuales se despliega el poder coercitivo de un Estado y, a su vez, constituye una forma de disciplinamiento de los cuerpos y las vidas de las mujeres.

A nivel internacional y nacional, las organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales han gestionado esfuerzos, primordialmente a través de recursos simbólicos y relacionales para articular mecanismos de condena a los Estados salvadoreño y hondureño. Este castigo se basa en el incumplimiento de los acuerdos y los compromisos internacionales asumidos por los Estados y los efectos que esto genera en la vida y la salud de las mujeres. En esta forma de poder productivo se pone el acento sobre los discursos, las experiencias y las relaciones de los actores para trascender la comprensión de las estructuras y evidenciar que las formas de relacionarse responden también a sus visiones de mundo (Barnett y Duvall, 2005).

Como consecuencia de estos mecanismos de castigo, se identificó que en el caso salvadoreño existió una condena internacional al comportamiento de Estado emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Este mecanismo se articula a

través de una forma de poder coercitivo donde se espera que con la emisión de una sentencia el Estado de El Salvador adapte su comportamiento.

Cabe destacar que los mecanismos de castigo antes mencionados sobresalen por ser individualizantes del poder y colocar la mirada sobre las mujeres que han tenido abortos o emergencias obstétricas. A la luz de la teoría del feminismo del punto de vista esto es extremadamente valioso pues las coloca como sujetas de derecho internacional y otorga un lugar central a las experiencias – *su punto de vista* - que tienen estas mujeres en el Sistema Internacional.

Finalmente, en cuanto a los mecanismos de recompensa identificados destaca la validación de los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos por parte del Estado de Honduras. La despenalización de la pastilla de anticoncepción oral de emergencia (PAE) constituye, a la luz de los organismos internacionales y de las organizaciones no gubernamentales, un avance en materia de derechos sexuales y reproductivos digno de reconocimiento y por tanto de prestigio a nivel internacional.

#### ***b. MECANISMOS AFECTIVOS***

En cuanto a los mecanismos afectivos, se analizaron los dispositivos de aprendizaje, atracción y recompensa. Primeramente, algunos de los mecanismos de aprendizaje identificados son aquellos donde los organismos internacionales se posicionaban como expertos en las temáticas de salud, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos. La trayectoria histórica y la labor que realizan estas instituciones en torno al derecho internacional de los derechos humanos les ha valido como parte de los insumos que configuran su estatus de *expertise*.

Por otro lado, el establecimiento de un Ministerio de Capitol Ministries en el Congreso de Honduras es un ejemplo de poder productivo trascendental en el análisis sobre la penalización absoluta del aborto en este país centroamericano. En primer lugar, pone de manifiesto que existen relaciones multiactor donde hay un interés de mantener la normativa restrictiva en esta y materia; evidenciando la presencia un movimiento transnacional contra el aborto (Gianella, 2018).

Adicionalmente, se identificó que en los mecanismos de aprendizaje donde las actividades informativas son un recurso relevante para moldear los comportamientos de algunos actores en cuanto a las formas como operan a nivel nacional y las herramientas de las que disponen a nivel de incidencia política. Por ejemplo, se identificó que hay organizaciones como Vida Humana Internacional que dispone de actividades informativas para facilitar las operaciones de Fundación Sí a la Vida en El Salvador; en este caso específico se identificaron los Congresos Mundiales de Vida Humana Internacional en los cuales desde 1994 la Fundación Sí a la Vida participa y donde sus representantes obtienen insumos pedagógicos y capacitaciones.

En cuanto a los mecanismos de atracción estos se identificaron principalmente en el caso hondureño donde algunos actores como el expresidente Juan Orlando Hernández luchaba por obtener el reconocimiento de los representantes evangélicos y el Gobierno de los Estados Unidos. Este mecanismo, según Meierding y Sigman (2020), es unilateral por lo que no se registraron mayores respuestas de parte de los entes influenciadores al respecto del cambio de preferencias y la adaptación de parte de los representantes gubernamentales hondureños.

A su vez, los mecanismos de reconocimiento identificados coinciden en dos de los casos donde las organizaciones no gubernamentales juegan un rol central. Por un lado, se vincula la validación del estatus consultivo otorgado por el ECOSOC y en un segundo momento la búsqueda por el financiamiento internacional. Al respecto, el otorgamiento de estos fondos por parte de algunos actores puede condicionar el funcionamiento de dichas ONG, como lo fue el caso de la Regla de Mordaza Global impulsada por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por último, en el caso salvadoreño se identificó que, el presidente Nayib Bukele ha buscado la misma validación de parte de representantes religiosos como Juan Orlando Hernández; sin embargo, en este caso este mecanismo ha tenido éxito y ha trascendido como mecanismo de validación a uno de reconocimiento. Se logró identificar que, en este caso, los representantes religiosos han considerado que el gobernante salvadoreño es una figura *enviada por Dios*.

## **2. INCIDENCIA DE LOS MECANISMOS Y LAS FORMAS DE PODER IDENTIFICADAS EN LA NORMATIVA SOBRE ABORTO**

De acuerdo con Meierding y Sigman (2020) los beneficios de la implementación de mecanismos afectivos son múltiples: son menos costosos para el actor influenciador porque requieren de una inversión menor en términos de los castigos o los premios que debe ofrecer en los mecanismos de potenciación y; porque los mecanismos afectivos tienden a generar menos juegos de suma cero donde hay ganadores y perdedores explícitos (2020, p. 8). Adicionalmente, la utilización de dispositivos de poder afectivos contribuye a que el cambio de posicionamiento de parte del actor que es influenciado sea más duradero en el tiempo ya que, no solo se modifican los costos y los beneficios de adaptarse a los deseos del influenciador, sino que modifica la percepción del objetivo sobre la relación bilateral y sobre el actor que genera la influencia (Meierding y Sigman, 2020, p. 7).

En el análisis de los mecanismos y las formas de poder desplegadas por los actores internacionales en el contexto de la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras se identifica que, efectivamente los mecanismos afectivos tienen una incidencia más perdurable e implican menos costos para los actores influenciadores que en el caso de los mecanismos de potenciación. Tal como lo indican Meierding y Sigman (2020), en el desarrollo de dispositivos de aprendizaje, atracción y reconocimiento existe una modificación de los actores influenciados en el mediano y largo plazo.

A modo de ejemplo, las relaciones entre los representantes del Ejecutivo y el Legislativo de ambos países (Juan Orlando Hernández y Nayib Bukele) y los pastores evangélicos y las organizaciones de corte religioso han sido duraderas y han tenido efectos en la formulación de las políticas públicas sociales en cada uno de estos países. Mientras que, los mecanismos de castigo como el de la criminalización de las mujeres que han vivido abortos y la sentencia de la Corte IDH sobre la penalización absoluta de la interrupción de embarazo y las consecuencias sobre los derechos humanos de las mujeres han tenido limitados efectos sobre la normativa y el comportamiento gubernamental al respecto del tema del aborto.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto por Meierding y Sigman (2020), los mecanismos y las relaciones de poder institucionales, estructurales y productivas tienden a

ser configuraciones de influencia más exitosas en el contexto del debate internacional sobre la despenalización del aborto.

Como se mencionó anteriormente, los mecanismos afectivos tienden a generar menos dinámicas de suma cero donde hay ganadores o perdedores explícitos (Meierding y Sigman, 2020). De igual manera, las formas de poder que se enfocan en la generación de relaciones, estructuras y procesos sociales difusos tienden a modificar la realidad social en un amplio espectro y de forma más duradera (Barnett y Duvall, 2005). Se debe destacar que, en el análisis de los mecanismos de potenciación se identificó que los actores que se ven afectados por el despliegue de castigos son las mujeres y los Estados. A su vez, en cuanto a los mecanismos de recompensa los actores ganadores son, primordialmente, las organizaciones y los representantes religiosos que reciben estímulos para continuar con su incidencia en el escenario de la penalización absoluta del aborto.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta sección aborda las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación, la cual permitió analizar la influencia de los actores internacionales en los procesos de penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras. La sección de conclusiones se divide a su vez de la siguiente forma: un primer fragmento sobre los hallazgos relativos a los procesos históricos que llevaron a la penalización absoluta del aborto en El Salvador y en Honduras; un segundo apartado sobre los actores internacionales que incidieron en esa coyuntura; una tercera sección sobre los mecanismos y formas de influencia de dichos actores y; una cuarta parte sobre las limitaciones y alcances del feminismo en las Relaciones Internacionales para abordar este tipo de fenómenos.

Finalmente, las recomendaciones se estructuran en tres partes a saber: una sobre sensibilización académica y el desarrollo de investigaciones feministas en Relaciones Internacionales, recomendaciones relacionadas con políticas públicas en materia de aborto en Centroamérica y sobre incidencia política, además de consideraciones en torno al accionar civil para la despenalización del aborto.

### A. CONCLUSIONES

#### **Al respecto de los procesos históricos de penalización absoluta del embarazo en El Salvador y Honduras:**

Los procesos de construcción y aprobación de normativas que penalizan absolutamente la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras implican una regresividad de la norma en esta materia y una disminución gradual del reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes en ambos países. Previo a la aprobación de las normativas que penalizan de forma absoluta el aborto y que imponen penas más severas al respecto, existían causales donde se reconocía como aborto no punible aquel que se practica para preservar la vida de las mujeres; al considerar esto, en ambos casos se evidencia que existió un proceso que avanzó hacia el deterioro de los derechos humanos de las mujeres.

Adicionalmente, estos contextos de penalización absoluta del aborto en Honduras y El Salvador estuvieron marcados por procesos electorales, tendencias bipartidistas y procesos históricos de conflictividad social, así como, de desmovilización de las fuerzas que

participaron en el conflicto armado. La firma de los acuerdos de paz como fin de la crisis sociopolítica que tuvo lugar en Centroamérica durante 1980 y 1990 aproximadamente, implicó la desmovilización de fuerzas armadas beligerantes y su transición y constitución como fuerzas políticas partidarias. A nivel del reconocimiento y lucha por los derechos de las mujeres esto implicó que las fuerzas consideradas como revolucionarias en el contexto del conflicto moderaran sus discursos sobre derechos sexuales y reproductivos y, en un segundo lugar que las fuerzas políticas tradicionales radicalizaran sus discursos en contra de estos derechos para alcanzar la simpatía electoral de la población conservadora.

Los sistemas políticos en los cuales se penalizó de forma absoluta el aborto se podrían considerar bipartidistas, por la predominancia de dos partidos (en ambos casos estos partidos han estado orientados hacia ideales socialdemócratas y cristianos). En esta coyuntura y con la transformación de las fuerzas políticas *post-conflicto*, el aborto surge como un tema controversial en la agenda política y respecto del cual, las nuevas fuerzas partidarias no están dispuestas a apoyar por los altos costos que esto podría tener en materia electoral y de cara a garantizar su estabilidad como partidos políticos. Así, el escenario se configura como uno en el cual los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres se podrían considerar como “moneda de cambio” electoral para la consecución de escaños o posicionamiento político partidario.

Por otro lado, a nivel interno existen organizaciones de la sociedad civil que mapean el impacto de las normativas que penalizan de forma absoluta el aborto sobre la vida y la salud de las mujeres, niñas y adolescentes hondureñas y salvadoreñas. En este sentido, se ha determinado que las mujeres que han sido procesadas por el delito de aborto responden, en su mayoría, a un perfil sociodemográfico donde comparten características como ser jóvenes con poco acceso a recursos económicos propios o ubicadas en labores asociadas a los cuidados y solteras.

De esta forma el enjuiciamiento de estas mujeres pareciera responder a una lógica de criminalización de la pobreza (Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, 2019) y del acceso limitado a recursos más que del delito del aborto. Aún más, numerosas investigaciones repasadas en este trabajo evidencian que la criminalización de las

mujeres que han tenido abortos dificulta su acceso a una atención médica de calidad, así como a la garantía a derechos como el de la privacidad y a un juicio justo.

La revisión de estos procesos históricos permitió comprender que a nivel internacional existen numerosos pronunciamientos y llamamientos de parte de organismos internacionales y de derechos humanos donde se expresa la preocupación que la dinámica de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras genera en la comunidad internacional.

Por un lado, dicha preocupación se enfoca en cómo la normativa interna de estos países contradice los documentos y acuerdos internacionales relativos a derechos humanos de las mujeres y las niñas como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Al mismo tiempo, refiere a cómo estas normativas que penalizan de forma absoluta el aborto pueden incidir en indicadores de salud pública y en el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres como: a la vida, a la salud, la privacidad, a un proceso judicial justo, entre otros. Los procesos históricos que llevaron a la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras estuvieron marcados por el conflicto sociopolítico, la discriminación y la violencia contra las mujeres, la desigualdad en el acceso y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y niñas y una tradición social y cultural marcadamente cristiana. Estas dinámicas sociales e históricas internas interactúan con dinámicas globales de liberalización y firma de acuerdos y estándares de derechos humanos, así como de surgimiento de organismos internacionales asociados a dichos compromisos.

Desde una perspectiva del poder y la influencia internacional, el análisis del contexto histórico permite entender cómo los actores y las estructuras internas y globales interactúan y contribuyen en la definición de la realidad. Así, desde el feminismo del punto de vista, los actores operan en un contexto determinado y dicha coyuntura da forma a sus posibilidades de accionar y ejercer influencia.

### **En cuanto a los actores internacionales que influyeron en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras:**

Los sistemas políticos y las discusiones a nivel nacional sobre la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras se han centralizado en los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Aunque ha existido participación y pronunciamientos de parte del Poder Judicial de cada uno de estos países, estas entidades han limitado su accionar indicando que no es competencia de ese cuerpo abordar esos temas.

Como parte de la centralización del tema, se evidencia que las fuerzas armadas como brazo del Poder Ejecutivo ejercen un rol de interés en el tema de la penalización absoluta del aborto en ambos países. El rol de mantenimiento del orden y el control social es atribuido a los cuerpos militares, los cuales están supeditados a la Presidencia de la República. En este sentido y considerando que el posicionamiento de las personas en el cargo de la Presidencia ha sido el de optar por la penalización absoluta, las fuerzas armadas deben garantizar que una vez se consolide como normativa se garantice su cumplimiento. Sin embargo, a pesar de las menciones y de esta relación, no se logró establecer con claridad un rol de influencia de los cuerpos militares en las coyunturas de penalización del aborto. Aunado a esto, cabe destacar la participación de figuras presidenciales como Nayib Bukele y Juan Orlando Hernández, quienes tuvieron estrechas relaciones y acercamientos con actores de índole religiosa como los grupos evangélicos y mantienen una postura conservadora sobre la despenalización del aborto.

Dentro de los actores públicos se identificó que algunos Estados (principalmente del continente americano) ejercieron influencia en el proceso de penalización del aborto en El Salvador y Honduras. Esta influencia se manifiesta en tanto son referentes o por su rol geopolítico y en tanto hay una consideración en torno a las relaciones de Política Internacional de corte bilateral que se desean (o no) construir.

También en cuanto a actores públicos, se identificó que, en el contexto de penalización absoluta del aborto en El Salvador, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ejerce un rol de importancia, no así en el caso de Honduras. La judicialización de los casos de Manuela vs. El Salvador y Beatriz vs. El Salvador representa el agotamiento de los recursos internos de búsqueda de justicia y reparación y, por tanto, la

necesidad de recurrir a otras instancias que indiquen al Estado su responsabilidad de cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos.

Así, se denota que este es un tema relativo a la institucionalidad internacional y regional y su posicionamiento y poder frente a la soberanía de los Estados. Los Estados voluntariamente acceden y ceden una parte de su soberanía a este tipo de regímenes y por tanto deben acometer estos mandatos. Por otro lado, este tipo de procesos y de casos evidencia que acontecimientos de la vida individual y privada de las mujeres y niñas en El Salvador y Honduras atañen al contexto internacional y, por tanto, son evidencia de cómo lo privado es público y es internacional<sup>76</sup>.

A su vez, en cuanto a los actores privados identificados en El Salvador y Honduras, se determinó que las organizaciones no gubernamentales son un eje fundamental en el movimiento de despenalización del aborto en El Salvador y Honduras. En el marco de los actores no gubernamentales identificados destacan las entidades que han llamado y se han pronunciado para que los Estados reconozcan la penalización como una restricción al derecho a la salud de las mujeres.

Además, en el plano de los actores privados destaca el posicionamiento y el alcance de las organizaciones de corte religioso tanto nacionales como internacionales, las cuales ejercieron un rol sustancial en el proceso de penalización absoluta del aborto en ambos países. Al respecto, se identificaron organizaciones no gubernamentales de corte religioso como Vida Humana Internacional, Capitol Ministries y Fundación Sí a la Vida y se reconocieron instituciones como la Iglesia Católica y grupos evangélicos que tienen un papel de importancia en el movimiento transnacional contra el aborto.

En relación con esto, se identificó que existe un ascenso y una relación de creciente influencia entre los grupos evangélicos y la opinión pública en ambos países. Este aumento en el alcance y la cantidad de feligreses de los movimientos evangélicos se acentúa más en el caso hondureño donde estos grupos han sugerido y han buscado configurarse como fuerza política dentro del Congreso Nacional.

---

<sup>76</sup>. Para más información al respecto consultar la sección de marco teórico y conceptual.

Con respecto a los grupos con intereses económicos, se identificaron dos de interés, a saber: la Asociación Nacional de la Empresa Privada (El Salvador), la Cámara de Comercio e Industria (El Salvador) y; Televisión (Honduras). Estos grupos han optado por un posicionamiento de bajo perfil y han promovido una postura moderada; sin embargo, mantienen vínculos con sectores conservadores en cuanto a temáticas vinculadas con el aborto.

Finalmente, las mujeres que han sido criminalizadas por el delito del aborto en el caso salvadoreño son referentes internacionales de lucha por la consecución de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres a nivel internacional. La judicialización de casos como *Manuela vs. El Salvador* y *Beatriz vs. El Salvador* en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el alcance mediático internacional que ha alcanzado el caso de Beatriz son de importancia por cuanto permiten dimensionar las consecuencias de la penalización absoluta del aborto en la vida y la salud de las mujeres, adolescentes y niñas en estos países.

Es preciso agregar una reflexión sobre cómo estos actores responden a lógicas internacionales, discusiones/tensiones/controversias sobre los temas vinculados con los derechos de las personas y los diferentes intereses. Asimismo, es necesario analizar con detenimiento cómo estos actores internacionales conectan con los nacionales a partir de la coyuntura presente e histórica e inciden en las agendas para posicionar temas de interés y cómo estas interacciones no están completamente definidas, sino que se ajustan a los contextos/particularidades de cada actor estatal donde inciden.

### **Sobre los mecanismos y formas de influencia de los actores internacionales en los procesos de penalización absoluta de la interrupción del embarazo en El Salvador y Honduras:**

En cuanto a los mecanismos de potenciación analizados en esta tesis se identificaron dos de castigo que son de interés en el análisis de la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras y uno de recompensa enfocado en el caso hondureño. Primero, a nivel estatal, la criminalización de las mujeres que han tenido abortos o emergencias obstétricas es el mecanismo de castigo que por excelencia articulan los Estados para ejercer poder coercitivo y disciplinar los cuerpos y las vidas de las mujeres bajo su legislación.

A nivel internacional, el castigo de la Corte IDH al Estado salvadoreño es un referente trascendental en la comprensión del poder coercitivo más allá de los límites de un Estado y donde se ejerce influencia y presión para que un Gobierno se adapte a una postura y a los compromisos internacionales que ha asumido. En cuanto a los mecanismos de recompensa identificados destaca la validación de los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos por parte del Estado de Honduras. La despenalización de la pastilla de anticoncepción oral de emergencia (PAE) constituye, a la luz de los organismos internacionales y de las entidades no gubernamentales, un avance en materia de derechos sexuales y reproductivos digno de reconocimiento y por tanto de prestigio a nivel internacional.

Por otro lado, en cuanto a los mecanismos afectivos se identificaron los dispositivos de aprendizaje, atracción y reconocimiento. Algunos de los mecanismos de aprendizaje identificados son aquellos donde los organismos internacionales se posicionaban como expertos en las temáticas de salud, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos dada su postura y *expertise* a nivel internacional.

En cuanto a los mecanismos de atracción se identificó que uno de los más relevantes es el interés que manifestaron actores y representantes gubernamentales (principalmente en Honduras). Se determinó que, las personas representantes gubernamentales de Honduras como Juan Orlando Hernández tratan de emular comportamientos de actores internacionales como Mike Pence y Mike Pompeo. Aún más, en el caso salvadoreño se identificó que, el presidente Nayib Bukele ha buscado la validación de parte de representantes religiosos, al igual que en el caso de Hernández; sin embargo, este mecanismo ha tenido éxito al obtener la aprobación discursiva y el apoyo de los representantes religiosos. Al momento de la adjudicación verbal de validación de parte de los líderes religiosos, el mecanismo trasciende de ser uno de validación a uno de reconocimiento. Esto es así porque la diferencia trascendental entre ambos mecanismos es la satisfacción de la necesidad de validación del ente influenciado.

A su vez, se identificaron múltiples mecanismos de reconocimiento dentro de los cuales destaca el rol de organizaciones no gubernamentales. Se reconoce, por ejemplo, la validación del estatus consultivo otorgado por el ECOSOC de la Organización de Naciones

Unidas (ONU) y en un segundo momento la búsqueda por el financiamiento internacional. En este caso, estos mecanismos afectivos garantizan la operabilidad y sostenibilidad de una organización en el escenario internacional y donde también pueden representar un ajuste a nivel programático y discursivo para obtener dicho reconocimiento por parte de entidades internacionales o donantes.

Finalmente, este trabajo permitió constatar que el despliegue de mecanismos afectivos representa menores costes para los entes influenciadores al tiempo que permite ejercer poder por un periodo de tiempo más prolongado. De esta manera, el actor que influencia se garantiza una reconfiguración de la perspectiva del ente influenciado y un menor desgaste en el uso de recursos.

Asimismo, el despliegue de múltiples mecanismos de poder al mismo tiempo puede garantizar una mayor efectividad en cuanto a los dispositivos aplicados y un mayor alcance. Esto dado que amplía el espectro de operaciones de un actor y porque le permite explorar múltiples dimensiones y alcances al no adjudicar dicho accionar a ciertos recursos limitados. En este contexto, al articular mecanismos de apalancamiento y afectivos en simultáneo los actores tienen mayores posibilidades de lograr ejercer la influencia deseada. Este trabajo permitió corroborar que los actores que operaban a través de varios procesos de poder podían tener mayores oportunidades de influenciar la coyuntura y a los entes influenciados.

**A nivel metodológico: sobre los alcances y las limitaciones del feminismo del punto de vista y de los feminismos en las Relaciones Internacionales para explicar fenómenos de la realidad internacional como la construcción de la agenda internacional sobre derechos humanos de las mujeres:**

El feminismo del punto de vista permite abordar fenómenos como la penalización absoluta del aborto desde una perspectiva de Política Internacional y de Derechos Humanos y por tanto desde las Relaciones Internacionales como disciplina. Este enfoque teórico y metodológico permite entender que los acontecimientos que en apariencia tienen alcance doméstico, tienen también impacto internacional. Aún más, las corrientes feministas y el feminismo del punto de vista permiten analizar cómo los actores internacionales se articulan en torno a temas de interés relativos a los derechos humanos y atinentes a la agenda internacional.

Esta perspectiva teórica ofrece estas posibilidades analíticas en tanto da lugar a las dinámicas individuales, privadas y nacionales en un contexto global y en el análisis del poder internacional. Al difuminar las fronteras epistemológicas de las Relaciones Internacionales y al ampliar los conceptos de poder y de actor internacional, los feminismos contribuyen de manera inusitada a la disciplina pues permiten entender esta cara de las dinámicas globales de poder.

Considerando las críticas que los enfoques feministas realizan a las teorías tradicionales de las Relaciones Internacionales, es posible concluir que, efectivamente, las visiones estadocéntricas tienen amplias limitaciones para comprender el espectro de actores internacionales y sus interacciones en la actualidad. Así, es necesario que desde la academia se pongan a prueba los alcances y se discuta sobre las limitaciones que las teorías del giro post estructuralista ofrecen a la disciplina para explicar la realidad internacional de la segunda mitad del siglo XXI y en adelante.

A su vez, en cuanto a limitaciones se identifica que no existe una producción académica lo suficientemente amplia como para utilizar una conceptualización feminista de actores internacionales. Por lo que, en aras de utilizar y hacer teoría feminista se reconoce la importancia de fortalecer conceptos producidos desde este enfoque, para no seguir hablando con las herramientas previstas por las teorías tradicionales y teóricos que se inscriban en ese espectro. Desde los enfoques feministas estas concepciones partirían de una mirada amplia y que trascienda las perspectivas según las cuales se requiere de una estructura organizacional o institucional para hablar de actor internacional; esto permitiría, por ejemplo, analizar la influencia que movimientos orgánicos y espontáneos tienen en la dinámica internacional y en la coproducción de la realidad actual. Asimismo, esta conceptualización debería enfocarse en las dos visiones del poder: la relativa al control, la supremacía de los recursos y la dominación y, la que atañe al concepto de potencia y del accionar colectivo.

**Así, las reflexiones anteriores sobre contextos históricos, actores, mecanismos y medios, y las implicaciones y alcances metodológicos posibilitan abordar aspectos concretos sobre el tema central de esta investigación: La influencia de los actores internacionales:**

En este sentido y respecto de la pregunta generadora con la que inició este trabajo de investigación, vale la pena destacar que se respondió a este cuestionamiento en tres dimensiones:

- A nivel histórico, entendiendo que los actores internacionales actúan en una coyuntura social, cultural, política y jurídica específica y que sus posibilidades de articular ciertas acciones, en gran medida, está condicionado por el contexto histórico.
- A nivel de una identificación teórica de los participantes. Se utilizó como punto de referencia las conceptualizaciones de actores internacionales propuestas y fundamentadas por Esther Barbé y Richard W. Mansbach, las cuales sirvieron como guía para entender el entramado de actores que se involucraron en el tema de la penalización absoluta del aborto en El Salvador y Honduras.
- A nivel de los mecanismos y las formas de poder desplegadas en este contexto y que también establecen diálogo entre los recursos y las posturas de poder de que dispone cada actor.

Se puede determinar, en general, que la influencia de los actores internacionales analizados viene dada por estos tres elementos que se articulan y operan de forma compleja y donde las interacciones entre actores (individuales, nacionales, regionales e internacionales) son clave para la coproducción de la realidad. Así, este trabajo permitió, a partir de un ejercicio de aplicación teórica, analizar la forma en que los actores internacionales inciden de forma diversa en lo nacional a partir de un tema que históricamente ha sido controversial por la diversidad de posiciones antagónicas que genera y porque se discuten las implicaciones que el comportamiento y la normativa de los Estados tiene sobre las vidas privadas de las mujeres, mismas que se llevan a la escena pública e internacional. Así, lo privado llega a ser internacional en procesos de politización de los cuerpos, de las decisiones individuales y de la salud de las mujeres. Esto, además, obedece y opera en un contexto geopolítico donde actores internacionales tienen agendas sociales, políticas, económicas y culturales que pugnan por posicionar en el esquema de poder internacional.

## **B. RECOMENDACIONES**

La investigación realizada permite la reflexión orientada a contribuir en el pensamiento académico sobre la temática, pero también, con mira a colaborar en la formulación de política pública a partir de la investigación. De esta manera, se proponen las siguientes recomendaciones:

### **Sobre la sensibilización académica y el desarrollo de investigaciones desde los feminismos en las Relaciones Internacionales:**

- Fomentar el abordaje y el análisis desde enfoques *post* estructuralistas en la enseñanza de las Relaciones Internacionales; para que el cuerpo docente y estudiantil vinculado con la disciplina pueda evidenciar y mejorar los alcances de estas teorías a nivel teórico y metodológico.
- Incluir transversalmente el enfoque de género y de derechos humanos en las investigaciones desarrolladas desde las Relaciones Internacionales de forma que, se evidencien las implicaciones que la Política Internacional tiene en la vida y la salud de las personas, particularmente de aquellas que históricamente se han encontrado en una situación de vulnerabilidad como las mujeres, niñas y adolescentes en Centroamérica.
- Incentivar el desarrollo de investigaciones sobre temas de “*low politics*” donde se evidencie que lo personal es político e internacional. De esta manera se entenderán los alcances analíticos de la disciplina de las Relaciones Internacionales más allá de las interacciones interestatales.
- Fortalecer y desarrollar cursos sobre el enfoque de género y la importancia de su transversalización dirigidos al cuerpo docente que imparte lecciones sobre Relaciones Internacionales; para que desde la academia se generen investigaciones críticas con las miradas tradicionales que invisibilizan las relaciones desiguales de poder en torno al género y para que, el profesorado pueda invitar a las personas estudiantes a asumir una mirada crítica en la disciplina.
- Realizar investigaciones sobre Política Exterior feminista donde se aborden las oportunidades que este enfoque traería a países como los centroamericanos en su posicionamiento internacional.

- Analizar el rol que actores internacionales ejercen en el acceso a la salud y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres en situación de vulnerabilidad como mujeres migrantes, mujeres indígenas y mujeres afrodescendientes.
- Seguir profundizando en los estudios desde las Relaciones Internacionales donde se analice el poder de los grupos evangélicos y neopentecostales en Centroamérica y las implicaciones que tiene a nivel de opinión pública y en el proceso de creación de políticas públicas relativas a poblaciones en situación de vulnerabilidad como mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas LGBTIQ+, entre otros.
- Analizar el surgimiento y los alcances de movimientos de sociedad civil organizada como la Marea Verde en el escenario internacional de derechos sexuales y reproductivos.
- Desarrollar y profundizar las conceptualizaciones que, desde los feminismos de las Relaciones Internacionales, permitan analizar temas transcendentales en la disciplina como el poder, los actores internacionales y las relaciones interestatales.

#### **Sobre las políticas públicas de aborto en Centroamérica:**

- Fomentar la sensibilización del personal en salud que atiende a mujeres con emergencias obstétricas o abortos incompletos, para que, aunque se debiese formalmente proceder con los mecanismos de denuncia correspondientes se garantice el derecho a la salud y a la privacidad de estas mujeres.
- Desarrollar campañas informativas sobre los derechos contemplados en instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará y la Conferencia de El Cairo.
- Incentivar la participación y el desarrollo de reglamentos para que los gobiernos locales y otros actores de la sociedad civil se involucren en los procesos de construcción de políticas públicas municipales de acceso a derechos sexuales y reproductivos.
- Hacer explícita la necesidad de que las personas operadoras de los poderes judiciales en Centroamérica se capaciten sobre un enfoque de justicia sensible a las desigualdades de clase y de género.

- Valorar la despenalización del aborto gradualmente de acuerdo con causales. Particularmente, se recomienda revisar las normativas que penalizan de forma absoluta la intervención médica en los casos donde la vida de la madre está en peligro o donde el embarazo es incompatible con la vida extrauterina.

**Sobre acciones de incidencia política y civiles para avanzar hacia el cumplimiento y el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes en Centroamérica:**

- Buscar y establecer mecanismos de financiamiento de las organizaciones no gubernamentales que permitan su funcionamiento de forma independiente y congruente con sus objetivos.
- Fortalecer los mecanismos de incidencia política en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que ha sido una de las instancias donde se visibiliza la responsabilidad internacional de los Estados para con la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Desarrollar mecanismos de supervisión del cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH por parte de los Estados y la posibilidad de establecer mecanismos de castigo ante el posible incumplimiento.
- Analizar la posibilidad de que se desarrollen y profundicen mecanismos afectivos de poder más allá de las campañas informativas y de los pronunciamientos escritos. Este trabajo permitió identificar que la puesta en marcha de varios mecanismos afectivos donde, además, se reconfiguran las visiones de los actores pueden llegar a ser más efectivas que los mecanismos de castigo desplegados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca Rodríguez, A., Alpízar Rodríguez, F., Sibaja Quesada, G., & Rojas Benavides, C. (2013). *Técnicas cualitativas de investigación* (Editorial Universidad de Costa Rica, Ed.). Universidad de Costa Rica.
- ACNUDH. (1999). *CEDAW RECOM. GENERAL 24 (GENERAL COMMENTS)*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1280.pdf>
- AFP/EFE. (2021). Honduras blinda la prohibición total del aborto . *DW*.  
<https://www.dw.com/es/honduras-blinda-la-prohibici%C3%B3n-total-del-aborto/a-56311291>
- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto. (2020). *Sobre Nosotros | Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador*. Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto.  
<https://agrupacionciudadana.org/agrupacion-ciudadana-por-la-despenalizacion-del-aborto-el-salvador/>
- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador. (2019). *Del Hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador. 1998-2019*.  
<http://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1350/Del%20Hospital%20a%20a%20Carcel-1998-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, É. y E. (2013). *Del Hospital a la Cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador*.  
<http://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/487/Del-hospital-a-la-carcel-ElSalvador2013.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Aguilar, M. (2022). Tres países, tres historias de criminalización por aborto. *Reportar sin miedo*.  
<https://reportarsinmiedo.org/2022/01/17/tres-paises-tres-historias-de-criminalizacion-por-aborto/>
- Alliance Defending Freedom. (s/f). *Who We Are* .

Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos. (s/f). *Serie de información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos. Aborto*. Recuperado el 18 de junio de 2021, de [https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/sexualhealth/info\\_abortion\\_web\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/sexualhealth/info_abortion_web_sp.pdf)

Alvarez, J. (2015). The case of Beatriz: an outcry to amend El Salvador's Abortion Ban. *Pace University School of Law*, 27(2), 673–700. <http://www.latimes.com/local/abcarian/la-me-ra-amnesty-el-salvador->

Amnistía Internacional. (2009). *El impacto de la penalización total del aborto en Nicaragua: Información para el Comité de la ONU contra la tortura*. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/07/amr430052009spa.pdf>

Amnistía Internacional. (2015a). *El Salvador y "las 17"* . Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/03/el-salvador-and-las-17/>

Amnistía Internacional. (2015b, marzo 3). *El Salvador y "las 17"* - Amnistía Internacional. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/03/el-salvador-and-las-17/>

Amnistía Internacional. (2016). *El Salvador: Teodora, condenada a 30 años tras dar a luz a un bebé muerto*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/elsalvador-aborto-ene16/>

Amnistía Internacional. (2017, abril 25). *Honduras: Oportunidad histórica de despenalizar el aborto* - Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2017/04/honduras-oportunidad-historica-de-despenalizar-el-aborto/>

Amnistía Internacional. (2020). *La mordaza global de Trump, un golpe demoledor para los derechos de las mujeres* - Amnistía Internacional. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2017/01/trumps-global-gag-a-devastating-blow-for-womens-rights/>

- Amnistía Internacional, & Méndez, J. (2021). Amicus curiae sobre despenalización del aborto a partir del caso de Manuela y familia. En *Amnistía Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr29/4089/2021/es/>
- Araya Álvarez, M. J., & Vargas Climent, M. (2017). *La violación a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como forma de tortura en el contexto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos* [Universidad de Costa Rica]. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Mar%C3%ADa-Jose-Araya-Tesis-completa-validada.pdf>
- Arguedas Ramírez, G. (2020). Poder obstétrico, aborto terapéutico, derechos humanos y femicidio de Estado: una reflexión situada en América Latina. En P. Quattrochi (Ed.), *Violencia obstétrica en América Latina conceptualización, experiencias, medición y estrategias* (1a ed., pp. 77–99). Instituto de Salud Colectiva.
- Ariza, S., & Bohórquez, V. (2018). Niñas y adolescentes: su (in)capacidad para decidir sobre el aborto. Estudio comparado de Colombia y Argentina. En P. Bergallano, J. Isabel, & J. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchas por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 243–270). Siglo XXI editores.
- Barbé, E. (1995). *Relaciones Internacionales* (T. S.A., Ed.). [https://www.usil.edu.pe/biblioteca/docs/Relaciones\\_Internacionales - Barbe\\_Esther.pdf](https://www.usil.edu.pe/biblioteca/docs/Relaciones_Internacionales - Barbe_Esther.pdf)
- Barnett, M., & Duvall, R. (2005). Power in International Politics. *International Organization*, 59, 39–75. <https://doi.org/10.1017/S002081830505001>
- BBC. (2021, enero 21). *Aborto en Honduras: el Congreso blinda la prohibición absoluta del aborto para impedir su legalización*. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55760365>
- BBC Mundo. (2017, diciembre 18). *Quién es Juan Orlando Hernández, el primer presidente reelecto en Honduras desde el regreso de la democracia (y en las elecciones más controvertidas de la historia reciente)* - BBC News Mundo. BBC Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42116189>

- BBC Mundo. (2018, febrero 12). Liberan a Teodora Vásquez, la salvadoreña que llevaba diez años en la cárcel por el aborto de su bebé, que ella dijo nació muerto. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43079010>
- BBC News Mundo. (2022, junio 24). Aborto en Estados Unidos: el mapa que muestra dónde ya está prohibido y qué otros estados lo restringirán tras la sentencia de la Corte Suprema - BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61806681>. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61806681>
- Bergallo, P., Jaramillo, I., & Vaggione, J. (2018a). *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (Siglo XXI, Ed.; 1a ed.). Siglo XXI. <https://www.cmi.no/publications/file/6584-movimiento-transnacional-contra-el-derecho-al.pdf>
- Bergallo, P., Jaramillo, I., & Vaggione, J. (2018b). *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed.). Siglo XXI editores.
- Blanco, R. (2017). *El presidente de Honduras Juan Orlando Hernández podría prolongar su mandato*. France24. <https://www.france24.com/es/20171126-hernandez-reeleccion-honduras>
- BREVE RESEÑA HISTORICA DE NUESTRO PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA (ARENA) (2006). <http://www.arena.com.sv/>
- Bu, A. (2021, septiembre 25). Ataques por inclusión del aborto y socialismo en propuesta de gobierno opacan campaña de Libre - Contra Corriente. *ContraCorriente*. <https://contracorriente.red/2021/09/25/ataques-por-inclusion-del-aborto-y-socialismo-en-propuesta-de-gobierno-opacan-campana-de-libre/>
- Burgos, J. (2023). Mecanismo de la OEA celebra aprobación de la PAE en Honduras. *Criterio Honduras*. <https://criterio.hn/mecanismo-de-la-oea-celebra-aprobacion-de-la-pae-en-honduras/>
- Buzan, B., & Hansen, L. (2009). *The Evolution of International Security Studies* (1a ed.). Cambridge University Press.

- Cabrera, Ó., & Reingold, R. (2018). De la teoría a la práctica. La aplicabilidad del principio de no regresividad para proteger avances en la liberalización del aborto. En P. Bergallano, I. Jaramillo, & J. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 80–110). Siglo XXI editores.
- Calduch, R. (1991). El individuo como actor internacional. En Ediciones Ciencias Sociales (Ed.), *Relaciones Internacionales*. <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap14.pdf>
- Capitol Ministries. (2018, noviembre 10). *Ministry Launched to Honduras Congress and Soon—to the Presidential Cabinet*. Capitol Ministries. <https://capmin.org/ministry-launched-to-honduras-congress-and-soon-to-the-presidential-cabinet/>
- Capitol Ministries. (2019). *Ministries*. Capitol Ministries.
- Carta de la Organización de Estados Americanos y Carta Democrática Interamericana , OEA (1948). [https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes\\_manual\\_formacion\\_lideres\\_anexos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf)
- Carta de las Naciones Unidas, Naciones Unidas (1945). <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
- Carvalho, S., & Baker, E. (2014). Experiencia de litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 20, 469–479. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33886.pdf>
- Case 1:15-cr-00379-PKC (2022). [https://www.justice.gov/opa/press-release/file/1496076/download?utm\\_medium=email&utm\\_source=govdelivery](https://www.justice.gov/opa/press-release/file/1496076/download?utm_medium=email&utm_source=govdelivery)
- Caso Manuela y otros vs. El Salvador (el 2 de noviembre de 2021). [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_441\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_441_esp.pdf)
- Cedillo, R. (2022). Nuevas Ideas de El Salvador. Un partido movimiento en América Latina. *Apuntes Electorales*, 67, 45–79.

- Center for Reproductive Rights. (2019). *The World's Abortion Laws*. <https://reproductiverights.org/sites/default/files/documents/World-Abortion-Map.pdf>
- Centro de Derechos de las Mujeres (CDM). (2018). *Justicia reproductiva para las mujeres en Honduras*. <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2019/12/Boleti%C4%9Bn-justicia-reproductiva-WEB.pdf>
- Centro de Derechos de Mujeres (CDM). (2020). *El nuevo Código Penal y los derechos humanos de las mujeres en Honduras*. <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2020/05/Boleti%C3%ACn-nuevo-Co%C3%ACdigo-Penal-17MAY2020.pdf>
- Centro de Derechos de Mujeres CDM. (2023). *Unidades y programas | Centro de Derechos de Mujeres*. Centro de Derechos de Mujeres CDM. <https://derechosdelamujer.org/unidades-programas/>
- Centro de Derechos Reproductivos, Agrupación Ciudadana por por la Despenalización del Aborto Terapéutico, É. y E., & Colectiva feminista. (2021). *Caso Manuela vs El Salvador*. [https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1411/Factsheet-MANUELA\\_v2.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1411/Factsheet-MANUELA_v2.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Centro de los Derechos de las Mujeres, Ayuntamiento de Oviedo, & Asamblea de Cooperación por la Paz. (s/f). *¿Qué opinan las mujeres sobre el proyecto de Código Penal de Honduras?* Recuperado el 15 de octubre de 2021, de <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2017/08/%C2%BFQu%C3%A9-opinan-las-mujeres-sobre-el-nuevo-C%C3%B3digo-Penal-de-Honduras-1-1.pdf>
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (s/f). *¿Cómo trabajamos? | CEJIL*. Recuperado el 9 de abril de 2023, de <https://cejil.org/como-trabajamos/>
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2018, octubre 8). *Beatriz sólo quería vivir: una historia de lucha por los derechos de las mujeres*. CEJIL. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/beatriz-solo-queria-vivir-una-historia-de-lucha-por-los-derechos-de-las-mujeres/>

- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2022, enero 11). *Beatriz* | CEJIL. <https://cejil.org/caso/beatriz/>
- Chaudhary, A. (2022). Level of Analysis in International Relations. *International Journal of Science and Research*, 268–269. <https://doi.org/10.21275/SR221205174928>
- CIDOB. (2003). *Biografía de Carlos Roberto Reina Idiáquez*. CIDOB. [https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/america\\_central\\_y\\_caribe/honduras/carlos\\_roberto\\_reina\\_idiaquez](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/honduras/carlos_roberto_reina_idiaquez)
- CILE. (2022, octubre). *Leyes del aborto en cada estado de México 2023*. <https://cile.mx/interrupcion-legal-embarazo/marco-legal/leyes-del-aborto-en-cada-estado-de-mexico/>
- CLADEM. (s/f). *Nosotras* | CLADEM. CLADEM. Recuperado el 5 de mayo de 2023, de <https://cladem.org/nosotras/#vision-mision>
- CLADEM. (1998). *LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL ABORTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*.
- CLADEM. (2021, enero 14). *Pronunciamiento*. CLADEM. [https://cladem.org/wp-content/uploads/2021/01/La-prohibicion-absoluta-del-aborto\\_-Honduras.pdf](https://cladem.org/wp-content/uploads/2021/01/La-prohibicion-absoluta-del-aborto_-Honduras.pdf)
- Código Penal de El Salvador (1904). <http://www.redicces.org.sv/jspui/handle/10972/2735>
- Comisión de la Verdad y la Reconciliación. (2011). *Para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación TOMO I*. [https://www.oas.org/es/sap/docs/dsdme/2011/cvr/hondurasinformecvr\\_tomo1.pdf](https://www.oas.org/es/sap/docs/dsdme/2011/cvr/hondurasinformecvr_tomo1.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019, julio 12). *CIDH y OACNUDH expresan preocupación por disposiciones del Código Penal en Honduras y hacen un llamamiento para revisarlas de acuerdo a los estándares internacionales e interamericanos en materia de derechos humanos*. CIDH. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/174.asp>
- Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM). (2018). *Jurisprudencia sobre derechos humanos de las mujeres*.

[https://cladem.org/jurisprudencia.cladem.org/categoria/honduras/Sistematizacion\\_por\\_tematicas\\_de\\_las\\_recomendaciones\\_de\\_los\\_comites\\_al\\_estado\\_Honduras/Sistematizacion\\_por\\_tematicas\\_de\\_las\\_recomendaciones\\_de\\_los\\_comites\\_al\\_estado\\_Honduras.pdf](https://cladem.org/jurisprudencia.cladem.org/categoria/honduras/Sistematizacion_por_tematicas_de_las_recomendaciones_de_los_comites_al_estado_Honduras/Sistematizacion_por_tematicas_de_las_recomendaciones_de_los_comites_al_estado_Honduras.pdf)

Constitución (1983). <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/ElSal/constitucion.pdf>

Constitución Política (1984). <http://www.honduras.com/honduras-constitution.html>

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1978). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

Convención contra la Tortura y otro Tratos o Penas Cruelles, A/RES 39/46 (1984). <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/documentosbasicos2017.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *CASO BEATRIZ Y OTROS VS. EL SALVADOR*. [https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/beatriz\\_y\\_otros.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/beatriz_y_otros.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2021). *Caso Manuela y Otros Vs. El Salvador Sentencia de 2 de noviembre de 2021 (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas) Resumen Oficial Emitido por la Corte Interamericana*. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_441\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_441_esp.pdf)

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993). <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Decreto 144-83. Código Penal (1984). <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/CodigoPenal-ReformaIncluida.pdf>

Del Cid Castro, J. A. (2019). *Régimen de género y políticas sobre aborto en Centroamérica: los procesos de construcción de agenda en las asambleas legislativas* [Tesis de

- doctorado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales].  
[https://flasco.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/218/1/Cid\\_JA.pdf](https://flasco.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/218/1/Cid_JA.pdf)
- DW. (2021, enero 24). ONU rechaza decreto que prohíbe el aborto en Honduras. *DW*.  
<https://www.dw.com/es/onu-rechaza-decreto-que-proh%C3%ADbe-el-aborto-en-honduras/a-56327458>
- DW. (2023). La ONU celebra la aprobación de la PAE en Honduras. *DW*.  
<https://www.dw.com/es/la-onu-celebra-aprobaci%C3%B3n-de-anticonceptivo-de-emergencia-en-honduras/a-64940426>
- EFE. (2021, enero 22). *Médicos Sin Fronteras y Oxfam rechazan ley que prohíbe el aborto en Honduras - SWI swissinfo.ch*. Swissinfo.ch. [https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-aborto\\_m%C3%A9dicos-sin-fronteras-y-oxfam-rechazan-ley-que-proh%C3%ADbe-el-aborto-en-honduras/46311240](https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-aborto_m%C3%A9dicos-sin-fronteras-y-oxfam-rechazan-ley-que-proh%C3%ADbe-el-aborto-en-honduras/46311240)
- EFE. (2023). *La ONU celebra aprobación de anticonceptivo de emergencia en Honduras | Las noticias y análisis más importantes en América Latina | DW | 10.03.2023*. *DW*.  
<https://www.dw.com/es/la-onu-celebra-aprobaci%C3%B3n-de-anticonceptivo-de-emergencia-en-honduras/a-64940426>
- El Heraldo. (2016, noviembre 9). *Juan Orlando Hernández acepta candidatura presidencial - Diario La Tribuna*. El Heraldo.  
<https://web.archive.org/web/20171201043841/http://www.latribuna.hn/2016/11/09/juan-orlando-hernandez-acepta-candidatura-presidencial/>
- El Heraldo. (2017, abril 25). Presidente Juan Orlando Hernández se pronuncia sobre el aborto: 'Solo Dios tiene derecho a quitar la vida'. *El Heraldo*.  
<https://www.elheraldo.hn/honduras/presidente-juan-orlando-hernandez-se-pronuncia-sobre-el-aborto-solo-dios-tiene-CCEH1065766>
- Embajada de Francia en El Salvador. (2023, marzo 8). *Entrega del Premio Simone Veil 2023 Agrupación ciudadana por la (...) - La France au Salvador / Francia en El Salvador*. Embajada de Francia en El Salvador. <https://sv.ambafrance.org/Entrega-del-Premio-Simone-Veil-2023-Agrupacion-ciudadana-por-la-Despenalizacion>

- Embajada de los Estados Unidos en El Salvador. (2016). INFORME INTERNACIONAL SOBRE LA LIBERTAD DE RELIGIÓN EL SALVADOR 2016. En *Embajada de los Estados Unidos en El Salvador*. Embajada de los Estados Unidos en El Salvador. <https://sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/sv-iilr-2016/>
- Embajada de los Estados Unidos en El Salvador. (2019). El Salvador: Informe del 2019 Sobre la Libertad de Culto. En *Embajada de los Estados Unidos en El Salvador*. Embajada de los Estados Unidos en El Salvador. <https://sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/el-salvador-informe-del-2019-sobre-la-libertad-de-culto/>
- Enloe, C. (2014). *Bananas, Beaches and Bases Making Feminist Sense of International Politics*.
- Espinosa, Y., Gómez, D., & Ochoa, K. (2014). *Tejiendo de otro modo Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (1a ed.). Editorial Universidad del Cauca.
- Estatuto de Nuevas Ideas, Partido Nuevas Ideas (2019). [https://www.nuevasideas.com/ESTATUTO\\_NUEVAS\\_IDEAS.pdf](https://www.nuevasideas.com/ESTATUTO_NUEVAS_IDEAS.pdf)
- Estatutos Partido Político. “Nuestro Tiempo”, Tribunal Supremo Electoral (2019). <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-Nuestro-Tiempo.pdf>
- EUROsociAL+. (2021). *Guía básica de indicadores de Género: EL SALVADOR Proceso de transversalidad de género en el Programa EUROsociAL+*. [https://eurosociAL.eu/wp-content/uploads/2021/02/guia\\_indicadores\\_genero\\_el-salvador-2.pdf](https://eurosociAL.eu/wp-content/uploads/2021/02/guia_indicadores_genero_el-salvador-2.pdf)
- Feusier, O. (s/f). Pasado y presente del delito de aborto en El Salvador. En *Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana “Jose Simeon Cañas” (UCA)*. Recuperado el 15 de abril de 2023, de [http://www2.uca.edu.sv/deptos/ccjj/media/archivo/95bbb4\\_pasadoypresentedeldelitodeabortoenelsalvador.pdf](http://www2.uca.edu.sv/deptos/ccjj/media/archivo/95bbb4_pasadoypresentedeldelitodeabortoenelsalvador.pdf)

- Feusier, O. E. (2015). Desde el dogmatismo hacia la exclusión: apuntes sobre el delito de aborto en el salvador. *Redbioética/UNESCO*, 6(12), 46–69. <http://revista.redbioeticaunesco.org>
- Fonseca, R. S. (2019). Honduras: del golpe de Estado de 2009 a la crisis continuada. En *Análisis Carolina*. [https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/08/AC\\_16.pdf](https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/08/AC_16.pdf)
- Foucault, M. (1991). *Historia de la Sexualidad I La voluntad de Saber* (Siglo XXI, Vol. 25). Siglo XXI. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/681-4.pdf>
- Fundación Sí a la Vida. (s/f). *Nuestra Historia - Fundación Si a la Vida*. Recuperado el 11 de septiembre de 2022, de [https://fundacionsialavida.com/sobre\\_nosotros/](https://fundacionsialavida.com/sobre_nosotros/)
- García, E., Lozano, G., & Arias, M. (2019). *LA CRIMINALIZACIÓN DE MUJERES POR EL DELITO DE ABORTO EN HONDURAS*. <https://somosmuchas.hn/wp-content/uploads/2020/10/Informe-sobre-criminalizacion-del-aborto-en-Honduras-2006-2019.-1.pdf>
- García Lurgain, J. (2014). *La lucha por la despenalización del aborto en El Salvador: El caso de Beatriz*. HEGOA, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional.
- García Segura, C. (1993). La evolución del concepto de actor en la teoría de las relaciones internacionales. *Papers. Revista de Sociología*, 41(0), 13–31. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v41n0.1694>
- Geary, M., Lucca, J. B., & Pinillos, C. (2015). *Política Comparada Latinoamericana*. <https://opi.ucr.ac.cr/node/589>
- Gianella, C. (2018). Movimiento transnacional contra el derecho al aborto en América Latina. En P. Bergallano, I. Jaramillo, & J. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 351–378). Siglo XXI.
- Gobierno de Argentina. (2021). *Acceso a la interrupción del embarazo: IVE/ ILE*. <https://www.argentina.gob.ar/salud/sexual/acceso-la-interrupcion-del-embarazo-ive-ile>

- Gobierno de Costa Rica. (1970). *Código Penal*.  
[https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_penal\\_costa\\_rica.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_costa_rica.pdf)
- Gobierno de Costa Rica. (2019). *Norma Técnica para el Procedimiento Médico Vinculado con el artículo 121 del Código Penal (Aborto terapéutico) N° 42113-S*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.  
[https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90270&nValor3=0&strTipM=TC#:~:text=121%20lo%20siguiente%3A-,%22No%20es%20punible%20el%20aborto%20practicado%20con%20consentimiento%20de%20la,ser%20evitado%20por%20otros%20medios.%22](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90270&nValor3=0&strTipM=TC#:~:text=121%20lo%20siguiente%3A-,%22No%20es%20punible%20el%20aborto%20practicado%20con%20consentimiento%20de%20la,ser%20evitado%20por%20otros%20medios.%22)
- Groba, S., & Hopp, C. (2018). El uso estratégico de las causales para ampliar el acceso al aborto legal en América Latina. En P. Bergallo, I. Jaramillo, & J. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 167–193). Siglo XXI editores.
- Gutiérrez, I. (2017, octubre 6). La legalización del aborto, excluida del nuevo Código Penal de Honduras, que recibe fondos españoles. *elDiario.es*.  
[https://www.eldiario.es/desalambre/testimonios-aborto\\_1\\_3170411.html](https://www.eldiario.es/desalambre/testimonios-aborto_1_3170411.html)
- Guttmacher Institute. (2015). *Datos sobre el aborto en América Latina y el Caribe*.  
<https://doi.org/10.1111/1471-0528.13552>
- Guttmacher Institute. (2020a). *Embarazo no planeado y aborto a nivel mundial*.  
<https://www.guttmacher.org/sites/default/files/factsheet/fs-aww-es.pdf>
- Guttmacher Institute. (2020b). *Haciendo cuentas: invertir en salud sexual y reproductiva en América Central*. <https://www.guttmacher.org/sites/default/files/factsheet/investing-sexual-and-reproductive-health-central-america-sp.pdf>
- Haraway, D. (1988). Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective. *Feminist Studies*, 14(3), 575.  
<https://doi.org/10.2307/3178066>
- Harding, S. (1986). *The Science Question in Feminism*. Cornell University Press.

- Herrera, V. (2021, mayo 20). Criminalizada once años por una emergencia obstétrica. *Contracorriente*. [https://contracorriente.red/2021/05/20/criminalizada-once-anos-por-una-emergencia-obstetrica/?fbclid=IwAR2hsP0nPkxGUeXz6VnzIh2TWW6Htbt50I6qtQxPz-VqsyWErOwKuz\\_484](https://contracorriente.red/2021/05/20/criminalizada-once-anos-por-una-emergencia-obstetrica/?fbclid=IwAR2hsP0nPkxGUeXz6VnzIh2TWW6Htbt50I6qtQxPz-VqsyWErOwKuz_484)
- Hoffman, J. (2001). *Gender and sovereignty: feminism, the state, and international relations*. Palgrave.
- Human Life International. (2023a). *Human Life International | About Us*. Human Life International. <https://www.hli.org/about-us/>
- Human Life International. (2023b). *Pregnancy Care Centers | Human Life International*. Human Life International. <https://www.hli.org/programs/pregnancy-care-centers/>
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2021). *Partido Nacional (PN)*. IAIP. <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=2>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Monge, G., & Rodríguez, V. (2014). *Acceso a la Justicia de Grupos en Situación de Vulnerabilidad Manual General de Litigio en el Sistema Interamericano con enfoque diferenciado*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://www.iidh.ed.cr/iidh/media/1153/manual-general-de-litigio-en-s-i.pdf>
- Insuasty, A., Boja, E., Vallejo, Y., Ruiz, D., Burbano, L., Cruz, E., & Perdomo, B. (2022). ¿Hacia un orden multipolar? Tensiones y continuidades. *Revista Kavilando*. <http://www.kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/450/409>
- International Crisis Group. (2019). *Lucha y huida: abordar las raíces de la emergencia de Honduras*. <https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/077-fight-and-flight-spanish.pdf>
- Ipas. (2023). *About Us - Ipas*. <https://www.ipas.org/about-us/>
- IPAS CAM. (2020, agosto 6). *Nuevo Código Penal en Honduras incumple acuerdos internacionales*. [https://ipaslac.org/blog/2020/2020/nuevo\\_codigo\\_penal\\_en\\_honduras\\_incumple\\_acuerdos\\_internacionales/](https://ipaslac.org/blog/2020/2020/nuevo_codigo_penal_en_honduras_incumple_acuerdos_internacionales/)

- Ipas Centroamérica y México. (2020). *El aborto en el Sistema Internacional de Derechos Humanos Honduras*, 2020. [https://ipaslac.org/uploads/1610483579779\\_ES\\_ARCHIVO\\_1.pdf](https://ipaslac.org/uploads/1610483579779_ES_ARCHIVO_1.pdf)
- Ipas Centroamérica y México. (2021, enero 21). *Comunicado Reforma constitucional al artículo 67, Honduras*. Ipas. [https://ipaslac.org/blog/2021/2021/comunicado\\_\\_reforma\\_constitucional\\_al\\_articulo\\_67\\_\\_honduras/](https://ipaslac.org/blog/2021/2021/comunicado__reforma_constitucional_al_articulo_67__honduras/)
- Isaak, R. (1974). The Role of the Individual in International Relations: Solving the Level of Analysis Problem. En *Source: Journal of International Affairs* (Vol. 24, Número 1). <https://about.jstor.org/terms>
- Jones, A. (1996). Does “Gender” Make the World Go Round? Feminist Critiques of International Relations. En *Source: Review of International Studies* (Vol. 22, Número 4). <http://www.jstor.org>URL:<http://www.jstor.org/stable/>
- Keohane, R. (1989). International Relations Theory: Contributions of a Feminist Standpoint. *Millennium: Journal of International Studies*, 18(2), 245–253.
- Labrador, G. (2016, julio 4). *Seis familias acaparan las donaciones al partido Arena*. El Faro. [https://www.elfaro.net/es/201607/el\\_salvador/18873/Seis-familias-acaparan-las-donaciones-al-partido-Arena.htm](https://www.elfaro.net/es/201607/el_salvador/18873/Seis-familias-acaparan-las-donaciones-al-partido-Arena.htm)
- Lamas, M. (2010, marzo 5). *La disputa por el aborto en América Latina*. Nexos. <https://www.nexos.com.mx/?p=13655>
- Las 17. (s/f). *Nos faltan Las 17*. Recuperado el 14 de abril de 2023, de <https://las17.org/>
- LATFEM. (2017, abril 21). *Honduras comenzará a discutir aborto terapéutico en nuevo Código Penal - LatFem*. <https://latfem.org/honduras-comenzara-a-discutir-aborto-terapeutico-en-nuevo-codigo-penal/>
- Lijphart, A. (1971). Comparative Politics and the Comparative Method. *The American Political Science Review*, 65(3), 682–693.

- Lissardy, G. (2020, octubre 5). *Trump vs Biden: cuál es el poder real de los evangélicos en EE.UU. y por qué son una carta crucial de Trump en las elecciones - BBC News Mundo*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-53535084>
- MacKinnon, C. A. (1991). *Toward a feminist theory of the state*. Harvard University Press.
- Madrigal, L. (2023, febrero 23). Gobierno de Chaves derogará norma técnica de aborto terapéutico, según borrador de decreto - Delfino.cr. *Delfino.cr*. <https://delfino.cr/2023/02/gobierno-de-chaves-derogara-norma-tecnica-de-aborto-terapeutico-segun-borrador-de-decreto>
- Mahtani, N. (2023, marzo 26). El giro de Bukele con el aborto: de defenderlo a calificarlo de “genocidio” | Sociedad | EL PAÍS. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2023-03-26/el-giro-de-bukele-con-el-aborto-de-defenderlo-a-calificarlo-de-genocidio.html>
- Malca, C. (2018). Movimiento transnacional contra el derechos al aborto en América Latina. En P. Bergallano, I. Jaramillo, & J. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para lucha por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 350–378). Siglo XXI editores.
- Mansbach, R. (2017). *The Web of World Politics: Nonstate Actors in the Global System* (Pearson, Ed.; 9a ed.). Pearson.
- Martínez, Ó. (2022). MODELO BUKELE, BUKELISMO Y MOVIMIENTO SOCIAL NUEVAS IDEAS. *Revista Con-Secuencias*. <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/rscs/article/view/2511/2513>
- Mata, F. (2018). El Salvador: entre la penalización del aborto y la criminalización del sexo y la pobreza . *Sistemas Judiciales*, 22, 67–75. <https://incip.org/wp-content/uploads/2019/07/SJ22-Mata.pdf>
- Médicos sin Fronteras. (2019, noviembre 29). *Honduras: la pastilla anticonceptiva de emergencia es esencial para la salud de las mujeres | Médicos Sin Fronteras Argentina*. Médicos sin Fronteras. <https://www.msf.org.ar/actualidad/honduras/la-pildora-anticonceptiva-emergencia-es-esencial-para-salud-mujeres>

Médicos Sin Fronteras. (2020, septiembre 28). *Los cambios propuestos a la Ley Mordaza Global amenazan con causar más daño a las mujeres - MSF Médicos Sin Fronteras en México y Centroamérica*. Médicos Sin Fronteras. <https://www.msf.mx/actualidad/los-cambios-propuestos-a-la-ley-mordaza-global-amenazan-con-causar-mas-dano-a-las-mujeres/>

Médicos Sin Fronteras. (2021). *Honduras | Médicos Sin Fronteras*. Médicos Sin Fronteras. <https://www.msf.es/territorio/honduras>

Médicos sin Fronteras. (2021, enero 22). *MSF condena la reciente reforma constitucional amenazando la vida de miles de mujeres y niñas en Honduras*. Médicos sin Fronteras. <https://www.msf.mx/actualidad/msf-condena-la-reciente-reforma-constitucional-amenazando-la-vida-de-miles-de-mujeres-y/>

Médicos Sin Fronteras. (2023). *Honduras: Celebramos la inclusión de la PAE para la atención integral a víctimas de violencia*. Médicos Sin Fronteras. <https://www.msf.mx/actualidad/honduras-celebramos-la-inclusion-de-la-pae-para-la-atencion-integral-a-victimas-de-violencia/>

Meierding, E., & Sigman, R. (2020). Understanding the Mechanisms of International Influence in an Era of Great Power Competition. *Journal of Global Security Studies*. [https://watermark.silverchair.com/ogab011.pdf?token=AQECAHi208BE49Ooan9kKhW\\_Ercy7Dm3ZL\\_9Cf3qfKAc485ysgAAAswgwggLEBkgqhkig9w0BBwagggK1MIICsQIBADCCAqoGCSqGSib3DQEHATAeBglghkgBZQMEAS4wEQQMtTXNXmd1c6RMYMB4AgEQgIICe0jP1wna7H2y9J-fAWP\\_UMtwlJXWwsYpcSwXKE6FY0e63WNUP\\_bDzQczai-Pgx1uzB\\_BHGctEgYkYueEiB8hjAb-ghmkSopIS5q97iBmw8Egi-jpfgKc89uJEIKx8ABpEyvSba3XI9favK\\_0TdNmv5bafEESvyv\\_gJnRh701IcxiIpLaT5MD4mysOognZYdk37wu\\_BMQ3HqcPrzwUaocbD0JfwilNYRn4eQhgGcAzGAwNK N\\_1\\_vMOQtSep6rcoZsDgbGL-4di-Y\\_jAViQrVacSFDUuebr6glrzRtTtpSsXDmdCnPE81tUQsMC691KYSCFtIzuWj32DN8tz4pnCe1-lq\\_x1EkvdNtLbtvfKLo5rUaH7bpu8Diz6io2YO\\_xjIhVb1FOTfEb8myZphlHCNvYI2RXrZnXquuNYs4GIFcifXpmXS6lsG4aoScAc\\_CA0b0y8HYtB8JRhGRtTRPYP3qC](https://watermark.silverchair.com/ogab011.pdf?token=AQECAHi208BE49Ooan9kKhW_Ercy7Dm3ZL_9Cf3qfKAc485ysgAAAswgwggLEBkgqhkig9w0BBwagggK1MIICsQIBADCCAqoGCSqGSib3DQEHATAeBglghkgBZQMEAS4wEQQMtTXNXmd1c6RMYMB4AgEQgIICe0jP1wna7H2y9J-fAWP_UMtwlJXWwsYpcSwXKE6FY0e63WNUP_bDzQczai-Pgx1uzB_BHGctEgYkYueEiB8hjAb-ghmkSopIS5q97iBmw8Egi-jpfgKc89uJEIKx8ABpEyvSba3XI9favK_0TdNmv5bafEESvyv_gJnRh701IcxiIpLaT5MD4mysOognZYdk37wu_BMQ3HqcPrzwUaocbD0JfwilNYRn4eQhgGcAzGAwNK N_1_vMOQtSep6rcoZsDgbGL-4di-Y_jAViQrVacSFDUuebr6glrzRtTtpSsXDmdCnPE81tUQsMC691KYSCFtIzuWj32DN8tz4pnCe1-lq_x1EkvdNtLbtvfKLo5rUaH7bpu8Diz6io2YO_xjIhVb1FOTfEb8myZphlHCNvYI2RXrZnXquuNYs4GIFcifXpmXS6lsG4aoScAc_CA0b0y8HYtB8JRhGRtTRPYP3qC)

YMq6Kla\_LY5MmTH1UVfc3if9vDyrFD9idbFpvawexH8-  
lQbEFxMOblQDgfb3HSgHCYEg3sLb5Nc-  
5\_wlZksZ9hXWXO9pALnhT5DMFh5ejuN7LgH\_7yUYyoIR6uGFXk\_jCOS8mqV7  
hRnGI2b5RbltQjajfPFUjRT\_cMZ98J6zGDue4-  
M5IKYk3uuveiMPKLo9b8OB3k\_jJJun4XVjv8DpgHfsh4AsWvshzVP6y6YOh2Iw33  
JJWM3UhfDnH\_hvD1f0BiJkV4V60CeOkIMfKtpnNn2ItkGVF27tqBBRZp9lan\_FPA  
4xnWVd9tqEn2W5Y25Vv287sRf\_vVobXfify6yq7ZH3wYs\_NE7cPGA\_ci5rsFZKKG  
qDkavMBW3K7Z

Mejía Rivera, J., & Jerez Moreno, R. (2018). La reelección presidencial en Honduras, la setencia espuria y la falacia de un derecho humano. En J. Mejía (Ed.), *La reelección presidencial en Centroamérica: ¿un derecho absoluto?* (1a ed., pp. 83–108). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38379.pdf>

Micolas, S. (2021). *¿UNA MAREA VERDE QUE NO LLEGA HASTA CENTROAMÉRICA?* [Tesis de maestría, Universidad de Salamanca]. [https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/147164/TFM\\_Estudioslatinoamericanos\\_Micolas\\_Solene.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/147164/TFM_Estudioslatinoamericanos_Micolas_Solene.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Misión de Observación Electoral de la Unión Europea. (2017). *Informe Final sobre las Elecciones Generales Honduras Informe Final Elecciones Generales 2017*. [www.moeue-honduras.eu](http://www.moeue-honduras.eu)

Molina, C. (2021, enero 22). *No se vale tanto odio: el Congreso de Honduras blindó la prohibición del aborto para impedir su legalización - LatFem*. <https://latfem.org/no-se-vale-tanto-odio-el-congreso-de-honduras-blindo-la-prohibicion-del-aborto-para-impedir-su-legalizacion/>

Naciones Unidas. (s/f). *El sistema de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas. Recuperado el 4 de abril de 2023, de <https://www.un.org/es/about-us/un-system>

Naciones Unidas. (1995a). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. En *Naciones Unidas*.

Naciones Unidas. (1995b). Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En *Naciones Unidas*. <https://doi.org/10.1063/1.1430266>

- Naciones Unidas en Honduras. (2021, enero 23). *La ONU manifiesta su preocupación por la aprobación de la reforma constitucional que impide el aborto y el matrimonio igualitario en Honduras* | Naciones Unidas en Honduras. Organización de las Naciones Unidas. <https://honduras.un.org/es/108906-la-onu-manifiesta-su-preocupaci%C3%B3n-por-la-aprobaci%C3%B3n-de-la-reforma-constitucional-que-impide>
- Neiman, G., & Quaranta, G. (2006). Los estudios de caso en la investigación sociológica. En *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 213–237). Gedisa editorial. <http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/neiman-y-quaranta-los-estudios-de-caso-en-la-investigacion-sociologica-pp213-237.pdf>
- Nóchez, M. (2019, agosto 12). Los pastores de Trump también tientan a Nayib Bukele. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/201908/el\\_salvador/23555/Los-pastores-de-Trump-tambi%C3%A9n-tientan-a-Nayib-Bukele.htm](https://elfaro.net/es/201908/el_salvador/23555/Los-pastores-de-Trump-tambi%C3%A9n-tientan-a-Nayib-Bukele.htm)
- Nóchez, M. L. (2022). En El Salvador “aborto” es una mala palabra. *Volcánicas*. <https://volcanicas.com/en-el-salvador-aborto-es-una-mala-palabra/>
- Nóchez, M. L., & Aguirre, L. (2018, febrero 1). El privilegio de abortar. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/201801/el\\_salvador/21427/El-privilegio-de-abortar-%7C-Especial.htm](https://elfaro.net/es/201801/el_salvador/21427/El-privilegio-de-abortar-%7C-Especial.htm)
- Núñez, K. (2021, enero 29). *Derrotemos el “Escudo contra el aborto en Honduras” - Liga Internacional de los Trabajadores*. [https://litci.org/es/derrotemos-el-escudo-contra-el-aborto-en-honduras/#\\_ftn1](https://litci.org/es/derrotemos-el-escudo-contra-el-aborto-en-honduras/#_ftn1)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017, abril 28). *Honduras necesita una reforma progresiva de la ley sobre aborto para avanzar los DDHH de las mujeres, dicen experta/os de la ONU* | OHCHR. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2017/04/honduras-needs-progressive-reform-abortion-law-advance-womens-human-rights>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Análisis y observaciones al Nuevo Código Penal desde una perspectiva de derechos humanos*.
- Okuda Benavides, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(2005). [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502005000100008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008)
- Organización de las Naciones Unidas. (s/f). *Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas. (2017, abril 28). *Honduras necesita cambiar su ley del aborto, advierten expertos de la ONU | Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2017/04/1377861>
- Organización Mundial de la Salud. (1992). *The Prevention and Management of Unsafe Abortion*. [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/59705/WHO\\_MSM\\_92.5.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/59705/WHO_MSM_92.5.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Organización Mundial de la Salud. (1995). *COMPLICACIONES DEL ABORTO Directrices técnicas y gestoriales de prevención y tratamiento*. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/36997/9243544691\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/36997/9243544691_spa.pdf?sequence=1)
- Organización Mundial de la Salud. (2003). *ABORTO SIN RIESGOS Guía técnica y de políticas para Sistemas de Salud*. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43391/9275324824\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43391/9275324824_spa.pdf?sequence=1)
- Organización Mundial de la Salud. (2012). *Aborto sin riesgos: Segunda edición guía técnica y de políticas para sistemas de salud*. [www.who.int/reproductivehealth](http://www.who.int/reproductivehealth)
- Organización Mundial de la Salud. (2020, septiembre 25). *Prevención del aborto peligroso*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/preventing-unsafe-abortion>

- Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Situación de Salud en las Américas: Indicadores Básicos 2017*. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/34330>
- Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Indicadores básicos 2019: Tendencias de la salud en las Américas*. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51543>
- Otero, P. (2013). El sistema de partidos de Honduras tras la crisis política de 2009. ¿El fin del bipartidismo? *Colombia Internacional*, 79, 249–287. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.7440/colombiaint79.2013.09>
- Otrero, P. (2013). El sistema de partidos de Honduras tras la crisis política de 2009. ¿El fin del bipartidismo? *Colombia Internacional*, 79(2013), 249–287. <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n79/n79a09.pdf>
- Panbianco, Á. (1994). Comparación y explicación. En G. Sartori (Ed.), *La comparación en Ciencias Sociales* (pp. 81–105). <https://spcunr.files.wordpress.com/2012/09/u1-panbianco.pdf>
- Partido Liberal. (s/f). *Declaración de Principios — Partido Liberal*. Partido Liberal. Recuperado el 6 de mayo de 2023, de <https://www.partidoliberal.hn/declaracion-de-principios>
- Partido Liberal de Honduras. (2021). *El Partido Liberal de Honduras dice NO al aborto, ¡SÍ A LA VIDA!* Partido Liberal de Honduras. <https://www.facebook.com/watch/?v=190506893166599>
- Partido Nacional de Honduras. (s/f). DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA Y ESTATUTOS DEL PARTIDO NACIONAL. En *Consejo Nacional Electoral*. Recuperado el 15 de octubre de 2021, de <https://www.consejo-nacional-electoral.gub.hn/ticos/pnh/PN%20Estatutos.pdf>
- Partido Nacional de Honduras. (2021, septiembre 20). *En el Partido Nacional nos oponemos al aborto y decimos ¡Sí a la vida!* Partido Nacional de Honduras. <https://www.facebook.com/watch/?v=375539771010904>
- Peñas Defago, M. A. (2018). El aborto en El Salvador: tres décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres. *Península*, 13(2).

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-57662018000200213&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-57662018000200213&script=sci_arttext)

- Peñas, M. A., & Cánaves, V. (2018). Movilización legal de mujeres y aborto El caso de El Salvador. En P. Bergallo, I. Jaramillo, & J. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 433–456). Siglo Veintiuno.
- Pérez, J. (2017). *Entre Dios y el César El impacto político de los evangélicos en el Perú y América Latina* (1a ed.). a Konrad-Adenauer-Stiftung e Instituto de Estudios Social Cristianos (IESC).
- Pérez, M. (2023). El caso “Beatriz contra El Salvador” llega a la CorteIDH esperando una resolución histórica. *France24*. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230322-el-caso-beatriz-contra-el-salvador-llega-a-la-corteidh-esperando-una-resoluci%C3%B3n-hist%C3%B3rica>
- Pinto, S. (2015, enero 22). *Morena Herrera, desafiando la prohibición total del aborto en El Salvador*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/morena-herrera-desafiando-la-prohibicion-total-del-aborto-en-el-salvador/>
- Piovani, J. I., & Krawczyk, N. (2017a). Los Estudios Comparativos: algunas notas históricas, epistemológicas y metodológicas. *Educação & Realidade*, 42(3), 821–840. <https://doi.org/10.1590/2175-623667609>
- Piovani, J. I., & Krawczyk, N. (2017b). Los Estudios Comparativos: algunas notas históricas, epistemológicas y metodológicas. *Educação & Realidade*, 42(3), 821–840. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1590/2175-623667609>
- Poyanco, R. (2017). Derechos sociales y políticas públicas. El principio de progresividad. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 327–347. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37891.pdf>
- Price, M., & Beaumont, T. (2023, abril 23). *Donald Trump busca seducir a los votantes evangélicos y defiende las restricciones al aborto*. Clarín Mundo.

[https://www.clarin.com/mundo/donald-trump-busca-seducir-votantes-evangelicos-defiende-restricciones-aborto\\_0\\_U86W1hS8BS.html](https://www.clarin.com/mundo/donald-trump-busca-seducir-votantes-evangelicos-defiende-restricciones-aborto_0_U86W1hS8BS.html)

Programa Estado de la Nación. (2016). *Informe Estado de la Región*. San José, C.R. : PEN. <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/7731>

Redacción CRITERIO. (2019). *Pastores arrastran a iglesias a lucha por poder político en Honduras* » *Criterio.hn*. CRITERIO. <https://criterio.hn/pastores-arrastran-a-iglesias-a-lucha-por-poder-politico-en-honduras/>

Redacción La Prensa. (2018). *Pastores evangélicos en Honduras organizan partido político*. La Prensa. <https://www.laprensa.hn/honduras/pastores-evangelicos-partido-politico-honduras-NVLP1236182>

Redacción Tiempo. (2017, abril 26). *El Partido Liberal de Honduras se pronunció en contra del aborto terapéutico*. Tiempo. <https://tiempo.hn/pronunciamiento-partido-liberal-del-aborto/>

Rubio Grundell, L. (2018). Epistemología feminista y Relaciones Internacionales: encuentros, desencuentros y transformaciones. En N. Comini, S. Caballero, J. Paradiso, & F. Verdes-Montenegro (Eds.), *Otras miradas y otras voces* (1a ed., pp. 111–150). Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Sagot, M. (2012). ¿Un paso adelante y dos atrás? La tortuosa marcha del movimiento feminista en la era del neointegrismo y del “fascismo social” en Centroamérica. En A. Carosio (Ed.), *Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe* (pp. 75–100). CLACSO.

Salomón González, M. (2001). La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones . *Revista CIDOB d’Afers Internacional*, 56, 7–52. <https://raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/28242/28076>

Sánchez Shevcuk, K. (2020). *La criminalización de las emergencias obstétricas en el contexto de la penalización absoluta en El Salvador: un análisis de las violaciones de derechos humanos que se producen y su impacto*. FLACSO Uruguay.

- Sandoval, E. (2023, marzo 9). *Pastilla anticonceptiva de emergencia será de venta libre en Honduras*. CNN en español. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/03/09/pastilla-anticonceptiva-emergencia-venta-libre-honduras-orix/>
- Secretaría de Prensa de la Presidencia. (2021, septiembre 26). *La iglesia católica respalda la postura el Presidente Nayib Bukele de no promover reformas constitucionales que favorezcan el aborto y la eutanasia - Presidencia de la República de El Salvador*. Secretaría de Prensa de la Presidencia, Gobierno de El Salvador. <https://www.presidencia.gob.sv/la-iglesia-catolica-respalda-la-postura-el-presidente-nayib-bukele-de-no-promover-reformas-constitucionales-que-favorezcan-el-aborto-y-la-eutanasia/>
- Segato, R. (2020). *La guerra contra las mujeres* (1a ed.). Prometeo Libros.
- Segnini, G., & Cordero, M. (2019). *Evangelical Leaders supported by The White House Export Fundamentalist Agenda to Latin America*. Centro Latinoamericano de Investigación Periodística. <https://www.elclip.org/lideres-evangelicos-amparados-por-la-casa-blanca-exportan-agenda-fundamentalista-a-america-latina/?lang=es>
- Segura, E. (2019, abril 16). El catolicismo está a punto de dejar de ser mayoría en El Salvador - La Prensa Gráfica. *La Prensa Gráfica*. <https://www.laprensagrafica.com/lpgdatos/El-catolicismo-esta-a-punto-de-dejar-de-ser-mayoria-20190415-0550.html>
- Segura, L. D., & Matul Romero, D. (2013). Seguridad: perspectivas teóricas y su evolución reciente. *Revista Relaciones Internacionales*, 86, 99–116.
- Silva, F. (2019, agosto 12). Los profetas del presidente. *ContraCorriente*. <https://contracorriente.red/2019/08/12/los-profetas-del-presidente/>
- Sodupe, K. (2003). El debate interparadigmático. En Servicio Editorial Universidad del País Vasco (Ed.), *La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzo del siglo XXI* (pp. 29–49).
- Somos Muchas. (s/f-a). *Misión e Historia - Quienes Somos - Somos Muchas*. Somos Muchas. Recuperado el 6 de mayo de 2023, de <https://somosmuchas.hn/mision-e-historia/>

- Somos Muchas. (s/f-b). *Somos Muchas por la libertad y la vida de las mujeres Misión e Historia*.
- Stake, R. E. (2010). Qualitative Research: how things work. En *Qualitative Research. Studying how things work* (pp. 11–33). The Guilford Press.
- Stewart, L. (2024). *Análisis de Co-ocurrencia con ATLAS.ti*. ATLAS.ti. <https://atlasti.com/es/research-hub/analisis-de-co-ocurrencia-con-atlas-ti>
- Suárez Navaz, L., & Hernández Castillo, R. A. (2008). *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*. Cátedra.
- Sylvester, C. (1994). *Feminist theory and international relations in a postmodern era*.
- Tickner, J. A. (1988). Hans Morgenthau's Principles of Political Realism: A Feminist Reformulation. *Millennium - Journal of International Studies*, 17(3), 429–440. <https://doi.org/10.1177/03058298880170030801>
- Tickner, J. A. (1997). You just don't understand: troubled engagements between feminists and IR Theorists. *International Studies Quarterly*, 41(4), 611–632. <http://www.jstor.org/stable/2600855>
- Truth, S., Well, I., Hill, P., Davis, A., Stack, C., Carby, H., Parmar, P., Ifekwunigwe, J., & Ang-Lygate, M. (2012). *Feminismos Negros Una Antología* (M. Jabardo & Traficantes de Sueños, Eds.; 1a ed.). Traficantes de Sueños.
- UNFPA El Salvador. (2017, octubre 9). *Gobierno de El Salvador y UNFPA firman Plan de acción de Programa de país 2016 - 2020*. UNFPA El Salvador. <https://elsalvador.unfpa.org/es/news/gobierno-de-el-salvador-y-unfpa-firman-plan-de-acci%C3%B3n-de-programa-de-pa%C3%ADs-2016-2020>
- U.S Department of State. (2022, abril 21). *Juan Orlando Hernández, expresidente de Honduras, acusado por narcotráfico y armas de fuego, extraditado a los Estados Unidos desde Honduras - United States Department of State*. U.S Department of State. <https://www.state.gov/translations/spanish/juan-orlando-hernandez-expresidente-de-honduras-acusado-por-narcotrafico-y-armas-de-fuego-extraditado-a-los-estados-unidos-desde-honduras/>

- Vaggione, J. M. (2018). (Re)acciones conservadoras. En P. Bergallano, C. Jaramillo, & J. M. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 327–333). Siglo XXI editores.
- Vásquez, T. (2022, noviembre 17). *Fui a la cárcel por una emergencia obstétrica y ahora lucho por los derechos de las mujeres para que mi historia no se repita*. Global Citizen.
- Vatican News. (2021). *El Papa: el aborto es homicidio, la Iglesia sea cercana y compasiva, no política - Vatican News*. <https://www.vaticannews.va/es/papa/news/2021-09/papa-francisco-rueda-prensa-vuelo-regreso-eslovaquia-periodistas.html>
- Vicente, E., & Otón, P. (2018). La legalidad no es suficiente El impacto del fundamentalismo y las políticas Trump sobre el acceso al aborto en Puerto Rico y otros países. En P. Bergallo, I. Jaramillo, & J. Vaggione (Eds.), *El aborto en América Latina Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras* (1a ed., pp. 407–433). Siglo XXI.
- Vida Humana Internacional. (2021, octubre 21). *Red de afiliados y colaboradores*. Vida Humana Internacional. <https://vidahumana.org/red-de-afiliados-y-colaboradores/>
- Zelaya, L. (2013). *Criminalización femenina y tratamiento de los delitos relativos a la vida del ser humano en formación a partir de la entrada en vigencia del Código Penal de 1998* [Seminarario de Graduación, Universidad de El Salvador]. [http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/6028/1/CRIMINALIZACION\\_FEMENINA\\_Y\\_TRATAMIENTO\\_DE\\_LOS\\_DELITOS\\_RELATIVOS\\_A\\_LA\\_VIDA\\_DEL\\_SER\\_HUMANO\\_EN\\_FORMACION\\_A\\_PARTIR\\_DE\\_LA\\_ENTRADA\\_EN\\_VIGENCIA\\_DEL\\_CODIGO\\_PENAL\\_DE\\_1998.pdf](http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/6028/1/CRIMINALIZACION_FEMENINA_Y_TRATAMIENTO_DE_LOS_DELITOS_RELATIVOS_A_LA_VIDA_DEL_SER_HUMANO_EN_FORMACION_A_PARTIR_DE_LA_ENTRADA_EN_VIGENCIA_DEL_CODIGO_PENAL_DE_1998.pdf)

## ANEXOS

### ANEXO 1. LISTADO DE PERSONAS ENTREVISTADAS

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Sector</b>	<b>Institución</b>
<b>Camila Omar</b>	Sociedad civil	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
<b>Carlos Murillo</b>	Academia	Universidad Nacional de Costa Rica
<b>Fernando Silva</b>	Prensa	Contracorriente
<b>Gabriela Arguedas</b>	Academia	Universidad de Costa Rica
<b>María Fernanda Díaz</b>	Sociedad civil	Ipas Centroamérica y México
<b>María Luz Nóchez</b>	Prensa	El Faro
<b>María Virginia Díaz</b>	Sociedad civil	Centro de Estudios de la Mujer – Honduras
<b>Selene Romero</b>	Academia	Universidad Nacional Autónoma de México
<b>Vienna Herrera</b>	Prensa	Contracorriente